MARP/gtd

Nº 2/19. ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE

En la ciudad de Cádiz, siendo las diez horas y cinco minutos del día veinte de febrero de dos mil diecinueve, se constituye en el Salón Regio del Palacio Provincial el Pleno de la Diputación Provincial, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de Dª. Irene García Macías, Presidenta de la misma, y con la asistencia de los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

Vicepresidente:
1º D. Juan Carlos Ruíz Boix (Grupo Socialista).

Diputados:
Dª. Mª. Elena Amaya León (Grupo Socialista).
Dª. Isabel Armario Correa (Grupo Socialista).
D. Jaime Armario Limón (Grupo Socialista).
Dª. Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista).
D. Francisco Matías González Pérez (Grupo Socialista).
Dª. Mª. Isabel Moreno Fernández (Grupo Socialista).
Dª. Isabel María Moya Bermúdez (Grupo Socialista).
Dª. Encarnación Niño Rico (Grupo Socialista).
D. Jesús Solís Trujillo (Grupo Socialista).
Dª. Mª. Dolores Varo Malia (Grupo Socialista).
D. Javier Pizarro Ruíz (Grupo Socialista).
D. José María Román Guerrero (Grupo Socialista)
D. Germán Beardo Caro (Grupo Popular).
Dª. Mercedes Colombo Roquette (Grupo Popular).
D. Ernesto Marín Andrade (Grupo Popular).
Dª. Silvia Muñoz Moreno (Grupo Popular).
Dª. Davinia Valdés del Moral (Grupo Popular).
D. Diego González de la Torre (Grupo Popular).
D. Antonio Montero Suárez (Grupo Popular)
D. Javier Durá de Pinedo (Grupo Popular).
Dª. María González Gallardo (Grupo Popular).
D. Ángel Gómez de la Torre (Grupo Provincial Andalucista).
D. Antonio Alba Ramírez (Grupo IULV-CA).
D. José Mª. González Santos (Grupo Sí Se Puede Cádiz).
Dª. Ángeles González Eslava (Grupo Ganemos Jerez).

Excusan su asistencia los Diputados Provinciales Salvador Damián Puerto Aguilar, del Grupo Socialista y José Loaiza García y Carlos Mescua Vellido, del Grupo Popular.

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	1/238

Asistidos de la Vicesecretaria General de la Corporación, Marta Álvarez-Requejo Pérez, que certifica. Está presente la Interventora de Fondos, Cristina Grandal Delgado.

Abierta la sesión por la Presidenta, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DISPOSITIVOS

PUNTO 1º: RENUNCIA DEL CARGO DE DIPUTADA PROVINCIAL DE Dª. MERCEDES COLOMBO ROQUETTE

El Pleno conoce escrito de fecha 15 de febrero de 2019 de la Diputada Provincial Dª. Mercedes Colombo Roquette, integrante del Grupo Popular (Partido Popular), en el que comunica su renuncia como Diputada Provincial.

Asimismo, el Pleno conoce escrito de fecha 13 de febrero de 2019 de la Diputada Provincial Dª. Eva Francisca Pajares Ruiz, integrante del Grupo Popular(Partido Popular) en el que comunica su renuncia a tomar posesión del Acta de Diputada de la Diputación Provincial.

A continuación, el Pleno acuerda **quedar enterado** de las renuncias aludidas y que se proceda de conformidad con lo que disponen el artículo 208 de la Ley Electoral General y la Instrucción de la Junta Electoral Central de 19 de julio de 1991.

PUNTO 2º: APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2019.

Conocida por el Pleno el Acta citada en el epígrafe, es aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA

PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN MUNICIPAL DESTINADO A ACTIVIDADES CULTURALES Y A LA MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES PARA AYUNTAMIENTOS MENORES DE 20.000 HABITANTES Y ELAS DE LA PROVINCIA.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, de fecha 6 de febrero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"De conformidad con el art. 36 apartados 1.b) y 2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	2/238

abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia propia de las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación económica a los municipios de su provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad, podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargos a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de Planes espaciales y otros instrumentos específicos.

Por su parte, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se refiere a la asistencia económica de la provincia al municipio, estableciéndose la necesidad de articular la misma a través de la aprobación del correspondiente Plan en cuya elaboración y financiación deberán participar los distintos municipios y Entidades Locales beneficiarias, con cumplimiento de principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones.

La D.A. Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las ayudas que se arbitren por las Diputaciones Provinciales a favor de los municipios en el ejercicio de sus competencias de asistencia y cooperación municipal quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, regulándose por sus instrumentos específicos, y supletoriamente por lo dispuesto en aquella Ley con carácter básico.

Mediante Decreto de la Presidencia número SGENE-00002-2019, de 17 de enero, se procedía a la aprobación del proyecto de Plan de Dinamización Municipal destinado a actividades culturales y a la mejora de los servicios públicos e infraestructuras municipales, para Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y ELAS de la provincia de Cádiz y de sus Bases Reguladoras.

Conforme a las disposiciones legales expuestas y en cumplimiento de lo anterior, se ha procedido por la Oficina Técnica de la Presidencia a la elaboración, en base a las solicitudes manifestadas por las Entidades Locales destinatarias, del Plan definitivo de Dinamización Municipal expuesto anteriormente para el ejercicio 2019, que se eleva al Pleno Provincial para su aprobación.

El Plan y sus Bases Reguladoras constituirán, por tanto, su normativa específica, otorgando así seguridad jurídica al proceso de elaboración, aprobación, ejecución del mismo y justificación de las ayudas aprobadas, además de establecerse los criterios de distribución de los fondos disponibles conforme a los principios inspiradores y objetivos del plan, para alcanzar la objetividad y equidad que debe presidir la actuación de la Diputación Provincial."

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33.2 ap. d), 36.1.b) y 2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 32 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	3/238

junio, de Autonomía Local de Andalucía; a efectos del ejercicio por esta Diputación Provincial de sus competencias mínimas y obligatorias en el fomento y colaboración con las Entidades Locales incluidas en su territorio para la realización de inversiones, actividades y servicios de competencia local; y habiendo contado en su elaboración con la necesaria participación de las Entidades Locales destinatarias del Plan, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Aprobar el Plan de Dinamización Municipal destinado a actividades culturales y a a la mejora de los servicios públicos e infraestructuras municipales, para Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y ELAS de la provincia de Cádiz (Anexo), la relación de actuaciones que lo integran (Anexo I) y sus Bases Reguladoras, por un importe total de ochocientos setenta mil euros (870.000,00 €).

Segundo.- La cobertura presupuestaria para la financiación del presente Plan viene determinada por el crédito consignado en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación para el ejercicio 2019, aprobándose simultáneamente a la adopción del presente Acuerdo las oportunas modificaciones presupuestarias que dan cobertura a las Líneas de subvención propuestas, mediante su desglose en las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

Ayuntamientos		ELAS	
Partida	Importe	Partida	Importe
01/338A/46200	429.000,00 €	01/338A/46800	96.800,00 €
01/334A/46200	40.400,00 €	01/334A/46800	-
01/171A/76200	44.400,00 €	01/171A/76800	24.200,00 €
01/341A/76200	54.600,00 €	01/341A/76800	24.200,00 €
01/933A/76200	59.600,00 €	01/933A/76800	96.800,00 €

Tercero.- Se delega en la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como sea posible conforme a Derecho, para el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos en el desarrollo del Plan aprobado, resultando competente para resolver sobre la autorización y disposición del gasto y concesión de la subvención para la concreta actuación o proyecto dentro de la Línea de subvención aprobada por el Pleno,

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	4/238

así como sobre las modificaciones cualitativas del mismo, las modificaciones cuantitativas que no superen el importe asignado por el Pleno a cada Entidad beneficiaria y sobre la pérdida del derecho al cobro de las ayudas o su reintegro.

Cuarto.- El Plan aprobado se somete al trámite de publicidad legalmente establecido mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia para audiencia a sus destinatarios por un plazo de 10 días naturales a los efectos previstos en la Base 9.2."

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 DEL ÁREA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Coordinación Política, de fecha 4 de febrero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

"La aplicación de los principios constitucionales de eficacia y eficiencia, y la asignación equitativa de los recursos públicos, impuesta por los artículos 31.2 y 103.1 de la CE, implican, necesariamente, que la gestión de los mismos se lleve a cabo de una manera planificada.

Dicha necesidad de planificación, se establece de manera específica para las subvenciones en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones, y en los artículos 10 y siguientes de su reglamento de desarrollo, RD 887/2006, de 21 de julio, disposiciones que consideran que dicha necesidad de planificación deberá materializarse a través de los Planes Estratégicos de Subvenciones (en adelante PES), considerados como instrumentos de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La exigencia de establecer un Plan Estratégico de Subvenciones fue introducida por la Ley 38/2003, norma de carácter básico, que en su artículo 8 establece la necesidad de que "los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria". El precepto, responde, como hemos señalado, a la exigencia constitucional de que el gasto público responda a criterios de eficiencia, y conlleva que toda subvención debe concederse para la consecución de un fin público.

Más recientemente, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 7º, establece que "las

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	5/238

políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".

De acuerdo con lo anterior, los PES pretenden establecer una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, todo ello con el fin de adecuar las subvenciones objeto de concesión con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Precisamente por ello, la Ley 38/2003, establece que los PES deben fijar un sistema de seguimiento y control, que permitan que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseados o el que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Sus principios, ámbito, contenido y seguimiento del PES aparecen regulados, fundamentalmente, por los artículos 10 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio.

Por último, el establecimiento de un PES enlaza directamente con la exigencia de una mayor transparencia en la gestión de los recursos públicos.

En este sentido, ya la Ley 38/2003 de 17 de noviembre establecía en su exposición de motivos que uno de los principios que la inspiraba era, precisamente, la transparencia, y con este objeto, las Administraciones Públicas deben hacer públicas las subvenciones que concedan.

En esa misma línea, el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en vigor para las EE.LL. desde el pasado 10 de diciembre de 2015, determina que "las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente".

Esta mayor transparencia, incide de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público dedicado a la actividad subvencional de las Administraciones Públicas, permitiendo dar a conocer a los ciudadanos el uso que la Diputación Provincial de Cádiz hace de los recursos públicos. Esta información ofrece datos concretos, tanto de los objetivos previstos, como de los resultados conseguidos cuando se produzca su evaluación, así como de las unidades administrativas encargadas de su consecución.

Así pues, con las finalidades de establecer una adecuada planificación y de

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	6/238

dotar de una mayor transparencia a la gestión de sus recursos públicos, el Área de Coordinación Política de la Diputación Provincial de Cádiz se dota del presente Plan Estratégico de Subvenciones, como instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados, dentro de su ámbito de competencias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículos 10 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local"

En virtud de cuanto antecede y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA y Sí Se Puede Cádiz y 9 abstenciones de los Diputados de los Grupos Popular y Ganemos Jerez), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2019 del Área de Coordinación Política de esta Corporación.

Segundo.- Disponer su publicación a los efectos oportunos.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COORDINACIÓN POLÍTICA 2019.

PREÁMBULO.

La aplicación de los principios constitucionales de eficacia y eficiencia, y la asignación equitativa de los recursos públicos, impuesta por los artículos 31.2 y 103.1 de la CE, implican, necesariamente, que la gestión de los mismos se lleve a cabo de una manera planificada.

Dicha necesidad de planificación, se establece de manera específica para las subvenciones en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 10 y siguientes de su reglamento de desarrollo, RD 887/2006, de 21 de julio, disposiciones que consideran que dicha necesidad de planificación deberá materializarse a través de los Planes Estratégicos de Subvenciones (en adelante PES), considerados como instrumentos de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	7/238

fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La exigencia de establecer un Plan Estratégico de Subvenciones fue introducida por la Ley 38/2003, norma de carácter básico, que en su artículo 8 establece la necesidad de que "los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria". El precepto, responde, como hemos señalado, a la exigencia constitucional de que el gasto público responda a criterios de eficiencia, y conlleva que toda subvención debe concederse para la consecución de un fin público.

Más recientemente, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 7º, establece que "las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".

De acuerdo con lo anterior, los PES pretenden establecer una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, todo ello con el fin de adecuar las subvenciones objeto de concesión con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Precisamente por ello, la Ley 38/2003, establece que los PES deben fijar un sistema de seguimiento y control, que permitan que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseados o el que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Sus principios, ámbito, contenido y seguimiento del PES aparecen regulados, fundamentalmente, por los artículos 10 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio.

Por último, el establecimiento de un PES enlaza directamente con la exigencia de una mayor transparencia en la gestión de los recursos públicos.

En este sentido, ya la Ley 38/2003 establecía en su exposición de motivos que uno de los principios que la inspiraba era, precisamente, la transparencia, y con este objeto, las Administraciones Públicas deben hacer públicas las subvenciones que concedan.

En esa misma línea, el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en vigor para las EE.LL. desde el pasado 10 de diciembre de 2015, determina que "las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	8/238

los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente".

Esta mayor transparencia, incide de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público dedicado a la actividad subvencional de las Administraciones Públicas, permitiendo dar a conocer a los ciudadanos el uso que la Diputación Provincial de Cádiz hace de los recursos públicos. Esta información ofrece datos concretos, tanto de los objetivos previstos, como de los resultados conseguidos cuando se produzca su evaluación, así como de las unidades administrativas encargadas de su consecución.

Así pues, con las finalidades de establecer una adecuada planificación y de dotar de una mayor transparencia a la gestión de sus recursos públicos, el Área de Coordinación Política de la Diputación Provincial de Cádiz se dota del presente Plan Estratégico de Subvenciones, como instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados, dentro de su ámbito de competencias.

1.- ÁMBITO SUBJETIVO, TEMPORAL Y MATERIAL DEL PLAN:

A.- ÁMBITO SUBJETIVO: El ámbito subjetivo de aplicación del presente PES lo constituye el Área de Coordinación Política de la Diputación Provincial de Cádiz. En consecuencia, como después se determinará, el plan engloba las líneas de subvenciones a otorgar con cargo a las partidas del presupuesto de la Corporación de la mencionada Área.

El plan abarca todas las subvenciones en su conjunto, con independencia de su carácter nominado o innominado, y de los procedimientos de concesión y de gestión que en cada caso les sean de aplicación.

B.- ÁMBITO TEMPORAL: El presente PES se establece para el ejercicio presupuestario de 2019.

Como consecuencia de lo anterior, con carácter general las actuaciones comprendidas en el presente plan tendrán siempre un plazo de desarrollo anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos establecidos por la normativa vigente.

C.- ÁMBITO MATERIAL: Tal y como se ha señalado, el presente PES abarca todas las subvenciones tramitadas por el Área de Coordinación Política de la Diputación Provincial de Cádiz, con independencia de su carácter nominado o innominado y de los procedimientos de concesión y de gestión que les deban resultar de aplicación.

No se incluyen en el ámbito del presente PES las transferencias o aportaciones consignadas en los presupuestos de la Corporación a favor de sus sociedades mercantiles ni organismos autónomos, cuyo importe, de 4.545.217,54 € se hace constar, no obstante a efectos de una mayor transparencia.

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	9/238

2.- COSTES, FINANCIACIÓN Y PLAZOS:

El establecimiento efectivo de las subvenciones y de la cooperación previstas en este PES, requiere la consignación presupuestaria y la concesión de la correspondiente subvención, bien mediante la correspondiente convocatoria, bien, en los casos en que así se determina, mediante el acuerdo plenario o resolución que apruebe la concesión directa. Toda concesión quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Las diferentes líneas de actuación son susceptibles de incrementarse con aportaciones suplementarias de fondos de la Corporación u otras administraciones y/o entidades, tramitando para ello previamente las modificaciones presupuestarias pertinentes en el presupuesto de la Diputación.

La financiación de las subvenciones comprendidas en el presente PES se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a los capítulos IV y VII –transferencias corrientes y transferencias de capital- del Área de Coordinación Política de la Corporación, del presupuesto de gastos del ejercicio 2019.

Los costes y la financiación inicialmente previstos en los mencionados capítulos IV y VII del Área de Coordinación Política asciende a 1.633.235,03 €. La concreción de previsiones de costes de cada línea de actuación, son las que se determinan en el anexo, detallado mas abajo, con las líneas sectoriales de actuación.

Dentro de cada una de las líneas podrá actualizarse o modificarse cualquier aspecto de su contenido, bien por los resultados de los informes de seguimiento en cuanto a la consecución de objetivos, o la adecuación de los recursos invertidos u otros motivos debidamente justificados, quedando facultada la Delegación del Área de Coordinación Política de la Diputación para llevar a cabo las expresadas actualizaciones o modificaciones mediante resolución.

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones comprendidas en el presente PES, el plazo de desarrollo de éstas actuaciones será siempre anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la normativa vigente.

3.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN:

La vigente normativa reguladora de las Administraciones Públicas en general y, en particular en lo que afecta a las competencias de las Diputaciones Provinciales, establece una serie de principios que, como conjunto, constituyen la expresión formal de los elementos definidores del plan estratégico de subvenciones y el enunciado de las líneas rectoras a las que han de ajustarse las actuaciones de los poderes públicos.

De acuerdo con ello, la concesión de subvenciones por parte del Área de Coordinación Política de la Diputación Provincial de Cádiz se realizará conforme a los siguientes principios:

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	10/238

a) Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa en los casos previstos que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.

b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos.

c) Igualdad y no discriminación entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.

d) Solidaridad, entendiendo la acción social como expresión primera de la justicia social, la redistribución y actuación de los recursos de forma equitativa y la discriminación positiva, validadas por la voluntad social.

e) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.

f) Eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.

g) Planificación, concretada en unidad de ordenación para que la gestión garantice eficacia, agilidad y aprovechamiento de los recursos desde su adaptación a las necesidades, su regulación homogénea y la Coordinación Política de los agentes que intervienen.

h) Distribución equitativa de los recursos, teniendo presentes criterios de necesidades reales junto a consideraciones de factores de utilidad social y económica.

4.- OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS:

A.- OBJETIVOS GENERALES:

El Área Coordinación Política de la Diputación Provincial de Cádiz se dota de un plan estratégico de subvenciones como instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados dentro del marco de sus competencias.

El presente plan estratégico de subvenciones se concibe con la finalidad de realizarse una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional, permitiendo contar de esa forma con una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público.

A la vista de todo lo anterior, la elaboración de un PES pretende la consecución de los siguientes objetivos generales, que constituyen sus ejes de actuación en esta materia:

1.- Dotar al mencionado Área de la Diputación de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social dentro de sus respectivas competencias.

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	11/238

2.- Desde una perspectiva económico-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes dentro del expresado Área, que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones que se otorgan.

3.- Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente en esta materia.

En definitiva, el presente PES pretende, clarificar y fortalecer las políticas públicas subvencionales dentro de su ámbito material; racionalizar, unificar, simplificar y agilizar los trámites de gestión, y contribuir a una mayor eficiencia en la distribución de los recursos públicos.

B.- OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

El Objetivo General a que se refiere el apartado A anterior, se concreta en los siguientes objetivos estratégicos:

1º.- Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, los instrumentos de participación ciudadana, como vehículo de actuación de la democracia participativa.

2º.- Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, la solidaridad internacional y la protección de colectivos en riesgo de exclusión social, promoviendo la participación de los ciudadanos en tales proyectos.

3º.- Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, la memoria histórica y democrática.

4º.- Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, el refuerzo de las nuevas tecnologías en el territorio, a través de los Centros Guadalinfo presentes en cada localidad.

5º.- Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente la investigación en los archivos del Ministerio de Defensa en busca de expedientes judiciales de gaditanos represaliados en la Guerra Civil y el franquismo.

6º.- Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, las acciones concretas que tengan por finalidad el desarrollo y la diversificación económica, así como la promoción e impulso de toda clase de actividades generadoras de empleo y de freno del cambio climático y sus efectos en la provincia.

5.- BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios del presente PES son los que se determinan para cada una de las líneas de acción, que se incluyen en el Anexo detallado mas abajo.

6.- MODALIDADES DE CONCESIÓN:

Las subvenciones encuadradas en este PES serán otorgadas:

I. En régimen de concurrencia, sea esta o no competitiva, de conformidad

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	12/238

con lo establecido en la normativa vigente (artículos 22.1 LGS y 7 de la OGS).

II. Por concesión directa, no siendo preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, de la que podrá hacerse uso en los siguientes casos [artículos 22.2 LGS y 8 OGS]:

a) Cuando estén consignadas nominativamente en el presupuesto definitivamente aprobado de la Diputación o en modificaciones de créditos aprobadas por el Pleno. Normalmente se formalizará en un convenio.

b) Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesta a la Administración por una norma de rango legal.

c) Subvenciones para subsanar situaciones de emergencia o de urgencia cuando dichas situaciones sean incompatibles con el trámite de publicidad.

d) El resto de subvenciones en las cuales se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública mediante concurrencia competitiva.

Para la correcta tramitación de este último tipo de subvenciones se hará necesaria la presentación de un informe del órgano gestor competente por razón de la materia, justificativa del carácter singular de las subvenciones, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Ambos procedimientos de concesión respetarán, lo que les fuere respectivamente aplicable, los principios establecidos en la cláusula tercera de este plan y la adjudicación se llevará a cabo hasta el límite de los créditos disponibles asignados a cada uno de los programas.

7.- LÍNEAS DE ACCIÓN:

Las líneas de acción en las que se concreta el PES son las que se incluyen en el Anexo detallado mas abajo.

8.- NATURALEZA JURÍDICA:

El presente PES tiene carácter programático y su contenido no generará derecho alguno a favor de las potenciales entidades y/o personas beneficiarias, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias.

9.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN:

El control y seguimiento del presente plan estratégico de subvenciones se realizará de forma anual, en dos aspectos.

- Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General de la Diputación Provincial de

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	13/238

Cádiz, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

– Control de seguimiento del Plan, que será realizado por el área gestora, para lo cual se emitirá en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

. Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).

· El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos y de su plazo de consecución.

. Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables.

· Acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención.

· Número de ciudadanos o entidades a los que ha alcanzado la acción subvencionada.

· Conclusiones o valoración global.

Para la evaluación del plan se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes indicadores:

· Número de solicitantes anuales.

· Número de concesiones anuales.

· Porcentaje de subvenciones concedidas sobre las solicitadas.

· Grado de ejecución presupuestaria.

· Procedimientos de reintegro.

· Proyectos no ejecutados y/o ejecutados parcialmente.

En las bases reguladoras o en la convocatoria se incorporarán aquellos indicadores de actividad o resultado que se consideren necesarios para evaluar la consecución de los objetivos.

10.- TRANSPARENCIA:

Todas las subvenciones comprendidas en el presente PES quedan sujetas al cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia legalmente establecidas, y en particular en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su reglamento de desarrollo, RD 887/2006; en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación de Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	14/238

ANEXO.- LÍNEAS DE ACCIÓN:

Los objetivos estratégicos del presente PES, se materializan a través de las siguientes líneas de actuación:

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1.- FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

OBJETIVO ESTRATEGICO: Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, los instrumentos de participación ciudadana, como vehículo de actuación de la democracia participativa.

CENTRO GESTOR: Área de Coordinación Política.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Entidades locales, entidades de derecho público y entes asociativos sin ánimo de ñucro y sus federaciones.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: El objetivo estratégico previsto en esta línea, se materializará, preferentemente a través de las siguientes actuaciones:

a.- Realización de actividades encaminadas al fomento y la consolidación de la participación ciudadana.

b.- Realización de actividades encaminadas al fomento, implantación y consolidación de los presupuestos participativos, como instrumento de democracia participativa.

PLAZO : Periodicidad anual.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2019: 45.500 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Capítulo IV, transferencias corrientes, del Servicio de Participación Ciudadana del Área de Coordinación Política de la Corporación, del presupuesto de gastos del ejercicio 2019.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: Será compatible con aportaciones y/o ayudas de otros entes públicos y/o privados.

PLAN DE ACCIÓN: Podrá llevarse a cabo a través de cualesquiera de las modalidades previstas en el apartado 6 del PES.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2.- COOPERACIÓN INTERNACIONAL

OBJETIVO ESTRATEGICO: Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, la cooperación internacional, la educación para el desarrollo y la sensibilización en la provincia de Cádiz.

CENTRO GESTOR: Área de Coordinación Política.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Entidades locales, entidades de derecho público, asociaciones sin ánimo de lucro y sus federaciones, entes asociativos sin ánimo de lucro y sus federaciones, ONGDs.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: El objetivo estratégico

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	15/238

previsto en esta línea, se materializará, preferentemente a través de las siguientes actuaciones:

a.- Proyectos de cooperación internacional

b.- Ayudas humanitarias y de emergencia.

c.- Programas de Sensibilización y Educación para el Desarollo.

PLAZO: Periodicidad anual.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2019: 692.500.- €.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Capítulos IV y VII, transferencias corrientes y transferencias de capital del Servicio de Cooperación Internacional del Área de Coordinación Política de la Corporación, del presupuesto de gastos del ejercicio 2019.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: Será compatible con aportaciones y/o ayudas de otros entes públicos y/o privados.

PLAN DE ACCIÓN: Podrá llevarse a cabo a través de cualesquiera de las modalidades previstas en el apartado 6 del PES.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 3.- MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA.

OBJETIVO ESTRATEGICO: Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, la memoria histórica y democrática.

CENTRO GESTOR: Área de Coordinación Política.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Entidades locales, entidades de derecho público y entes asociativos sin ánimo de lucro y sus federaciones.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: El objetivo estratégico previsto en esta línea, se materializará, a través de las siguientes actuaciones:

a.- Establecer un estado de la cuestión de los estudios de Memoria Histórica en la provincia por comarcas y municipios.

b.- Coordinar actuaciones con los Ayuntamientos de los Municipios de la Provincia de Cádiz, Junta de Andalucía, otras Comunidades Autónomas y Administración del Estado, para la Recuperación de la Memoria Histórica.

c.- Dar a conocer a través del Aula para la Memoria Histórica lo vivido en esta etapa histórica en toda la provincia de Cádiz, esclareciendo y completando lo sucedido.

d.- Promover mediante el conocimiento histórico y el debate dirigido y espontáneo valores relativos a la cultura de paz, el respeto y la tolerancia, la convivencia y la educación para la igualdad, los derechos humanos, el pensamiento crítico y constructivo.

PLAZO : Periodicidad anual.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2019: 100.500 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Capítulo IV, transferencias corrientes del Servicio de Memoria Histórica y Democrática del Área de Coordinación Política de la Corporación, del presupuesto de gastos del ejercicio 2019.

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	16/238

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: Será compatible con aportaciones y/o ayudas de otros entes públicos y/o privados.

PLAN DE ACCIÓN: Podrá llevarse a cabo a través de cualesquiera de las modalidades previstas en el apartado 6 del PES.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 4.- ESTRATEGIA DE APOYO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

OBJETIVO ESTRATEGICO: Colaborar en la transformación digital de la sociedad y en concreto de los ayuntamientos de la provincia, coordinando diferentes áreas de actuación con otras administraciones.

CENTRO GESTOR: Área de Coordinación Política.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Ayuntamientos, Entidades locales autónomas

PLAZO : Periodicidad anual.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2019: 621.547,9 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Capítulos IV y VII, transferencias corrientes y transferencias de capital del Servicio de Sociedad de la Información del Área de Coordinación Política de la Corporación, del presupuesto de gastos del ejercicio 2019.

PLAN DE ACCIÓN: Podrá llevarse a cabo a través de cualesquiera de las modalidades previstas en el apartado 6 del PES.

PROGRAMAS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: El objetivo estratégico previsto en esta línea, se materializará, a través de las siguientes actuaciones:

- PROYECTO GUADALINFO.

a.- Colaboración institucional con las Diputaciones Andaluzas y la Junta de Andalucía como ente consorciado perteneciente al Consorcio Fernando de los Ríos.

b.- Mantenimiento de la red Andaluza de Innovación Social a través de los centros Guadalinfo.

c.- Acercar las tecnologías de la información y la comunicación a la ciudadanía de los Ayuntamientos y ELAs de la provincia a través de los Centros Guadalinfo.

- FUNDACIÓN TIERRA DE TODOS.

a.- Fomentar la utilización de las TIC en los procesos de inserción social de los colectivos con riesgo de exclusión.

b.- Proveer de herramientas tecnológicas a los colectivos sociales que trabajan en la provincia.

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	17/238

- EQUIPAMIENTO:

a.- Ayudar a las EELL del ámbito competencial de la Diputación en su adaptación a los nuevos modelos de trabajo que imponen las leyes 39 y 40/2015.

b.- Mejorar las infraestructuras TIC de los ayuntamientos con la asistencia técnica necesaria.
c.- Mantener un nivel de seguridad adecuado a los procedimientos y sistemas de información de los que la Diputación es responsable.
d.- Prever la sustitución de los equipos de procesos de datos que se van quedando obsoletos de los municipios de menor capacidad.

- CONVENIOS :
a.- Colaborar en necesidades puntuales de la sociedad que estén referidas a las nuevas tecnologías.
b.- Cooperar en el ámbito formativo de EEES en la materia de ciberseguridad.
c.- Fomentar el uso de las TIC en la población a través de iniciativas participativas

LÍNEA DE ACTUACIÓN 5.- INVESTIGACIÓN EN ARCHIVOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA.

OBJETIVO ESTRATEGICO: Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente la investigación en los archivos del Ministerio de Defensa en busca de expedientes judiciales de gaditanos represaliados en la Guerra Civil y el franquismo.

CENTRO GESTOR: Área de Coordinación Política.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Entes asociativos sin ánimo de lucro.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: El objetivo estratégico previsto en esta línea, se materializará, a través de las siguientes actuaciones:

a.- Promoción del enriquecimiento, conservación y difusión del Patrimonio Documental Español y especialmente el de la provincia de Cádiz.

b.- Digitalización de la documentación producida en los procedimientos por Consejos de Guerra durante el franquismo para poner al servicio de los ciudadanos.

c.- Elaboración de una base de datos con información sobre los represaliados para su difusión vía web.

PLAZO : Periodicidad anual.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2019: 18.000 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Capítulo IV, transferencias corrientes del Servicio de Archivo, del Área de Coordinación Política de la Corporación, del

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	18/238

presupuesto de gastos del ejercicio 2019.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: Será compatible con aportaciones y/o ayudas de otros entes públicos y/o privados.

PLAN DE ACCIÓN: Se llevará a cabo por concesión directa, modalidad prevista en el apartado 6 del PES.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 6.- DESARROLLO LOCAL DE LA PROVINCIA.

OBJETIVO ESTRATEGICO: Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, las acciones concretas que tengan por finalidad el desarrollo y la diversificación económica, así como la promoción e impulso de toda clase de actividades generadoras de empleo y de freno del cambio climático y sus efectos en la provincia.

CENTRO GESTOR: Área de Coordinación Política.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Asociaciones de Desarrollo Local de la Provincia.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: El objetivo estratégico previsto en esta línea, se materializará, a través de las siguientes actuaciones:

a.- Actividades generadoras de desarrollo económico y social.

b.- Actividades generadoras de empleo y de promoción y desarrollo de las empresas existentes.

c.- Actividades encaminadas a frenar el cambio climático y sus efectos, su mitigación y adaptación.

PLAZO : Periodicidad anual.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2019: 155.187,13 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Capítulo IV, transferencias corrientes del Área de Coordinación Política de la Corporación, del presupuesto de gastos del ejercicio 2019.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: Será compatible con aportaciones y/o ayudas de otros entes públicos y/o privados.

PLAN DE ACCIÓN: Se llevará a cabo por concesión directa, modalidad prevista en el apartado 6 del PES."

PUNTO 5º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE COORDINACIÓN POLÍTICA 2019.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Coordinación Política, de fecha 5 de febrero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

"El Plan Provincial de Coordinación Política es el instrumento para prestar la asistencia técnica y económica para el adecuado funcionamiento de los

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	19/238

diferentes servicios del Área de Coordinación Política de la Diputación Provincial de Cádiz, en los municipios menores de la provincia de Cádiz y de la Entidades Locales Autónomas que lo soliciten.

Con base en lo anterior se elabora el presente PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE COORDINACIÓN POLÍTICA para 2019, enmarcado dentro del ámbito de la asistencia y cooperación y que puede prestarse bajo la fórmula de suscripción de Convenios de Colaboración interadministrativas."

En vista de lo anterior y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (18 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 8 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Aprobar el PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE COORDINACIÓN POLÍTICA 2019 (Anexo)"."

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE DESARROLLO, INNOVACIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL

PUNTO 6º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A LA TOTALIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORAS EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS E INMUEBLES DE SU TITULARIDAD, PLAN INELA 2019.

El Pleno conoce la Propuesta de la Diputada Delegada del Área de Desarrollo, Innovación y Cooperación Local, de fecha 28 de enero de 2019 que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"Establece el artículo 141 de la Constitución que «la provincia es una entidad local con personalidad jurídica propia, determinada por la agrupación de municipios y división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado».

Entre los fines propios y específicos de la provincia destaca el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL), los de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal y participar en la coordinación de la Administración Local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Las distintas formas de cooperación se regulan en el artículo 30.6 del Texto

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	20/238

Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, entre las que se encuentran las subvenciones.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, tras la definición de la provincia en el artículo 96, establece en el apartado tercero las competencias de la Diputación, manteniendo los criterios tradicionales de asistencia, asesoramiento y cooperación con los municipios, especialmente con los de menor población que requieran de estos servicios, así como la posible prestación de algunos servicios supramunicipales, en los términos y supuestos que establezca la legislación de la Comunidad Autónoma.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), en desarrollo de los mandatos de la LBRL y del Estatuto de Autonomía de Andalucía, concreta las formas de asistencia de la provincia a los municipios y establece el marco dentro del cual debe de llevarse a cabo la misma. En particular, la asistencia técnica y económica se contemplan en los artículos 12 y 13, en los que se disponen que dichas asistencias se regularán por norma provincial; y diseñando a su vez las fases del procedimiento de elaboración de los citados planes y programas, fases que deberán ser respetadas por la correspondiente norma que ha de aprobar la Diputación. Por su parte, el art. 13 de la LAULA que se refiere a la asistencia económica de la provincia al municipio, establece la necesidad de articular la misma a través de la aprobación del correspondiente Plan en cuya elaboración y financiación deberán participar los distintos municipios y Entidades Locales beneficiarias, con cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones.

Por otra parte, la modificación de la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, operada mediante Ley 24/2005, dispuso que las subvenciones que integran el Programa de Cooperación Económica del Estado a las Inversiones de las Entidades Locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de la ley General del Subvenciones.

La reforma del régimen local instrumentada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local ha venido a potenciar la función de coordinación por las Diputaciones provinciales de los servicios prestados por los pequeños municipios lo que se lleva a efecto principalmente mediante la modificación de los artículos 26 y 36 de la LBRL en cuya nueva regulación resulta evidente el interés del legislador de asegurar que los servicios prestados por las entidades locales se lleve a cabo mediante fórmulas que permitan reducir los costes efectivos de los mismos.

En tal sentido, y de conformidad con el art 36 de la LBRL, es competencia propia de las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación económica

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	21/238

a los municipios de su Provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad, podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

Este Plan que, desarrolla la Línea 2.I del Plan Estratégico de Subvenciones 2016 de este Área aprobado por el Pleno Provincial mediante Acuerdo de fecha 20/4/2016, el cual, conforme prevé su apartado 6.1.1, permanece en vigor para el Ejercicio 2019 hasta el momento que se apruebe su actualización.

Conforme a las disposiciones legales expuestas y en cumplimiento de lo anterior, se ha procedido por el Área de Desarrollo, Innovación y Cooperación Local a la elaboración, en virtud a las propuestas manifestadas por todas las Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Cádiz, a la elaboración del "Plan de asistencia económica a Entidades Locales Autónomas de la provincia de Cádiz para la realización de actuaciones de mejoras en pavimentación de vías públicas e inmuebles de su titularidad, PLAN INELA 2019" y de sus Bases Reguladoras, que se eleva al Pleno Provincial para su aprobación.

El Plan y sus Bases Reguladoras, constituirán su normativa específica, con lo que se otorga seguridad jurídica al proceso de elaboración, aprobación, ejecución del mismo y justificación de las actuaciones subvencionadas, además de establecerse los criterios de distribución de los fondos disponibles, conforme a los principios inspiradores y objetivos del plan, para alcanzar la objetividad y equidad que debe presidir la actuación de la Diputación Provincial."

En cumplimiento de lo dispuesto en los artsº Art. 33.2 ap. d), 36.1.b) y 2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 32 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; a efectos del ejercicio por esta Diputación Provincial de sus competencia mínimas y obligatorias en el fomento y colaboración con las Entidades Locales incluidas en su territorio para la realización de inversiones, actividades y servicios de competencia local; y habiendo contado en su elaboración con la necesaria participación de las Entidades Locales Autónomas destinatarias del Plan y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Aprobar el Plan de asistencia económica a la totalidad de las Entidades Locales Autónomas de la provincia de Cádiz para la realización de actuaciones de mejoras en pavimentación de vías públicas e inmuebles de su titularidad, PLAN INELA 2019 (Anexo), la relación de actuaciones que lo integran (Anexo de las Actuaciones) y sus Bases Reguladoras, por un importe total de 350.000, 00 €, financiado por la Diputación Provincial.

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	22/238

Segundo.- La cobertura presupuestaria para la financiación del presente Plan viene determinada por el crédito consignado en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación para el ejercicio 2019, que asciende a 350.000,00 €, correspondiente al proyecto de gasto 2019/4/INELA/888, aprobándose simultáneamente a la adopción del presente Acuerdo las oportunas modificaciones presupuestarias que dan cobertura a las Líneas de actuación subvencionables y propuestas por las ELAs, mediante su desglose en las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes: 05/1532/76800 (318.750,00 €) y 05/933/76800 (31.250,00€).

Tercero.- Las actuaciones incluidas en el Plan aprobado deberán quedar totalmente ejecutadas y las subvenciones justificadas antes del 30 de junio de 2019. El impulso de los procedimientos administrativos y el despacho de los expedientes de obras que se tramiten, se ajustará a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Cuarto.- Se delega en la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como sea posible conforme a Derecho, para el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos en desarrollo del Plan aprobado, resultando competente para resolver sobre la autorización y disposición del gasto y concesión de la subvención para la concreta actuación o proyecto dentro de la Línea de subvención aprobada por el Pleno, que en ningún caso podrá ser modificada y resolverá igualmente sobre la pérdida del derecho al cobro de las ayudas o su reintegro si fuera procedente.

Quinto.- El Plan aprobado se somete al trámite de publicidad legalmente establecido mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia para audiencia a sus destinatarios por un plazo de 10 días naturales, transcurridos los cuales sin que se presenten alegaciones o una vez resueltas las misma, quedará definitivamente aprobado, dándose cuenta al Pleno de la Corporación, conforme al art. 62 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, en la siguiente Sesión Ordinaria que se celebre."

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS ECONÓMICOS

PUNTO 7º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2019.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 5 de febrero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	23/238

"Doña Irene García Macías, en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el art. 179.2 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 37 del RD 500/1990, de 20 de abril, plasmado en la Base de ejecución 9ª y 11ª del Presupuesto de la Corporación en vigor.

Dado que para las actuaciones que se indican en la propuesta que se incluye en este expediente es necesaria la aportación de 106.457,06 € en las aplicaciones presupuestarias cuya creación se propone.

Dado que es necesario dar adecuada cobertura presupuestaria a dichas actuaciones cuya imputación a presupuesto, atendiendo a las prescripciones fijadas en la Orden HAP/419/2014, de 14 de Marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, corresponde a las aplicaciones presupuestarias que se señalan.

Considerando que nos encontramos con un presupuesto en el cual existen créditos en aplicaciones presupuestarias cuya baja se pretende, que puede ser reducible sin merma del servicio.

Considerando que se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por la naturaleza de las actuaciones que se tratan y para la que el crédito resulta inexistente en la cuantía de 106.457,06 €.

Considerando que son necesarias las transferencias de créditos de distinto área de gasto por importe de 166.750,00 €, en las aplicaciones presupuestarias cuyo aumento y disminución se proponen.

Vistos los Informes emitidos por la Intervención que se incorporan a este expediente."

Por todo lo expuesto, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de transferencias de créditos por importe de 166.750,00 €, financiándose dichas modificaciones con transferencias negativas.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Importe
Transferencias positivas	**05 1532 76800**	**88.750,00**
Transferencias positivas	**01 338A 46200**	**78.000,00**
	Total aumento	**166.750,00**
Transferencias negativas	**05 933 76800**	**88.750,00**

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	24/238

Transferencias negativas	**01 171A 76200**	**12.600,00**
Transferencias negativas	**01 171A 76800**	**32.800,00**
Transferencias negativas	**01 933A 76200**	**32.600,00**
	Total disminución	**166.750,00**

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios por importe de 106.457,06 €, financiándose dichas modificaciones con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias.

Modificación	**Aplicación presupuestaria**	**Importe**
Créditos extraordinarios	**01 1531A 76258**	**71.207,31**
Créditos extraordinarios	**01 1621A 76259**	**6.998,64**
Créditos extraordinarios	**01 163A 76260**	**899,10**
Créditos extraordinarios	**01 171A 76261**	**1.760,50**
Créditos extraordinarios	**01 336A 76262**	**24.345,21**
Créditos extraordinarios	**01 342A 76263**	**1.246,30**
Total		**106.457,06**

Financiados con:

Bajas por anulación	**01 454A 76200**	**71.207,31**
Bajas por anulación	**01 1532A 76200**	**8.244,94**
Bajas por anulación	**01 163A 76200**	

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	25/238

		2.659,60
Bajas por anulación	**01 323A 76200**	**24.345,21**
Total		**106.457,06**

Tercero.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 42.1 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía."

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE EMPLEO

PUNTO 8º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y EMPRESARIAL DESARROLLADO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN Y LAS ENTIDADES COLABORADORAS.

El Pleno conoce la Propuesta de la Diputada Delegada del Área de Empleo, de fecha 5 de febrero de 2019 que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"La Diputación Provincial de Cádiz tiene atribuidas entre otras competencias, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por tanto, sin perjuicio de la atribución exclusiva de la competencia en materia de políticas activas de empleo a la Comunidad Autónoma, la Diputación Provincial de Cádiz, en el ejercicio de su competencia para la cooperación en el fomento del desarrollo social y la que más ampliamente le atribuye el articulo 36.1 d) de la

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	26/238

Ley 7/1985, de 2 de abril, para el fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia, está facultada para llevar a cabo acciones que tiendan al logro de mayores niveles de riqueza y bienestar social y, en particular para la búsqueda de soluciones a los problemas acuciantes del desempleo en el ámbito territorial de la provincia de Cádiz.

El Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) tiene como principal objetivo promover el desarrollo socioeconómico sostenible de la provincia de Cádiz. Para la consecución de este objetivo participa en diferentes iniciativas a nivel de la Unión Europea, así como otras, impulsadas desde la Administración Central y Regional, o financiadas con aportación propia, apoyadas en el pilar de la concertación y colaboración activa con todas las administraciones e instituciones presentes en la provincia.

El Plan Estratégico para el Desarrollo Socioeconómico y Empresarial tiene como fin fomentar la coordinación y la complementariedad de las intervenciones, instando a todos los actores provinciales a garantizar la cooperación tanto a nivel estratégico como operativo. Pretende ofrecer soluciones a medida a los problemas territoriales que afectan a la provincia, mediante la participación de la Diputación como aglutinadora de los socios locales para el establecimiento de un marco estratégico común, a través de un conjunto coherente de operaciones cuyo fin es satisfacer objetivos y necesidades locales encaminadas al crecimiento socioeconómico.

El Plan opera como un documento estratégico general que proporciona un análisis del uso que se hará de las subvenciones concedidas a cada entidad durante el periodo de programación, establece los mecanismos para garantizar coherencia en el desarrollo territorial, mediante una ejecución efectiva y eficiente y un enfoque integrado.

Por tanto, es el documento, de carácter estratégico, elaborado por la Diputación de Cádiz, que expone las prioridades de inversión, a través de su programa de subvenciones, en el que los interlocutores económicos y sociales, las asociaciones, las confederaciones, u otros organismos pertinentes al nivel territorial apropiado y de acuerdo con su marco institucional, jurídico y financiero son los responsables de ejecutar los programas específicos de una manera coherente e integral y en colaboración con las autoridades locales.

Su fin es aprovechar al máximo las posibilidades que ofrecen los Fondos EIE, los programas nacionales y cualquier otra política o instrumento encaminado al desarrollo social y económico de la provincia."

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente la Diputada Provincial Elena Amaya León, del Grupo Socialista.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (24 votos a favor de los Diputados de los Grupos

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	27/238

Socialista, Popular, Provincial Andalucista, IULV-CA y Sí Se Puede Cádiz y 1 abstención de la Diputada del Grupo Ganemos Jerez considerándose abstenida la Diputada a la que anteriormente se ha hecho mención), adopta el siguiente **ACUERDO**:

> **"Aprobar el Plan Estratégico para el desarrollo Socioeconómico y Empresarial desarrollado (Anexo) mediante la celebración de convenios entre la Diputación provincial de Cádiz y las entidades colaboradoras."**

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE

PUNTO 9º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA MEJORA DE EQUIPAMIENTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, CONVOCATORIA 2019.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Sostenible de fecha 31 de enero de 2019 que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"La asistencia de las diputaciones a los municipios, se dirige preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios públicos mínimos, conforme a lo establecido en el artículo 26.3 de la Ley de Bases del Régimen Local. Por su parte, el artículo 36.2 b) de esta misma Ley, dice que la Diputación asegura el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal. Con esta finalidad, las Diputaciones pueden establecer mecanismos de colaboración con las entidades locales, con cargo a sus fondos propios, para garantizar la prestación y el mantenimiento de los servicios municipales.

Los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias deberán promover actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Dentro de estas competencias y en relación a aspectos medioambientales, atenderán, entre otras, al ejercicio de las siguientes:

- Creación, mejora y mantenimiento de parques, jardines, playas y espacios públicos.
- Conservación y puesta en valor de caminos y vías rurales.
- Recogida de residuos y fomento de una recogida selectiva.
- Limpieza viaria.
- Limpieza y mantenimiento de los accesos a los núcleos de población.
- Fomento de una movilidad urbana sostenible.

Muchos municipios de la provincia pueden tener, en ocasiones, ciertas carencias de medios personales y materiales para dar cumplimiento a las exigencias normativas en materia de medio ambiente dentro del ámbito local. Es frecuente encontrar problemas de vertidos incontrolados, insuficiente dotación de

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	28/238

equipamientos para la gestión de los residuos, déficit de dotación de zonas verdes y espacios libres, carencia de medios para el fomento de una movilidad sostenible, zonas degradadas y un gran número de situaciones que empobrecen los espacios públicos de los municipios.

Durante los años 2006 a 2011 se desarrolló por parte de esta Diputación Provincial el Plan de Mejoras y Embellecimiento de Entornos Urbanos, un instrumento que llevaba a cabo la construcción y mejora de infraestructuras y equipamientos de carácter medioambiental en los municipios gaditanos menores de 50.000 habitantes y en las Entidades Locales Autónomas (ELAs). Su objetivo precisamente era la correcta prestación de los servicios municipales a la población: limpieza viaria, recogida de residuos, parques y jardines, abastecimiento y saneamiento de agua, pavimentación de las vías públicas, protección del medio ambiente...

En la misma línea de cooperación municipal que tenía ese Plan de Mejoras, en el año 2016 se apostó por reabrir una línea similar que buscase alcanzar los mismos objetivos de mejora ambiental de los pueblos gaditanos. Surgió así el ***Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz***.

Durante los tres años que lleva ya funcionando este Programa (2016- 2018) se han invertido un total de 1.681.500€ en 36 municipios menores de 50.000 habitantes y en las 11 ELAs de la Provincia. Esta inversión ha supuesto la mejora de numerosos espacios públicos de los núcleo de población, así como la dotación a los ayuntamientos de maquinaria más moderna y eficiente para el mantenimiento de sus calles y jardines.

El Programa se ha consolidado ya, tras tres años de funcionamiento, como una de las vías de asistencias a los municipios más aplaudidas que promueve esta Diputación.

Por todo lo expuesto, es por lo que **se impulsa este *Programa para la Mejora de Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz* en su convocatoria 2019**.

Cada año se incorpora alguna mejora o incremento presupuestario a dicho Programa. Para la **anualidad 2019**, el *Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz* ha incrementado su presupuesto total hasta los **690.000,00€.** La dotación económica que recibirá cada entidad local beneficiaria será de **15.000,00€ (IVA incluido),** los cuales podrán ser invertidos para:

- la adquisición de elementos y equipamientos que contribuyan al efectivo cumplimiento por parte de los municipios de la provincia de sus competencias en relación con el Medio Ambiente.

- el desarrollo de labores de adecentamiento, limpieza y mejora medioambiental de algún espacio público del núcleo urbano o de sus

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	29/238

alrededores para su uso público.

En el proyecto de gasto **2019/4/PURB/888**, viene recogido el presupuesto total del proyecto. Los gastos derivados del mismo serán imputados a las partidas presupuestarias:

- 2019/03/134/762: Movilidad urbana en municipios
- 2019/03/1621/762: Recogida de residuos en municipios
- 2019/03/1622/762: Gestión de residuos en municipios
- 2019/03/163/762: Limpieza viaria en municipios
- 2019/03/171/762: Parques y jardines en municipios
- 2019/03/454/762: Caminos vecinales en municipios

- 2019/03/134/768: Movilidad urbana en ELAs
- 2019/03/1622/768: Gestión de residuos en ELAs
- 2019/03/163/768: Limpieza viaria en ELAs
- 2019/03/165/768: Alumbrado público en ELAs
- 2019/03/171/768: Parques y jardines en ELAs
- 2019/03/454/768: Caminos vecinales en ELAs

Este Programa se concibe como un Programa de Cooperación Municipal y su procedimiento se entiende como una "***Asistencia Económica de la Provincia al Municipio***", tal y como recoge el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), quedando excluida su regulación de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (disposición adicional octava de dicha Ley).

Según establece el citado Artículo 13, el Programa ha sido diseñado teniendo en cuenta las necesidades planteadas por los propios municipios y ELAs en la fase de consulta y de presentación de solicitudes.

Con toda esa información recabada se elabora finalmente el *Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz, 2019.*

La puesta en marcha de este Programa requiere de su aprobación por el órgano competente de la Corporación Provincial, su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y la posterior firma de Convenios Específicos con cada una de las entidades beneficiarias."

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente la Diputada Provincial Elena Amaya León, del Grupo Socialista.

A la vista de lo expuesto y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO: Aprobar el *Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz,* en su convocatoria 2019 (Anexo).

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	30/238

SEGUNDO: Facultar a la Presidencia para cuantos actos sean necesarios en relación al Programa citado y para la firma de los Convenios en los que se instrumenten las ayudas concedidas.

TERCERO: Dar publicidad del mismo a través del BOP, del portal de transparencia, así como de la web de la Diputación de Cádiz."

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

PUNTO 10º: PROPUESTA DE DELEGACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARTICIPATIVAS DEL PÚBLICO EN LA FORMACIÓN PRÁCTICA DEL ALUMNADO EN EL INSTITUTO PROVINCIAL FERNANDO QUIÑONES.

El Pleno conoce la Propuesta de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, de fecha 5 de febrero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"La Institución Provincial Fernando Quiñones es un centro público perteneciente a la Diputación Provincial de Cádiz que imparte su enseñanza oficial a través de un convenio firmado por este organismo con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

En el Centro se imparte actualmente 4 Ciclos Formativos, todos ellos pertenecientes a la familia Profesional de Hostelería y Turismo:

-Ciclo formativo de grado medio de Cocina y Gastronomía
-Ciclo formativo de grado medio de Servicios en Restauración
-Ciclo formativo de grado superior de Dirección en Cocina
-Ciclo formativo de grado superior de Gestión en Alojamientos Turísticos

En el citado centro, además de las enseñanzas teóricas, se otorga una especial importancia a la realización de prácticas profesionales, de ahí que se disponga de un amplio programa de actividades que se llevan a cabo en un aula-restaurante y que permiten al alumno aplicar, en un contexto real, todos los conocimientos teóricos que ha ido adquiriendo en cada uno de los ciclos formativos que se imparten.

Este aula-restaurante permanece abierto al público un día a la semana, los jueves, durante una gran parte del curso escolar, para que el alumno pueda ir adquiriendo todas las destrezas y capacidades que requieren el módulo final de Formación en Centros de Trabajo (FCT), eminentemente práctico, con el que culmina sus estudios el alumno y que realiza en unos de los muchos y destacados establecimientos hosteleros y turísticos de la provincia con los que

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	31/238

el centro tiene concertadas estas prácticas en empresas.

Además de las citadas prácticas en empresas, a nivel interno, el Centro dispone de un programa de prácticas previo a las prácticas oficiales, con un comedor-restaurante que cumple la función de un aula donde los alumnos aplican sus conocimientos de comedor, cocina y hostelería.

En dicho comedor se ofertan jornadas culinarias sobre cocina local, provincial, nacional e incluso internacional y es todo un referente en la ciudad de Cádiz. Una vez por semana se abren las instalaciones para un número máximo de 50 personas.

En la dinámica de reproducir lo más fielmente posible las condiciones reales de trabajo, se considera una práctica insustituible la prestación de un servicio real de restaurante para poner en práctica, con clientes y en tiempo real, todas las técnicas estudiadas anteriormente de forma combinada, en la que participan los alumnos de los cuatro ciclos formativos.

Actualmente, se vienen prestando dichos servicios de aula-restaurantes por la Institución Provincial Fernando Quiñones. Analizados por el Área de Igualdad y Bienestar Social los ingresos derivados de estas operaciones, se considera que estos recursos tienen naturaleza de precio público por derivarse de la prestación de un servicio en los que no concurren las circunstancias especificadas en el artículo 20.1,B) del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente la Diputada Provincial Elena Amaya León, del Grupo Socialista.

Considerando necesario establecer el precio público para la realización de actividades participativas del público en la formación práctica del alumnado en la Institución Provincial Fernando Quiñones, constando en el expediente informe técnico emitido al efecto y existiendo razones de eficacia y agilidad administrativa, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de la Presidencia de fecha 2 de julio de 2015, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 8 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular considerándose abstenida la Diputada a la que anteriormente se ha hecho mención), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO: Aprobar la delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de precio público para la realización de actividades participativas del público en la formación práctica del alumnado en la Institución Provincial Fernando Quiñones.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del presente acuerdo de

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	32/238

delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público."

PROPOSICIONES

Seguidamente y con carácter previo a la consideración de las Proposiciones, por la Presidencia se somete a **votación la ratificación de la inclusión de las mismas en el Orden del Día**, al no haber sido dictaminadas previamente por las Comisiones Informativas correspondientes, aprobándose dicha ratificación por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión y, por tanto, con la mayoría simple exigida en el artículo 88 del Reglamento Orgánico de la Corporación en vigor.

PUNTO 11º: PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS Y DISTINCIONES QUE SE ENTREGARÁN EL 19 DE MARZO DE 2019, DÍA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 19 de febrero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"El 19 de marzo se celebrará el Día de la Provincia de Cádiz 2019, fecha en la que se concede el reconocimiento a aquellas personas y entidades que se hayan distinguido por sus excepcionales acciones, méritos o relevantes servicios culturales, científicos, sociales o políticos prestados a favor de los intereses generales de todos los gaditanos y gaditanas.

El procedimiento a seguir será el establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación, por el que los Títulos Honoríficos así como la Medalla de la Provincia, se otorgarán por acuerdo del Pleno Corporativo a propuesta de la Presidencia de esta Diputación, tal y como especifica su art. 4."

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente la Diputada Provincial Davinia Valdés del Moral, del Grupo Popular.

Por todo ello y a la vista de cuanto antecede y sometida la Proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero: Otorgar la Medalla de la Provincia de Cádiz a las siguientes personas y entidades:

- **Ciudad de Sanlúcar**
- **Ciudad de la Habana**

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	33/238

- **Almudena Grandes**
- **Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz**
- **Asociación de Grandes Industrias del Campo de Gibraltar (AGI)**
- **Antonio Martín**
- **Carmen Bustamente**
- **Pedro Manuel Salado de Alba, a título póstumo**
- **Carmen de la Jara**
- **Grupo Transfronterizo Gibraltar-Campo de Gibraltar**
- **Demarcaciones del Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía en: Cádiz, Jerez de la Frontera y Campo de Gibraltar**
- **Madre Coraje**

Segundo: Publicar los nombramientos y distinciones que se conceden por este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su adecuada constancia y publicidad.".

<u>PUNTO 12º</u>: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL MANIFIESTO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL PRÓXIMO 8 DE MARZO DE 2019, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

El Pleno conoce la Propuesta de la Diputada Delegada de Igualdad, Juventud y Educación, de fecha 12 de febrero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"En el año 2004 las Diputaciones Provinciales de Andalucía establecieron un marco de cooperación con el fin de desarrollar programas y actuaciones conjuntas en materia de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Con motivo del 8 de marzo, Día internacional de las mujeres, los organismos de igualdad de las Administraciones Públicas y también las organizaciones de la sociedad civil, en todo el mundo, visibilizan la necesidad de seguir defendiendo los derechos de las mujeres y las políticas de igualdad, como instrumentos para avanzar hacia la igualdad real entre hombres y mujeres.

Precisamente, para trabajar en esa línea, las Diputaciones Provinciales de Andalucía se coordinan y presentan a la ciudadanía una campaña común para el 8 de marzo. El manifiesto que se propone a continuación es fruto de dicha coordinación.

"8 de Marzo de 2019 Día Internacional de las Mujeres

MANIFIESTO DIPUTACIONES DE ANDALUCÍA"

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	34/238

Como cada 8 de marzo, las Diputaciones andaluzas nos unimos en la lucha por la igualdad de oportunidades, celebrando cada reto y cada avance que todas las mujeres que nos antecedieron consiguieron. Una larga lista de mujeres luchadoras que nos legaron una magnífica hoja de ruta a seguir en pro de una igualdad real.

Las Diputaciones de Andalucía hacemos de la pluralidad de las mujeres de nuestra tierra un factor de poder para parar y poner en movimiento el mundo; y nos unimos a todas las mujeres de nuestro país para exigir que el Pacto de Estado contra la Violencia de Género se dote de más recursos y medios para el desarrollo de políticas reales y efectivas que ayuden a conseguir una sociedad libre de violencias contra las mujeres y niñas.

Nos unimos a todas las mujeres para declarar con ellas que:

¡Somos imparables ante las violencias y discriminaciones!

¡Somos imparables ante la cotidianidad de las desigualdades!

¡Somos imparables ante el empleo precario!

¡Somos imparables ante el techo de cristal!

¡Somos imparables ante nuestros derechos sexuales y reproductivos!

Este año las Diputaciones de Andalucía nos sumamos a la ONU en su propuesta: *"Pensemos en igualdad, construyamos con inteligencia, innovemos para el cambio";* porque queremos contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, que, sin duda, requiere cambios transformadores, enfoques integrados y nuevas soluciones, sobre todo en lo que concierne a la defensa de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

Si se mantienen las tendencias actuales, las intervenciones existentes no bastarán para conseguir un Planeta 50-50 para 2030. Es crucial contar con planteamientos innovadores que rompan con la situación habitual, a fin de eliminar las barreras estructurales y garantizar el fin de la discriminación de mujeres y niñas en todo el mundo (Objetivo 5).

Porque el logro real de la igualdad de género y la no discriminación no es solo un objetivo importante en sí mismo, sino que es además un factor esencial para la obtención de un futuro sostenible para todas las personas.

La Agenda 2030 diseña una hoja de ruta marcada por el activismo de los colectivos feministas y por el convencimiento, radicalmente positivo, de muchas mujeres, para consolidar una democracia igualitaria y sostenible con la justicia social en su punto de mira.

Por todo ello, las Diputaciones andaluzas, aunando esfuerzos y sumando competencias, **MANIFESTAMOS:**

- Que seguiremos trabajando por una sociedad realmente igualitaria, no

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	35/238

cesando en nuestro empeño de implementar políticas de igualdad locales, en coordinación con otras administraciones y la ciudadanía.

- Que los derechos conquistados por las mujeres no pueden ser objeto de cuestionamiento, ni moneda de cambio, porque emanan de la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y de la Constitución Española.
- Que instamos a los Poderes Públicos a seguir trabajando por la igualdad real y efectiva.
- Invitamos a toda la ciudadanía a colaborar en la consecución de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, pues así lograremos los objetivos que hacen más democrática la vida de nuestros pueblos.

¡Ahora que el impulso de las mujeres aumenta, ahora más que nunca,

seguiremos siendo imparables!"

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente la Diputada Provincial Davinia Valdés del Moral, del Grupo Popular.

Por todo ello y a la vista de cuanto antecede y sometida la Proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Aprobar el manifiesto de las Diputaciones Provinciales de Andalucía para la conmemoración del próximo 8 de marzo de 2019, Día Internacional de las Mujeres ".

PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SÍ SE PUEDE CÁDIZ EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN SOCIOLABORAL DE LOS Y LAS PROFESIONALES DE LA ARQUEOLOGÍA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Sí Se Puede Cádiz que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

"Exposición de motivos

La imagen colectiva, bajo la influencia de la ficción más comercial, ha relegado la figura del profesional de la arqueología a la de aventurero cazatesoros, proyectando una imagen ciertamente confusa y trivial de esta profesión.

Una profesión de la que la sociedad desconoce su precaria y deplorable situación laboral a la que se ven sometida, porque, excepto un porcentaje de profesionales que trabaja para el mundo académico o la administración, el resto

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	36/238

sufre una regulación asfixiante, anómala y opuesta en algunos casos a los dictámenes de la Constitución, como demostró el informe 11/2016 de la Agencia de la Defensa de la Competencia de Andalucía. Traduciéndose en que el profesional de la arqueología no tiene plena libertad para desarrollar su derecho al trabajo.

Los arqueólogos y arqueólogas ejercen una actividad que enriquece a la sociedad en su conjunto, intelectual y científicamente, pues forman parte de un engranaje que pone en marcha un motor económico de desarrollo sostenible, ya que el patrimonio histórico-arqueológico es un yacimiento de empleo viable y con proyección de futuro.

Sin embargo, cada Comunidad Autónoma cuenta con una Ley de Patrimonio y un Reglamento de Actividades Arqueológicas distintas, por lo que los requisitos para poder dirigir una actividad arqueológica varían en cada región, provocando circunstancias tales como que, en función de los requerimientos a cumplimentar en cada una de éstas, una arqueóloga o arqueólogo no pueda desarrollar su trabajo en todo el territorio español por igual, algo que va en contra de la propia Constitución.

Ante esta situación, los y las profesionales de la arqueología, sienten indefensión ante la arbitrariedad de la interpretación legislativa y su aplicación hecha por parte de la administración, a lo que se suma la escasez de personal en la misma. Siendo pocos los y las profesionales que se atreven a elevar sus quejas a la administración, por miedo a ser objeto de represalias, mediante "interpretaciones legislativas" que les impidan su acceso al trabajo.
Estos y estas profesionales se sienten ninguneados y sometidos a condiciones laborales impropias de nuestro tiempo, que ven como, además de tener un futuro profesional cada vez más oscuro, el patrimonio histórico-arqueológico se pierde por meros intereses políticos y económicos.

Por todo ello, el pasado mes de noviembre se desarrolló el I Encuentro Estatal de Arqueología Profesional, en el que se dieron cita más de 100 profesionales, entre expertos en diferentes áreas y participantes, donde quedó patente que, a nivel estatal, el modelo de gestión arqueológica implantado en las diversas Comunidades Autónomas resulta inoperante y, en muchos casos, incapaz de conseguir los objetivos de conservación y mantenimiento del patrimonio histórico-arqueológico.

Así, se alcanzaron una serie de consensos, plasmados en la "Declaración por el Cambio", que se adjunta como anexo a esta propuesta."

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente el Diputado Provincial Javier Pizarro Ruiz, del Grupo Socialista.

A la vista de lo anteriormente expuesto y sometida la Proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	37/238

"1.Instar al Pleno de la Diputación de Cádiz a que manifieste su solidaridad y apoyo al sector de profesionales de la arqueología, sumándose a la "Declaración por el Cambio" acordada tras el I Encuentro Estatal de Arqueología Profesional.

2.Instar a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, así como al Ministerio de Cultura, como administraciones competentes en la gestión arqueológica y del patrimonio, a que muestren su apoyo a las reivindicaciones de los profesionales de la arqueología y promuevan una modificación de la legislación que suponga la mejora de su situación laboral.

3.Dar traslado del presente acuerdo tanto al Consejo Estatal como al Consejo Andaluz de Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, así como a los propios Colegios Profesionales andaluces que engloba a este sector."

PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA DE APOYO A LA HUELGA FEMINISTA DE 8 DE MARZO DE 2019.

El Pleno conoce la proposición del Grupo IULV-CA que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

"Exposición de motivos

El próximo 8 de Marzo, día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones y colectivos políticos, sociales y sindicales convocan una huelga feminista a lo largo y ancho de nuestra geografía y que, tras el éxito del año pasado, este 2019 alcanza una dimensión internacional.

La huelga feminista es una convocatoria de 24 horas de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufren más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.

Por lo tanto, la huelga feminista responde también de forma estructural, contra el sistema capitalista y patriarcal que se basa en sacar beneficios y privilegios de las desigualdades y opresiones que sufren todas las mujeres en toda su diversidad (migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores). La invisibilización de los trabajos de cuidados, la feminización de la pobreza, las violencias machistas o la falta de libertad en las identidades sexuales y/o expresiones de género son algunos de los síntomas de la subordinación social a las que se ven sometidas en todas las esferas de la vida y hace ineludible tomar todos los espacios que también les pertenecen: las calles, las instituciones, los centros de trabajo o estudio, los mercados, etc. Para demostrar que si ellas paran, el mundo se desploma.

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	38/238

Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas las engloba y las dibuja en estos escenarios:

En todo el mundo, las mujeres ganan sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor. A largo plazo, ésta brecha salarial afecta a sus pensiones. Además, sufren mayor riesgo de pobreza y exclusión social que los hombres, instalándose especialmente en los hogares monomarentales.

En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción social alcanza el 53 % del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos y la corresponsabilidad de los hombres. Ello exige fortalecer las políticas públicas y leyes en materia de dependencia y servicios sociales que han sido privatizadas, mercantilizadas e individualizadas.

La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres (migrantes, mujeres entre los 16-18 años o personas gestantes). La legislación existente permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE y que el Código Penal siga contemplando el aborto como un delito. En este aspecto las mujeres exigen que se realicen de forma gratuita y dentro del Sistema de Salud público y vienen a denunciar la represión hacia quienes encabezan la lucha por los derechos sociales y reproductivos.

La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura… las mujeres apenas existen. Esta invisibilización las elimina de la Historia y hace que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas. Ante esta situación exigen una memoria histórica feminista que reivindique y rescate el papel y la presencia imprescindible de las mujeres en temarios y materiales docentes en todos los niveles educativos y en todos los espacios culturales.

Las mujeres están desprotegidas frente a las agresiones sexuales y las violaciones. Además desde 2016 se han cometido 89 agresiones sexuales múltiples en el Estado Español. Es preciso una educación afectivo-sexual desde la igualdad y la diversidad sexual, identidad y/o expresión de género y que eduque a los hombres en una masculinidad no violenta.

Los continuos asesinatos de mujeres deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistémica de la vida de las mujeres. El Pacto de Estado contra las violencias machistas –por lo demás insuficiente– debe dotarse de forma inmediata de recursos y medios suficientes para el desarrollo de políticas globales, reales y efectivas que ayuden a conseguir una sociedad libre de violencias contra las mujeres y niñas.

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	39/238

La notoria expansión que está adquiriendo el debate y la demanda de los vientres/úteros de alquiler, no lo olvidemos, de mujeres pobres que son quienes se ven obligadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal, es un nicho de mercado que mercantiliza sus cuerpos.

Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la "industria del sexo" y la prostitución, hace imprescindible la puesta en marcha de políticas públicas y protocolos globales contra la trata que implementen el Protocolo de Palermo para que las mujeres víctimas de trata y en situación de prostitución tengan alternativas formativas y laborales, asistencia social y mecanismos de asilo y protección reales.
Las mujeres migrantes sufren mayores violencias en el proceso migratorio y discriminaciones xenófobas y racistas cuando llegan al Estado Español. Por ello son necesarias unas políticas de extranjería que respeten los derechos humanos y unas políticas públicas estatales que creen alternativas para las trabajadoras migrantes en situación administrativa irregular, que luchen contra su exclusión y abuso en el mercado laboral.

Por éstas y muchas más razones es necesario que esta Diputación apoye la Huelga Feminista convocada para el 8 de marzo. Una huelga que irá enmarcada con grandes manifestaciones a lo largo de todo el territorio español donde las mujeres tomarán las calles para demostrar que no sólo hay que parar el mundo, sino que también hay que transformarlo, cambiando los modelos patriarcales y capitalistas por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia."

A la vista de lo expuesto y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 8 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Apoyar la Huelga General de las Mujeres, facilitando su desarrollo en esta Corporación.

Segundo.-Articular en la práctica políticas globales con dotación económica suficiente, de gestión pública, con estadísticas y evaluaciones, que cambien la realidad material de las mujeres, en aras de una igualdad real.

Tercero.- Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.

Cuarto.-Enarbolar la bandera feminista en la fachada de la Diputación como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres."

PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA EN RELACIÓN CON EL

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	40/238

FUTURO DEL CENTRO "EL MADRUGADOR" DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo IULV-CA que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

"Exposición de motivos

El presupuesto aprobado por esta Diputación para el presente ejercicio económico tiene consignación para el Centro El Madrugador de El Puerto de Santa María. En el Pleno celebrado por esta Diputación en octubre de 2016 nuestro grupo defendió una proposición instando al Gobierno de esta Institución a que definiera cuál iba a ser el futuro del denominado "Centro de Excelencia para el Turismo, la Hostelería y la Innovación El Madrugador". La propuesta fue rechazada con los votos del Gobierno PSOE y PA.

Casi tres años después, continuamos sin saber qué servicios concretos tiene previsto el Gobierno desarrollar y cuándo se va a poner en marcha ese macro equipamiento para la provincia, porque como es conocido las obras de adaptación de la antigua Residencia de Ancianos en el actual centro comenzaron en el año 2007 –hace doce años-, y que se han invertido ya más de 13 millones de euros y continúan invirtiéndose más recursos públicos en la actualidad.

La última noticia sobre las obras para la terminación del Centro de Excelencia para el Turismo, la Hostelería y la Innovación El Madrugador, sito en El puerto de Santa María y titular de esta Diputación, fueron licitadas el 19 de abril de 2016 por un importe de 1.007.930,00 €, y un plazo de ejecución/entrega de 22 semanas a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

Teniendo en cuenta que el sector de la Hostelería y el Turismo representa un ámbito de actividad empresarial para la provincia de Cádiz, de máxima importancia, de ahí que la mejor capacitación y formación de sus trabajadores, profesionales, nuevos emprendedores y empresarios consolidados, se visione como una estrategia capaz de garantizar su mejor crecimiento, rentabilidad y sostenibilidad."

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente el Diputado Provincial Juan Carlos Ruiz Boix, del Grupo Socialista.

A la vista de lo anteriormente expuesto y sometida la Proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Único.- Instar al Equipo de Gobierno a que a la mayor urgencia se defina una estructura funcional adecuada a los objetivos planificados en materia de formación y se dote de los recursos humanos y materiales necesarios al Centro, para su puesta en

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	41/238

marcha con el objetivo de convertirlo en un equipamiento de vanguardia generador de actividad económica en la provincia."

PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA EN RELACIÓN CON EL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO PROMETIDO POR EL PARTIDO POPULAR.

El Pleno conoce la proposición del Grupo IULV-CA que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

"Exposición de motivos

"La provincia de Cádiz necesita de atención por parte de un Gobierno comprometido en la Junta de Andalucía". Este es el mensaje que el Partido Popular lanzó en la campaña electoral andaluza. Entre los compromisos que adquirió con la provincia de Cádiz destaca el de la creación de un Plan de Empleo Específico para la provincia de Cádiz con el objetivo de crear 60.000 puestos de trabajo logrando así situarnos en la media del país y dejar de ser el furgón de cola..

El Gobierno de Moreno Bonilla ha incumplido ya su primer compromiso con la provincia de Cádiz, a la que iba a dotar de este Plan que iba a ser aprobado en el primer Consejo de Gobierno. Así lo aseguró el entonces cabeza de lista por el PP al Parlamento andaluz, José Ortiz, que dijo públicamente en los medios de comunicación que se iría si no se cumplía dicho anuncio y todo, incluida su dimisión, se ha quedado en papel mojado.

El arranque del nuevo año deja para Cádiz un dato negativo en materia de empleo, el último dato publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) revela que el número de parados en la provincia asciende a 155.547 personas, un 2,4% más que en diciembre de 2018, lo que revela que el ritmo de creación de empleo ha decrecido.

Los indicadores nos vuelven a mostrar un mercado de trabajo donde se realizan muy pocas contrataciones fijas que no llegan al 5%, y la caída sistemática de las contrataciones indefinidas en el sector industrial que nos muestran el trasvase de empleo hacia sectores terciarios.

Es preocupante la evolución creciente de cronificación del paro y de las graves consecuencias que este hecho supone para zonas de nuestra provincia con tasas de paro por encima del 40%. Hay que destacar especialmente el número de personas paradas que no tienen ningún tipo de prestación -71.344 personas-, el mayor número de la Comunidad Autónoma y que refleja la dramática situación que están viviendo miles de familias extendiéndose la pobreza y situaciones de exclusión social y laboral sobre las que el Gobierno debe actuar inmediatamente.
Es por ello, que entre las medidas que son absolutamente prioritarias y urgentes, se encuentra poner en marcha un verdadero plan de choque especial para revertir la actual situación exigiendo al Gobierno actual que deje de lado la

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	42/238

política de gestos y pase a presupuestar actuaciones reales y concretas por el empleo y medias de protección social para las personas desempleadas, así como medidas complementarias a estas acciones."

A la vista de la exposición de motivos y sometida la Proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la aprobación urgente de un Plan Especial de Empleo para la provincia de Cádiz.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a las secretarías generales de las centrales sindicales de la provincia."

PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SÍ SE PUEDE CÁDIZ EN RELACIÓN A LAS NECESIDADES DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Sí Se Puede Cádiz que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

"Exposición de motivos

El pasado 28 de enero, la Delegación Territorial de la Consejería Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, emitió un informe sobre la ratio de alumnado en los centros educativos de nuestra provincia. En él, se detallaba que el municipio de Los Barrios posee una ratio en Enseñanza Secundaria de 30'24 y en Bachillerato de 34'11, ocupando, respectivamente, el segundo y primer lugar en las cantidades totales expuestas de la provincia. Igualmente, en los casos de la Enseñanza Primaria y la Infantil, la ratio se sitúa por encima de la media provincial.

El Ayuntamiento de Los Barrios lleva años solicitando a la Junta de Andalucía la construcción de centros de Educación Primaria e Infantil, así como un nuevo instituto. Una petición que incluso fue expuesta en el Parlamento Andaluz y que se aprobaría por unanimidad, a instancias de una Proposición no de ley (PNL), presentada por el grupo parlamentario de Podemos Andalucía el 29 de septiembre de 2016.

Tras su aprobación, el consistorio barreño cedió a la Junta de Andalucía dos parcelas, una situada en el casco urbano y otra en la zona de la Vega del Golf, para la construcción de estos centros en 2016. Una medida que fue igualmente apoyada por las enmiendas de Podemos Andalucía a los presupuestos de 2017 y 2018, que fueron rechazadas tanto por el PSOE como por Ciudadanos, impidiéndose así la financiación y puesta en marcha de dichos centros.

Debido a que el nuevo Gobierno andaluz debe elaborar los presupuestos de

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	43/238

2019, es importante que se requiera y se incluya en los mismos la construcción de los mencionados centros educativos, necesarios para el municipio de Los Barrios.

Asimismo, requerimos a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz que cubra la cobertura de vacantes de personal de administración y servicios, tal y como han denunciado los sindicatos y los propios trabajadores y trabajadoras. Siendo evidente la carencia de plazas de auxiliar administrativo en el I.E.S. Sierra Luna, de ordenanzas en el I.E.S. Carlos Cano o la necesidad de personal en las escuelas infantiles. Demandas de los centros para que las plantillas se adecuen a las necesidades reales de éstos, con el fin de mejorar el funcionamiento y la calidad de los centros educativos de Los Barrios."

Previamente al inicio de la votación se ausentan del Salón de Plenos temporalmente los Diputados Provinciales Isabel Armario Correa, del Grupo Socialista y Germán Beardo Caro y Javier Durá de Pinedo, del Grupo Popular.

A la vista de lo anteriormente expuesto y sometida la Proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a la inclusión, en los próximos Presupuestos Autonómicos, de partidas necesarias para la construcción de un centro de Educación Primaria, una guardería y un centro de Educación Secundaria, en el municipio de Los Barrios, cumpliendo así el acuerdo plenario adoptado en el Parlamento Andaluz el 29 septiembre de 2016.

Segundo.- Instar a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz y a la propia Consejería de Educación, a que atienda las demandas de cobertura de vacantes de personal administrativo y de servicios de los centros educativos de Los Barrios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Los Barrios."

PUNTO 18º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA ESCUELA MUNICIPAL DE TAUROMAQUIA DE JEREZ.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

"Exposición de motivos

La Escuela de Tauromaquia de Jerez lleva más de 30 años, acercando a los jóvenes la posibilidad de conocer de primera mano los valores culturales de la Fiesta de los Toros. La historia de una tradición que vive entre nosotros desde

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	44/238

hace varios siglos, está presente en el día a día de nuestras vidas y tiene como hilo conductor las distintas expresiones artísticas; Pintura, Escultura, Literatura… Las Escuelas de Tauromaquia son un referente en nuestra Provincia, destacando como referente nacional la Escuela de Tauromaquia de Jerez, siendo una de las primeras Escuelas creadas en España, en concreto la segunda y la primera en la Comunidad Autónoma Andaluza. Las Escuelas Taurinas desarrollan un trabajo muy importante en la divulgación de la Cultura entre nuestros jóvenes, la Escuela de Tauromaquia de Jerez está asociada a la Asociación Nacional de Escuelas de Tauromaquia de España y a la Asociación Andaluza. Estos últimos meses hemos podido conocer que el Gobierno Socialista no quiere apoyar a la Escuela de Tauromaquia de Jerez, retirándole la asignación presupuestaria y los medios necesarios para el desarrollo de sus actividades. Hasta el pasado curso eran más de treinta jóvenes los que se desplazan desde distintos puntos de la provincia para participar en las actividades organizadas por la Escuela semanalmente. La Delegación Municipal de Dinamización Cultural del Ayuntamiento durante esta legislatura ha abandonado a su suerte la Escuela, donde las instalaciones sufren un deterioro considerable que prácticamente hacen imposible su uso, no se organizan actividades desde hace mas de tres años y la tradicional novillada de Feria también se perdió. Distintos medios de comunicación han mostrado su rechazo ante esta situación y no entiende esta actitud por parte del Gobierno, donde las peñas y asociaciones taurinas tanto de Jerez como de la Provincia han iniciado movilizaciones para que la Escuela de Tauromaquia de Jerez no desaparezca.

La Asociación de Antiguos Alumnos de la Escuela Municipal de Tauromaquia de Jerez ha liderado un trabajo importantísimo para preservar este patrimonio cultural de la ciudad, hace unas semanas este Grupo ha mantenido una reunión con esta Asociación para buscar soluciones en pro del futuro de la Escuela.

El gobierno socialista no ha cumplido su compromiso "La Escuela se ha cerrado", han abandonado a su suerte a los jóvenes y educadores."

A la vista de lo expuesto y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (8 votos a favor de los Diputados del Grupo Popular, 4 votos en contra de los Diputados de los Grupos Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 13 abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista) **ACUERDA** mediar ante la Alcaldía Presidencia de Jerez, solicitándole:

"Primero.- Garantice la reapertura de la Escuela de Tauromaquia de Jerez, cediéndole las instalaciones de la Plaza de Toros portátil de Chapín a la Asociación de Antiguos Alumnos de la Escuela Municipal de Tauromaquia de Jerez para que puedan gestionar las citadas instalaciones y se pueda reanudar la actividad de esta Escuela Taurina.

Segundo.- Que la Delegación del Área de Dinamización de Cultura del Ayuntamiento de Jerez facilite los medios necesarios a la Asociación de Antiguos Alumnos de la Escuela Municipal de

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	45/238

Tauromaquia de Jerez para;

"Contribuir a la promoción de la fiesta de los toros, mediante la búsqueda de nuevos valores que velen por su permanencia y pureza, ofreciendo igualdad de oportunidades a los jóvenes con vocación; impartir las enseñanzas teórico-prácticas necesarias para que los alumnos puedan adquirir la formación adecuada; y fomentar la afición taurina, como espectáculo propio de la idiosincrasia española cargada de valores tradicionales y culturales auténticos" **(Texto integro de la Pagina Web del Ayuntamiento de Jerez. 10 de Enero de 2018).**

Tercero.- Destinen las partidas necesarias en el presupuesto municipal para apoyar las actividades programadas por la Asociación de Antiguos Alumnos de la Escuela Municipal de Tauromaquia de Jerez."

PUNTO 19º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL INDEPENDENTISMO EN CATALUÑA.

El Portavoz del Grupo Popular interviene para comentar que retira este punto del orden del día.

PUNTO 20º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR INSTANDO AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A QUE SE INCREMENTE LA PLANTILLA DE LA GUARDIA CIVIL EN MEDINA SIDONIA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo IULV-CA, consistente en añadir a la parte dispositiva "la Sierra de Cádiz, el Campo de Gibraltar y en verano los pueblos de la costa de la provincia", de forma que quedaría con el siguiente tenor literal:

"Único.- Instar al Gobierno de la Nación a que se incremente la plantilla de la Guardia Civil en Medina Sidonia, **la Sierra de Cádiz, el Campo de Gibraltar y en verano en los pueblos de la costa de la provincia,** que se amplíe el horario de atención al público del Puesto y que se intensifique, con los medios que sean necesarios, el trabajo contra el narcotráfico."

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna del siguiente tenor literal:

Exposición de motivos

La población de Medina Sidonia viene sufriendo el último año un aumento de la delincuencia, probablemente asociada al consumo de drogas, que preocupa y mucho a los asidonenses.

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	46/238

En las últimas semanas se han producido robos en tiendas, ventas y restaurantes, garajes, de donde se han sustraído vehículos, viviendas particulares, peñas e incluso en un convento a plena luz del día.

Por otra parte se da el hecho de que actualmente solo hay dos patrullas de la Guardia Civil para cubrir las poblaciones de Medina, Benalup, Alcalá y Paterna de Rivera. Un total de cuatro pueblos y más de 35.000 habitantes.

Esta circunstancia se agrava con el hecho de que el Puesto de la Guardia Civil solo tiene horario de atención al público por la mañana. Sería necesario, ahora que la oferta de empleo público se ha recuperado, un incremento del número de efectivos, así como una renovación de vehículos. Esto, junto con el control del incremento de consumo y venta de drogas; heroína sobre todo, solucionaría el problema en la comarca y devolvería la tranquilidad a los habitantes.

Por ello, el Grupo Popular presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Único.- Instar al Gobierno de la Nación a que se incremente la plantilla de la Guardia Civil en Medina Sidonia, que se amplíe el horario de atención al público del Puesto y que se intensifique, con los medios que sean necesarios, el trabajo contra el narcotráfico."

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Popular expone que **ACEPTA la ENMIENDA DE ADICIÓN** formulada por el Grupo IULV-CA.

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente la Presidenta.

Sometida la Proposición enmendada a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (11 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, Provincial Andalucista, IULV-CA y Sí Se Puede Cádiz, 12 votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista y 1 abstención de la Diputada del Grupo Ganemos Jerez, considerándose abstenida la Presidenta), **ACUERDA:**

ÚNICO: DESESTIMARLA.

<u>PUNTO 21º:</u> PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día del siguiente tenor literal:

"Exposición de motivos

El Partido Popular ha anunciado la presentación en el Congreso de los

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	47/238

Diputados de una Proposición de Ley Orgánica destinada a combatir la ocupación ilegal de viviendas que garantice el derecho de propiedad, la seguridad de personas y bienes y la convivencia social. En su articulado se establece, entre otras medidas, que la Policía (la autoridad pública y sus agentes) podrá desalojar la vivienda ocupada ilegalmente en un plazo express de 24 horas, sin necesidad de esperar varios meses como hasta ahora y refuerza el delito de usurpación pasando de una multa a pena de privación de libertad de uno a tres años.

Frente a la pasividad e incluso permisividad de los mal llamados "alcaldes del cambio", esta Proposición de Ley, de aprobarse, evitaría situaciones como la del Patio Maravillas en Madrid o que se produzcan hechos tan lamentables como el ocurrido el pasado 5 de enero en Badalona, donde murieron tres vecinos de un inmueble a consecuencia de una sobrecarga eléctrica provocada por el "pinchazo" ilegal de los okupas que vivían además de forma ilegal en un edificio del barrio de San Roc. Estos ayuntamientos, lejos de promover una política efectiva de vivienda se han dedicado a "consentir" una usurpación de la propiedad que no es justificable en ningún caso, pues se trata de una ilegalidad en contra del derecho constitucionalmente reconocido, la propiedad.

Cuando hay una ocupación ilegal, hay un acto contrario a derecho. No puede ser que estas políticas de cambio se basen en considerar la ocupación ilegal como una situación tolerable o admisible, como no lo es cualquier otra ilegalidad.

Combatir el alarmante y creciente problema de la ocupación de viviendas, luchar contra las mafias y la delincuencia asociada a la misma y garantizar así, la propiedad privada, la convivencia y la seguridad son los motivos principales que impulsan esta iniciativa normativa en el Congreso de los Diputados.

Aunque en la última década se han acortado sustancialmente los plazos judiciales para el desalojo de viviendas, el problema de la ocupación genera alarma en la sociedad española y el número de viviendas ocupadas no deja de aumentar. Además, el fenómeno ha generado la instauración de mafias de la ocupación y la utilización de muchos de estos inmuebles para actividades delictivas.

Como ejemplo, en la Comunidad de Madrid había 4.472 viviendas "okupadas", 498 más que un año antes, a septiembre de 2018. La mayoría de estos inmuebles se encuentran, además, en la capital. Estas cifras se reproducen de manera similar en otras grandes capitales españolas.

La Proposición de Ley define por primera vez de forma clara la ocupación ilegal e impide que los okupas se intenten amparar en resquicios legales o en derechos que asisten al ciudadano que actúa legalmente, para cometer ese atentado contra la propiedad privada. Para ello se permite que las autoridades públicas y sus agentes intervengan dentro del espacio ocupado para proceder al desalojo. La autoridad pública podrá desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo de 24 horas.

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	48/238

Asimismo, la nueva ley reforzará las penas asociadas a los delitos de usurpación, que pasarían de multa a privación de libertad de uno a tres años y contempla de manera específica la figura de las mafias de okupación.

Así también, agiliza el proceso penal para juzgar este tipo de delincuencia y para ello modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley del Jurado.

De igual manera, amplía la reforma de los procesos civiles, aprobada en junio de 2018, para que las personas jurídicas propietarias de viviendas o poseedores legítimos puedan ejercer su derecho con la misma agilidad que las personas físicas a la hora de recuperar la posesión de sus casas.

La nueva normativa, de aprobarse, facultará también a las comunidades de propietarios, cuando los ocupantes ilegales realicen actividades prohibidas o molestas o incívicas, para garantizar la correcta convivencia vecinal. Además, considera nula la inscripción en el padrón municipal cuando la persona inscrita sea un okupa ilegal, modificando para ello la Ley de Bases de Régimen local.

Esta Proposición de Ley no regula los desahucios hipotecarios ni arrendaticios ni tiene como objetivo regular los conocidos "precarios" y deja claro que esta normativa nada tiene que ver con la que se ha aprobado en protección de las personas en situaciones de emergencia social o especial vulnerabilidad habitacional cuya protección se encuentra definida en numerosas normas aprobadas por el Partido Popular.

Por las indudables ventajas sociales que esta iniciativa conlleva, el Grupo Popular presenta al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Dar su firme apoyo a la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios, registrada en el Congreso de los Diputados el 31 de enero.

Segundo.- Reclamar de las fuerzas políticas con representación parlamentaria que den su aprobación a esta iniciativa normativa antiokupa, pionera en España, por ser de interés general y necesaria para corregir un grave problema social y de convivencia generado a causa de estas actividades ilegales contrarias al derecho a la propiedad y a la seguridad de las personas y las cosas.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos a la Ministra de Justicia, a la Vicepresidenta del Gobierno y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos con representación en el Congreso y en el Senado. Así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias."

Previamente al inicio de la votación se ausentan del Salón de Plenos

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	49/238

definitivamente el Diputado Provincial José María Román Guerrero y temporalmente los Diputados Provinciales Juan Carlos Ruiz Boix, del Grupo Socialista y Silvia Muñoz Moreno, del Grupo Popular.

Sometida la Proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (7 votos a favor de los Diputados del Grupo Popular y 15 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez, considerándose abstenidos los Diputados a los que anteriormente se ha hecho mención), **ACUERDA:**

ÚNICO: DESESTIMARLA.

PUNTO 22º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA.

En este momento interviene la Presidenta para comentar que se podría realizar el debate conjunto de esta proposición con la proposición del punto 27 al tratar el mismo asunto. Todos los Grupos políticos están de acuerdo con el debate conjunto aunque la votación se llevará a cabo por separado.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Socialista, consistente en añadir a los apartados cuarto y quinto de la parte dispositiva el instar también a la Junta de Andalucía.

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

"Exposición de motivos

En España existen aproximadamente unos 332.000 cazadores federados y se expiden unas 800.000 licencias anuales (Datos de la Fundación para el Estudio y la Defensa de la Naturaleza y la Caza así como la Real Federación Española de Caza).

Estos cazadores, y todos aquellas personas que realizan actividades relacionadas con la caza, desarrollan una actividad legítima que representa el 0,3% del PIB español a través de un gasto de 6.475 millones €, tiene un retorno fiscal de 614 millones € y genera cerca de 187.000 empleos (Datos del Informe "Evaluación del Impacto Económico y Social de la Caza en España 2016" elaborado por Deloitte y la Fundación Artemisan).

La caza, además de generar empleo y riqueza, supone un atractivo turístico singular para el mundo rural con demanda internacional y, al desarrollarse mayoritariamente en zonas de interior de nuestro país, contribuye a disminuir el preocupante fenómeno de la despoblación.

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	50/238

Por otro lado, los cazadores y todos aquellos que desarrollan su trabajo en sectores relacionados con la actividad cinegética mantienen un alto grado de compromiso con la conservación de la biodiversidad ya que sin la caza no se entendería la protección y conservación de especies tanto animales como vegetales y la conservación del patrimonio natural, forestal, o histórico.

Una afirmación que se ve refrendada con datos como que, cada año, los propietarios y gestores de terrenos cinegéticos invierten conjuntamente 233 millones € en repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental y que 4 de cada 5 cotos en España organizan actividades destinadas a sensibilizar y concienciar sobre la caza responsable y sostenible (Datos del Informe "Evaluación del Impacto Económico y Social de la Caza en España 2016" elaborado por Deloitte y la Fundación Artemisan).

La actividad cinegética también contribuye:

- al control y prevención de episodios de riesgo sanitario derivados de enfermedades como mixomatosis, tuberculosis o la temida peste porcina africana, presente ya en varios países europeos y que podría causar daños con incalculables consecuencias sobre la cabaña porcina española.
- y al control de poblaciones ante la ausencia de predadores naturales necesarios para mantener un equilibrio natural en los diferentes ecosistemas. Este hecho queda demostrado en diferentes especies como es en la gestión poblacional del jabalí en la Región del Pirineo.

Destacados representantes de la literatura y naturalistas españoles han sido cazadores y han mostrado en sus escritos y reflexiones como la actividad cinegética contribuye a conservar especies y la gran biodiversidad de nuestro país:

Miguel Delibes, apasionado cazador, afirmó: "Amo la naturaleza porque soy un cazador. Soy un cazador porque amo la naturaleza. Son las dos cosas. Además, no sólo soy un cazador, soy proteccionista; miro con simpatía todo lo que sea proteger a las especies." (fragmentos de entrevistas, en República de las Letras, núm. 117, junio 2010, p.10).

Félix Rodríguez de la Fuente, gran naturalista y el primer y más gran divulgador ambiental español, dejó escrito: "(…) porqué la caza, lo que los científicos llaman la predación, ha venido constituyendo el resorte supremo de la vida desde que ésta apareció sobre nuestro planeta. Porque el cazador, si mata siguiendo las rígidas e inmutables leyes que ha impuesto la naturaleza a la gran estirpe de los predatores, regula, con su acción, y dirige, al mismo tiempo, el complejísimo concierto de las especies: el equilibrio entre los vivos y los muertos. (…) No mates, caza. Porque no es lo mismo matar que cazar (…)" (Prólogo a la "Enciclopedia de la Caza"- Editorial Vergara, 1967).

Por todo ello, y aunque la regulación de la caza corresponde a la Comunidades Autónomas, en 2015 se modificó la Ley de Montes de 2003 a través de la

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	51/238

Disposición Adicional Cuarta de la Ley 21/2015 para que el ministerio responsable elaborase una Estrategia Nacional de Gestión Cinegética con la participación de las Comunidades Autónomas.

El objetivo que se perseguía al plantear esta Estrategia Nacional- cuyos trabajos para implementarla comenzaron en la pasada legislatura- era resolver los problemas que afectan a la práctica de la actividad cinegética, y de la Pesca, a través del compromiso claro y expreso de apoyo a dichas actividades de las diversas Administraciones Públicas con competencias sobre las mismas.

En mayo de 2017 la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático del Senado aprobó una moción del Partido Popular que reclamaba al Ejecutivo esa estrategia para que sirviese "como marco orientativo y de coordinación para la ordenación, a escala nacional, del aprovechamiento cinegético".

A pesar de esta realidad económica y social y legal, la Ministra de Transición Ecológica del Gobierno socialista, ha afirmado que prohibiría la caza creando una gran preocupación en todos aquellos sectores que participan de la actividad cinegética (cazadores, propietarios y empleados de cotos de caza, empleados de empresas que participan de esta actividad, etc.) así como en los ciudadanos y dirigentes políticos que viven en aquellas comunidades autónomas españolas en las que la actividad cinegética tiene mayor presencia e implantación.

Escuchar que una alta representante pretende prohibir una actividad de tanto impacto económico y medioambiental así como de gran arraigo social en España supone un retroceso en la defensa de las libertades y derechos reconocidos a los españoles por nuestra Carta Magna."

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Popular expone que **NO ACEPTA** la **ENMIENDA DE ADICIÓN** formulada por el Grupo Socialista.

Durante el debate interviene el Portavoz del Grupo Socialista para solicitar el **VOTO POR SEPARADO.**

El Portavoz del Grupo Popular **NO ACEPTA** el **VOTO POR SEPARADO** de los apartados.

Puesto que la caza no solo equilibra aspectos económicos, de desarrollo del medio rural y de conservación de la naturaleza sino que forma parte de nuestra historia, cultura, tradiciones y realidad social nacional, y sometida la proposición a votación en sus términos originales a la vista del rechazo de la enmienda por el proponente el Pleno, por **MAYORÍA** (21 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Popular y Provincial Andalucista y 3 abstenciones de los Diputados de los Grupos IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Reconocer el valor estratégico de la actividad cinegética y de quienes la practican por su contribución al crecimiento económico, a la creación y mantenimiento de empleo y

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	52/238

como instrumento para evitar y contener el fenómeno de la despoblación en el ámbito rural.

Segundo.- Reconocer al alto grado de compromiso de todos aquellos que practican la actividad cinegética con la conservación de la biodiversidad en su más amplio sentido.

Tercero.- Instar al Gobierno de la Nación a que, cumpliendo con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 21/2015, finalice los trabajos y publique de manera urgente la Estrategia Nacional de Gestión Cinegética como marco orientativo y de coordinación para la ordenación a escala nacional del aprovechamiento cinegético, convocando a las Comunidades Autónomas y a todos los sectores afectados, a los efectos de impulsar y defender la práctica de la caza por su contribución al interés general.

Cuarto.- Instar al Gobierno de la Nación a la elaboración de un plan de investigación científica y de innovación aplicado a la actividad cinegética en su conjunto, dotado presupuestariamente y que contemple líneas estratégicas relacionadas con la sostenibilidad económica, social y medioambiental de esta actividad.

Quinto.- Instar al Gobierno a compensar a los propietarios forestales por su contribución a la mitigación del cambio climático como consecuencia de la fijación permanente de dióxido de carbono en los montes donde se albergan las especies cinegéticas, las especies protegidas y la ganadería, entre la que se incluye el toro; poniendo en marcha proyectos que fomente la biodiversidad, la mejora de las especies asociadas a los espacios naturales, la conservación de los ecosistemas y su desarrollo económico y social.

Sexto.- Dar traslado de esta moción a la Presidencia del Gobierno, a la Ministra para la Transición Ecológica, al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos Políticos con representación en el Congreso y en el Senado."

<u>PUNTO 23º:</u> PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS JEREZ RELATIVA A LA GOBERNANZA, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN EN LA INICIATIVA TERRITORIAL IINTEGRADA DE CÁDIZ.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Ganemos Jerez que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	53/238

Han transcurridos los primeros años de ejecución de las ITI de Cádiz, sin que hayan supuesto ningún revulsivo para la maltrecha economía de la provincia, a pesar de que precisamente ese es el motivo por el que esta articulación de fondos públicos se pone en marcha. Al menos en lo referente a los proyectos financiados por la Junta de Andalucía en la provincia, es imposible evaluar el impacto de las ITI porque de hecho no existe información alguna sobre el grado de ejecución de los proyectos, los porcentajes de cofinanciación correspondientes a cada uno de los mismos, cuantos proyectos se ejecutan en cada municipio… y así hasta un largo etcétera.

El gobierno de Susana Díaz articuló mediante el decreto 506/2015 de 15 de diciembre, la Decisión que articulaba la Gobernanza, Transparencia y Participación Institucional de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz. Probablemente este decreto se trate de uno de los mayores brindis al sol a la provincia de Cádiz del gobierno saliente, ya que lo que se vendió como una lluvia de millones de inversión pública para la provincia de hoy se traduce en una decena de obras iniciadas entre 2017 y 2018, y que tienen como denominador común que prácticamente todas se podrían haber promovido perfectamente sin necesidad de llevar el marchamo de ITI de Cádiz. Los únicos proyectos con los que se cuenta algo de información de ejecución son los relativos a la modernización de explotaciones agrarias y regadíos o los programas de fomento del enoturismo.

Tanto desde el Grupo Provincial Ganemos Jerez como desde otros grupos de la oposición se ha venido insistiendo en este plenario provincial sobre la necesidad de sacar del manejo político del PSOE la gobernanza efectiva de los fondos gestionados por la Junta. Nada más lejos de la realidad: valga como ejemplo que la única referencia en medios a nuevos proyectos aprobados por estas "Comisiones Fantasma" en 2019 es el de un centro en Grazalema que será adaptado como aula formativa en materia turística. Del resto de posibles proyectos aprobados no trasciende nada, con una evidente ausencia de transparencia institucional de los cargos salientes que no sabremos si tendrá correspondencia en el de los cargos entrantes del gobierno conformado por Ciudadanos y Partido Popular con el apoyo de VOX.

Desde Ganemos Jerez valoramos muy negativamente todo lo que concierne a gobernanza, transparencia y participación en las ITI para la provincia de Cádiz: Ni se ha ejercido la gobernanza, ni ha transcendido la transparencia y por supuesto tampoco se ha facilitado participación alguna."

Previamente al inicio de la votación se ausentan del Salón de Plenos temporalmente las Diputadas Provinciales Encarnación Niño Rico e Isabel Armario Correa, del Grupo Socialista y definitivamente Ernesto Marín Andrade, del Grupo Popular.

Durante el debate interviene el Portavoz del Grupo Socialista para solicitar el **VOTO POR SEPARADO.**

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	54/238

El Portavoz del Grupo Ganemos Jerez **ACEPTA** el **VOTO POR SEPARADO** de los apartados.

Sometido el asunto que se trata en el apartado 1º a votación el Pleno, acuerda **desestimarlo** por **mayoría** de todos los presentes (3 votos a favor de los Diputados de los Grupos Provincial Andalucista, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez, 10 votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista y 8 abstenciones de los Diputados de los Grupos Popular y IULV-CA). Seguidamente, sometido a votación el asunto tratado en el apartado 2º, el Pleno acuerda aprobarlo por **mayoría** de todos los presentes (14 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 7 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), quedando adoptado el siguiente **ACUERDO**:

> **"Único.- Solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía todas las actas y documentación complementaria de las Comisiones de Participación y Seguimiento y de Participación de la citada ITI de Cádiz, haciéndose llegar copia a los distintos grupos políticos que componen el Pleno Provincial y haciéndose públicos en los portales de transparencia de la Junta y de Gobierno Abierto de esta Diputación Provincial."**

PUNTO 24º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta el Grupo Popular, consistente en sustituir en el apartado segundo de la parte dispositiva donde dice "al Gobierno de España", debe decir "a las Cortes Generales" de forma que quedaría del siguiente tenor literal:

> **"Segundo.-Dar traslado del presente acuerdo a las Cortes Generales."**

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contratación pública de obras, bienes, servicios y suministros es una herramienta propia de las Administraciones Públicas y supone un importantísimo impacto económico, democrático, social y medioambiental en nuestros pueblos y ciudades. La contratación pública representa el 18% del PIB del país, genera empleo, oportunidades empresariales y fomenta un nuevo modelo productivo. Además, es pieza clave en la modernización del procedimiento administrativo.

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	55/238

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público introduce novedades de impacto en el ámbito local, con el nuevo régimen de aplicación de los contratos menores o el procedimiento abierto simplificado y las específicas para las entidades locales y de especial relevancia para los funcionarios de habilitación nacional. Novedades que dificultan la gestión corporativa contractual.

Desde el pasado 9 de marzo ningún poder público puede adjudicar contratos menores - es decir, sin publicidad ni libre concurrencia - a un mismo proveedor por un valor superior a 15.000 euros al año, en el caso de suministros y otros servicios, o a 40.000 euros anuales, en el caso de contratos de obras.

Aparentemente inocua, pero a la vez necesaria, la medida ha metido en un auténtico brete a muchos ayuntamientos pequeños y medianos dónde la mayoría de los contratos de obras y suministros se resuelven por cuestiones operativas por medio de contratos de esta naturaleza y dónde el número de proveedores a los que recurrir es, ciertamente, más limitado.

La tardanza en los procedimientos se pone de manifiesto en la limitación del uso del contrato negociado por criterios de precio, que hasta la fecha permitía a la administración invitar a tres empresas a un concurso sin publicidad. Con la nueva Ley se apuesta por el contrato abierto simplificado, con una duración del proceso de contratación que rondará el mes, pero con publicación obligatoria, todo ello bajo el paraguas de mejorar la transparencia, que dada la particularidad del ámbito local, y la existencia de numerosos municipios pequeños, la Ley debería haber previsto la continuidad del contrato negociado siempre con todas las garantías de la transparencia.

Así mismo, las comunicaciones y las notificaciones serán realizadas por medios electrónicos, mediante una dirección electrónica habilitada o comparecencia electrónica. La presentación de ofertas y solicitudes de participación se realizará, con carácter general, mediante medios electrónicos y todo ello teniendo en cuenta la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Es una Ley larga y compleja que incorpora numerosas exigencias e informes lo que requiere de una profesionalización de técnicos de los que no disponen los Ayuntamientos pequeños y que en consecuencia produce el efecto contrario, una administración paralizada que vulnera/lesiona la prestación del Servicio Público ágil y efectivo para los ciudadanos.

Es necesaria una regulación específica para la Administración Local, y en concreto para los pequeños municipios, la ley le dedica a la Administración Local, la Disposición Adicional Segunda y la Disposición Adicional Tercera.

Como consecuencia de que en nuestra provincia tenemos un importante número de pequeños municipios y ELA, existe la dificultad de la utilización de los contratos menores en los municipios de menos de 5.000 habitantes por las

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	56/238

limitaciones impuestas por la nueva norma, así como por la aplicación de los procedimientos de adjudicación en estas entidades locales."

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Socialista expone que **NO ACEPTA la ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** formulada por el Grupo Popular.

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente el Diputado Provincial Javier Durá de Pinedo, del Grupo Popular.

A la vista de la exposición de motivos y sometida la proposición a votación en sus términos originales a la vista del rechazo de la enmienda por el proponente el Pleno, por **MAYORÍA** (15 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA y Sí Se Puede Cádiz y 7 abstenciones de los Diputados de los Grupos Popular y Ganemos Jerez, considerándose abstenido el Diputado al que anteriormente se ha hecho mención), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Modificar la Ley de Contratos del Sector Público para flexibilizar las disposiciones en relación con los pequeños municipios y ELA, todo ello, respetando los principios de transparencia.

Segundo.-Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España."

<u>PUNTO 25º:</u> PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LAS CARRETERAS A-2101 Y A-2102 DE SAN MARTÍN DEL TESORILLO.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las principales vías de acceso por carretera a San Martín del Tesorillo son la A-2101 y la A-2102. La primera une el núcleo de Tesorillo con la A-405 (Algeciras-Ronda) y la segunda, y la más usada por los vecinos de este municipio, une Tesorillo con la autovía A-7.

Ambas carreteras presentan deficiencias de consideración aunque por su volumen de tráfico, pues une Tesorillo con la costa y con Sotogrande, la A-2102 presenta mayor peligrosidad. Hay que tener en cuenta que esta vía carece completamente de arcén al mismo tiempo que posee cunetas de desagüe de las huertas adyacentes que en muchos tramos superan los dos metros de profundidad.

Estas dos cuestiones hacen que esta carretera tenga un alto índice de siniestralidad en la que las salidas de vías se convierten en un hecho mucho

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	57/238

más peligroso de lo común.

Sin embargo, y a pesar de lo descrito, lo más preocupante es que tanto el trazado de la A-2101 como el de la A-2102 discurren prácticamente paralelos al Río Hozgarganta y al Río Guadiaro respectivamente, lo que las convierte a ambas en carreteras inundables cuando hay crecidas de alguno de estos dos ríos, o de los dos simultáneamente.

Es en ese momento cuando el núcleo de San Martín del Tesorillo se queda completamente aislado siendo imposible ni acceder ni salir del pueblo por carretera con la consiguiente peligrosidad para sus vecinos. Sin ir más lejos, las fuertes y persistentes lluvias del invierno del pasado año 2018 hicieron que la población de Tesorillo se mantuviese aislada por periodos continuos de hasta más de 24 horas seguidas.

En virtud de todo esto, la Junta de Andalucía, como Administración competente, ha iniciado ya los trámites de redacción de proyectos de mejora de estas carreteras. Para lo cual ha sido necesario redactar antes un proyecto de estudio de inundabilidad de ambos trazados que ya ha sido concluido y presentado hace tan solo unas semanas. Este estudio permitirá a su vez la redacción de un proyecto de mejora de estas dos carreteras, que además de eliminar los elementos de peligro de estas vías, tenga en cuenta la elevación del terreno en algunos puntos del trazado de manera que se impida el corte de estas carreteras por el desbordamiento de los ríos citados anteriormente, evitándose así el aislamiento de la población de Tesorillo."

A la vista de la exposición de motivos y sometida la Proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

> **"Único.- Instar a la Junta de Andalucía a seguir adelante con la redacción del proyecto de mejora de las carreteras A-2101 y A-2102, de manera que por un lado se conviertan en carreteras de acceso dignas de una población situada a tan solo cinco kilómetros de uno de los puntos de interés turístico de nuestra provincia, y que unen éste con la propia puerta de entrada a la Serranía de Ronda y que por otro lado eviten el aislamiento completo por carretera de una población de más de 4.000 habitantes con los consiguientes riesgos para esta población."**

<u>PUNTO 26º:</u> PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN A LA CONEXIÓN FERROVIARIA ALGECIRAS-RONDA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	58/238

El 21 de Octubre de 2018 una tromba de agua con casi 400 litros/m2 en pocas horas, provocó innumerables daños en la zona entre los municipios de Campillos y Almargen en Málaga, dentro de la línea ferroviaria Algeciras-Bobadilla, concretamente entre los puntos kilométricos del 24,8 y del 29,3, donde se produjeron los mayores daños en esta infraestructura con un tramo desguarnecido con más de 100 metros de longitud y en el que las corrientes de agua dejaron una altura libre a la base de unos 20 metros. Estos graves daños producidos en la infraestructura de la red ferroviaria impiden la circulación de trenes, y desde esa fecha el Ministerio de Fomento de la mano de ADIF, iniciaron los trabajos de recuperación y restablecimiento de la línea.

Recientemente en Algeciras (11 de Diciembre) la presidenta de ADIF, Isabel Pardo, informó en un encuentro con representantes sociales y empresariales de la zona que las previsiones de ejecución de estas obras, eran de 5 o 6 meses, por lo que, si se cumple la previsión, hasta Abril o Mayo de 2019 no se podrá restablecer el normal funcionamiento de la línea férrea de Algeciras-Bobadilla. Esta demora coyuntural, se une a la que arrastra durante los últimos 7 años en la ejecución de las obras de modernización de la línea ferroviaria dentro del Corredor del Mediterráneo, que es una mejora de interés general para Andalucía por su potencial, el interés que hay en el mercado y la necesidad económica de su desarrollo.

Renfe está cubriendo desde entonces la línea de pasajeros por otros medios alternativos de transporte público de personas como son autobuses y taxis, que conectan las estaciones de Algeciras-Ronda-Antequera. A pesar del esfuerzo, este servicio transitorio de autobuses y taxis, está generando numerosas quejas por el deterioro del servicio público de transporte de personas.

Durante estas fechas de final de año, coincidiendo con los días festivos de Navidad, y el habitual repunte y aumento del uso de la línea ferroviaria por los pasajeros, ha hecho más que evidente el mal funcionamiento del servicio, con retrasos continuos incumpliendo los horarios establecidos, limitación de espacios para el transporte de equipajes, falta de información de los nuevos servicios y horarios, etc… El grave deterioro transitorio de este Servicio Público, está perjudicando a numerosas familias usuarias y económicamente a establecimientos hosteleros de todo el marco del Campo de Gibraltar en Cádiz (Algeciras, Los Barrios, San Roque, Castellar de la Frontera y Jimena de la Frontera) y de la Serranía de Ronda en Málaga (Gaucín, Cortes de la Frontera, Jimera de Libar, Benaoján-Montejaque, Arriate y Ronda).

Teniendo conocimiento por parte de ADIF, de que el estado de la línea ferroviaria entre Algeciras y Ronda está en perfecto estado para que se pueda utilizar, desde el Grupo Municipal Socialista creemos indispensable que a la mayor brevedad posible, y sin que se tenga que esperar a la reparación del tramo indicado entre Campillos y Almargen (Málaga), se debe restablecer adecuadamente el servicio de trenes para pasajeros entre las localidades de Algeciras y Ronda.”

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	59/238

temporalmente el Diputado Provincial Jesús Solís Trujillo, del Grupo Socialista.

A la vista de la exposición de motivos y sometida la Proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Instar al Ministerio de Fomento y a sus Entidades Públicas Empresariales ADIF y RENFE, al restablecimiento a la mayor brevedad posible, del servicio para pasajeros en la línea ferroviaria entre Algeciras (Cádiz) y Ronda (Málaga).

Segundo.- Instar a la Entidad Pública Empresarial RENFE a que a la mayor brevedad posible, y además de los cauces habituales, se refuerce la INFORMACIÓN para los usuarios de la situación transitoria de horarios, tarifas y conexiones de los servicios de trenes y autobuses en cada una de las Estaciones de la Línea Ferroviaria entre Algeciras y Ronda, y a los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España y a la Entidad Pública Empresarial RENFE."

PUNTO 27º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE APOYO A LA CAZA Y EL SILVESTRISMO.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La caza es mucho más que un deporte o una simple afición que se desarrolla al aire libre, es una actividad que en nuestra región practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales y que contribuye de manera efectiva a la conservación de la biodiversidad, al desarrollo económico del mundo rural y a su vertebración social.

Según el primer informe Impacto Económico y Social de la Caza en España, elaborado por Deloitte para la Fundación Artemisan, el gasto traccionado (efecto económico directo, indirecto e inducido) de la actividad cinegética en España es de más 6.475 millones de euros al año y crea 187.000 puestos de trabajo.

Asimismo, el gasto directo de la actividad cinegética supera los 5.470 millones de euros, de tal forma que la caza representa el 0,3% del PIB. Esto equivale al 13% del sector agrícola, ganadero y pesquero, al 4% del sector de la construcción o al 9% del sector financiero.

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	60/238

En cuanto a la contribución a las arcas públicas, este informe descubre que la caza aporta 614 millones de euros, de los cuales el 33% son aportados directamente en concepto de tasas e impuestos para cazadores.

De igual forma, el citado informe concluye que los cazadores «invierten en torno a 300 millones de euros en actuaciones de conservación de la naturaleza, además, de 230 millones destinados a repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental, y 54 millones al mantenimiento de accesos, pantanos, podas, mejoras del monte y cortafuegos, entre otros. En Andalucía y según los últimos datos aportados por la Consejería de Medio Ambiente, el terreno cinegético alcanza algo más de 7 millones de hectáreas.

Esto significa que el 81 % de la superficie de nuestra Comunidad Autónoma está destinada, entre otros aprovechamientos, a la caza. La Consejería de Medio Ambiente estima que la caza en Andalucía genera unos recursos económicos anuales que superan los 3.000 millones de euros y unos 45.000 empleos; y, según la última publicación del estudio denominado Valoración Económica Integral de los Sistemas Forestales de Andalucía, la caza era el segundo recurso natural en los ecosistemas andaluces por debajo mínimamente de la industria del corcho.

Junto a la importancia económica, la caza se configura como una herramienta vital para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, favoreciendo el control poblacional de especies que provocan daños a la masa forestal y la agricultura, o ejerciendo vigilancia directa ante la propagación de enfermedades como la Gripe Aviar, la Mixomatosis de la liebre, la Sarna Sarcóptica o la Peste Porcina Africana.

Lejos de terminar cuando finalizan los períodos hábiles, la caza es sólo una parte de las labores de gestión que los cazadores desarrollan durante todo el año en los montes y ecosistemas, que configuran sus aprovechamientos.

Esta premisa básica para todo cazador se materializa con la participación del colectivo cinegético andaluz en programas de conservación como el Life Iberlince, el Life Lobo o en el Proyecto Agrohábitat, impulsado para recuperar la Perdiz Roja y las aves esteparias, buscando una mayor conciliación entre agricultura y conservación.

Sin embargo, el factor determinante de la caza es el carácter social de una actividad que se transmite como cultura y tradición propia de las zonas más rurales de Andalucía, y que en nuestra comunidad practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales, que encuentra en este modo de vida un nexo de unión. No en vano, la caza es, para multitud de aficionados, el motivo para volver a su entorno rural o pueblo de origen.

Alejada de los prejuicios y la visión elitista, la actividad cinegética genera un movimiento asociativo cuyo principal representante es la Federación Andaluza de Caza, organismo que cuenta con 100.000 cazadores asociados en casi 1.400 sociedades o clubes de caza, ubicados en la práctica totalidad de los municipios

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	61/238

andaluces, y que titularizan los montes públicos y/o privados de su entorno en los que, además de practicar la caza, llevan a cabo las labores de gestión y conservación mencionadas.

Los datos anteriores muestran que la caza en Andalucía es una actividad fuertemente arraigada que contribuye de manera efectiva a la conservación del medio natural y al desarrollo económico del mundo rural andaluz, en especial, de las comarcas más deprimidas, constituyendo, de esta forma, un elemento esencial de vertebración social y conservación del medio ambiente andaluz.

A pesar de esta relevancia social, medioambiental y económica, la caza está siendo objeto de numerosos ataques y críticas destructivas por parte de algunas asociaciones ecologistas y animalistas, así como determinados colectivos que persiguen la prohibición de esta actividad, circunstancia que acarrearía graves perjuicios económicos y sociales.

Por su parte, el silvestrismo es una práctica tradicional en Andalucía (son más de 15.000 sus practicantes) mediante la que se capturan con vida, y sin daño alguno, ejemplares de las especies jilguero, pardillo y verderón para, posteriormente, adiestrarlos en el canto. Es una práctica totalmente inocua para el medio ambiente y no tiene ningún perjuicio para el entorno natural.

A día de hoy no hay ni un solo estudio que asegure que el silvestrismo pueda ser perjudicial para la conservación de las citadas especies y que, por tanto, justifique su prohibición. Sin embargo, los fringílidos sí que tienen otros problemas realmente graves, como la caza ilegal en determinados países o los pesticidas.

Sin embargo, actualmente se pone en duda la legalidad de esta práctica por parte de la Unión Europea, resultando muy necesario que la Junta de Andalucía y el Gobierno de 3 / 3 España trabajen coordinadamente para impedir su prohibición, ya que existen argumentos técnicos y legales más que suficientes para impedirlo.

Los socialistas andaluces entendemos que el silvestrismo es una práctica ancestral muy controlada e inocua para el medio, siempre y cuando sea bien gestionada. Por lo anterior, el Parlamento Andaluz, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 4 de diciembre de 2013, aprobó una Proposición no de Ley en apoyo de esta modalidad, que solicitaba al Consejo de Gobierno andaluz que instara al Gobierno Central a que se articulen los mecanismos legales necesarios para permitir la continuidad de la práctica de esta modalidad en nuestra Comunidad Autónoma.

Asimismo, la Comisión de Medio Ambiente, Agua y Ordenación del Territorio de las Cortes Valencianas, en la reunión del 3 de junio de 2014, aprobó una Proposición no de Ley para mantener la práctica del Silvestrismo, resolución que se elevó al gobierno de España para que, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se encuentre la vía legal en el marco de la Unión Europea, que permita mantener la práctica del Silvestrismo

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	62/238

en la Comunidad Valenciana.

La Consejería de Medio Ambiente ha señalado que, en la actualidad, no existen datos científicos que avalen que la cría en cautividad es una alternativa a las capturas y, por ello, ha solicitado un estudio que demuestre la viabilidad o no de esta supuesta alternativa a las capturas."

A la vista de lo expuesto y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (21 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Popular y Provincial Andalucista y 3 abstenciones de los Diputados de los Grupos IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece, y debe, ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces, debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.

Segundo.- El silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España y en particular en la Comunidad Andaluza, que merece, y debe, ser apoyada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tratarán de buscar los mecanismos legales, técnicos y científicos que impidan su prohibición.

Tercero.- Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la Caza y el Silvestrismo, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental."

PUNTO 28º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE PLANES DE EMPLEO.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las cifras de desempleo en la provincia han ido mejorando a lo largo de los últimos años, pero siguen siendo unas cifras insoportables. Por ello, se sigue haciendo necesaria la apuesta decidida de las administraciones por planes, programas y proyectos que de una manera sostenida en el tiempo, hagan que nuestra provincia mejore sus datos en materia de empleo.

Desde la Diputación de Cádiz, hemos puesto a lo largo del mandato, todos los recursos propios disponibles para generar empleo, 5 Planes de Cooperación

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	63/238

Local o tres ediciones del Plan Invierte, además de cofinanciar proyectos europeos o autonómicos que nos han llevado a movilizar más de 100 millones de euros a lo largo y ancho de la provincia.

Desde la Junta de Andalucía, igualmente se han movilizado para Andalucía y para la provincia de Cádiz, distintos programas de empleo, para jóvenes menores de 30 años y para mayores de 30, y en ésta última edición, incluso para mayores de 45 años.

En éste sentido, los planes de empleo de la Junta para nuestra provincia van a suponer una inversión en contratación de más 36 millones de euros para este año, que aún no pueden ser puestos en marcha por los distintos Ayuntamientos porque no han recibido la resolución definitiva y por tanto la asignación, también definitiva, de los recursos por parte de la Junta de Andalucía.

En nuestra provincia, solo son una parte de los municipios los que pueden iniciar la contratación del personal, mientras que el resto, no han recibido de la administración autonómica la resolución para ello.

Con el cambio de gobierno en la Junta de Andalucía, muchos alcaldes y alcaldesas, que están a la espera de poder poner en marcha estos planes, tienen preocupación por el retraso de la puesta en marcha de esas, tan necesarias contrataciones en sus ciudades y pueblos, sobre todo en ésta época del año, cuando el desempleo es mayor.

Desde el grupo socialista entendemos que dicho cambio de gobierno no puede suponer una excusa para retrasar la firma y publicación de las resoluciones definitivas para aquellos ayuntamientos que aún no la han recibido, máxime en nuestra provincia, la más castigada por el desempleo en todos los tramos de edad.

Este retraso viene acompañado del primer gran incumplimiento del nuevo gobierno con la provincia de Cádiz, el de poner en marcha un plan de empleo especifico.

Incluso, el entonces cabeza de candidatura del PP por nuestra provincia y alcalde de Vejer, dijo durante la campaña electoral, que si en el primer consejo de gobierno no se aprobaba dicho plan de empleo, dimitiría. Ya sabemos que todo fue propaganda electoral y que tanto el Sr. Moreno Bonilla como el Sr. Ortiz, engañaron a los ciudadanos y ciudadanas de nuestra provincia.

Pasadas ya las elecciones, es hora que el gobierno de Andalucía, cumpla con su palabra y empiece a funcionar, son muchos los gaditanos y gaditanas los que están esperando medidas para paliar su dramática situación de desempleo."

A la vista de la exposición de motivos y sometida la Proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Desbloquear urgentemente y resolver definitivamente

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	64/238

los programas de empleo para los distintos Ayuntamientos de la provincia de Cádiz, permitiéndose de ésta manera la inmediata selección del personal a contratar.

Segundo.- Aprobar de manera urgente un plan de empleo específico para la provincia, tal y como el Sr. Moreno se comprometió en el mes de noviembre de 2018.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía."

PUNTO 29º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCISTA EN RELACIÓN A LOS ASTILLEROS DE NAVANTIA EN PUERTO REAL.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Andalucista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Popular, consistente en añadir al apartado primero de la parte dispositiva el instar también al Gobierno de España y actualizar el apartado segundo de forma que quedaría del siguiente tenor literal:

"Primero.- Instar a la Dirección de Navantia, a la SEPI y al Gobierno de España a cumplir el acuerdo firmado el 20 de diciembre para atender las necesidades de la Armada Española y el Ministerio de Defensa para la construcción en los astilleros de Puerto Real del BAM-IS y el Buque Logístico del ejercito de Tierra.

Segundo.- Apoyar la huelga convocada por parte de la Asamblea de los Trabajadores de Navantia Puerto Real."

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

"Exposición de motivos

Tras la última reunión de nuestro Grupo Provincial Andalucista con el Comité de Empresa de Navantia en Puerto Real se nos traslada la inquietud y pesimismo por las condiciones en las que se encuentra el astillero tras comprobar que no existe dotación en los Presupuestos Generales del Estado para lo acordado y prometido como carga de trabajo.

Ha pasado algo más de un mes para que la Dirección de Navantia y la SEPI empiecen a incumplir los acuerdos firmados el 20 de diciembre.

No hay respuesta ni dotación presupuestaria para la construcción del BAM-IS y el Buque Logístico para el Ejército de Tierra, dos construcciones prometidas en varias ocasiones para dotar de carga de trabajo al astillero puertorrealeño.

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	65/238

La situación actual que es muy complicada y hace presagiar un futuro muy negro se puede resumir en los siguientes puntos:

a) El cuarto petrolero se entregará en el mes de mayo y se quedarán sin trabajo los 1.200 trabajadores de la empresa auxiliar.
b) Está confirmado que no se va a construir el quinto petrolero.
c) En el mes de septiembre se comenzará construir una plataforma petrolera para Noruega, que solo dará empleo a 200 trabajadores.
d) Se construirán los bloques de las cinco corbetas del astillero de San Fernando por cuestiones logísticas del propio astillero.
e) No hay respuesta del astillero francés de Chantier L'Atlantique para la construcción de cruceros y todo hace indicar que optarán por la oferta de un astillero en Polonia.

En ningún caso con la actual carga de trabajo se alcanzarán los picos de empleo de 3.500 trabajadores conseguidos con la construcción de los petroleros.

El futuro es muy incierto después del cambio del director del centro y de los cambios organizativos realizados, que todo indica que no se realizarán trabajos civiles lo que supondría la muerte lenta de nuestro astillero.

Así mismo, comprobamos cómo se sigue apostando por los astilleros de Ferrol y Cartagena, dotándolos de consignaciones de miles de millones de euros, incluso para pagar el sobrecoste de los submarinos.

Sobresale la deficiente gestión comercial en el sector civil donde actualmente se están consiguiendo contratos millonarios en la construcción de gaseros para Qatar en los que podríamos ser muy competitivos.

Tras estos argumentos el Comité de Empresa ha anunciado en prensa su preaviso de huelga indefinida si no se confirma la carga de trabajo prometida para nuestro astillero."

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Andalucista expone que **ACEPTA la ENMIENDA DE ADICIÓN** formulada por el Grupo Popular.

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente el Diputado Provincial Juan Carlos Ruiz Boix, del Grupo Socialista.

A la vista de la exposición de motivos y sometida la Proposición enmendada a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Instar a la Dirección de Navantia, a la SEPI y al Gobierno de España a cumplir el acuerdo firmado el 20 de diciembre para atender las necesidades de la Armada Española y el Ministerio de Defensa para la construcción en los astilleros de

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	66/238

Puerto Real del BAM-IS y el Buque Logístico del ejercito de Tierra.

Segundo.- Apoyar la huelga convocada por parte de la Asamblea de los Trabajadores de Navantia Puerto Real.

Tercero.- Trasladar estos acuerdos al Comité de Empresa de Navantia Puerto Real por su defensa de los astilleros de la localidad."

PUNTO 30º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCISTA SOBRE EL NUDO DE TRES CAMINOS, LA TERMINACIÓN DE LA CARRETERA A-48 VEJER-ALGECIRAS Y EL ACCESO FERROVIARIO DEL MUELLE DE LA CABEZUELA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Andalucista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

"Exposición de motivos

Un año más, otro borrador de los Presupuestos Generales del Estado, desde la provincia de Cádiz vemos como las demandas, proyectos y necesidades que una y otra vez se aprueban en este salón de plenos siguen sin consignarse y sin contar con partida presupuestaria que de una vez haga que los mismos puedan ser una realidad.

Gobiernos del Partido Popular y del Partido Socialista han olvidado presupuestar o ejecutar el Nudo de Tres Caminos, entre Puerto Real y Chiclana o la terminación de la A-48 entre Algeciras y Vejer, o el acceso ferroviario al muelle de La Cabezuela que debe estar concluido en 2021. También tanto el Partido Popular como el Partido Socialista han sido críticos desde la oposición cuando ellos no han sido capaces de llevar a cabo las mencionadas inversiones."

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente los Diputados Provinciales Juan Carlos Ruiz Boix, del Grupo Socialista y José María González Santos, del Grupo Sí Se Puede Cádiz.

Por la importancia que estas tres acciones suponen para el desarrollo industrial de la Bahía de Cádiz, por la necesidad de mejorar la conexión de las dos bahías y los accesos a La Janda, así como el desarrollo turístico de varias comarcas de la provincia de Cádiz, y sometida la Proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Único.- Instar al Consejo de Gobierno del Estado y a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados a la dotación presupuestaria y rápida ejecución del Nudo de Tres Caminos, la terminación de la carretera A-48 Vejer - Algeciras y el acceso ferroviario del muelle de La Cabezuela."

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	67/238

PUNTO 31º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCISTA SOBRE LA CREACIÓN DE UN CARRIL PEATONAL EN LA CARRETERA DE EL PORTAL.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Andalucista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

"Exposición de motivos

En la carretera de Puerto Real de El Portal matriculada como CA- 3113 y de competencia de la Excma. Diputación de Cádiz, existen numerosos problemas derivados del aumento de la circulación, sobre todo, de camiones de gran tonelaje provenientes de las salinas cercanas y de vehículos en general.

No existe actualmente un arcén que permita el tránsito de bicicletas o peatones y, debido al elevado volumen de tráfico, constituye un enorme riesgo para los habitantes de los diseminados de las parcelas adyacentes a dicha carretera.

Actualmente existe una parada de autobús escolar a la altura de la finca Villa Zaar para los casi 30 escolares que diariamente deben transitar dicha carretera a pie para coger el autobús que le lleve a su colegio, con el consiguiente peligro.

A eso hay que añadir la inexistencia de vigilancia por parte de Guardia Civil de Tráfico o Policía Local, por lo que no se respeta nunca el límite de velocidad de 50 km / h en el tramo entre la Venta El Algarrobo y la parada de autobús comprobando que superan con creces dicha limitación de velocidad y que - al no existir arcén alguno - los peatones deben desplazarse dentro de la misma carretera.

Son innumerables las ocasiones que los vecinos de los diseminados que habitan en dicha zona se han manifestado en el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real solicitado la adecuación de la misma con la creación de un carril peatonal pegado a la banda donde existe la canalización de regadío que contaría con espacio para acerado.

Dicha zona se encuentra en plena cañada y es una vía pecuaria, lo cual no impidió hace muchos años el asfaltado de la carretera actual, aunque solo estamos solicitando la creación de un carril peatonal que no tiene que ser necesariamente en su inicio asfaltado.

Lo que estamos solicitando es la creación de un carril - en condiciones que sean compatibles con la denominación de la vía - para evitar el riesgo de accidentes que a diario sufren los niños y familias que circulan a pie por la misma carretera que usan numerosos vehículos e incluso camiones de gran tonelaje que, además, pasan a gran velocidad sin respetar los limites de dicho tramo.

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	68/238

Al ser competencia de esta institución a la que representamos, es nuestra obligación atender a las necesidades de las personas que son usuarios de la misma, eliminando sobre todo, cualquier peligro de accidente manifiesto como el expuesto.

No hablamos de mantenimiento de la carretera, sino de adecuarla a dichas necesidades actuales, ya que son muchos años los que estos ciudadanos vienen sufriendo este peligro.

La imagen anexa (*) a esta moción muestra la zona concreta de la exposición ya que es la zona con más densidad de población y donde están concentrados los más de 30 escolares.

Aunque la prioridad son los escolares, ni falta hace hablar y mencionar las personas que a diario utilizan dicha carretera para ir andando a la localidad de Puerto Real. Insistimos en este tramo para evitar el peligro más sensible que supone para los niños y las niñas.

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente el Diputado Provincial Javier Durá de Pinedo, del Grupo Popular.

A la vista de la exposición de motivos y sometida la Proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Único.- Que se realicen los estudios técnicos pertinentes para la adecuación de la carretera de El Portal CA-3113 entre los tramos desde la Venta El Algarrobo y la actual parada de autobuses para la creación de un carril peatonal que permita de manera segura el transito de peatones."

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	69/238

PUNTO 32º: PROPOSICIÓN DE ADHESIÓN DE LA DIPUTACIÓN AL MANIFIESTO DE MILÁN.

El Pleno conoce la proposición conjunta de todos los Grupos políticos que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En el año 2015, desde el mes de mayo hasta el 31 de octubre se celebró en Milán una exposición mundial con el lema "Alimentar el planeta, energía para la vida", lo cual facilitó un intenso debate sobre cómo alimentar al mundo de manera sostenible y cómo establecer nuevas políticas que pudieran poner en práctica las conclusiones alcanzadas.

Fruto del trabajo de reflexión y de propuestas a favor de una alimentación sostenible en la Exposición finalmente se dio un paso más allá al presentarse el documento "Pacto de Política Alimentaria Urbana de Milán" que fue firmado inicialmente por 100 ciudades en octubre de 2015. A día de hoy este Pacto has sido firmado por más de 150 ciudades, entre ellas 11 españolas como Madrid, Barcelona, Málaga, Valencia, Córdoba, Oviedo, Pamplona, Zaragoza...entre otras.

Este documento es el primer protocolo internacional enfocado en la esfera municipal que proporciona una base sólida para -en palabras del propio pacto-"fomentar el desarrollo de sistemas alimentarios sostenibles que garanticen alimentos saludables y accesibles a toda su población, protegiendo la biodiversidad y reduciendo el desperdicio de los alimentos. En realidad se está presentando un modelo de alimentación con criterios de equidad y justicia social".

Con este documento también se visualizan algunas de las reivindicaciones que durante años ha reclamado la sociedad civil, especialmente las organizaciones campesinas y de consumo, a favor de la Soberanía Alimentaria en las ciudades, como una alternativa real frente a un modelo agroalimentario industrial cuyo fin principal es el enriquecimiento económico, sin valorar las consecuencias que determinadas formas de producción, distribución y consumo tienen para el medio ambiente y la vida de las personas."

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente el Diputado Provincial Javier Durá de Pinedo, del Grupo Popular.

A la vista de lo expuesto y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 6 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular, considerándose abstenido el Diputado al que anteriormente se ha hecho mención), adopta el siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	70/238

"Primero.- Trabajar para desarrollar sistemas alimentarios sostenibles, inclusivos, resilientes, seguros y diversificados, para asegurar comida sana y accesible a todos en un marco de acción basado en los derechos, con el fin de reducir los desperdicios de alimentos y preservar la biodiversidad y, al mismo tiempo, mitigar y adaptarse a los efectos de los cambios climáticos.

Segundo.- Promover la coordinación entre departamentos y sectores a nivel provincial y territorial, favoreciendo la inclusión de consideraciones relativas a la política alimentaria municipales dentro de las políticas, los programas y las iniciativas en campo social, económico y ambiental, que interesen, entre otras cosas, la distribución y el abastecimiento alimentarios, la protección social, la nutrición, la equidad, la producción alimentaria, la instrucción, la seguridad alimentaria y la reducción de los desperdicios.

tercero.- Promover la coherencia entre las políticas y los programas provinciales relativos a la alimentación y las políticas y los procesos sub-nacionales, nacionales, regionales e internacionales pertinentes.

Cuarto.- Involucrar a todos los sectores del sistema alimentario (autoridades locales, entes técnicos y académicos, la sociedad civil, los pequeños productores y el sector privado), para el desarrollo, la actuación y la evaluación de políticas, programas e iniciativas en campo alimentario.

Quinto.- Adoptar, si fuera necesario, las políticas, los planes y las normas existentes a nivel urbano para favorecer la creación de sistemas alimentarios justos, resilientes y sostenibles.

Sexto.- Promover el empleo, en cada municipio, del Marco de Acción como punto de partida para organizar el propio sistema alimentario urbano y compartir los avances entre las ciudades participantes, los gobiernos nacionales de pertinencia y las organizaciones internacionales, en su caso.

Séptimo.- Promover la participación de otras provincias en el marco de nuestra acción a favor de las políticas alimentarias.

Octavo.- La metodología de trabajo que se propone para desarrollar los acuerdos del Pacto de política alimentaria urbana de Milán es la siguiente:

8.1. Se conformará un espacio de trabajo sobre las áreas de gobierno implicadas en fomentar, promover o desarrollar las diferentes acciones recomendadas en el marco estratégico de acción del Pacto.

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	71/238

8.2. Las delegaciones implicadas revisarán el marco estratégico y confeccionarán propuestas.

8.3. Se invitará a los colectivos que trabajan en relación con la soberanía alimentaria en la provincia de Cádiz a que preparen también propuestas sobre todas o algunas de las 37 líneas de acción del marco estratégico."

PUNTO 33º: PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS SÍ SE PUEDE CÁDIZ Y GANEMOS JEREZ EN RELACIÓN CON LA ESCUELA PÚBLICA EN LA PROVINCIA.

El Pleno conoce la proposición conjunta de los Grupos Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

"Exposición de motivos

Hace exactamente un año, los grupos provinciales que suscriben esta proposición solicitaron en el Pleno que la Junta de Andalucía abordara con seriedad una campaña informativa en defensa de la escuela pública en la provincia, materializándose a través de la difusión de las fechas correspondientes a la matriculación durante el mes de marzo.

La situación de partida en el presente año empeora lo que ya de por sí no iba bien: ni la propia web de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía informa sobre el calendario general previsto para las matriculaciones. Esto se traduce en que estando a menos de tres semanas del inicio de la previsible fecha de matriculación cualquier familia de la provincia que tenga que matricular a sus hijos o hijas prácticamente no sabrá ni el cuándo, ni el dónde, ni el cómo.

Con motivo del período de matriculación, que en condiciones normales debería establecerse en el mes de marzo, queremos que las familias vean todos los aspectos positivos de los Centros Educativos Públicos porque:

- Garantizan la oferta educativa en todo el territorio de nuestra comarca.
- Escolarizan al amplio abanico de alumnado que constituye nuestra sociedad, favoreciendo la integración social.
- Promueven la igualdad de oportunidades y la equidad.

Los grupos provinciales de Ganemos Jerez y Sí Se Puede Cádiz queremos que las administraciones públicas se impliquen en nuestra Educación Pública y se comprometan a realizar campañas en defensa de la misma, sin ambages ni ambigüedades: Lo público debe defender lo público y creemos que este tipo de iniciativas son esenciales e imprescindibles para sacar a flote y reforzar nuestra Educación Pública. Ya que ésta no tiene a su alcance los recursos que tienen las privadas para darse a conocer, por lo que, como institución pública, tenemos el

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	72/238

deber de contribuir en esta campaña.

Creemos que este tipo de campañas son importantes porque ayudan a reducir la desventaja de los centros públicos, una desventaja que nace cuando ponen a competir la Escuela Pública como si de una empresa que tuviera que captar clientes se tratara. Necesitamos para evitar esta situación, dar a conocer los proyectos que se realizan y el trabajo de la comunidad educativa de cada centro."

A la vista de lo expuesto y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 7 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a promover urgentemente la realización de campañas en defensa explícita de la Escuela Pública antes del periodo de matriculación del curso escolar en cada una de las provincias de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo.- Instar a la Delegación Provincial de Educación a que publique con carácter urgente los calendarios de matriculación, y en el caso de que ya estén publicados a la fecha de celebración del pleno, que supla con una campaña especial de comunicación y prensa el evidente retraso en la publicación y comunicación del citado calendario."

PUNTO 34º:ASUNTOS DE URGENCIA.

PUNTO 34U/1º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

Por la Presidencia se somete a votación la procedencia del debate, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** y por tanto con la mayoría absoluta exigida en el artículo 89 del Reglamento Orgánico en vigor.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 20 de febrero de 2019 que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"Vista la Providencia del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos de inicio de expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Vista la existencia de facturas correspondientes a ejercicios anteriores que se encuentran en la situación de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. Visto que las facturas han sido conformadas por los responsables de los distintos servicios.

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	73/238

Visto que se ha incorporado informe del área gestora del gasto, relativo a que los precios facturados están ajustados a los valores actuales de mercado, y que concurren los requisitos determinantes del enriquecimiento injusto .

Considerando lo dispuesto en los artículos 23.1 RDL 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 26.2 c) y 60.2 del RD. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y la Base de Ejecución número 24 del Presupuesto vigente.

Visto que en el presupuesto vigente existen retenciones de crédito suficientes para la aprobación de las facturas que se relacionan.

Visto el Informe favorable de Intervención relativo a la convalidación del gasto relacionado en su Anexo I y visto informe de fiscalización previa limitada de las facturas relacionadas en su Anexo II.

Incorporadas al expediente las Memorias elaboradas por las Áreas Gestoras del Gasto."

A la vista de lo expuesto y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (15 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA y Sí Se Puede Cádiz y 8 abstenciones de los Diputados de los Grupos Popular y Ganemos Jerez), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Convalidar el gasto de conformidad con el informe de intervención de control interno de omisión de la función interventora.

Segundo.- Reconocer las obligaciones que se relacionan para aplicarlo al Presupuesto vigente con cargo a las aplicaciones presupuestarias y nº de operación de retención de crédito que se indican.

	Nº Registro	Nº OPA	Importe	Nombre Tercero	Texto Explicativo	RC	Aplic./Proyecto
1	F/2018/10178	220180047869	66,80	ASINTEC SOLUCIONES EMPRESARIALES SL	Período de facturación 30/10/18 al 30/11/18 MP 301 SPF Nº Serie: W916P102351 Lectura anterior: 192.354 copia	220190001128	01 920AA 22000
2	F/2018/10553	220180047871	84,16	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	TJQ03573 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 92.738 - Actual : 96.164	220190001129	01 920AA 22000

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	74/238

					- Deduc : 0 - Total : 3.426 / TJQ03573 - OFICINA CONT		
3	F/2018/10557	220180047872	39,94	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	PGA83763 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 102.546 - Actual : 105.298 - Deduc : 0 - Total : 2.752 / PGA83763 - OFICINA CO	220190001131	01 920AA 22000
4	F/2018/10560	220180047873	34,38	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	TJQ06222 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 261.383 - Actual : 263.028 - Deduc : 0 - Total : 1.645 / TJQ06222 - OFICINA CO	220190001132	01 920AA 22000
5	F/2018/10564	220180047874	275,08	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	LYK20684 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 138.886 - Actual : 141.479 - Deduc : 0 - Total : 2.593 / LYK20684 - Lecturas A	220190001134	01 920AA 22000
6	F/2018/6950	220180047900	61,49	ASINTEC SOLUCIONES EMPRESARIALES SL	Período de facturación 29/06/18 al 30/07/18 MP 301 SPF Nº Serie: W916P102351 Lectura anterior: 168.885 copia	220190001135	01 920AA 22000
7	F/2018/7617	220180047901	185,32	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	LYK20684 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 134.643 - Actual : 138.886 - Deduc : 0 - Total : 4.243 / LYK20684 - Lecturas A	220190001136	01 920AA 22000
8	F/2018/7876	220180047902	72,49	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	TJQ06222 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 257.914 - Actual : 261.383 - Deduc : 0 - Total : 3.469 / TJQ06222 - OFICINA CO	220190001137	01 920AA 22000
9	F/2018/7877	220180047903	16,49	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	MCB02410 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 141.240 - Actual : 142.066 - Deduc : 0 - Total : 826 / MCB02410 - OFICINA CONT	220190001138	01 920AA 22000
10	F/2018/8425	220180047904	120,23	ASINTEC SOLUCIONES EMPRESARIALES SL	Período de facturación 31/08/18 al 28/09/18 MP 301 SPF Nº Serie: W916P102351 Lectura anterior: 175.731 copia	220190001139	01 920AA 22000
11	F/2018/9250	220180047905	78,90	ASINTEC SOLUCIONES EMPRESARIALES SL	Período de facturación 28/09/18 al 30/10/18 MP 301 SPF Nº Serie: W916P102351 Lectura anterior: 185.767 copia	220190001141	01 920AA 22000
12	F/2018/9692	220180047867	296,40	CAMPOS FERNÁNDEZ, ALFONSO (AC JURÍDICO)	MEMENTO ADMINISTRATIVO 2019 FRANCIS LEFEBVRE / MEMENTO URBANISMO 2018 / Of. Contable: LA0003942 / OR. Gestor: L02000011	220190001142	01 920AB 22001

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	75/238

13	F/2018/7632	220180047923	25.916,75	EUROPA PRESS DELEGACIONES S.A.	SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS / SERVICIO ALERTAS	220190001143	01 920AC 22001
14	F/2018/8854	220180047930	13,00	PUBLICACIONES DEL SUR S.A.	INFORMACION ED. 1 DEL 01/07/18 AL 30/09/18	220190001144	01 920AC 22001
15	F/2018/9368	220180047931	3.261,47	CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CADIZ	Mód. P.10-B E. Heracles R.I. Zona Franca (27 días) / Módulo P.11 - Ed. Heracles - R. I. Zona (27 días) / Gastos	220190001157	01 933AD 20200
16	F/2018/7615	220180048249	258,88	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	HGY10397 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 380.400 - Actual : 398.237 - Deduc : 0 - Total : 17.837 / HGY10397 - OFICINA C	220190001165	07 231C 22000
17	F/2018/7616	220180048250	160,43	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	HGY10377 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 435.398 - Actual : 446.452 - Deduc : 0 - Total : 11.054 / HGY10377 - OFICINA C	220190001167	07 231C 22000
18	F/2018/7954	220180048251	457,72	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	SJPBT87JGC6 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 25.810 - Actual : 26.811 - Deduc : 0 - Total : 1.001 / SJPBT87JGC6 – Lectur	220190001168	07 231C 22000
19	F/2018/8339	220180048252	63,98	SISTEMAS DE OFICINAS DE JEREZ, S.L	DQY27805 - Periodo Copias : 14/06/2018 - 26/09/2018 / DQY27805 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 50.232 - Actual : 52.701	220190001170	07 231C 22000
20	F/2018/8019	220180048082	2.288,00	LINEA OFFSET	DELEGACION DE IGUALDAD. LIBRO: MANUAL DE COMPETENCIAS DEL LIDERAZGO. INTERIOR COMPUESTO DE 144 PAGINAS IMPRESAS A 2/2 TI	220190001240	07 231C 22601
21	F/2018/10017	220180048121	486,55	BARCELO VIAJES, S.L.	|TREN: REN-7262800926350- RENFE| Localizador: GK2CSU| Fec. Emision: 30/10/2018|Nro. Autorizacion: 00| 15/11/2018 MADRID-JE	220190001275	07 231C 22606
22	F/2018/6889	220180048262	1.270,10	CONFEDERACION ESTATAL DE MAYORES ACTIVOS (CONFEMAC)	HONORARIOS CORRESPONDIENTES A 2 CURSOS DE INTELIGENCIA EMOCIONAL Y COACHING LOS DIAS 12 Y 13 DE ABRIL DE 2018 EN VILLAMA	220190001280	07 231C 22606
23	F/2018/6890	220180048263	777,49	CONFEDERACION ESTATAL DE MAYORES ACTIVOS (CONFEMAC)	HONORARIOS CORRESPONDIENTES A 1 CURSO SOBRE EMPATÍA E INTELIGENCIA EMOCIONAL IMPARTIDO EL DIA 10 DE MAYO DE	220190001283	07 231C 22606

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	76/238

					2018 EN EL P		
24	F/2018/8264	220180048107	264,00	AUTOCARES ZAMBRANO, S.L.	22/09/18 SERVICIO BUS 37 PAX. JEREZ - COTO DE LA ISLETA (PTO). H. SALIDA: 09:00 HORAS DESDE PARKING CARREFOUR SUR. H. RE	220190001284	07 231C 22606
25	F/2018/8265	220180048108	297,00	AUTOCARES ZAMBRAO, S.L.	22/09/18 SERVICIO BUS 42 PAX. CADIZ - SAN FERNANDO (CENTRO COMERCIAL EL PLAZA) - COTO DE LA ISLETA (PTO). H. SALIDA: 08:	220190001287	07 231C 22606
26	F/2018/8410	220180048109	250,00	BELTRAN BARRERO MIGUEL ANGEL	Montaje y desmontaje quipos sonido y trabajos de animacion para la X jornada sobre el parkinson CEAAN COTO LA ISLETA EN	220190001291	07 231C 22606
27	F/2018/8528	220180048110	2.651,89	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	JORNADA PARKINSON	220190001295	07 231C 22606
28	F/2018/9042	220180048111	3.869,58	JAVIER MORALES RUBIO	BOLSA POLIESTER DE CUERDAS CON LOGO SERIGRAFIADO / GASTOS DE ENVIO A GUADALCACION Y BORNOS	220190001301	07 231C 22606
29	F/2018/9384	220180048113	100,80	BARCELO VIAJES, S.L.	|Hotel: OCCIDENTAL CADIZ (CADIZ), 1 Localizador: 38375341| Entrada: 25-10-2018 Serv. Entrada: ALOJAMIENTO| Salida	220190001308	07 231C 22606
30	F/2018/9711	220180048117	153,45	PEREZ JIMENEZ JESUS MANUEL	COFFE BREAK PREPARACION MATERIALES X JORNADA SALUD MENTAL (PREPARACION DE MATERIALES PARA COFFE BREAK EN LA X JORNADA D	220190001327	07 231C 22606
31	F/2018/6677	220180048264	363,00	BELTRAN BARRERO MIGUEL ANGEL	Montaje y desmontaje de equipos de sonido y trabajos de animacion para la IX concentración de mayores activos en CEAAN C	220190001332	07 231C 22609
32	F/2018/9366	220180048175	706,21	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	COBERTURA SERVICIO PREVENTIVO CON MOTIVO ""VIII CONCENTRACION DEL PROGRAMA MAYORES ACTIVOS"" CELEBRADO EN EL CRA. COTO DE	220190001337	07 231C 22609
33	F/2018/7295	220180048178	166,70	LARA DEL RIO S.L.	Alquiler carro de lavado hidraulico mes de mayo	220190001341	07 231GC 20500
34	F/2018/9409	220180048179	166,70	LARA DEL RIO S.L.	alquiler carro de lavado mes de agosto	220190001344	07 231GC 20500
35	F/2018/9410	220180048265	166,70	LARA DEL RIO S.L.	Alquiler carro de lavado mes de septiembre	220190001347	07 231GC 20500

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	77/238

36	F/2018/9411	220180048266	166,70	LARA DEL RIO S.L.	alquiler carro de lavado mes octubre	220190001348	07 231GC 20500
37	F/2018/8811	220180048189	540,98	MOTA Y DIAZ S.L	importe factura 3-4123.por suministro de materiales electricos varios, para residencia de mayores , en Puerto de Sta. Ma	220190001350	07 231GC 21200
38	F/2018/9807	220180048267	195,29	FERRETERIA XEREZ S.L.	RECAMBIO CARTUCHO GRIFO TEMPORIZ.A-310 (1500799N) / PEG.LOCTITE SUPER GLUE 10G PRECISION MAX (1402699N) / BIDON C/CA	220190001353	07 231GC 21200
39	F/2018/6663	220180048194	112,48	SISTEMAS DE OFICINAS DE JEREZ, S.L	JWF98666 - Copias : / JWF98666 - GESTION DE RESIDUOS / JWF98666 - IR ADV C5235I - RESIDENCIA DE MAYORES - RC22015000036	220190001359	07 231GC 22000
40	F/2018/7359	220180048195	112,48	SISTEMAS DE OFICINAS DE JEREZ, S.L	JWF98666 - Copias : / JWF98666 - GESTION DE RESIDUOS / JWF98666 - IR ADV C5235I - RESIDENCIA DE MAYORES - RC2201500003	220190001360	07 231GC 22000
41	F/2018/8229	220180048196	112,48	SISTEMAS DE OFICINAS DE JEREZ, S.L	JWF98666 - Copias : / JWF98666 - GESTION DE RESIDUOS / JWF98666 - IR ADV C5235I - RESIDENCIA DE MAYORES - RC22015000036	220190001361	07 231GC 22000
42	F/2018/8586	220180048197	44,02	SISTEMAS DE OFICINAS DE JEREZ, S.L	GQZ15094 - Periodo Mantenimiento 01/07/2018 - 30/09/2018 / GQZ15094 - Mantenimiento : / GQZ15094 - FAX-L140 - RESIDENCI	220190001362	07 231GC 22000
43	F/2018/8842	220180048198	112,48	SISTEMAS DE OFICINAS DE JEREZ, S.L	JWF98666 - Copias : / JWF98666 - GESTION DE RESIDUOS / JWF98666 - IR ADV C5235I - RESIDENCIA DE MAYORES - RC22015000036	220190001363	07 231GC 22000
44	F/2018/10002	220180048209	386,88	PLATAFORMA FEMAR, S.L.	LECHE SEMIDESNATADA UHT / LECHE SEMIDESNATADA UHT	220190001365	07 231GC 22105
45	F/2018/10008	220180048233	213,49	PLATAFORMA FEMAR, S.L.	CONCHAS / MAGDALENAS C/AZUCAR ESTUCHADAS EN BOL	220190001366	07 231GC 22105
46	F/2018/10010	220180048234	243,87	PLATAFORMA FEMAR, S.L.	JAMON COCIDO extra R.SAL S/LACTOSA S/GLUTEN / JAMON COCIDO extra R.SAL S/LACTOSA S/	220190001367	07 231GC 22105

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	78/238

47	F/2018/6664	220180048204	235,56	PLATAFORMA FEMAR, S.L.	HUEVOS CLASE L / HUEVOS CLASE L	220190001368	07 231GC 22105
48	F/2018/8029	220180048205	314,03	EDEN SPRINGS ESPAÑA, S.A.U.	AGUA 19L SOB / HIGIENE COOLER / AGUA 19L SOB / AGUA 19L SOB / HIGIENE COOLER	220190001369	07 231GC 22105
49	F/2018/8837	220180048207	599,58	PANADERIA CONFITERIA SALVADOR, S.L.	PAN MORENO / PAN DE MOLDE BLANCO / PAN DE MOLDE INTEGRAL / VIENA / VIENA INTEGRAL / PAN RALLADO BOLSA 2 KILOGRAMOS	220190001370	07 231GC 22105
50	F/2018/9484	220180048235	381,45	COMERCIAL ASTORGA S.L.	YOGUR NATURAL PACK 4 UND. / DANONE VITALINEA SABORES PACK-4 / DANONE VITALINEA SABORES PACK-4 / DANONE VITALINEA SABO	220190001372	07 231GC 22105
51	F/2018/9485	220180048208	481,59	COMERCIAL ASTORGA S.L.	QUESO FRESCO LINGOTE 1 KG. / NATA PARA MONTAR / MANTEQUILLA R.PICOT 10grs.x208 unid. / QUESO MEZCLA SEMI AMH KG. / MANTE	220190001374	07 231GC 22105
52	F/2018/9512	220180048236	318,01	EDEN SPRINGS ESPAÑA, S.A.U.	AGUA 19L SOB / AGUA 19L SOB / AGUA 19L SOB	220190001376	07 231GC 22105
53	F/2018/9568	220180048237	576,51	PANADERIA CONFITERIA SALVADOR, S.L.	VIENA INTEGRAL / VIENA / PAN DE MOLDE INTEGRAL / PAN DE MOLDE BLANCO / PAN MORENO / PAN RALLADO BOLSA 2 KILOGRAMOS	220190001377	07 231GC 22105
54	F/2018/10176	220180048192	2.995,17	COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS	FRA:101918 BOTIQUINES EL PUERTO	220190001379	07 231GC 22106
55	F/2018/10284	220180048193	244,63	OXIMESA,S.L.	OXIGENOTERAPIA C/CONCENTRADOR / COMPRESOR ALTO FLUJO CR-60	220190001380	07 231GC 22106
56	F/2018/8591	220180048191	244,63	OXIMESA,S.L.	OXIGENOTERAPIA C/CONCENTRADOR / COMPRESOR ALTO FLUJO CR-60	220190001381	07 231GC 22106
57	F/2018/9506	220180048268	252,79	OXIMESA,S.L.	OXIGENOTERAPIA C/CONCENTRADOR / COMPRESOR ALTO FLUJO CR-60	220190001382	07 231GC 22106
58	F/2018/7302	220180048201	223,20	LARA DEL RIO S.L.	sabana pijama	220190001386	07 231GC 22799
59	F/2018/7629	220180048202	1.826,00	VEEDOR CLINIC S.L.	Rect. 2018 012 / SERVICIOS SANITARIOS Y DE URGENCIA EN RESIDENCIA DE MAYORES DE EL PUERTO DE SANTA MARIA.- Aplicacion pr	220190001388	07 231GC 22799
60	F/2018/8786	220180048203	943,04	PRESTACIONES SOCIALES SALINAS BLANCAS S.L.	- PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVANDERIA ( ) / -MES DE	220190001391	07 231GC 22799

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	79/238

					JUNIO ( ) / -MES DE JULIO ( )		
61	F/2018/6345	220180048162	141,45	FONTANERIA TALAVERA BENITEZ S.L.	FE9- reparación salidero (Trabajo en: Residencia de Mayores José Matías Calvo Doctor Marañón nº 5, Cádiz Reparación	220190001393	07 231GE 21200
62	F/2018/6349	220180048163	102,85	FONTANERIA TALAVERA BENITEZ S.L.	FE10- Reparación salidero habitacion 417 (Trabajo en: Residencia de Mayores José Matías Calvo Doctor Marañón nº 5, Cádi	220190001395	07 231GE 21200
63	F/2018/6350	220180048164	375,10	FONTANERIA TALAVERA BENITEZ S.L.	FE11- Salidero en aseos planta 0 (Trabajo en: Residencia de Mayores José Matías Calvo Doctor Marañón nº 5, Cádiz Bús	220190001398	07 231GE 21200
64	F/2018/6778	220180048165	133,89	FERRETERIA QUIROS S.L	PINTURA PLASTICA BLANCA MATE 4,00LT MATE 500 ANTIMOHO / SOPORTE TELEFONO DUCHA LATERAL CONICO / CINTA AMERICANA NEGRA 50	220190001401	07 231GE 21200
65	F/2018/6934	220180048166	522,72	TML CERRAMIENTO S 2014	Obra.- Residencia de Mayores José Matías Calvo. Calle Doctor Marañon, 5 / Suministro y colocación de banca	220190001403	07 231GE 21200
66	F/2018/7142	220180048167	99,52	FERRETERIA QUIROS S.L	DISOLVENTE 0,5LT LATA UNIVERSAL C88 / KIT REPAERACION RESINA POLIESTER + FIBRA DE VIDRIO MAT 300 FIAMBRERA / PICAPORTE 7	220190001405	07 231GE 21200
67	F/2018/7468	220180048168	251,50	FERRETERIA QUIROS S.L	BOMBILLA LED ESFERICA 5W E27 60000K / CERRADURA 5A BUZON NIQUEL / CORTA SETOS / CLAVIJA MACH HALOT SK08419 NEG UND/12 /	220190001406	07 231GE 21200
68	F/2018/7662	220180048169	158,36	FERRETERIA QUIROS S.L	TAPA WC WATER OPTIMA BLANCA DESMONTABLE CAIDA AMORTIGUADA ( ) / CEBADOR 4A22W 2400396 S2 15 / ASPERSOR / BOMBILLA 2U	220190001407	07 231GE 21200
69	F/2018/7718	220180048170	114,95	DIEGO GONZALEZ S.L.	VENTAS DE MADERAS (BIENESTAR SOCIAL)	220190001436	07 231GE 21200
70	F/2018/8110	220180048171	171,41	FERRETERIA QUIROS S.L	CANDADO 25 LARG LT TIFON / CERRADURA 22-25 19MM NORM / TAPA WC WATER OLIMPIA BLANCA / MASILLA PLASTICA 250ML TAPAGRIETAS	220190001437	07 231GE 21200
71	F/2018/8625	220180048172	130,01	TML CERRAMIENTO	Oficina Contable: LA0003942 Organo	220190001438	07 231GE 21200

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	80/238

				S 2014	Gestor: L02000011 Unidad Tramitadora: LA0003467 / Obra.- Residencia de Mayores Matia		
72	F/2018/8742	220180048173	114,95	DIEGO GONZALEZ S.L.	VENTAS DE MADERAS (CENTRO MAYORES MATIAS CALVO CADIZ.)	220190001439	07 231GE 21200
73	F/2018/8903	220180048180	348,48	FRIO INDUSTRIAL FRIVAL,S.L.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CENTRAL DE PRODUCCIÓN DE CALOR MEDIANTE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, RESIDENCIA DE MAYORES MATIAS	220190001453	07 231GE 21300
74	F/2018/9705	220180048182	348,48	FRIO INDUSTRIAL FRIVAL,S.L.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CENTRAL DE PRODUCCIÓN DE CALOR MEDIANTE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, RESIDENCIA DE MAYORES MATIAS	220190001455	07 231GE 21300
75	F/2018/9725	220180048183	112,31	TELECOMUNICACION Y AUTOMATICA SEGURIDAD S.L.	RESIDENCIA DE MAYORES DE CÁDIZ. / ---------- / PARTE DE TRABAJO 18205, 18/10/2018 / SE ACUDE A REVISAR LLAMADAS DE E	220190001456	07 231GE 21300
76	F/2018/9894	220180048185	348,48	FRIO INDUSTRIAL FRIVAL,S.L.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CENTRAL DE PRODUCCIÓN DE CALOR MEDIANTE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, RESIDENCIA DE MAYORES MATIAS	220190001457	07 231GE 21300
77	F/2018/9989	220180048186	169,40	SUMINISTROS GERIATRICOS SAN DIONISIO, SL	BATERIA EXTRA PARA QUICK RAISER I,II Y PLUS	220190001458	07 231GE 21300
78	F/2018/9990	220180048187	443,83	SUMINISTROS GERIATRICOS SAN DIONISIO, SL	*REPARACION GRUA QUICK RAISER* GRUA Nº1 1ªPLANTA* / APOYO PARA RODILLAS QUICK RAISER REF.0251105 / MOTOR QUICK RAISER 12	220190001460	07 231GE 21300
79	F/2018/9991	220180048188	646,02	SUMINISTROS GERIATRICOS SAN DIONISIO, SL	*REPARACION GRUA QUICK RAISER * GRUA Nº2 2ºPLANTA* / RUEDA QUICK CON FRENO 115MM / CIRCUITO ELECTRONICO PCB PARA PARTN	220190001462	07 231GE 21300
80	F/2018/8351	220180048177	232,32	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	HGY02646 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 99.780 - Actual : 111.364 - Deduc : 0 - Total : 11.584 / HGY02646 - Lecturas E	220190001474	07 231GE 22000

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	81/238

81	F/2018/7133	220180048158	394,21	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	TERMINO FIJO 21/06/2018 - 23/07/2018 33,00 DÍAS x 1,78242 EUR/DÍAS (CUPS ES0218030000853092XY Direccion PS MATIA, SN 1	220190001477	07 231GE 22102
82	F/2018/7214	220180048159	351,73	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	CONSUMO GAS 24/05/2018 - 20/06/2018 4.991,00 KWH x 0,04501 EUR/KWH (CUPS ES0218030000853092XY Direccion PS MATIA, SN 1	220190001478	07 231GE 22102
83	F/2018/8623	220180048160	438,17	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	CONSUMO GAS 24/07/2018 - 27/08/2018 5.950,00 KWH x 0,0471 EUR/KWH (CUPS ES0218030000853092XY Direccion PS MATIA, SN 11	220190001480	07 231GE 22102
84	F/2018/9210	220180048238	270,46	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	CONSUMO GAS 28/08/2018 - 18/09/2018 3.657,00 KWH x 0,0471 EUR/KWH (CUPS ES0218030000853092XY Direccion PS MATIA, SN 11	220190001482	07 231GE 22102
85	F/2018/10175	220180048153	441,19	COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS	FRA:101818 BOTIQUINES CÁDIZ	220190001493	07 231GE 22106
86	F/2018/8592	220180048152	1.828,20	LABORATORIOS INDAS, S.A.	INDACREP VENDA ELASTICA 10m X 10cm (Numero pedido: SUMIN/00050/2017 - Numero albaran: 9110727415) / SABANINDAS PROTECT	220190001494	07 231GE 22106
87	F/2018/7287	220180048142	1.096,02	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.L	DURGALIM SANIDER Q 20LT DETERGENTE LIQUIDO / DETERGENTE ATOMIZADO DURGALIM 2009 20KG / LEJIA BLANCA 40GRS 20LT LAVADORA	220190001495	07 231GE 22110
88	F/2018/7288	220180048143	47,63	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.L	ESCOBILLA WC COMPLETA 02093 (0060154) / DESATASCADOR CHUPON DE CAMPANA GRANDE (2620076N)	220190001496	07 231GE 22110
89	F/2018/7289	220180048144	265,61	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.L	ROLLO BAYETA SINT. PRECORTADO 14 MTRS (2500039) / PAPEL MECANICO INDUSTRIAL 2C F2004 (0070131) / HORIZONTAL LAMINADO	220190001497	07 231GE 22110
90	F/2018/7694	220180048145	2.041,33	CEAMAR DISTRIBUCION	Nº ALBARAN CE18-0015713: / BABERO	220190001498	07 231GE 22110

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	82/238

				ES S.L.	USAR Y TIRAR C/500UDS / SERV.40X40 2C TISOFT PQ.100UDS C/24PQ / CHAMPU ANTICASPA KERZO		
91	F/2018/7712	220180048146	1.201,87	CEAMAR DISTRIBUCION ES S.L.	BABERO USAR Y TIRAR C/500UDS / B.B.COMUNIDAD BLANCA FORPLAST C/40 / MANTEL 1X1 C/500UDS TIPO E / PAPEL HIG.DOMEST.AMOOS	220190001500	07 231GE 22110
92	F/2018/8293	220180048147	661,66	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.L	DETERGENTE ATOMIZADO DURGALIM 2009 20KG (0040510) / DURGALIM EG-100 TRAC 20LT ACTIVO REFORZADO (0049895) / DURGALIM	220190001501	07 231GE 22110
93	F/2018/8294	220180048148	415,26	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.L	ROLLO BAYETA SINT. PRECORTADO 14 MTRS (2500039) / PAPEL MECANICO INDUSTRIAL 2C F2004 (0070131) / HORIZONTAL LAMINADO	220190001503	07 231GE 22110
94	F/2018/8850	220180048149	204,44	CEAMAR DISTRIBUCION ES S.L.	SERV.40X40 2C TISOFT PQ.100UDS C/24PQ / BABERO USAR Y TIRAR C/500UDS	220190001505	07 231GE 22110
95	F/2018/8852	220180048150	191,91	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.L	DETERGENTE ATOMIZADO DURGALIM 2009 20KG (0040510) / DURGALIM SANIDER Q 20LT DETERGENTE LIQUIDO (0049896) / LEJIA BL	220190001508	07 231GE 22110
96	F/2018/8853	220180048151	114,07	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.L	PAPEL MECANICO INDUSTRIAL 2C F2004 (0070131) / WAN VAJILLAS 1.5 LT (0040703) / LEJIA DUMM ALIMENTARIA 1LT (2140006	220190001499	07 231GE 22110
97	F/2018/7628	220180048154	979,25	VEEDOR CLINIC S.L.	SERVICIOS SANITARIOS Y DE URGENCIA EN RESIDENCIA DE MAYORES DE CADIZ.- Aplicacion presupuestaria 07/231GE/22799.- Lote 2	220190001502	07 231GE 22799
98	F/2018/8451	220180048155	460,00	ASOCIACION ABANIKO	Mant.ornamental jardin y plantas RRMM Cadiz	220190001504	07 231GE 22799
99	F/2018/9113	220180048156	798,79	VEEDOR CLINIC S.L.	SERVICIOS SANITARIOS Y DE URGENCIA EN RESIDENCIA DE MAYORES DE CADIZ.- Aplicación presupuestaria 07/231GE/22799.- Lote 2	220190001506	07 231GE 22799
100	F/2018/9238	220180048239	460,00	ASOCIACION ABANIKO	Mant.ornamental jardin y plantas RRMM Cadiz	220190001507	07 231GE 22799
101	F/2018/9446	220180048240	2.926,63	MONTADO MUÑOZ, ANTONIO DANIEL	Rect. 126 18 / PUESTA A PUNTO COMPLETA JARDINERÍA	220190001509	07 231GE 22799

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	83/238

102	F/2018/9753	220180048157	460,00	ASOCIACION ABANIKO	Mant.ornamental jardin y plantas RRMM Cadiz	220190001510	07 231GE 22799
103	F/2018/7647	220180048139	810,70	TML CERRAMIENTOS 2014	Oficina Contable: LA0003942 Organo Gestor: L02000011 Unidad Tramitadora: LA0003467 / Obra.- Centro de Drogodependencias	220190001512	07 231IA 21200/ 2018 3 00000
104	F/2018/9806	220180048140	23,43	FERRETERIA XEREZ S.L.	CERRAD.CAJON C/BOMBILLO 220NI (1292100)	220190001515	07 231IA 21200/ 2018 3 00000
105	F/2018/6999	220180048132	240,67	DUPLEX ELEVACION S.L.U.	AV DEL GUADALQUIVIR S/N - CÁDIZ / CL VICARIO, 18 - JEREZ DE LA FRONTERA / CL SOLEDAD,1 - CHICLANA DE LA FRONTERA / CL EB	220190001517	07 231IA 21300/ 2018 3 00000
106	F/2018/7945	220180048133	68,10	DEXTINSUR,S.L.	MANTENIMIENTO ANUAL DE EXTINTORES EN SERV.DROGODEP.- ALCALA (FACTURA 3019-ALBARAN 3119)	220190001520	07 231IA 21300/ 2018 3 00000
107	F/2018/8237	220180048134	15,25	DEXTINSUR,S.L.	MANTENIMIENTO ANUAL DE EXTINTORES EN SERV.DROGODEP.- BARBATE (FACTURA 3597-ALBARAN 3476)	220190001521	07 231IA 21300/ 2018 3 00000
108	F/2018/8239	220180048135	51,33	DEXTINSUR,S.L.	MANTENIMIENTO ANUAL DE EXTINTORES EN SERV.DROGODEP.- LA SIERRA (FACTURA 3599-ALBARAN 3375)	220190001523	07 231IA 21300/ 2018 3 00000
109	F/2018/8499	220180048136	127,00	DEXTINSUR,S.L.	MANTENIMIENTO ANUAL DE EXTINTORES EN SERV.DROGODEP.- ALGECIRAS (FACTURA 3758-ALBARAN 3709)	220190001525	07 231IA 21300/ 2018 3 00000
110	F/2018/9222	220180048137	820,38	DUPLEX ELEVACION S.L.U.	CL SOLEDAD,1 - CHICLANA DE LA FRONTERA	220190001527	07 231IA 21300/ 2018 3 00000
111	F/2018/9528	220180048138	784,77	DUPLEX ELEVACION S.L.U.	CL EBRO, 17 - VILLAMARTIN	220190001529	07 231IA 21300/ 2018 3 00000
112	F/2018/8363	220180048125	693,61	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	- Albaran 000238 - 27/09/2018 / TEXTO - FACTURA CORRESPONDIENTE AL EXCESO / TEXTO - DE COPIAS REALIZADAS EN LAS MAQUINA	220190001531	07 231IA 22000/ 2018 3 00000
113	F/2018/7892	220180048126	28,21	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.L	BOLSA BASURA COMUNIDAD 85X105X130 R/10 BC0018 (106011N) / LEJIA AMARILLA 1L DUMM (106046)	220190001532	07 231IA 22110/ 2018 3 00000
114	F/2018/9188	220180048101	39,66	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	KWT02670 - Periodo Alquiler 01/10/2018 - 31/10/2018 / KWT02670 - Alquiler : / KWT02670 - IRC2025I - ESCUELA DE HOSTELER	220190001547	07 3232A 20300/ 2018 3 00000

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	84/238

115	F/2018/9723	220180048102	39,66	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	KWT02670 - Periodo Alquiler 01/11/2018 - 30/11/2018 / KWT02670 - Alquiler : / KWT02670 - IRC2025I - ESCUELA DE HOSTELER	220190001548	07 3232A 20300/ 2018 3 00000
116	F/2018/10217	220180048248	165,64	CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CADIZ	Cuota de servicio agua (50 mm) Escuela Hostelería / Consumo de aguada >35 m3 / Canon Autonómico de Depuración	220190001544	07 3232A 22101/ 2018 3 00000
117	F/2018/7352	220180048097	60,72	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	CUOTA FIJA (2.0) / TÉRMINO VARIABLE 07.06.2018 - 30.06.2018 / TÉRMINO VARIABLE 01.07.2018 - 03.08.2018 / IMPUESTO ESPE	220190001550	07 3232A 22102/ 2018 3 00000
118	F/2018/8692	220180048092	157,83	AQUA SERVICE S.A.	Cuota de ServicioDispensador Frio/C (Nº Contrato : 6549 (COLEG.INST.PROV.GADITANA)Nº de Pedido : VUELCA SOBRE	220190001565	07 323A 20300/ 2018 3 00000
119	F/2018/9189	220180048093	39,66	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	LYK08066 - Periodo Alquiler 17/10/2018 - 16/11/2018 / LYK08066 - Alquiler : / LYK08066 - IRC2220I - INSTITUCION PROV. G	220190001552	07 323A 20300/ 2018 3 00000
120	F/2018/9721	220180048094	39,66	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	LYK08066 - Periodo Alquiler 17/11/2018 - 16/12/2018 / LYK08066 - Alquiler : / LYK08066 - IRC2220I - INSTITUCION PROV. G	220190001554	07 323A 20300/ 2018 3 00000
121	F/2018/7002	220180048080	48,13	DUPLEX ELEVACION S.L.U.	CL CIUDAD DE SANTANDER S/N - CÁDIZ	220190001559	07 323A 21300/ 2018 3 00000
122	F/2018/9163	220180048081	73,21	SANTA FE CADIZ S.C.	Revisar equipo de aire acondicionado del salón de actos del Instituto Provincial Gaditana c/ Ciudad de Santander nº 8 1	220190001560	07 323A 21300/ 2018 3 00000
123	F/2018/10088	220180048077	87,29	PAPELERIA LAS CORTES, S.L.L.	PAPEL ENVOLVER KRAFT BLANCO BOBINA 25 KG (300 MT)	220190001562	07 323A 22000/ 2018 3 00000
124	F/2018/9860	220180048076	223,49	PAPELERIA LAS CORTES, S.L.L.	TIZA BLANCA ANTIPOLVO ROBERCOLOR C/10 / TIZA COLOR ANTIPOLVO ROBERCOLOR C/10 / CARTULINA AZUL PALIDO 180 GR. 64924 / CAR	220190001563	07 323A 22000/ 2018 3 00000
125	F/2018/7813	220180047802	6.000,00	PRESTON, COLIN FERNANDO	Rect. 49b 18 / Patrocinio de la Isla Ciudad Flamenca	220190001162	08 334A 22602
126	F/2018/9398	220180047792	14.999,99	MALANDAR FILMS S.L.	Patrocinio Malandar Films documental Manolo Sanlucar	220190001163	08 334C 22602

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	85/238

127	F/2018/9567	220180047793	1.452,00	CABALLERO RUIZ-MATEOS MANUEL	VIDEO (TRABAJO DE PRODUCCIN DE SPOT SOBRE LA UVA TINTILLA DE ROTA)	220190001164	08 334C 22602
128	F/2018/9078	220180047791	11.999,99	NSMFEST S.L.	Patrocinio SierraSur 2018	220190001166	08 334D 22602
129	F/2018/10025	220180047858	8.000,00	FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO F.A.B.	Patrocinio del Campeonato de Andalucía de Selecciones Provinciales categoría Cadete Masculio, celebrado en Chiclana de l	220190001176	08 341A 22602
130	F/2018/10045	220180047859	2.000,00	ASOCIACIÓN DE FOMENTO PARA EL DEPORTE ADAPTADO DE ANDALUCIA	Patrocinio II Open Nacional de Padel en Silla de Ruedas ( )	220190001178	08 341A 22602
131	F/2018/10126	220180047860	2.500,00	FEDERACION ANDALUZA DE MOTONAUTICA	PUBLICIDAD COPA IBERICA (MOTOS DE AGUA)	220190001179	08 341A 22602
132	F/2018/7686	220180047820	2.000,00	CLUB AJEDREZ SAN FERNANDO	Patrocinio	220190001187	08 341A 22602
133	F/2018/8815	220180047822	5.000,00	CLUB CICLISTA JOSE MANUEL MORENO PERIÑAN	SERVICIOS DE PATROCINIO	220190001203	08 341A 22602
134	F/2018/9076	220180047823	6.050,00	C.D.GUADALCACIN FUTBOL SALA	PATROCINIO PUBLICITARIO (PATROCINIO COPA ANDALUCIA FUTBOL SALA FEMENINO SENIOR. GUADALCACIN 2018)	220190001208	08 341A 22602
135	F/2018/9743	220180047824	5.000,00	CLUB DEPORTIVO TRIATLON PARALYMPIC DREAM	PATROCINIO DEPORTIVO	220190001218	08 341A 22602
136	F/2018/9839	220180047825	4.000,00	CLUB DE REMO BARBATE	VI TROFEO DIPUTACION DE CADIZ DE BOTES CABECEROS 22/09/18	220190001225	08 341A 22602
137	F/2018/9905	220180047826	3.630,00	CLUB ATLETISMO BARRAMEDA	1	220190001227	08 341A 22602
138	F/2018/6441	220180047939	12.117,60 1.848,00 63,00	FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA	ESPACIO / CUOTA CO-EXPOSITOR / PRIMA DE SEGUROS	220190001546	08 432A 20300 08 432A 20500 08 432A 22400
139	F/2018/10489	220180047940	11.935,00	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LA FRONTERA	STANDS EN VINOBLE (ARRENDAMIENTO DE ESPACIO DE 5 MODULOS EN VINOBLE 2018)	220190001549	08 432A 20800
140	F/2018/10097	220180047945	484,00	GO GUIA DEL OCIO	2 INSERCIONES A PAGINA COMPLETA DE CULTURA Y TURISMO DE DIPUTACION DE CADIZ EN LA GUIA GO CADIZ NUMERO DE NOVIEMBRE DE 2	220190001294	08 432A 22602
141	F/2018/6689	220180047941	484,00	GO GUIA DEL OCIO	2 INSERCIONES A PAGINA COMPLETA DE	220190001298	08 432A 22602

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	86/238

					CULTURA Y TURISMO DE DIPUTACION DE CADIZ EN LA GUIA GO CADIZ NUMERO DE JULIO DE 2018.		
142	F/2018/7444	220180047942	484,00	GO GUIA DEL OCIO	2 INSERCIONES A PAGINA COMPLETA DE CULTURA Y TURISMO DE DIPUTACION DE CADIZ EN LA GUIA GO CADIZ NUMERO DE AGOSTO DE 2018	220190001299	08 432A 22602
143	F/2018/8102	220180047943	484,00	GO GUIA DEL OCIO	2 INSERCIONES A PAGINA COMPLETA DE CULTURA Y TURISMO DE DIPUTACION DE CADIZ EN LA GUIA GO CADIZ NUMERO DE SEPTIEMBRE DE	220190001302	08 432A 22602
144	F/2018/9267	220180047949	2.420,00	CADIZ SABE ASOCIACION CULTURAL	COLABORACION DE DIPUTACION EN LA ORGANIZACION DE CHEFSIERRA 2018. COMPRA DE PREMIOS Y ORGANIZACIÓN.	220190001306	08 432B 22602
145	F/2018/463	220180048228	64,75 995,90	AGUAS DE CÁDIZ S.A.	SUMINISTRO DE AGUA (a) / SANEAMIENTO(a) / DEPURACIÓN Y VERTIDO (a) / RECARGO TRANSITORIO (b) / CANON AUTONOMICO DEPURACIÓN.	220190001558	05 933D 22101 05 933D 22502
146	F/2018/6402	220180047951	3.161,60	FEDERICO JOLY Y CIA SL	COMPRA CATÁLOGO EXPOSICIÓN SABORES QUE CRUZARON LOS OCEANOS - 500 EJEMPLARES	220190001313	08 920A 22601
147	F/2018/6619	220180047952	3.000,00	MARTÍN BALLESTER, CARLOS	18-0702	220190001316	08 920A 22601
148	F/2018/8391	220180047953	500,00	LIBRERIA AGRICOLA DE JEREZ, S.L.	Adquisicion 150 ejemplares libro La Coral de Capuchinos	220190001318	08 920A 22601
149	F/2018/9537	220180047954	1.560,00	RUIZ DE ZURIAGA MONTERO JUAN JOSE	150 Ejemplares Memorias de una Isla de olores y sabores	220190001320	08 920A 22601
150	F/2018/7503	220180047959	1.000,00	MADRID SCIENTIFIC FILMS SL.	Trabajo de maquetación del libro ""Tres siglos del Cádiz Colonial""	220190001322	08 920A 22706
151	F/2018/7526	220180047960	1.176,47	OSLE MUÑOZ JULIAN	Rect. Emit- 1 / PROYECTO (PROYECTO Y COMPOSICION DEL LIBRO "" IMAGENES PARA DESPUES DE UNA GUERRA"")	220190001323	08 920A 22706
152	F/2018/7592	220180047961	1.573,00	CANDELA LLOBREGAT ALFREDO	diseño de colección de libros para archivo de la diputación / Maquetacion libro: La clasificacioón y la descripción de l	220190001325	08 920A 22706

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	87/238

153	F/2018/8091	220180047962	2.274,80	QUIROS GONZALEZ SERGIO	LIBRO CUESTIONES DE INTERES (Diseño y maquetación de libro. Entrega de arte final para impresión.)	220190001328	08 920A 22706
154	F/2018/8109	220180047963	3.230,70	QUIROS GONZALEZ SERGIO	PUBLICACIÓN LIBRO DIEGO MATA (Diseño y maquetación de libro. Realización de 50 ilistraciones. Interior de 424 págs. apr	220190001330	08 920A 22706
155	F/2018/8331	220180047965	3.769,15	MORALES DE LA FUENTE, ARANZAZU MELANIA	Diseño de libro Facsimil Dr Thebussem. Entre Ristra de Ajos y Alfajores / Retoque de imágenes escaneadas del facsimil /	220190001334	08 920A 22706
156	F/2018/8369	220180047966	1.452,00	REBOMBO ESTUDIO S.L.	Diseño de portada e iconos para Libro de Recetas de la Provincia de Cádiz	220190001335	08 920A 22706
157	F/2018/8372	220180047967	2.722,50	MARTIN SANCHEZ FRANCISCO MANUEL	Diseño y maquetación de libro de gastronomía de la provincia de Cádiz	220190001338	08 920A 22706
158	F/2018/8408	220180047968	363,00	QUIROS GONZALEZ SERGIO	LIBRO POESÍA ANAIDEIA (Diseño de portada, maquetación interior y entrega de archivos de arte final para impresión.)	220190001340	08 920A 22706
159	F/2018/8450	220180047969	665,50	CANDELA LLOBREGAT ALFREDO	Diseño y maquetación del libro: Las voces de las mujeres inmigrantes. Historias de vida de las mujeres inmigrantes de Cá	220190001342	08 920A 22706
160	F/2018/8558	220180047970	2.999,99	RODRIGUEZ GARRIDO MARIPI	PUBLICACIÓN ""HISTORIA DE CÁDIZ. 1700-1808"". DISEÑO, MAQUETACIÓN Y CONTROL DE IMPRENTA	220190001345	08 920A 22706
161	F/2018/8640	220180047971	2.420,00	CANDELA LLOBREGAT ALFREDO	Diseño y maquetación del libro: LA TROCHA de José Juan Yborra	220190001351	08 920A 22706
162	F/2018/8897	220180047972	1.095,05	DE VICENTE GUILLOTO JORGE	Diseño y maquetación del libro ""LA SOLEDAD DE LOS ANCIANOS""	220190001352	08 920A 22706
163	F/2018/9240	220180048002	6.432,36	EXCAVACIONES EL GRANAINO S.L.	Trabajos en la CA-9120 y 9112	220190001239	05 453C 20400
164	F/2018/8494	220180048006	90,75	FERNANDEZ VARGAS SALVADOR	Estancia Octubre vehículo	220190001279	05 453C 20800
165	F/2018/6358	220180048291	2.178,00	SEANTO S.L.	Alquiler astilladora de restos vegetales	220190001293	05 453C 21000
166	F/2018/7435	220180048016	211,75	TRANSPORTES HERMANOS GOMEZ GALLARDO S. L.	Hora de máquina retro new holland	220190001296	05 453C 21000
167	F/2018/8778	220180048017	332,75	SANCHEZ BENITEZ JORGE	Horas retroexcavadora	220190001300	05 453C 21000

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	88/238

168	F/2018/8782	220180048018	6.478,27	AT FORESTAL S.L.	Tratamiento con fitocida en márgenes carreteras provinciales Zona 1	220190001304	05 453C 21000
169	F/2018/8783	220180048019	4.716,93	AT FORESTAL S.L.	Tratamiento con fitocida en márgenes carreteras provinciales Zona 2	220190001307	05 453C 21000
170	F/2018/8784	220180048020	5.426,18	AT FORESTAL S.L.	Tratamiento con fitocida en márgenes carreteras provinciales Zona 3 y 4	220190001310	05 453C 21000
171	F/2018/7139	220180048025	500,45	SUMIMAQ JEREZ, S.L.	Aceite hidráulico/pequeño material eléctrico	220190001326	05 453C 21300
172	F/2018/7361	220180048026	428,57	MAQUINARIAS Y SERVICIOS VICARIO S.L	JCB	220190001329	05 453C 21300
173	F/2018/7547	220180048027	1.087,59	SUMIMAQ JEREZ, S.L.	Compresor A/AC/Filtro secado	220190001336	05 453C 21300
174	F/2018/9108	220180048029	2.286,67	SUMIMAQ JEREZ, S.L.	Cristal trasero izquierdo/filtro aceite	220190001343	05 453C 21300
175	F/2018/9347	220180048030	216,30	MAQUINARIAS Y SERVICIOS VICARIO S.L	Reparación remolque	220190001346	05 453C 21300
176	F/2018/9349	220180048031	762,72	MAQUINARIAS Y SERVICIOS VICARIO S.L	Reparación niveladora	220190001349	05 453C 21300
177	F/2018/9351	220180048032	286,27	MAQUINARIAS Y SERVICIOS VICARIO S.L	JCB	220190001412	05 453C 21300
178	F/2018/6735	220180048041	245,82	CONSORCIO LOPEZ VALENZUELA	Brazo izq. suspensión / cubrepedal embrague	220190001417	05 453C 21400
179	F/2018/6736	220180048042	42,35	CONSORCIO LOPEZ VALENZUELA	Diagnósis electrónica	220190001418	05 453C 21400
180	F/2018/6917	220180048043	499,38	NIEVES GUERRERO, Mª DEL CARMEN	Aceite engrase cadena/zahón desbrozadora	220190001419	05 453C 21400
181	F/2018/7360	220180048044	464,80	MAQUINARIAS Y SERVICIOS VICARIO S.L	Camión	220190001421	05 453C 21400
182	F/2018/7512	220180048045	339,30	ALGECIREÑA DE MOTOR E INVERSIONES, S.L.	Revisión más detector fuga de gas	220190001422	05 453C 21400
183	F/2018/7699	220180048292	157,49	SUMIMAQ JEREZ, S.L.	Batería / taller	220190001423	05 453C 21400
184	F/2018/8073	220180048293	2.159,95	AUTODISTRIBUCION HISPALIS S.L.	Mantenimiento cambio de aceite y filtro	220190001424	05 453C 21400
185	F/2018/8077	220180048046	127,49	SUMIMAQ JEREZ, S.L.	Aceite hidraúlico/latiguillo hidraúlico	220190001425	05 453C 21400
186	F/2018/8785	220180048047	166,53	AUTODISTRIBUCION HISPALIS S.L.	Verificación tacógrafo, kit de precintado	220190001426	05 453C 21400
187	F/2018/8809	220180048048	582,90	SUMIMAQ JEREZ, S.L.	Brazo control izq./brazo control derecha	220190001427	05 453C 21400
188	F/2018/8946	220180048049	128,26	SUMIMAQ JEREZ, S.L.	Enderezar soporte	220190001428	05 453C 21400
189	F/2018/9348	220180048051	60,50	MAQUINARIAS Y SERVICIOS VICARIO S.L	CA-5655-BF	220190001430	05 453C 21400

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	89/238

190	F/2018/9350	220180048052	19,84	MAQUINARIAS Y SERVICIOS VICARIO S.L	Almacén	220190001431	05 453C 21400
191	F/2018/7878	220180048294	176,41	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	Lecturas	220190001464	05 453C 22000
192	F/2018/7953	220180048053	48,51	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	Lecturas	220190001466	05 453C 22000
193	F/2018/8823	220180048054	237,32	ALBARIZA MODA LABORAL S.L	Servicio Vías y Obras Botas de trabajo	220190001471	05 453C 22104
194	F/2018/8634	220180048056	99,10	EDEN SPRINGS ESPAÑA, S.A.U.	Agua	220190001484	05 453C 22105
195	F/2018/9503	220180048057	84,00	EDEN SPRINGS ESPAÑA, S.A.U.	Agua	220190001489	05 453C 22105
196	F/2018/9504	220180048058	81,51	EDEN SPRINGS ESPAÑA, S.A.U.	Agua	220190001490	05 453C 22105
197	F/2018/9507	220180048059	71,39	EDEN SPRINGS ESPAÑA, S.A.U.	Agua	220190001491	05 453C 22105
198	F/2018/9510	220180048060	18,69	EDEN SPRINGS ESPAÑA, S.A.U.	Bono mini	220190001551	05 453C 22105
199	F/2018/6986	220180048064	3.908,30	CONTROL DE CALIDAD CÁDIZ S.L.L.	Estudios geotécnicos obra emergencia deslizamiento Ca-9104	220190001373	05 453C 22706
200	F/2018/6988	220180048065	2.941,51	CONTROL DE CALIDAD CÁDIZ S.L.L.	Estudios geotécnicos Adecuación acceso de Zahara de la Sierra	220190001375	05 453C 22706
201	F/2018/7610	220180048127	1.000,00	ASOC. DE MUJERES PAGINAS VIOLETA	Programa "en igualdad avanzamos" conferencias	220190001535	07 231L 22606
202	F/2018/9472	220180047933	23,00	COMUNID. PROPIET. ANDALUCIA LA REAL	CUOTA OCTUBRE AZAHAR,2 ; COMUNIDAD PROPIETARIOS ANDALUCIA LA REAL.	220190001155	01 933AD 20200
203	F/2018/9471	220180047932	23,00	COMUNID. PROPIET. ANDALUCIA LA REAL	CUOTA SEPTIEMBRE AZAHAR, 2 ; COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ANDALUCIA LA REAL	220190001148	01 933AD 20200
204	F/2018/9473	220180047934	23,00	COMUNID. PROPIET. ANDALUCIA LA REAL	CUOTA SEPTIEMBRE AZAHAR, 2 DPD ; COMUNIDAD PROPIETARIOS ANDALUCIA LA REAL.	220190001149	01 933AD 20200
205	F/2018/9474	220180047935	23,00	COMUNID. PROPIET. ANDALUCIA LA REAL	CUOTA OCTUBRE AZAHAR, 2 DPD ; COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ANDALUCIA LA REAL.	220190001150	01 933AD 20200
206	F/2018/6965	220180047996	18,17	AGUAS DEL PUERTO EMPRESA MUNICIPAL S.A.	Suministro agua Calle del Piano 3-11-2, Sep-Oct 2013. RECAUDACIÓN	220190001082	04 932C 22101
207	F/2018/6964	220180047995	38,38 72,39	AGUAS DEL PUERTO EMPRESA MUNICIPAL S.A.	Agua y tasa de basura, C/ Chanca 16-1, Julio-Agosto 2017. RECAUDACIÓN	220190001079 220190001083	04 932C 22101 04 932C 22502
208	F/2018/7853	220180048010	80,01	DEL RIO GARCIA DE	Rect. W-2017 3216 / Fact 3216 W2017	220190001091	04 932C 22699

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	90/238

				SOLA IGNACIO	corresponde: organo recauac. Ayto. Ptº Stª Mª exp. 11527/0170697 id contribuyente Da		
209	F/2018/7854	220180048011	80,01	DEL RIO GARCIA DE SOLA IGNACIO	Rect. W-2017 3217 / Fact 3217 W2017 corresponde: organo recaudac. Ayto Ptº Stª Mª exp. 11527/0073772 id contrubuyente Mi	220190001092	04 932C 22699
210	F/2018/7850	220180048007	83,64	DEL RIO GARCIA DE SOLA IGNACIO	Rect. W-2017 3214 / Fact 3214 W2017 correspondiente: organo recaudac. Ayto Pto Stª Mª exp. 11527/0112626 id.contribuyent	220190001088	04 932C 22699
211	F/2018/7852	220180048009	83,64	DEL RIO GARCIA DE SOLA IGNACIO	Rect. W-2017 3353 / Fact 3353 W2017 corresponde: organo recaudac. Ayto Ptº Stª Mª exp. 11527/0112695 id contribuyente Se	220190001090	04 932C 22699
212	F/2018/7857	220180048014	83,64	DEL RIO GARCIA DE SOLA IGNACIO	Rect. W-2017 3531 / Fact 3531 W2017 corresponde: organo recaudac. Ayto Ptº Stª Mª exp. 11527/0125570 id contribuyente Ma	220190001096	04 932C 22699
213	F/2018/7851	220180048008	87,28	DEL RIO GARCIA DE SOLA IGNACIO	Rect. W-2017 3215 / Fact 3215 W2017 corresponde: organo recaudac. Ayto Pto Stª Mª exp. 11527/0050767 id contribuyente Ma	220190001089	04 932C 22699
214	F/2018/7856	220180048013	87,28	DEL RIO GARCIA DE SOLA IGNACIO	Rect. W-2017 3530 / Fact 3530 W2017 correspondiente: organo recaudac. Ayto Ptº Stª Mª exp. 11527/0068658 id contribuyent	220190001094	04 932C 22699
215	F/2018/7855	220180048012	112,72	DEL RIO GARCIA DE SOLA IGNACIO	Rect. W-2017 3529 / Fact 3529 W2017 correspondiente:organo recaudac. Ayto Ptº Stª Mª exp.11527/0082262 id contribuyente	220190001093	04 932C 22699
216	F/2018/7858	220180048015	543,98	DEL RIO GARCIA DE SOLA IGNACIO	Rect. W-2017 3687 / Fact 3687 W2017 correspondiente: organo recaudac. Hacienda Autonomica Andalucia Cadiz exp. 11820/799	220190001097	04 932C 22699
217	F/2018/9670	220180048037	83,65	ENRIQUEZ BUSTOS JOSE MANUEL	Anotación de embargo (Exp 11016/1014491)	220190001099	04 932C 22699
218	F/2017/10830	220180048034	65,45	MARTINEZ RIVERA MARIA CARLOTA	HONORARIOS REGISTRO (RECAUDACION PUERTO SANTA MARIA-EXPTE.APREMIO 11527/0149227)	220190001084	04 932C 22699
219	F/2017/11765	220180048036	106,40	MARTINEZ RIVERA MARIA CARLOTA	HONORARIOS REGISTRO (RECAUDACION JEREZ-EXPT.APREMIO-	220190001087	04 932C 22699

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	91/238

					11820/57693)		
220	F/2017/10835	220180048035	290,15	MARTINEZ RIVERA MARIA CARLOTA	HONORARIOS REGISTRO RECAUDACIÓN- EL PUERTO SANTA MARIA: EXPTE.APREMIO Nº11527/0149026	220190001086	04 932C 22699
221	F/2018/2973	220180048118	31,60 995,90	AGUAS DE CADIZ S.A.	SUMINISTRO DE AGUA (a) / SANEAMIENTO (a) / DEPURACION Y VERTIDO (a) / RECARGO TRANSITORIO (b) / CANON AUTONOMICO DEPURAC	220190001557	05 933D 22101 05 933D 22502"

PUNTO 34U/2º: PROPUESTA DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11/2019.

Por la Presidencia se somete a votación la procedencia del debate, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** y por tanto con la mayoría absoluta exigida en el artículo 89 del Reglamento Orgánico en vigor.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 19 de febrero de 2019 que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

Doña Irene García Macías, en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el art. 179.2 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 37 del RD 500/1990, de 20 de abril, plasmado en la Base de ejecución 9ª y 11ª del Presupuesto de la Corporación en vigor.

Dado que para las actuaciones que se indican en la propuesta que se incluye en este expediente es necesaria la aportación de 116.054,04 € en las aplicaciones presupuestarias cuya creación se propone.

Dado que es necesario dar adecuada cobertura presupuestaria a dichas actuaciones cuya imputación a presupuesto, atendiendo a las prescripciones fijadas en la Orden HAP/419/2014, de 14 de Marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, corresponde a las aplicaciones presupuestarias que se señalan.

Considerando que nos encontramos con un presupuesto en el cual existen créditos en aplicaciones presupuestarias cuya baja se pretende, que puede ser reducible sin merma del servicio.

Considerando que se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por la naturaleza de las actuaciones que se tratan y para la que el crédito resulta inexistente en la cuantía de 116.054,04 €.

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	92/238

Visto los Informes emitidos por la Intervención que se incorporan a este expediente."

A la vista de lo expuesto y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios por importe de 116.054,04 €, financiándose dichas modificaciones con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias.

Modificación	Aplicación	Proyecto	Importe
Crédito extraordinario	01 430A 46206		25.000,00 €
Crédito extraordinario	05 1532 76264	2019/2/SUB/10	20.093,01 €
Crédito extraordinario	05 342 76265	2019/2/SUB/11	10.961,03 €
Crédito extraordinario	05 334 76266	2019/2/SUB/12	60.000,00 €
Total			116.054,04 €
Financiado con:			
Baja por anulación	01 1532A 76200	2019/4/PRESI/888	25.000,00 €
Baja por anulación	04 932C 64100	2018/2/18REC/2	91.054,04 €
Total			116.054,04 €

Tercero.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 42.1 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	93/238

presentado reclamaciones.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía."

ASUNTOS NO DISPOSITIVOS

PUNTO 35º:DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 10 DE FEBRERO (DEL 00765/2019 AL 01417/2019).

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Presidencia y Diputados Delegados hasta el 10 de febrero de 2019 (del 00765/2019 al 01417/2019). El Pleno **QUEDA ENTERADO**.

PUNTO 36º: RUEGOS.

Se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

PUNTO 37º: PREGUNTAS.

Se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA512: 379715928ce970d48b4d60d12bb3c6d88c823528ed8e2aa23bdb25d4fe46505d5 4803b0da8b8f1f711bb618574f7a3714973a30d82ce650ef156a12717c71750, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central de la Diputación de Cádiz.

MINUTAJE

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:07:28 : García Macías, Irene
00:07:47 : PUNTO 1º:RENUNCIA DEL CARGO DE DIPUTADA PROVINCIAL DE Dª. MERCEDES COLOMBO ROQUETTE.
00:07:58 : García Macías, Irene
00:08:21 : Colombo Roquette, Mercedes

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	94/238

00:11:06 : García Macías, Irene

00:12:11 : PUNTO 2º:APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2019.
00:12:24: PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN MUNICIPAL DESTINADO A ACTIVIDADES CULTURALES Y A LA MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES PARA AYUNTAMIENTOS MENORES DE 20.000 HABITANTES Y ELAS DE LA PROVINCIA.
00:12:49 : Armario Limón, Jaime
00:14:25 : VOTACIÓN PUNTO 3

00:14:30 : PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 DEL ÁREA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.
00:14:40 : Ruíz Boix, Juan Carlos
00:16:03 : González Eslava, Angeles
00:17:23 : VOTACIÓN PUNTO 4

00:17:35: PUNTO 5º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE COORDINACIÓN POLÍTICA 2019.
00:17:58 : Ruíz Boix, Juan Carlos
00:18:41 : VOTACIÓN PUNTO 5

00:18:52 : PUNTO 6º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A LA TOTALIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORAS EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS E INMUEBLES DE SU TITULARIDAD, PLAN INELA 2019.
00:19:35 : Niño Rico, Encarnación
00:21:37 : VOTACIÓN PUNTO 6

00:21:44: PUNTO 7º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2019.
00:22:16 : Solís Trujillo, Jesús
00:22:54 : VOTACIÓN PUNTO 7

00:23:01 : PUNTO 8º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y EMPRESARIAL DESARROLLADO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN Y LAS ENTIDADES COLABORADORAS.
00:23:21 : Carrera Armario, Ana Belén
00:27:09 : González Eslava, Angeles
00:29:28 : Carrera Armario, Ana Belén
00:32:16 : VOTACIÓN PUNTO 8

00:32:31 : PUNTO 9º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA MEJORA DE EQUIPAMIENTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, CONVOCATORIA 2019.
00:32:41 : Pizarro Ruiz, Javier

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	95/238

00:33:53 : VOTACIÓN PUNTO 9

00:34:02: PUNTO 10º: PROPUESTA DE DELEGACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARTICIPATIVAS DEL PÚBLICO EN LA FORMACIÓN PRÁCTICA DEL ALUMNADO EN EL INSTITUTO PROVINCIAL FERNANDO QUIÑONES.
00:34:23 : Armario Correa, Isabel
00:34:45 : VOTACIÓN PUNTO 10

00:35:05: PUNTO 11º: PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS Y DISTINCIONES QUE SE ENTREGARÁN EL 19 DE MARZO DE 2019, DÍA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.
00:35:19 : García Macías, Irene
00:36:35 : Beardo Caro, Germán
00:37:00 : VOTACIÓN PUNTO 11

00:37:11: PUNTO 12º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL MANIFIESTO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL PRÓXIMO 8 DE MARZO DE 2019, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.
00:37:22 : García Macías, Irene
00:38:44 : VOTACIÓN PUNTO 12
00:38:57 : PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SÍ SE PUEDE CÁDIZ EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN SOCIOLABORAL DE LOS Y LAS PROFESIONALES DE LA ARQUEOLOGÍA.
00:39:06 : González Santos, José María
00:43:49 : Durá de Pinedo, Javier
00:45:03 : González Santos, José María
00:45:54 : VOTACIÓN PUNTO 13

00:46:05: PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA DE APOYO A LA HUELGA FEMINISTA DE 8 DE MARZO DE 2019.
00:46:12 : Alba Ramírez, Antonio
00:49:18 : Valdés del Moral, Davinia
00:50:23 : Ruíz Boix, Juan Carlos
00:52:59 : Alba Ramírez, Antonio
00:53:43 : VOTACIÓN PUNTO 14

00:53:56: PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA EN RELACIÓN CON EL FUTURO DEL CENTRO "EL MADRUGADOR" DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA.
00:54:05 : Alba Ramírez, Antonio
00:56:14 : Gómez de la Torre, Ángel
00:57:00 : Beardo Caro, Germán
00:59:56 : Carrera Armario, Ana Belén
01:04:55 : García Macías, Irene
01:05:15 : Alba Ramírez, Antonio
01:06:50 : García Macías, Irene
01:09:41 : Alba Ramírez, Antonio
01:10:21 : García Macías, Irene

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	96/238

01:10:33 : VOTACIÓN PUNTO 15

01:10:40: PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA EN RELACIÓN CON EL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO PROMETIDO POR EL PARTIDO POPULAR.
01:10:49 : García Macías, Irene
01:11:05 : Alba Ramírez, Antonio
01:15:27 : Carrera Armario, Ana Belén
01:18:45 : Beardo Caro, Germán
01:21:46 : Alba Ramírez, Antonio

01:22:10: PUNTO 28º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE PLANES DE EMPLEO.
01:23:58 : Carrera Armario, Ana Belén
01:26:19 : VOTACIÓN PUNTOS 16 Y 28

01:26:32: PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SÍ SE PUEDE CÁDIZ EN RELACIÓN A LAS NECESIDADES DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS.
01:26:48 : González Santos, José María
01:31:12 : González Gallardo, María
01:31:44 : González Santos, José María
01:33:39 : VOTACIÓN PUNTO 17

01:33:48: PUNTO 18º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA ESCUELA MUNICIPAL DE TAUROMAQUIA DE JEREZ.
01:34:02 : Montero Suárez, Antonio
01:38:10 : González Eslava, Angeles
01:41:43 : Solís Trujillo, Jesús
01:44:11 : García Macías, Irene
01:44:16 : Alba Ramírez, Antonio
01:45:18 : Montero Suárez, Antonio
01:47:49 : VOTACIÓN PUNTO 18

01:48:10: PUNTO 19º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL INDEPENDENTISMO EN CATALUÑA.
01:48:22 : Beardo Caro, Germán
01:48:31 : SE RETIRA EL PUNTO 19

01:48:33: PUNTO 20º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR INSTANDO AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A QUE SE INCREMENTE LA PLANTILLA DE LA GUARDIA CIVIL EN MEDINA SIDONIA.
01:48:48 : Durá de Pinedo, Javier
01:51:17 : González Eslava, Angeles
01:53:47 : Alba Ramírez, Antonio
01:55:57 : ENMIENDA DEL GRUPO IULV-CA AL PUNTO 20
01:56:13 : Solís Trujillo, Jesús
01:57:15 : Durá de Pinedo, Javier
01:59:37 : VOTACIÓN PUNTO 20

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	97/238

02:00:12 : PUNTO 21º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS.
02:00:20 : Durá de Pinedo, Javier
02:03:42 : González Eslava, Angeles
02:06:38 : González Santos, José María
02:11:22 : Alba Ramírez, Antonio
02:13:56 : González Pérez, Francisco
02:17:04 : Durá de Pinedo, Javier
02:20:50 : VOTACIÓN PUNTO 21

02:21:04: PUNTO 22º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA.
02:21:12 : García Macías, Irene
02:21:21 : Marín Andrade, Ernesto
02:25:40 : Solís Trujillo, Jesús

02:25:42 : PUNTO 27º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE APOYO A LA CAZA Y EL SILVESTRISMO.
02:29:18 : González Eslava, Angeles
02:32:18 : González Santos, José María
02:37:30 : Marín Andrade, Ernesto
02:41:02 : Solís Trujillo, Jesús
02:43:40 : García Macías, Irene
02:43:47 : VOTACIÓN PUNTOS 22 Y 27

02:44:18 : PUNTO 23º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS JEREZ RELATIVA A LA GOBERNANZA, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN EN LA INICIATIVA TERRITORIAL INTEGRADA DE CÁDIZ.
02:44:31 : González Eslava, Angeles
02:48:03 : Carrera Armario, Ana Belén
02:51:19 : González Eslava, Angeles
02:53:41 : VOTACIÓN PUNTO 23

02:54:17 : PUNTO 24º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.
02:54:28 : Solís Trujillo, Jesús
02:57:07 : Beardo Caro, Germán
02:59:31 : ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR AL PUNTO 24
02:59:37 : Solís Trujillo, Jesús
03:02:13 : VOTACIÓN PUNTO 24

03:02:23 : García Macías, Irene

03:02:37 : PUNTO 25º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LAS CARRETERAS A-2101 Y A-2102 DE SAN MARTÍN DEL TESORILLO.
03:02:56 : Solís Trujillo, Jesús
03:06:10 : González de la Torre, Diego José
03:09:32 : Solís Trujillo, Jesús
03:11:28 : VOTACIÓN PUNTO 25

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	98/238

03:11:37: PUNTO 26º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN A LA CONEXIÓN FERROVIARIA ALGECIRAS-RONDA.
03:11:52 : Ruíz Boix, Juan Carlos
03:14:20 : González de la Torre, Diego José
03:17:18 : Ruíz Boix, Juan Carlos
03:18:29 : VOTACIÓN PUNTO 26

03:18:34: PUNTO 29º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCISTA EN RELACIÓN A LOS ASTILLEROS DE NAVANTIA EN PUERTO REAL.
03:18:48 : Gómez de la Torre, Ángel
03:24:51 : Alba Ramírez, Antonio
03:27:11 : Beardo Caro, Germán
03:31:04 : ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR AL PUNTO 29
03:31:33 : Amaya León, Elena
03:33:45 : Gómez de la Torre, Ángel
03:38:03 : García Macías, Irene
03:39:40 : VOTACIÓN PUNTO 29

03:39:44 : PUNTO 30º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCISTA SOBRE EL NUDO DE TRES CAMINOS, LA TERMINACIÓN DE LA CARRETERA A-48 VEJER-ALGECIRAS Y EL ACCESO FERROVIARIO DEL MUELLE DE LA CABEZUELA.
03:40:00 : Gómez de la Torre, Ángel
03:40:58 : VOTACIÓN PUNTO 30

03:41:06: PUNTO 31º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCISTA SOBRE LA CREACIÓN DE UN CARRIL PEATONAL EN LA CARRETERA DE EL PORTAL.
03:41:17 : Gómez de la Torre, Ángel
03:44:06 : Niño Rico, Encarnación
03:46:52 : Gómez de la Torre, Ángel
03:48:39 : VOTACIÓN PUNTO 31

03:48:44: PUNTO 32º: PROPOSICIÓN DE ADHESIÓN DE LA DIPUTACIÓN AL MANIFIESTO DE MILÁN.
03:48:52 : García Macías, Irene
03:49:11 : VOTACIÓN PUNTO 32

03:50:03: PUNTO 33º: PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS SÍ SE PUEDE CÁDIZ Y GANEMOS JEREZ EN RELACIÓN CON LA ESCUELA PÚBLICA EN LA PROVINCIA.
03:50:32 : González Santos, José María
03:56:49 : González Gallardo, María
03:58:59 : Solís Trujillo, Jesús
04:01:00 : González Eslava, Angeles
04:03:50 : VOTACIÓN PUNTO 33

04:04:02 : PUNTO 34º:ASUNTOS DE URGENCIA.
04:04:17 : Solís Trujillo, Jesús
04:04:56 : García Macías, Irene

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	99/238

04:05:18 : VOTACIÓN URGENCIAS

04:05:53: PUNTO 35º:DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 10 DE FEBRERO (DEL 00765/2019 AL 01417/2019).

04:06:13 : PUNTO 36º:RUEGOS.
04:06:22 : Beardo Caro, Germán

04:07:12 : PUNTO 37º:PREGUNTAS.
04:07:18 : González Eslava, Angeles
04:08:11 : Armario Correa, Isabel
04:09:11 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las catorce horas y seis minutos, de todo lo cual yo, Vicesecretaria General , doy fe.

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	100/238

ANEXO

PLAN DE DINAMIZACIÓN MUNICIPAL DESTINADO A ACTIVIDADES CULTURALES Y A LA MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	101/238

Diputación de Cádiz | PRESIDENCIA Oficina Técnica de la Presidencia

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/m8JiAfZxAZXz97/kiXlZ7w==
Firmado por Alejandro Bernal Peña - Identificador: 52315193Z | Fecha: 06/02/2019

BASES REGULADORAS DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN MUNICIPAL, DESTINADO A ACTIVIDADES CULTURALES Y A LA MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, PARA MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES Y ELAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

ANUALIDAD 2019.

De conformidad con el art 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia propia de las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación económica a los municipios de su Provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad, podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización de actividades y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

Por su parte, el art^{0} 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía se refiere a la asistencia económica de la provincia al municipio, estableciéndose la necesidad de articular la misma a través de la aprobación del correspondiente Plan en cuya elaboración y financiación deberán participar los distintos municipios y Entidades Locales beneficiarias, con cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones.

La D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las ayudas que se arbitren por las Diputaciones Provinciales a favor de los municipios en el ejercicio de sus competencias de asistencia y cooperación municipal quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, regulándose por sus instrumentos específicos, y supletoriamente por lo dispuesto en aquella Ley con carácter básico.

Mediante Acuerdo de Pleno adoptado en Sesión Ordinaria celebrada de 12 de diciembre de 2018, se aprobó la dotación presupuestaria para la anualidad 2019, que prevé desarrollar unas líneas de subvenciones para la cooperación con las EE.LL. de la Provincia de Cádiz en la realización de actividades e inversiones en actuaciones de interés público relacionadas con infraestructuras, equipamientos y servicios de competencia municipal.

El presente documento contiene las Bases Reguladoras que regirán dicho Plan, de conformidad con las disposiciones legales expuestas.

Con su aprobación por el Pleno Provincial del Plan y de sus Bases Reguladoras, estas constituirán su normativa específica, con lo que se otorga seguridad jurídica al proceso de elaboración, aprobación, ejecución del mismo y justificación de las ayudas aprobadas, además de establecerse los criterios de distribución de los fondos disponibles, conforme a los principios

Código Seguro De Verificación:	r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	**Fecha**	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Alejandro Bernal Peña		
	Gonzalo Höhr De Miguel		
	María Del Mar Álvarez Estévez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	**Página**	1/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Fecha**	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Página**	102/238

Diputación de Cádiz | PRESIDENCIA Oficina Técnica de la Presidencia

inspiradores y objetivos del plan, para alcanzar la objetividad y equidad que debe presidir la actuación de la Diputación Provincial.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/m8JiAfZxAZXz97/kiXlZ7w==
Firmado por Alejandro Bernal Peña - Identificador: 52315193Z
Fecha: 06/02/2019

Código Seguro De Verificación:	r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	**Fecha**	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Alejandro Bernal Peña		
	Gonzalo Höhr De Miguel		
	María Del Mar Álvarez Estévez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	**Página**	2/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Fecha**	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Página**	103/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/m8JiAfZxAZXz97/kiXlZ7w==
Firmado por Alejandro Bernal Peña - Identificador: 52315193Z
Fecha: 06/02/2019

SUMARIO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Base 1. Objeto.

Base 2. Régimen Jurídico de la asistencia económica.

Base 3. Entidades beneficiarias Base 4. Créditos Presupuestarios.

Base 5. Tipología de las inversiones y Líneas de actuación.

Base 6. Financiación del Plan. Cuantía de las subvenciones.

Base 7. Gastos subvencionables.

CAPÍTULO II

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

Base 8. Elaboración del Plan.

Base 9. Aprobación del Plan.

Base 10. Resolución de concesión y modificación.

CAPÍTULO III

EJECUCIÓN DEL PLAN

Base 11. Obligaciones de las Entidades Beneficiarias.

Base 12. Plazos de ejecución de las actuaciones y justificación de las ayudas.
Base 13. Forma y secuencia del pago.

Base 14. Pérdida del derecho al cobro de la subvención. Reintegro.

Base 15. Publicidad.

Base 16. Recursos.

ANEXOS

ANEXO I. - ACTUACIONES PLAN DE DINAMIZACIÓN MUNICIPAL

ANEXO II.- DECLARACIÓN SOBRE OTRAS SUBVENCIONES.

ANEXO III.- DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Código Seguro De Verificación:	r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	Fecha	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Alejandro Bernal Peña		
	Gonzalo Höhr De Miguel		
	María Del Mar Álvarez Estévez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	Página	3/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	104/238

Diputación de Cádiz | PRESIDENCIA Oficina Técnica de la Presidencia

ANEXO IV.- DATOS DE CONTACTO.

ANEXO V.- ACEPTACIÓN O RECHAZO.

ANEXO VI.- JUSTIFICACIÓN.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/m8JiAfZxAZXz97/kiXlZ7w==
Firmado por Alejandro Bernal Peña - Identificador: 52315193Z
Fecha: 06/02/2019

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.
T 956 240 698 F 956 222 294 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	**Fecha**	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Alejandro Bernal Peña		
	Gonzalo Höhr De Miguel		
	María Del Mar Álvarez Estévez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	**Página**	4/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Fecha**	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Página**	105/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/m8JiAfZxAZXz97/kiXlZ7w==
Firmado por Alejandro Bernal Peña - Identificador: 52315193Z
Fecha: 06/02/2019

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Base 1. Objeto.

El objeto de estas Bases es el establecimiento de las condiciones que deben cumplir las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo del programa, enumeradas en la Base Tercera, así como el tipo de actuaciones a financiar y los requisitos que las mismas deben cumplir para poder ser financiadas a través de los fondos que se aprobarán a tales efectos, así como el procedimiento de elaboración, aprobación, ejecución y justificación del mismo.

Base 2. Régimen jurídico de la asistencia económica.

1. De conformidad con lo establecido en la D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas que se arbitren a favor de los municipios y ELAS a través de este Plan quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, resultando de aplicación preferente las presentes Bases Reguladoras y el propio Plan una vez aprobado.

2. En lo no previsto en aquellos, resulta de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz y las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

3. Resulta igualmente de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

4. Por generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, resultan de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el RD 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2019.

Base 3. Entidades beneficiarias.

1. Podrán resultar beneficiarios de las ayudas que se recojan en el Plan, las siguientes:

a) Municipios con población inferior a veinte mil habitantes, conforme a las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2018 según R.D 1458/2018, de 14 de diciembre, es decir:

Municipios con población hasta 5.000 habitantes: Algar, Benaocaz, El Bosque, Castellar de la Frontera, Espera, El Gastor, Grazalema, San José del Valle, San

Código Seguro De Verificación:	r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	Fecha	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Alejandro Bernal Peña		
	Gonzalo Höhr De Miguel		
	María Del Mar Álvarez Estévez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	Página	5/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	106/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/m8JiAfZxAZXz97/kiXlZ7w==
Firmado por Alejandro Bernal Peña - Identificador: 52315193Z
Fecha: 06/02/2019

Martín del Tesorillo, Setenil de las Bodegas, Torre-Alháquime, Villaluenga del Rosario y Zahara de la Sierra.

Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes: Alcalá de los Gazules, Alcalá del Valle, Algodonales, Benalup-Casas Viejas, Bornos, Jimena de la Frontera, Olvera, Paterna de Rivera, Prado del Rey, Puerto Serrano y Trebujena.

Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes: Chipiona, Medina Sidonia, Tarifa, Ubrique, Vejer de la Frontera y Villamartín.

b) Entidades Locales Autónomas de la provincia de Cádiz: Guadalcacín, La Barca de la Florida, San Isidro del Guadalete, Torrecera, El Torno, Nueva Jarilla, Estella del Marqués, Tahivilla, Facinas y Zahára de los Atunes.

Las Entidades Locales Autónomas podrán resultar beneficiarias de ayuda siempre que la actuación solicitada se corresponda con las competencias que tengan reconocidas a través de su instrumento de creación y de la normativa estatal y autonómica que resulta de aplicación.

2. Las Entidades Locales beneficiarias de la ayuda son responsables ante la Diputación Provincial de Cádiz de la realización de la actuación que fundamente la concesión de la subvención en forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del Proyecto.

3. La obtención de las subvenciones se sujetará al cumplimiento, por la Entidad Local, de las siguientes condiciones:

a) Que la actuación subvencionada se vaya a realizar en la anualidad 2019 y que se corresponda con el objeto de las ayudas a conceder conforme a lo previsto en la Base 5.

b) Que se encuentren en situación legítima para su concesión, debiendo acreditarse que se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con la Diputación de Cádiz, o, en caso de tener obligaciones pendientes, solicitar la compensación con los créditos que a favor de la entidad beneficiaria tenga reconocidos o pueda reconocer la Diputación.

c) Que no se encuentre en causa de reintegro de ayudas concedidas por la Diputación, declarada mediante resolución administrativa firme, así como no tener pendiente la justificación de subvenciones cuyo plazo hubiere concluido.

d) Que cumplan con las normas establecidas en las presentes Bases Reguladoras.

Base 4. Créditos Presupuestarios

1. La cobertura presupuestaria del crédito consignado en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación para el ejercicio 2019 para financiar el presente Plan, asciende a un total de 870.000,00 €, desglosado en las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

Código Seguro De Verificación:	r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	Fecha	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Alejandro Bernal Peña		
	Gonzalo Höhr De Miguel		
	María Del Mar Álvarez Estévez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	Página	6/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	107/238

Ayuntamientos		ELAS	
Partida	Importe	Partida	Importe
01/338A/46200	429.000,00 €	01/338A/46800	96.800,00 €
01/334A/46200	40.400,00 €	01/334A/46800	-
01/171A/76200	44.400,00 €	01/171A/76800	24.200,00 €
01/341A/76200	54.600,00 €	01/341A/76800	24.200,00 €
01/933A/76200	59.600,00 €	01/933A/76800	96.800,00 €

2. La concesión de las subvenciones está limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Base 5. Tipología de las inversiones y Líneas de actuación.

1. El presente Plan se aprueba para fomentar la realización por las Entidades Locales enumeradas en la Base 3 de las actuaciones de su competencia relacionadas con actividades culturales y festivas, así como de inversiones relativas a la adquisición y/o mantenimiento de instalaciones e infraestructuras municipales.

2. Líneas de actuación subvencionables:

- Línea 1: Realización de fiestas y festejos populares.
- Línea 2: Adquisición y reparación de equipamientos y rehabilitación y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras municipales.
- Línea 3: Adquisición de juegos y aparatos para parques infantiles y mobiliario urbano.
- Línea 4: Adquisición de equipamientos para instalaciones deportivas municipales.
- Línea 5: Realización de actuaciones y proyectos culturales.

3. **Sólo se admitirá un único proyecto por entidad solicitante.** En el supuesto de que un mismo peticionario presentara varias solicitudes, se solicitará al interesado para que opte por la que considere más conveniente y desista del resto. De no hacerlo, sólo será atendida la que a criterio del instructor del procedimiento pareciere más adecuada a los objetivos de la convocatoria.

4. Características de las actuaciones/proyectos subvencionables:

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/m8JiAfZxAZXz97/kiXlZ7w==
Firmado por Alejandro Bernal Peña - Identificador: 52315193Z
Fecha: 06/02/2019

Código Seguro De Verificación:	r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	Fecha	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Alejandro Bernal Peña		
	Gonzalo Höhr De Miguel		
	María Del Mar Álvarez Estévez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	Página	7/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	108/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/m8JiAfZxAZXz97/kiXlZ7w==
Firmado por Alejandro Bernal Peña - Identificador: 52315193Z
Fecha: 06/02/2019

Línea 1: Realización de fiestas y festejos populares.

Gastos de carácter no inventariable ocasionados con motivo de la celebración de las fiestas patronales y/o festejos de su municipio. En particular, serán los siguientes tipos de gastos:

- Asistencia técnica para la organización y montaje de la totalidad de la feria o evento, cuando se contrate la totalidad de la feria con un único proveedor.

- Cuando la fiesta o festejo se organice desde el propio Ayuntamiento o ELA:

    - Alquiler de stands y/o carpas.
    - Publicidad y promoción de la feria o evento.
    - Alquiler de iluminación de la feria o evento.
    - Sonido y megafonía de la feria o evento.
    - Realización de degustaciones de productos autóctonos locales.
    - Actividades complementarias como por ejemplo representaciones artísticas y musicales, ludotecas, hinchables y otros, que se desarrollen dentro de la feria o evento, como parte integrante del mismo.
    - Decoración.

No serán subvencionables los gastos de personal al servicio de las entidades peticionarias, los gastos de material de oficina, ni los gastos generales de funcionamiento de las mismas.

Línea 2: Adquisición y reparación de equipamientos y rehabilitación y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras municipales.

Proyectos y actuaciones que tengan por objeto la **adquisición de equipamiento** para la entidad y/o la realización de proyectos de **mantenimiento, reparación, adecentamiento y/o mejoras de equipamientos** que repercutan positivamente en el municipio. Entre ellas se incluyen:

- Adquisición de material inventariable necesario para el correcto funcionamiento o mejor servicio de la entidad.
- Obras de rápida ejecución y bajo coste económico, conducentes a mejorar las condiciones de locales o instalaciones, y a resolver las deficiencias que puedan afectar al uso adecuado de los mismos.
- Sólo podrán incluirse aquellas inversiones que suponga una reducción del gasto de mantenimiento en relación con el actual; en ningún caso serán admisibles aquellas que suponga un incremento del mismo.

Línea 3: Adquisición de juegos y aparatos para parques infantiles y mobiliario urbano.

Se considerarán gastos subvencionables:

- Adquisición de juegos y aparatos para parques y zonas de ocio infantil, tanto nuevos como existentes.

Código Seguro De Verificación:	r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	Fecha	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Alejandro Bernal Peña		
	Gonzalo Höhr De Miguel		
	María Del Mar Álvarez Estévez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	Página	8/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	109/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/m8JiAfZxAZXz97/kiXlZ7w==
Firmado por Alejandro Bernal Peña - Identificador: 52315193Z
Fecha: 06/02/2019

- Adquisición de señalización que facilite la acotación y la accesibilidad a las áreas de juegos infantiles.
- Adquisición de revestimiento de las superficies de las áreas de juego.
- Adquisición de mobiliario urbano (bancos, papeleras y fuentes), para destinarlo a su uso en parques o espacios públicos.

No se consideraran actuaciones subvencionables las que supongan obras de adaptación de un parque ya existente o de creación de uno nuevo.

Línea 4: Adquisición de equipamientos para instalaciones deportivas municipales.

Será susceptible de subvención el equipamiento deportivo **inventariable**, entendiendo como tal el bien mueble no fungible, es decir aquel que se pueda utilizar sin que se consuma por el uso normal para el que está destinado, utilizado para la práctica deportiva desarrollada por las personas en el espacio deportivo donde tenga lugar la misma.

No serán subvencionables obras ni reparaciones de las instalaciones.

Línea 5: Realización de actuaciones y proyectos culturales.

Actuaciones que repercutan positivamente en la Provincia de Cádiz. Deberán estar relacionadas con los siguientes ámbitos:

- Actividades o proyectos relacionados con las artes escénicas, creación literaria, artes plásticas y visuales y artes cinematográficas.
- Educación cultural.
- Investigación.
- Danza.
- Música.
- Cultura popular
- Gastronomía.
- Festivales artísticos.
- Exposiciones.

Base 6 – Financiación del Plan. Cuantía de las Subvenciones.

1. La Diputación de Cádiz financiará el conjunto de actuaciones que conforman el Plan. El crédito presupuestario disponible se distribuirá entre las Entidades Locales beneficiarias en función del número de habitantes, conforme a la siguiente distribución:

- Municipios con población hasta 5.000 habitantes y ELAS: 24.200,00 €
- Municipios con población entre 5.001-10.000 habitantes: 20.200,00 €
- Municipios con población entre 10.001-20.000 habitantes: 15.200,00 €

2. Si el importe de la actuación a subvencionar fuera superior a la aportación máxima a subvencionar por la Diputación Provincial, la entidad local

Código Seguro De Verificación:	r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	Fecha	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Alejandro Bernal Peña		
	Gonzalo Höhr De Miguel		
	María Del Mar Álvarez Estévez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	Página	9/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	110/238

correspondiente deberá asumir la diferencia del gasto a efectuar, hasta la financiación del 100% del proyecto.

Base 7 – Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actuación subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en estas Bases Reguladoras, teniendo en cuenta las limitaciones y condiciones indicadas en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

CAPITULO II - ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

Base 8 – Elaboración del Plan.

1. El Pleno de la Diputación de Cádiz es competente para la aprobación de las Bases reguladoras del Plan y de la relación de actuaciones que lo conforman, que se incorporan como Anexo I al Acuerdo de aprobación del mismo.

2. El Plan de dinamización se ha elaborado en base a las solicitudes presentadas por las Entidades Locales susceptibles de resultar beneficiarias del mismo, determinadas en la Base

Base 9. Aprobación del Plan.

1. El Acuerdo de aprobación del Plan determinará las Entidades incluidas en el mismo, la Línea de actuación solicitada y el importe máximo de subvención a conceder. Simultáneamente al Acuerdo por el que el Plan se apruebe, se acordarán por el Pleno, en su caso, las oportunas modificaciones presupuestarias que le den cobertura.

2. El Plan aprobado y sus Bases Reguladoras se publicarán en el BOP de Cádiz y se notificará a los Ayuntamientos.

3. En el plazo improrrogable de los 30 días naturales siguientes a la publicación del Acuerdo, las Entidades Locales beneficiarias presentarán la documentación relacionada a continuación para la formación del expediente:

a) Para todas las líneas de actuación:

- Fotocopia compulsada del NIF
- Fotocopia compulsada del DNI del representante de la entidad y acreditación de su representación (certificado de nombramiento).

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/m8JiAfZxAZXz97/kiXlZ7w==
Firmado por Alejandro Bernal Peña - Identificador: 52315193Z
Fecha: 06/02/2019

Código Seguro De Verificación:	r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	Fecha	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Alejandro Bernal Peña		
	Gonzalo Höhr De Miguel		
	María Del Mar Álvarez Estévez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	Página	10/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	111/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/m8JiAfZxAZXz97/kiXlZ7w==
Firmado por Alejandro Bernal Peña - Identificador: 52315193Z
Fecha: 06/02/2019

- Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/o concedidas, así como el importe en su caso, para la misma finalidad (Anexo II).
- Declaración responsable en la, como mínimo, se recojan los siguientes puntos (Anexo III):
  - No estar incurso en las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones.
  - No tener deudas pendientes con la Diputación Provincial de Cádiz, o en caso de tenerla, compromiso de compensación de deuda.
  - No tener iniciado ningún procedimiento de reintegro con la Diputación Provincial de Cádiz.
- Memoria o Proyecto de obra, en su caso, de la actuación a subvencionar, donde se incluye su presupuesto detallado y financiación de la misma.
- Nombre, teléfono, correo electrónico y persona de contacto encargada de la tramitación de la presente subvención, con la que podamos fácilmente contactar en caso de necesidad (Anexo IV).
- Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Certificado de la Hacienda Autonómica acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

b) Sólo en caso de optar la **línea 2**, cuando la finalidad de la subvención sea la rehabilitación y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras municipales:

- Certificado expedido por la Secretaría General del Ayuntamiento de aprobación del Proyecto.
- Certificado expedido por la Secretaría General del Ayuntamiento, acreditativo de que el Ayuntamiento tiene disponibles los terrenos y concedidas las autorizaciones o concesiones administrativas que fueran necesarias para la ejecución de las obras y, en el supuesto de que éstas no procedieran, acreditación expresa de que las obras no precisan autorización alguna para su realización.
- Acta de Replanteo Previo, en su caso.
- En caso necesario, las autorizaciones preceptivas para la ejecución de la obra, debiendo estar las mismas vigentes.
- Nombramiento de la Dirección de obra y Coordinador en materia de Seguridad y Salud en la ejecución de la obra.

Código Seguro De Verificación:	r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	Fecha	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Alejandro Bernal Peña		
	Gonzalo Höhr De Miguel		
	María Del Mar Álvarez Estévez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	Página	11/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	112/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/m8JiAfZxAZXz97/kiXlZ7w==
Firmado por Alejandro Bernal Peña - Identificador: 52315193Z
Fecha: 06/02/2019

Base 10. Resolución y modificación.

1. Una vez completa la documentación expresada en la Base anterior, la Presidencia de la Diputación resolverá sobre la autorización del gasto y concesión de la subvención para la concreta actuación o proyecto subvencionados dentro de la Línea de subvención aprobada por el Pleno, previa retención del crédito correspondiente y fiscalización de la Propuesta por la Intervención de Fondos.

2. La resolución sobre la autorización del gasto y concesión de la subvención determinará exactamente la actuación o Proyecto subvencionado, la cuantía de la subvención otorgada, que en ningún caso excederá de la aprobada por el Pleno, y las condiciones que rigen la misma conforme a las presentes Bases, y se notificará a las Entidades beneficiarias para que en el plazo de los 10 días naturales siguientes comuniquen su aceptación o rechazo expreso de la subvención en el formulario Anexo V suscrito por la persona titular de la Alcaldía o Presidencia del Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma.

3. La aceptación de la subvención supone la de los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases Reguladoras. La no aceptación de la subvención en plazo o su rechazo expreso suponen la renuncia a la misma por la Entidad Local beneficiaria

4. Los documentos de aceptación o rechazo se presentarán, en el plazo establecido, en el Registro General de la Diputación de Cádiz o por cualquiera de los medios admitidos conforme a lo dispuesto en el art° 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJPAC. En los supuestos distintos a este (presentación en Oficinas de Correos u otros órganos Administrativos), deberá remitirse dentro del plazo establecido para esta fase, acreditación de dicho envío a la dirección de correo electrónico oficinatecnicapresidencia@dipucadiz.es

5. La Presidencia de la Diputación resolverá, asimismo y a solicitud de la Entidad Local beneficiaria, sobre la modificación de la denominación de la actuación o proyecto subvencionados. Dicha modificación tendrá carácter excepcional y deberá quedar convenientemente justificada su necesidad o la imposibilidad sobrevenida para la ejecución del inicialmente aprobado. En ningún caso se admitirán solicitudes de modificación de la Línea aprobada por el Pleno.

6. La Presidencia queda, igualmente, facultada para la variación cuantitativa de subvención, siempre que tal modificación no suponga exceder del límite global permitido para cada actuación, debiendo igualmente cumplir todas las condiciones establecidas en estas bases.

CAPÍTULO III - EJECUCIÓN DEL PLAN

Base 11. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Código Seguro De Verificación:	r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	Fecha	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Alejandro Bernal Peña		
	Gonzalo Höhr De Miguel		
	María Del Mar Álvarez Estévez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	Página	12/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	113/238

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actuación o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

A tal fin, adjudicará el contrato conforme al procedimiento que corresponda conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus Reglamentos de desarrollo, así como en las disposiciones legales aplicables de carácter sectorial y en las disposiciones comunitarias en materia de contratación pública que resulten de directa aplicación, debiendo tener en su poder, con carácter previo, toda aquella documentación técnica y jurídica que resulte precisa para la formación del expediente y ejecución del contrato y remitirla a la Diputación Provincial en el plazo indicado en las presentes Bases.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de la Diputación de Cádiz, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Base 14.

g) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en la resolución por la que se reconozca la subvención.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/m8JiAfZxAZXz97/kiXlZ7w==
Firmado por Alejandro Bernal Peña - Identificador: 52315193Z
Fecha: 06/02/2019

Código Seguro De Verificación:	r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	**Fecha**	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Alejandro Bernal Peña		
	Gonzalo Höhr De Miguel		
	María Del Mar Álvarez Estévez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	**Página**	13/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Fecha**	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Página**	114/238

2. La inobservancia de las obligaciones explicitadas en el apartado anterior, será motivo para el inicio del correspondiente procedimiento de reintegro o de declaración de pérdida de derechos al cobro de la subvención.

Base 12. Plazos de ejecución de las actuaciones y justificación de las ayudas.

1. Con carácter general se establece un plazo máximo de 45 días naturales desde la finalización de la ejecución de las actuaciones subvencionadas para justificar el gasto realizado, salvo que en la resolución por la que se reconoce la subvención se establezca uno diferente. En todo caso dicho plazo no excederá del 1 de octubre de 2019.

2. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la Entidad Local beneficiaria, en la que se deben incluir los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención, debiendo comprender el gasto total de la actuación subvencionada.

3. Para la consecución del mencionado fin, y en todos los casos, se procederá por la Entidad Local beneficiaria a presentar la Cuenta Justificativa mediante Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de aquella, con el V° B° de la persona titular de la Alcaldía-Presidencia, conforme al modelo Anexo VI, adjuntando al mismo la documentación correspondiente según el supuesto particular de que se trate, tal y como se expone en los siguientes apartados. En todo caso del contenido del mencionado Certificado deberá resultar acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, la aplicación de los fondos percibidos, las condiciones impuestas y la consecución de la finalidad u objetivos previstos.

4. Con carácter general, los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, expedidos a nombre de la Entidad Local beneficiaria y que reúnan los requisitos fijados en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas se presentarán en documento original o fotocopia compulsada y habrán de contener, al menos, los siguientes datos: n° de factura, lugar y fecha de emisión, datos del expedidor (nombre y apellidos de la persona física o denominación de la empresa, domicilio fiscal, firma y sello), concepto por el que se factura con importes y precios unitarios, en su caso, tipo de IVA aplicado e importe total.

En todo caso, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si que el importe se imputa totalmente a la subvención concedida.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/m8JiAfZxAZXz97/kiXlZ7w==
Firmado por Alejandro Bernal Peña - Identificador: 52315193Z
Fecha: 06/02/2019

Código Seguro De Verificación:	r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	**Fecha**	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Alejandro Bernal Peña		
	Gonzalo Höhr De Miguel		
	María Del Mar Álvarez Estévez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	**Página**	14/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Fecha**	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Página**	115/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/m8JiAfZxAZXz97/kiXlZ7w==
Firmado por Alejandro Bernal Peña - Identificador: 52315193Z
Fecha: 06/02/2019

5. En los supuestos en que la ejecución del Proyecto requiriese Dirección de obra en la ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud, se deberá aportar además, la resolución o acuerdo de Nombramiento de la Dirección de obra y Coordinación de seguridad y salud, Acta de Comprobación de replanteo e inicio, la/s Certificación/es de obra debidamente aprobada/as por el órgano municipal competente, que comprenda la obra ejecutada en su totalidad, Acta de Recepción y Certificado de terminación de obra.

6. Cuando las actuaciones hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

7. Por el Área Gestora se procederá a comprobar todos los documentos que conforman la Cuenta Justificativa y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de justificantes de gasto adicionales a los presentados que se estime oportuno.

Base 13. Forma y secuencia del pago.

1. Las ayudas se materializarán mediante transferencias monetarias, previa justificación del gasto efectuado en la realización de la actuación o proyecto que motivó la concesión de la misma en los términos establecidos en las presentes Bases Reguladoras.

2. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida en la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

3. En los supuestos de obra, estas deberán tener la consideración de obras completas, debiendo ser, por tanto, susceptibles de ser entregadas al uso general o servicio público, siempre que comprenda todos y cada uno de los elementos precisos que sean necesarios para la utilización de la obra.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario de la Diputación de Cádiz o sean deudoras de aquella por cualquier otro concepto de los reflejados en las presentes Bases.

Base 14. Pérdida del derecho al cobro de la subvención. Reintegro.

1. El reintegro de las subvenciones procederá en los supuestos y forma legalmente establecidos, y en todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	Fecha	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Alejandro Bernal Peña		
	Gonzalo Höhr De Miguel		
	María Del Mar Álvarez Estévez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	Página	15/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	116/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/m8JiAfZxAZXz97/kiXlZ7w==
Firmado por Alejandro Bernal Peña - Identificador: 52315193Z
Fecha: 06/02/2019

2. Por tanto, procederá la pérdida del derecho de cobro total o parcial en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, así como en los supuestos de no justificación del gasto subvencionado, no cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concebida, no realización de la actuación o proyecto subvencionado, incumplimiento de los plazos establecidos en la resolución definitiva o incumplimiento de cualquier otro requisito determinante de la concesión de subvención.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones determinarán la cantidad que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad. Se tomará en cuenta el grado alcanzado de ejecución de la actuación subvencionada, así como la voluntad inequívoca de la entidad beneficiaria en la consecución de la finalidad subvencionada.

Base 15. Publicidad

1. Las Entidades Locales beneficiarias están obligados a dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación en las actuaciones subvencionadas.

2. En materia de publicidad y transparencia, a las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las presentes Bases les resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP n° 21 de 2 de febrero de 2016), así como las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Base 16. Recursos.

El acuerdo por el que resultan aprobadas las presentes bases reguladoras pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición o impugnarse directamente ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, JCA, respectivamente, en los plazos establecidos en las mismas contados desde el día siguiente a su publicación en el B. O. P.

La Técnico de la Oficina Técnica de Presidencia,
Mª. del Mar Álvarez Estévez.

El Jefe de Servicio,
Gonzalo Hörn de Miguel.

Código Seguro De Verificación:	r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	Fecha	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Alejandro Bernal Peña		
	Gonzalo Höhr De Miguel		
	María Del Mar Álvarez Estévez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	Página	16/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	117/238

Diputación de Cádiz | PRESIDENCIA
Oficina Técnica de la Presidencia

El Director del Área de Presidencia,
Alejandro Bernal Peña.

La Presidenta,
Irene García Macías.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/m8JiAfZxAZXz97/kiXlZ7w==
Firmado por Alejandro Bernal Peña - Identificador: 52315193Z | Fecha: 06/02/2019

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.
T 956 240 698 F 956 222 294 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	**Fecha**	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Alejandro Bernal Peña		
	Gonzalo Höhr De Miguel		
	María Del Mar Álvarez Estévez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	**Página**	17/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Fecha**	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Página**	118/238

ANEXO I
ACTUACIONES PLAN DE DINAMIZACIÓN MUNICIPAL

Beneficiario	Actuación	Línea	Aplicación presupuestaria	Importe máximo a subvencionar
Ayto. Alcalá Gazules	Realización de fiestas y festejos 2019	1	01/338A/46200	20.200,00 €
Ayto. Alcalá del Valle	Fiestas y Festejos: Feria del Espárrago	1	01/338A/46200	20.200,00 €
Ayto. Algar	Fiestas y Festejos: Feria de Primavera	1	01/338A/46200	24.200,00 €
Ayto. Algodonales	Actividades culturales: Festival de Teatro Villa de Algodonales	5	01/334A/46200	20.200,00 €
Ayto. Benalup-Casas Viejas	Actuaciones culturales: talleres de arte, ruta del arte, live painting	5	01/334A/46200	20.200,00 €
Ayto. Benaocaz	Realización de fiestas y festejos 2019	1	01/338A/46200	24.200,00 €
Ayto. Bornos	Carnaval y Feria 2019	1	01/338A/46200	20.200,00 €
Ayto. Castellar Fra.	Realización de fiestas y festejos 2019	1	01/338A/46200	24.200,00 €
Ayto. Chipiona	Fiestas del Carnaval 2019	1	01/338A/46200	15.200,00 €
Ayto. El Bosque	Fiestas tradicionales de El Bosque	1	01/338A/46200	24.200,00 €
Ayto. El Gastor	Mejora de edificios e instalaciones municipales	2	01/933A/76200	24.200,00 €
Ayto. Espera	Feria Cruz de Mayo 2019	1	01/338A/46200	24.200,00 €
Ayto. Grazalema	Fiestas Locales 2019	1	01/338A/46200	24.200,00 €
Ayto. Jimena Fra.	Feria de Mayo 2019	1	01/338A/46200	20.200,00 €
Ayto. Medina Sidonia	Plan de mejoras y renovación de equipamientos en instalaciones deportivas	4	01/341A/76200	15.200,00 €
Ayto. Olvera	Mejora de varios edificios municipales	2	01/933A/76200	20.200,00 €
Ayto. Paterna Rivera	Fiestas 2019	1	01/338A/46200	20.200,00 €
Ayto. Prado del Rey	Fiestas y Festejos 2019	1	01/338A/46200	20.200,00 €
Ayto. Puerto Serrano	Adquisición de juegos, revestimiento y mobiliario urbano de parques públicos	3	01/171A/76200	20.200,00 €
Ayto. San José Valle	Fiestas Populares de S. José Valle	1	01/338A/46200	24.200,00 €
Ayto. S. Martín Tesorillo	Mejoras en parque los Naranjos y Eduardo Barranco	3	01/171A/76200	24.200,00 €
Ayto. Setenil Bodegas	Equipamiento deportivo para el Polideportivo 28 febrero	4	01/341A/76200	24.200,00 €
Ayto. Tarifa	Carnavales de Tarifa	1	01/338A/46200	15.200,00 €

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/m8JiAfZxAZXz97/kiXlZ7w==
Firmado por Alejandro Bernal Peña - Identificador: 52315193Z
Fecha: 06/02/2019

Código Seguro De Verificación:	r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	Fecha	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Alejandro Bernal Peña		
	Gonzalo Höhr De Miguel		
	María Del Mar Álvarez Estévez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	Página	18/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	119/238

Ayto. Torre-Alháquime	Feria de S. Roque 2019	1	01/338A/46200	24.200,00 €
Ayto. Trebujena	Actividades Carnaval y Trebufestival 2019	1	01/338A/46200	20.200,00 €
Ayto. Ubrique	Carnavalde Ubrique 2019	1	01/338A/46200	15.200,00
Ayto. Vejer Fra.	Señalización de tráfico verticales	2	01/933A/76200	15.200,00 €
Ayto. Villaluenga Rosario	Fiestas y Festejos Populares	1	01/338A/46200	24.200,00 €
Ayto. Villamartín	Equipamiento para pista deportiva	4	01/341A/76200	15.200,00 €
Ayto. Zahara Sierra	Feria y Fiestas	1	01/338A/46200	24.200,00 €
ELA El Torno	Realización de Fiestas y Festejos (carnaval, feria, día de Andalucía	1	01/338A/46800	24.200,00 €
ELA Estella del Marqués	Realización de Fiestas y Festejos (Día de Andalucía, fiestas de primavera y Semana Santa)	1	01/338A/46800	24.200,00 €
ELA Facinas	Adquisición de aparatos de musculación para gimnasio municipal	4	01/341A/76800	24.200,00 €
ELA Guadalcacín	Mejora en Teatro Municipal	2	01/933A/76800	24.200,00 €
ELA La Barca Florida	Adquisición de aparatos, juegos y otro mobiliario urbano para el Parque S. Isidro	3	01/171A/76800	24.200,00 €
ELA Nueva Jarilla	Arreglos en parque infantil municipal Cayetano Lozano	2	01/933A/76800	24.200,00 €
ELA San Isidro Guadalete	Mejoras en Instalaciones Deportivas	2	01/933A/76800	24.200,00 €
ELA Tahivilla	Adquisición de equipamiento de caseta municipal y mejora de su acero ; Adquisición equipamiento y arreglo de instalaciones en Casa Consistorial	2	01/933A/76800	24.200,00 €
ELA Torrecera	Fiestas Temáticas de Torrecera	1	01/338A/46800	24.200,00 €
ELA Zahara Atunes	Organización de fiestas y festejos populares en la anualidad 2019	1	01/338A/46800	24.200,00 €
			TOTAL	**870.000 €**

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/m8JiAfZxAZXz97/kiXlZ7w==
Firmado por Alejandro Bernal Peña - Identificador: 52315193Z
Fecha: 06/02/2019

Código Seguro De Verificación:	r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	**Fecha**	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Alejandro Bernal Peña		
	Gonzalo Höhr De Miguel		
	María Del Mar Álvarez Estévez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	**Página**	19/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Fecha**	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Página**	120/238

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OTRAS SUBVENCINES
PARA LA MISMA FINALIDAD

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/m8JiAfZxAZXz97/kiXlZ7w==
Firmado por Alejandro Bernal Peña - Identificador: 52315193Z
Fecha: 06/02/2019

Don/Dña _____, Alcalde/Presidente del Ayto./ELA _____, y en representación de dicha entidad, en relación de la subvención nominativa destinada a la actuación _____DECLARA:

En cuanto a la concesión de otras subvenciones:

☐ Que no he solicitado, ni me han sido concedidas **para la misma finalidad** otras subvenciones, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

☐ Que he solicitado **para la misma finalidad**, otras subvenciones procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

SUBVENCION SOLICITADA
Órgano concedente: Cuantía:
Objeto subvención. Identificación del proyecto/actividad:

☐ Que me han sido concedidas las siguientes subvenciones para la misma finalidad

SUBVENCION CONCEDIDA
Órgano concedente: Cuantía:
Objeto subvención. Identificación del proyecto/actividad:

Al tiempo, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una

Código Seguro De Verificación:	r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	**Fecha**	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Alejandro Bernal Peña		
	Gonzalo Höhr De Miguel		
	María Del Mar Álvarez Estévez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	**Página**	20/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Fecha**	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Página**	121/238

declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que en su caso se requiera para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En ……., a …….de ……. de 2019

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD,

Fdo./sello:…….

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/m8JiAfZxAZXz97/kiXlZ7w==
Firmado por Alejandro Bernal Peña - Identificador: 52315193Z
Fecha: 06/02/2019

Código Seguro De Verificación:	r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	**Fecha**	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Alejandro Bernal Peña		
	Gonzalo Höhr De Miguel		
	María Del Mar Álvarez Estévez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	**Página**	21/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Fecha**	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Página**	122/238

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/m8JiAfZxAZXz97/kiXlZ7w==
Firmado por Alejandro Bernal Peña - Identificador: 52315193Z
Fecha: 06/02/2019

Don/Dña _____, Alcalde/Presidente del Ayto./ELA _____, y en representación de dicha entidad, en relación de la subvención nominativa destinada a la actuación _____DECLARA:

1. **Que la entidad que representa cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento del derecho de ser beneficiario de la subvención nominativa indicada anteriormente y que dispone de la documentación que así lo acredita, la cual pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las obligaciones exigidas en la ley durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio**.
2. Que **no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener subvenciones de conformidad con el art. 13** de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Que **no se encuentra en ninguno de los supuestos de reintegro** que prevé el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Que en la actualidad no tiene deudas con la Diputación Provincial de Cádiz, y que en caso contrario, se compromete a someterse a la compensación de deudas prevista en la ley.
5. Que se compromete a desarrollar las actuaciones que sean objeto de subvención y las obligaciones que le corresponden como beneficiario de la misma, establecidas con carácter general en el art. 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (ejecutar el proyecto, justificación de fondos, someterse a actuaciones de comprobación, presentar documentación requerida, adoptar las medidas de difusión contenidas en el Art.18.4 de la precitada norma).
6. Que se compromete a adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado, pudiendo consistir tal como dispone el Art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.
7. Cuando el programa, actividad, inversión o actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.
8. Que todos los datos que constan en esta solicitud, y los documentos que la acompañan, son ciertos.
9. Que cumple y acepta la normativa general vigente reguladora de las subvenciones que otorga la Diputación Provincial de Cádiz y todos los requisitos exigidos en el reglamento para solicitar estas subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	**Fecha**	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Alejandro Bernal Peña		
	Gonzalo Höhr De Miguel		
	María Del Mar Álvarez Estévez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	**Página**	22/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Fecha**	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Página**	123/238

Declara conocer que el incumplimiento de esta obligación dará lugar a que la Administración proceda conforme a lo dispuesto en el art.37 LGS.

Al tiempo, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que en su caso se requiera para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En ……, a …… de …… de …..

(Lugar, fecha y firma)

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/m8JiAfZxAZXz97/kiXlZ7w==
Firmado por Alejandro Bernal Peña - Identificador: 52315193Z
Fecha: 06/02/2019

Código Seguro De Verificación:	r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	**Fecha**	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Alejandro Bernal Peña		
	Gonzalo Höhr De Miguel		
	María Del Mar Álvarez Estévez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	**Página**	23/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Fecha**	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Página**	124/238

ANEXO IV

DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

ENTIDAD:	
APELLIDOS, NOMBRE:	
TELÉFONO:	MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/m8JiAfZxAZXz97/kiXlZ7w==
Firmado por Alejandro Bernal Peña - Identificador: 52315193Z
Fecha: 06/02/2019

Código Seguro De Verificación:	r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	**Fecha**	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Alejandro Bernal Peña		
	Gonzalo Höhr De Miguel		
	María Del Mar Álvarez Estévez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	**Página**	24/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Fecha**	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Página**	125/238

ANEXO V
ACEPTACIÓN / RECHAZO

D./Dª._____ con D.N.I. nº._____ representante del Ayuntamiento/ELA _____ con N.I.F._____.

☐ **ACEPTA** la subvención solicitada con destino al proyecto _____.

☐ **RENUNCIA** a la subvención solicitada.

Y se compromete, en caso de su aceptación, a justificar la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, de acuerdo con las bases que regulan el Plan de Dinamización Municipal, destinado a fiestas y festejos, actividades culturales y a la mejora de los servicios públicos e infraestructuras municipales, para municipios menores de 20.000 habitantes y ELAS de la provincia de Cádiz.

En ……, a …… de …… de …..

(Lugar, fecha y firma)

Excma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/m8JiAfZxAZXz97/kiXlZ7w==
Firmado por Alejandro Bernal Peña - Identificador: 52315193Z
Fecha: 06/02/2019

Código Seguro De Verificación:	r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	Fecha	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Alejandro Bernal Peña		
	Gonzalo Höhr De Miguel		
	María Del Mar Álvarez Estévez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	Página	25/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	126/238

ANEXO VI

JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCINES (art. 72 RD 887/2006)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre o razón social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Correo electrónico a efectos de notificación electrónica:				
Localidad	Provincia	C.P.	Tlf.	Fax

Representada por su Secretario/persona que tenga responsabilidad:

Apellidos y Nombre:

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado _____, subvencionado con _____ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

1º Memoria justificativa del proyecto, con las siguientes especificaciones como mínimo:

- Fecha de ejecución del programa.
- Actuaciones realizadas..
- Resultados obtenidos.
- Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
- Conclusiones.

2º Originales o copias compulsadas de Facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total al que asciende el proyecto/programa aprobado.

3o (*Según lo casos)* Dado que el importe de la subvención superan los 49.999€, en caso de ser gasto subvencionable por ejecución de obras, o de 17.999€ I.V.A. excluido en el supuesto de que suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultaría o asistencia técnica, se presentan **las tres ofertas de diferentes proveedores**, con carácter previo a la realización del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención (art. 31.3 ley 38/2003).

4o Certificados vigentes del estar al día en la Seguridad social y las Haciendas publicas estatal y autonómica.

CERTIFICA que la subvención concedida ha financiado como máximo el _____ % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

SOLICITANDO la aprobación de la cuenta justificativa para proceder, bien al pago de la subvención correspondiente conforme a la misma, bien al REINTEGRO de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____ € (para caso de pagos anticipados).

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/m8JiAfZxAZXz97/kiXlZ7w==
Fecha: 06/02/2019
Firmado por Alejandro Bernal Peña - Identificador: 52315193Z

Código Seguro De Verificación:	r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	Fecha	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Alejandro Bernal Peña		
	Gonzalo Höhr De Miguel		
	María Del Mar Álvarez Estévez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	Página	26/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	127/238

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL SECRETARIO/A
(PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD)

PRESIDENTE

Firma
Nombre y apellidos,

DNI

Sello de la entidad

Firma
Nombre y apellidos,

DNI

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/m8JiAfZxAZXz97/kiXlZ7w==
Firmado por Alejandro Bernal Peña - Identificador: 52315193Z
Fecha: 06/02/2019

Sra. Presidenta de Diputación o Diputado Delegado

Código Seguro De Verificación:	r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	**Fecha**	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Alejandro Bernal Peña		
	Gonzalo Höhr De Miguel		
	María Del Mar Álvarez Estévez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	**Página**	27/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Fecha**	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Página**	128/238

ESTADO DE INGRESOS
Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos (incluida la otorgada por Diputación)

Fecha	Administración/ Ente Público/ Entidades Privadas / Otros	Importe
	TOTAL	

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/m8JiAfZxAZXz97/kiXlZ7w==
Firmado por Alejandro Bernal Peña - Identificador: 52315193Z Fecha: 06/02/2019

Código Seguro De Verificación:	r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	Fecha	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Alejandro Bernal Peña		
	Gonzalo Höhr De Miguel		
	María Del Mar Álvarez Estévez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	Página	28/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	129/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/m8JiAfZxAZXz97/kiXlZ7w==
Firmado por Alejandro Bernal Peña - Identificador: 52315193Z
Fecha: 06/02/2019

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

Relación de gastos / Inversiones efectuadas con cargo al proyecto / Actividad subvencionada

Nº Orden	Fecha justificante/Fra.	Nº Justif./Fra.	Proveedor	Descripción/Concepto	Importe Justificante	Importe imputado a Diputación	Importe imputados otros
				Importe total gastos jusitificados			
				Importe Subvención			
				Resultado	Diferencia (-) falta de justificación (+) exceso de justificación		

EL SECRETARIO/A
(PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD)

Firma
Nombre y apellidos,
DNI

Sello de la entidad

PRESIDENTE

Firma
Nombre y apellidos,
DNI

Código Seguro De Verificación:	r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	Fecha	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Alejandro Bernal Peña		
	Gonzalo Höhr De Miguel		
	María Del Mar Álvarez Estévez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/r0jjDGdYp3WpKR+ICw4EXg==	Página	29/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	130/238

ANEXO

PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE COORDINACIÓN POLÍTICA 2019

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Fecha**	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Página**	131/238

Diputación de Cádiz | COORDINACIÓN POLÍTICA

PLAN PROVINCIAL 2019
ÁREA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/2sdNgm+Wd9aDoQN1O4EB2Q==
Firmado por Agustín Almagro Blázquez - Identificador: 31821217G
Fecha: 05/02/2019

1. PREÁMBULO

El Área de Coordinación Política asume el compromiso de desarrollar un Plan Provincial, contribuyendo a proyectos de Cooperación al Desarrollo, Sensibilización y Ayuda Humanitaria, orientados a promover un desarrollo humano sostenible, favorecer el crecimiento socioeconómico, proteger el medio ambiente y cubrir las necesidades básicas de los países más desfavorecidos dentro de los principios de solidaridad y justicia. Así como profundizar en los procesos que favorecen la Democracia Participativa en la Diputación Provincial de Cádiz y en los Ayuntamientos de la Provincia, impulsar la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones en la Diputación Provincial e, informar, asesorar, apoyar, formar y promocionar, al movimiento asociativo de la provincia de Cádiz. Al mismo tiempo tiene el compromiso de no dejar en el olvido a personas que lucharon por sus creencias, a las que dieron su vida por ello, y a las que estamos obligados a honrar porque, gracias a ellas, hoy podemos disfrutar de todas las libertades y derechos de los que actualmente ejercemos.

El Plan Provincial de Coordinación Política es el instrumento para prestar la asistencia técnica y económica para el adecuado funcionamiento de los diferentes servicios del Área de Coordinación Política de la Diputación Provincial de Cádiz, en los municipios menores de 50.000 habitantes de la provincia de Cádiz y de la Entidades Locales Autónomas que lo soliciten.

Resulta prioritario que la oferta de la solidaridad intermunicipal sea un valor en la provincia para seguir desarrollando políticas sociales que contribuyan a prevenir y corregir desequilibrios territoriales.

Estamos ante un Plan que da un paso más hacia la consolidación y mayor rentabilización de los Servicios de Participación Ciudadana, Cooperación Internacional o Memoria Histórica, en los municipios y que sigue apostando por la participación, y la cobertura de las necesidades cooperativas y de Memoria Histórica.

El reto de la implementación de políticas sociales inclusivas que promuevan la cohesión e igualdad de oportunidades requiere de la corresponsabilidad de los diferentes agentes sociales, del incremento de la coordinación y cooperación entre las distintas administraciones, con la exigencia de la progresiva implantación de nuevas formas de organización tecnológicamente más avanzadas, y centradas en el desarrollo de modelos de gestión que incrementen la transparencia, la eficacia y la eficiencia.

2. FUNDAMENTACIÓN

La Diputación Provincial de Cádiz, se manifiesta comprometida en el interés general con la búsqueda de soluciones a los problemas provinciales, con la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial.

La fundamentación de las diversas acciones de los Servicios del Área la encontramos, principalmente, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Pública.

Así, Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía. Que tiene como objeto la regulación del derecho de participación ciudadana en la dirección de los asuntos públicos autonómicos y locales en Andalucía, en condiciones de igualdad, de manera real y efectiva, ya sea directamente o a través de las entidades de participación ciudadana en las que se integre la ciudadanía, así como el fomento de su ejercicio, en el marco de lo establecido en la Constitución, el Estatuto de Autonomía y los tratados comunitarios.

La participación ciudadana comprenderá, en todo caso, el derecho a participar plenamente en las decisiones derivadas de las funciones de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma y de

Código Seguro De Verificación:	ATLfhJiXzDWtqRAWpwb6oA==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix		
	Agustín Almagro Blázquez		
	Belen Diaz Iglesias		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ATLfhJiXzDWtqRAWpwb6oA==	Página	1/11

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	132/238

Diputación de Cádiz | COORDINACIÓN POLÍTICA

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/2sdNgm+Wd9aDoQN1O4EB2Q==
Firmado por Agustín Almagro Blázquez - Identificador: 31821217G
Fecha: 05/02/2019

las entidades locales andaluzas, en los términos previstos en esta ley.

Así como la Ley 52/2007 de 26 de Diciembre, de Memoria Histórica y la Ley 2/2017 de 28 de Marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía que tiene como fin de garantizar a la ciudadanía andaluza el derecho a conocer tanto la verdad de los hechos acaecidos como la protección, conservación y difusión de la Memoria Democrática como legado cultural de Andalucía, relativo al período que abarca desde la Segunda República, la Guerra Civil, la Dictadura franquista y la transición a la democracia hasta la entrada en vigor del primer Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El Área de Coordinación Política lleva a cabo sus actuaciones, principalmente, a través de los siguientes Servicios:

Servicio de Participación Ciudadana. El Servicio de Participación Ciudadana tiene como misión coordinar la actuación equilibrada de la Diputación Provincial en los diferentes municipios de la Provincia de Cádiz, así como, profundizar en los procesos que favorecen la Democracia Participativa en la Diputación Provincial de Cádiz y en los Ayuntamientos de la Provincia, impulsar la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones en la Diputación Provincial y finalmente, informar, asesorar, apoyar, formar y promocionar, al movimiento asociativo de la provincia de Cádiz.

Servicio de Cooperación Internacional. Le corresponde la financiación de proyectos de Cooperación al Desarrollo, Sensibilización y Ayuda Humanitaria, orientados a promover un desarrollo humano sostenible, favorecer el crecimiento socioeconómico, proteger el medio ambiente y cubrir las necesidades básicas de los países más desfavorecidos dentro de los principios de solidaridad y justicia.

Los objetivos que se pretenden desde este Servicio de Cooperación Internacional son:

- Contribuir al desarrollo de los países empobrecidos del planeta, mediante una cooperación descentralizada, que incida en un desarrollo humano sostenible.
- Destinar ayudas con carácter humanitario y de emergencia hacia aquellas zonas afectadas por catástrofes naturales, conflictos bélicos, asentamientos de población y movimientos migratorios...
- Propiciar la Educación para el desarrollo, sensibilización y compromiso de la Provincia de Cádiz, en temas relacionados con la solidaridad entre los pueblos.
- Colaborar con ONGD, Instituciones y Entidades, en cuestiones relacionadas con la cooperación internacional.
- Fortalecimiento de las estructuras democráticas, la defensa y el respeto de los derechos humanos.

Servicio de Memoria Histórica y Democrática. El Servicio de Memoria Histórica y Democrática de la Diputación de Cádiz tiene como objetivo la recuperación, difusión, conmemoración y fomento de la memoria democrática de nuestra provincia como patrimonio histórico y cultural.

La Diputación de Cádiz quiere complementar en sus municipios una política pública de su memoria, alojada de manera extraordinaria no sólo en la historia oral sino en las investigaciones, archivos, publicaciones, etc., en definitiva, esta institución quiere promover una cultura de la memoria democrática, porque la cultura la entendemos como memoria de un pueblo.

Por todo ello, este servicio tiene el compromiso de no dejar en el olvido a personas que lucharon por sus creencias, a las que dieron su vida por ello, y a las que estamos obligados a honrar porque, gracias a ellas, hoy podemos disfrutar de todas las libertades y derechos de los que actualmente ejercemos.

Servicio Archivo Provincial. El Servicio de Archivo Provincial asume importantes aspectos en la gestión de los documentos de la Diputación a lo largo del ciclo de vida de los mismos. Gestiona su control, organización, descripción y acceso, y persigue su conservación con las garantías precisas de permanencia y durabilidad.

Código Seguro De Verificación:	ATLfhJiXzDWtqRAWpwb6oA==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix		
	Agustín Almagro Blázquez		
	Belen Diaz Iglesias		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ATLfhJiXzDWtqRAWpwb6oA==	Página	2/11

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	133/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/2sdNgm+Wd9aDoQN1O4EB2Q==
Firmado por Agustín Almagro Blázquez - Identificador: 31821217G
Fecha: 05/02/2019

Objetivos

- El incremento, conservación y difusión del Patrimonio Documental de la Diputación de Cádiz.
- La ayuda a la gestión administrativa de la Diputación facilitando la documentación e información solicitada por los diversos servicios y departamentos de la misma.
- El servicio a los ciudadanos afectados por la gestión administrativa, facilitándoles el acceso a la documentación que les interesa.
- La difusión cultural atendiendo a las demandas de investigadores y ciudadanos en general sobre temas históricos y sociales, especialmente de carácter provincial.

Servicio Sociedad de la Información. El Servicio de Sociedad de la Información se involucra desde julio de 2003 en una amplia variedad de proyectos de naturaleza tecnológica, organizativa y otros.

Es el encargado de planificar, coordinar e impulsar actuaciones de mejora de los sistemas de información y de diversa índole relacionadas con las políticas de desarrollo de la Sociedad de la Información que se realizan en nuestra provincia y que afectan tanto a la Diputación como al conjunto de Ayuntamientos de nuestro ámbito competencial.

En nuestros trabajos, se han establecido relaciones institucionales con diversas administraciones de muy diversos ámbitos para llevar nuestros cometidos a la realidad. La Junta de Andalucía, diversos ministerios, otras diputaciones y por supuesto entidades locales tanto de nuestra provincia como de otras.

En colaboración con EPICSA, también se encarga de aspectos tecnológicos como la renovación de equipamiento informático o la ciberseguridad corporativa.

Es la herramienta de la Diputación de Cádiz para la ejecución de diferentes políticas públicas a nivel regional como puede ser el programa Guadalinfo que se lleva a cabo con la Junta de Andalucía y con las 8 Diputaciones Provinciales.

Servicio de Producciones Audiovisuales. El Servicio de Producciones Audiovisuales tiene encomendados los siguientes objetivos:

- Realización de spots publicitarios a requerimiento de los diferentes departamentos
- Grabación de todas las noticias y actividades de la Diputación: plenos, visitas, ruedas de prensa, jornadas temáticas, etc.
- Todas las grabaciones y programas son subidas al Canal de Youtube, Ftp y página web institucional de la Diputación
- Emisión en directo a través de vídeo-acta de cuantos actos se realicen y así se determine: plenos, Día de la Provincia y actos protocolarios importantes
- Elaboración de programas institucionales para las distintas Áreas y Departamentos de la Diputación
- Elaboración documentales culturales

Este Plan Provincial se enmarca dentro del ámbito de la asistencia y cooperación y puede prestarse bajo la fórmula de suscripción de Convenios de Colaboración interadministrativas.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Plan Provincial del Área de Coordinación Política va dirigido a los municipios menores de 50.000 habitantes de la provincia de Cádiz, así como de las Entidades Locales Autónomas que lo soliciten.

En esta Área se prestará la asistencia técnica, económica y material que facilite la realización por los Ayuntamientos de las políticas de Participación, Cooperación, Memoria Histórica y Democrática para los/as ciudadanos/as de sus municipios. En esta Área deben concentrarse los esfuerzos necesarios

Código Seguro De Verificación:	ATLfhJiXzDWtqRAWpwb6oA==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix		
	Agustín Almagro Blázquez		
	Belen Diaz Iglesias		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ATLfhJiXzDWtqRAWpwb6oA==	Página	3/11

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	134/238

para garantizar que los distintos territorios de la provincia mantengan unos niveles homogéneos de prestaciones a los/as ciudadanos/as, en condiciones de equilibrio interterritorial. De esa forma se contribuirá desde el componente social a mantener una provincia cohesionada.

4. FUNCIONES

Las funciones principales del Plan Provincial de la Diputación Provincial de Cádiz son:

1. Prestar la asistencia técnica y económica necesaria para el funcionamiento de los Servicios de Participación Ciudadana.
2. Adaptar las prestaciones y recursos de los Servicios de Cooperación Internacional, Educación para el Desarrollo, al nuevo régimen competencial que establece la normativa.
3. Prestar la ayuda humanitaria definida como asistencia diseñada para salvar vidas, aliviar el sufrimiento y mantener y proteger la dignidad humana, en prevención o en situaciones de emergencia y/o rehabilitación.
4. Cooperar con los municipios y la Junta de Andalucía en la aplicación de las prestaciones derivadas de la Ley de la Memoria Histórica y Democrática.
5. Impulsar las Políticas vinculadas con la Participación Ciudadana en nuestros municipios, propiciando la progresiva implantación de los Presupuestos participativos.
6. Desarrollar la asistencia material y de recurso humanos a los municipios en materia de Archivos Municipales.
7. Promover las políticas vinculadas con la Educación para el Desarrollo en nuestros municipios, propiciando la progresiva implantación de planes y proyectos que promuevan una ciudadanía global, generadora de una cultura de la paz y la solidaridad comprometida en la lucha contra la pobreza y la exclusión social.
8. Planificar, coordinar e impulsar actuaciones de mejora de los sistemas de información.

5. PRINCIPIOS

1. Principio de publicidad. A través del cual se garantiza la información a las posibles entidades beneficiarias, sobre los programas, condiciones de participación, objetivos y características generales del Plan.
2. Principio de objetividad. Este principio se materializa en el desarrollo del Plan por ajustarse la concesión de ayudas a todos los municipios por igual.
3. Principio de igualdad y no discriminación. Dichos principios garantizan la igualdad de trato de los potenciales beneficiarios y el acceso a las ayudas, de acuerdo con las directrices generales y particulares del Plan.
4. Principio de eficacia y eficiencia. Dichos principios se cumplen con la comprobación del cumplimiento de objetivos, así como la utilización de los recursos disponibles con el máximo aprovechamiento.

6. PROGRAMAS DEL PLAN PROVINCIAL

6.1. Servicio de Participación Ciudadana

La participación ciudadana consiste en la intervención activa y consciente de los ciudadanos en procesos organizados para la toma de decisiones en asuntos de interés público. Dicho con otras palabras, en nuestro entorno favorecemos la participación ciudadana cuando establecemos mecanismos para acercar el punto de vista de los ciudadanos a la toma de decisiones en asuntos municipales de interés público. Esta participación se produce cuando se realiza de modo directo, sin intermediarios. La participación no debe limitarse a que los organismos públicos informen a la población de sus actividades y decisiones o inviten a los ciudadanos a presenciar sus debates, sino que implica escuchar a la población en la formulación de sus propios problemas y en la búsqueda de oportunidades y mejoras. La participación ciudadana puede llevarse a cabo con un nivel variable de implicación pues, abarcando desde un nivel pasivo, hasta una toma de decisiones completa por parte de los ciudadanos.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/2sdNgm+Wd9aDoQN1O4EB2Q==
Firmado por Agustín Almagro Blázquez - Identificador: 31821217G
Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	ATLfhJiXzDWtqRAWpwb6oA==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix		
	Agustín Almagro Blázquez		
	Belen Diaz Iglesias		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ATLfhJiXzDWtqRAWpwb6oA==	Página	4/11

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	135/238

Diputación de Cádiz | COORDINACIÓN POLÍTICA

La Diputación de Cádiz a través del Área de Coordinación Política establece una serie de Planes y Actividades encaminadas a este fin:

1. Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos

El objetivo de esta convocatoria es impulsar el desarrollo de experiencias que busquen, mediante la Implicación activa de la ciudadanía, el empoderamiento de la misma para el logro de una mayor participación ciudadana y mejora de su calidad de vida.

2. "PARTICIPACCIÓN. Pasa a la acción, Participa" Proyecto de sensibilización y fomento de la Participación Ciudadana para jóvenes.

Objetivo General:
Acercar a los jóvenes a la participación ciudadana y a las distintas formas de desarrollarla.
Objetivos Específicos:
Sensibilizar a los jóvenes sobre la importancia de la Participación Ciudadana.
Promover actitudes entre el alumnado que favorezca la participación social.
Dar a conocer diferentes formas de participación social.
Conocer cómo funciona la Administración local así como, los cauces y vías para participar en éstas.
Metodología:
El proyecto "Participacción" tiene como objetivo general acercar a los jóvenes al concepto de participación ciudadana, así como generar actitudes positivas que favorezcan la implicación y la participación de los jóvenes en la sociedad y en las Administraciones Públicas. "Participacción" está basado en la Guía práctica "Cómo trabajar la participación ciudadana en las aulas" realizada por el Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz.
Este proyecto está planteado en dos fases que se desarrollarían de manera secuencial en el tiempo. La primera fase, que es laque presentamos, está dirigida al alumnado de 1º de ESO, continuando la segunda fase del proyecto con los mismos alumnos al año siguiente en2º de ESO.
El contenido del proyecto está repartido en cinco módulos de trabajo, que son:
Módulo 1: Sensibilización en participación.
Módulo 2: Actitudes personales y grupales para la participación.
Módulo 3: Participar en asuntos públicos y comunitarios.
Módulo 4: Vivenciando una experiencia participativa
Modulo 5: Diseño un proceso participativo.

3. Modificación del Reglamento de Participación Ciudadana

Modificación del Reglamento para adaptarlo a la Ley 7/2017 de 27 de diciembre, mediante un proceso participativo. Edición del documento final.
Trabajos de conclusión del proceso antes de mayo de 2019

4. Escuela de ciudadanía

El Servicio de Participación Ciudadana pone en marcha la "Escuela de Ciudadanía", ofreciendo cursos o talleres, de 4 horas de duración.

1.- Creación y gestión de asociaciones
2.- Dinamización interna de asociaciones
3.- Redacción de proyectos sociales
4.- Fiscalización de asociaciones y nuevas formas de relación con la administración
5.- Las subvenciones paso a paso

5. Concurso de Buenas Prácticas

Modalidad: Iniciativa o proyecto de participación realizado por un ayuntamiento o agrupación de ayuntamientos de la Provincia.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/2sdNgm+Wd9aDoQN1O4EB2Q==
Firmado por Agustín Almagro Blázquez - Identificador: 31821217G
Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	ATLfhJiXzDWtqRAWpwb6oA==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix		
	Agustín Almagro Blázquez		
	Belen Diaz Iglesias		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ATLfhJiXzDWtqRAWpwb6oA==	Página	5/11

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	136/238

Modalidad: Merito ciudadano a la mejor trayectoria de liderazgo social dotado con diploma y tarjeta canjeable por valor de 500.- € en material informático.

6. La participación ciudadana, un cuento posible

Concurso de relatos, con tres modalidades: Infantil, de 7 a 12 años; Juvenil, 13 a 17 años; y Adultos, a partir de 18 años. La extensión de los relatos deberá limitarse a uno o dos folios por una cara, que podrán incluir ilustraciones, en categoría Infantil; mientras que en Juvenil y Adulto será de dos a cuatro folios. En todos los casos el tipo de letra será Arial de tamaño 12, y las obras deberán ser inéditas y no premiadas en otros concursos, así como estar escritas en español.

7. Jornada Provincial de Participación Ciudadana

Formación, reflexión y debate sobre la participación ciudadana en la Provincia de Cádiz. Dirigido a Consejo Provincial de Participación Ciudadana, Consejos Territoriales de Participación Ciudadana, Municipios (personal técnico y político), asociaciones y ciudadanía en general de la provincia de Cádiz.

8. Asociación de vecinos solidaridad

Convenio de colaboración entre la Diputación de Cádiz y la asociación de vecinos para la realización de actividades que fomenten la participación ciudadana y la educación en valores.

9. Cofradía Santo Entierro de Algeciras

Convenio de colaboración entre la Diputación de Cádiz y la asociación de vecinos para la realización de actividades que fomenten la participación ciudadana y la educación en valores.

6.2. Servicio de Cooperación internacional

El trabajo que se desarrolla se puede resumir en las siguientes líneas de actuación:

- Tanto para la Cooperación al Desarrollo, como para la Sensibilización, anualmente se abre una convocatoria de subvenciones, dirigida a todas las entidades sin ánimo de lucro y diseñada para financiar proyectos, cuyo fin sea incrementar el índice de desarrollo humano de las zonas desfavorecidas, persiguiendo, a la vez, que estas poblaciones sean protagonistas y actores de su desarrollo.
- A esto hay que sumar la firma de Convenios, como una herramienta esencial que favorece la colaboración puntual y especializada de ONGD, e Instituciones de la provincia.
- De otro lado, se ponen en marcha diferentes actuaciones en el marco de jornadas, encuentros y seminarios que sirven de espacio para la formación y el intercambio de experiencias, en el ámbito de la cooperación y la educación para el desarrollo.
- Por último, y con el objeto de paliar las situaciones de desastres y crisis humanitarias, existe una partida presupuestaria anual que se destina de manera directa y urgente a las zonas afectadas.

La Diputación de Cádiz a través del Área de Coordinación Política Servicio de Cooperación Internacional desarrolla las siguientes actuaciones para lograr los objetivos señalados:

- Convocatoria de Subvenciones y Proyectos de Cooperación Internacional
- Convocatoria de Subvenciones Educación para el Desarrollo en los municipios menores de la provincia.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/2sdNgm+Wd9aDoQN1O4EB2Q==
Firmado por Agustín Almagro Blázquez - Identificador: 31821217G
Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	ATLfhJiXzDWtqRAWpwb6oA==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix		
	Agustín Almagro Blázquez		
	Belen Diaz Iglesias		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ATLfhJiXzDWtqRAWpwb6oA==	Página	6/11

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	137/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/2sdNgm+Wd9aDoQN1O4EB2Q==
Firmado por Agustín Almagro Blázquez - Identificador: 31821217G
Fecha: 05/02/2019

- Ayudas Humanitarias y de Emergencia hacia aquellas zonas afectadas por catástrofes naturales, conflictos bélicos, asentamientos de población y movimientos migratorios.

- Protección y asistencia básica refugiados en Siria – Libano
- Ayuda de emergencia en situaciones de colapso y desbordamiento de migrantes debido a la situación geográfica de la provincia de Cádiz.

- Programas de Sensibilización y Educación para el Desarrollo en la provincia

- Programas de Acción Social, mediante convenios colaboración con entidades de la provincia para el apoyo y distribución de alimentos básicos entre las personas más necesitadas; Banco de Alimentos Cadiz y Campo de Gibraltar.

- Programas Atención y Plan Sensibilización sobre los Flujos Migratorios en la provincia de Cádiz con las siguientes entidades: Cruz Roja Cadiz, Fundación Centro Tierra de Todos, Asociación Prensa de Cádiz, Asociación Pro derechos Humanos y Centro de Atención al inmigrante.

- Programas Objetivo Desarrollo Sostenible.
  Campaña sensibilización sobre los OBS en el ámbito formal y no
  Formal con Fondo Andaluz para la Solidaridad (FAMSI) y con la Coordinadora de ongd de la provincia de Cádiz.

- Programas Interculturalidad, Género, Medio Ambiente y Soberanía Alimentaria.
  Talleres de sensibilización y educación para el desarrollo en centros educativos, centros de mayores y ludotecas de la provincia con el objetivo de acercar la realidad de la cultura de paz, promover valores de diálogo, tolerancia y diversidad, así como un compromiso común con la ciudadanía a través de actividades interactivas.

- Programas Derecho Humanos y Resolución de Conflictos.
  IV Jornadas DDHH ¿Y tú que sabes sobre los derechos humanos? con el objetivo de dar a conocer los ddhh, comprender su alcance y aplicarlos en su vida diaria, se convocan 4 modalidades de concurso dirigidos al alumnado de centros educativos, 3º y 4º eso, 1º bachillerato y ciclos formativos de grado medio. Los 40 alumn@s seleccionados tienen como premio la participación con todos los gastos pagados en las IV Jornadas a celebrar en Algar del 1 al 5 de julio, en la que se incluye talleres de ciberviolencia de género, Bulling y colectivo LGTBI, DDHH, Derecho a Asilo y Derecho a la Verdad, asi como actividades al aire libre, lúdicas o deportivas

- Programas de Formación – Factoría de Acciones Solidarias
  Curso Teórico y Práctico de Educación para el Desarrollo (120 horas duración), con el objetivo de contribuir a la construcción de una ciudadanía global a través de la capacitación de agentes de cambio dentro de la educación formal y no formal.

6.3. Servicio de Memoria Histórica y Democrática

Después de cuatro años de sequía en el ámbito de la memoria histórica, la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio de Memoria Histórica y Democrática quiere establecer los objetivos siguientes encaminados a fomentar, directa o indirectamente, la memoria histórica y democrática en la provincia de Cádiz:

- Establecer un estado de la cuestión de los estudios de Memoria Histórica en la provincia por comarcas y municipios.
- Coordinar las actuaciones con los Ayuntamientos de los municipios de la provincia, la Junta de Andalucía, otras Comunidades Autónomas y Administración del Estado, para la Recuperación de la Memoria Histórica.
- Dar a conocer a través del Aula Itinerante de Memoria Histórica de la Provincia de Cádiz lo

Código Seguro De Verificación:	ATLfhJiXzDWtqRAWpwb6oA==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix		
	Agustín Almagro Blázquez		
	Belen Diaz Iglesias		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ATLfhJiXzDWtqRAWpwb6oA==	Página	7/11

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	138/238

vivido en esta etapa histórica en toda la provincia de Cádiz, esclareciendo y completando lo sucedido.
- Promover mediante el conocimiento histórica y el debate dirigido y espontáneo valores relativos a la cultura de paz, el respeto y la tolerancia, la convivencia y la educación para la igualdad , los derechos humanos, y el pensamiento crítico y constructivo.

La Diputación de Cádiz a través del Servicio de Memoria Histórica y Democrática desarrollará las siguientes actuaciones para lograr los objetivos señalados:

1. **Convenios con ayuntamientos y asociaciones memorialistas de la provincia para el desarrollo de diversas actuaciones**

2. **Convocatoria de cuatro becas para investigación de estudios de Memoria Histórica en la provincia**

3. **Convocatoria de I Premio de Investigación de Memoria Histórica de la Provincia de Cádiz**

4. **II Edición del Aula Itinerante de la Memoria Histórica en la Provincia de Cádiz,** que nace con la intención de acercar a todos los municipios de la provincia su propia historia en una época crucial como fue el golpe de Estado de julio de 1936 a la Segunda República, la Guerra Civil y la ejemplarizante represión franquista. Se desarrollará en 38 municipios (en 2016 se realizó en los 6 restantes) y comprende la gestión, la coordinación de un cronograma que programa el adjudicatario para la realización de diversas actividades que componen el Aula: exposición itinerante, conferencia y proyección de documental, dando mucha importancia a la visita del alumnado de Bachillerato de la provincia

5. **Organización de las actividades en Abril Memorialista para conmemorar el aniversario de la Segunda República:** presentaciones de libros, proyección de documentales, organización de exposiciones, conferencias, seminarios relativos a la Memoria Histórica

6. **Contratos menores para la realización de diferentes servicios y suministros:** proyecto de exploración GPR de fosas de represaliados en el levantamiento militar en la provincia de Cádiz a solicitud de los ayuntamientos y asociaciones memorialistas; trabajos de intervención arqueológica y sondeos en fosas comunes en los cementerios de los ayuntamientos que lo solicitan; patrocinio publicitario y gastos diversos en documentales, grabación, edición y presentación de CD's de Las Coplas Recuperadas; adquisición de libros; talleres para la difusión de la memoria histórica en el alumnado de secundaria y bachiller…

6.4. <u>Servicio de Archivo Provincial</u>

El archivo Provincial de La Diputación de Cádiz está estructurado e integrado funcionalmente por los siguientes órganos y unidades administrativas:

- Archivos administrativos (de gestión y/o centrales) que existan o se creen en las distintas dependencias, servicios, centros , organismos y empresas públicas.
- Archivo General (Central – Intermedio e Histórico) que recibirá y custodiará las transferencias de documentos desde los archivos de gestión y/ o centrales , donde se conservará y difundirá el Patrimonio Documental de la Diputación de Cádiz.

La Diputación de Cádiz a través del Servicio Provincial desarrolla las siguientes actuaciones:

1. Subvención nominativa Asociación Nuestra Memoria.

Colaboración entre la Asociación "Nuestra Memoria" y la Diputación Provincial de Cádiz para la

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/2sdNgm+Wd9aDoQN1O4EB2Q==
Firmado por Agustín Almagro Blázquez - Identificador: 31821217G
Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	ATLfhJiXzDWtqRAWpwb6oA==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix		
	Agustín Almagro Blázquez		
	Belen Diaz Iglesias		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ATLfhJiXzDWtqRAWpwb6oA==	Página	8/11

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	139/238

investigación en el Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla.
El objeto de la subvención es la realización de trabajos de investigación en archivos del Ministerio de Defensa acerca de represaliados en la provincia de Cádiz durante la Guerra Civil y el franquismo.

2. Organización de los archivos municipales de Tarifa, Arcos de la Frontera y Paterna.

El Plan de Organización de Archivos Municipales se desarrolla en nuestra provincia desde 1984. Pueden acogerse al mismo aquellos municipios de menos de 20.000 habitantes o, excepcionalmente, aquellos que por la importancia de sus fondos o riesgo de pérdida de patrimonio documental lo requieran. Además se prevé la firma de un nuevo convenio con Medina Sidonia para la organización de su archivo municipal.

6.5. <u>Servicio Sociedad de la Información</u>

El Servicio de Sociedad de la Información tiene como finalidad la de impulsar, apoyar y gestionar políticas públicas que incluyan las tecnologías de la información que mejoren los problemas de adaptación a la sociedad de la información en el ámbito local de la provincia de Cádiz.

Desde julio de 2003, es el encargado de planificar, coordinar e impulsar actuaciones de mejora de los sistemas de información y de modernización administrativa relacionadas con las políticas de desarrollo de la Sociedad de la Información que se realizan en nuestra provincia y que afectan tanto a la Diputación como al conjunto de ayuntamientos de nuestro ámbito competencial.

En nuestros trabajos, se han establecido relaciones institucionales con diversas administraciones de muy diversos ámbitos para llevar nuestros cometidos a la realidad. La Junta de Andalucía, diversos ministerios, otras diputaciones y por supuesto entidades locales tanto de nuestra provincia como de otras.

Este Plan Provincial se enmarca dentro del ámbito de la asistencia y cooperación y puede prestarse bajo la fórmula de suscripciones de Convenios de Colaboración interadministrativas.

Los objetivos generales de nuestro servicio son:

- Apoyar los proyectos , programas y planes que pongan en valor las tecnologías de la información y la comunicación.
- Ayudar a la propia Diputación en sus políticas de modernización administrativa.
- Impulsar medidas de adaptación a los cambios normativos en materia de tecnologías de información y comunicación.
- Colaborar con EPICSA en todos estos objetivos y en la consecución de los propios.
- Mejorar la gestión interna de la Diputación de cara a los procesos que conllevan la inclusión de estas tecnologías.
- Favorecer los recursos técnicos, organizativos y procedimentales de la Diputación en cualquier ámbito en el que intervengan las TIC.
- Colaborar con las Administraciones que tengan competencias en el tema TIC.
- Asistir técnicamente al resto de la organización en determinadas funciones específicas encomendadas , tales como certificados digitales.

Para el logro de estos objetivos generales, se prevén una serie de actuaciones más concretas (planes, programas , proyectos) entre los que se encuentran:

1- Programa Guadalinfo.
   a) Aportación económica para los costes de sostenimiento de los centros Guadalinfo de la provincia de Cádiz (conectividad, equipamientos,etc..)
   b) Cuota como miembro a los gastos de funcionamiento del Consorcio Fernando de los Ríos.

2- Plan Provincial de modernización.
   a) Adquisición de equipamientos informáticos para atender a las peticiones de los entes locales de la provincia.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/2sdNgm+Wd9aDoQN1O4EB2Q==
Firmado por Agustín Almagro Blázquez - Identificador: 31821217G Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	ATLfhJiXzDWtqRAWpwb6oA==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix		
	Agustín Almagro Blázquez		
	Belen Diaz Iglesias		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ATLfhJiXzDWtqRAWpwb6oA==	Página	9/11

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	140/238

b) Adquisición de equipamientos informáticos para le renovación del parque informático de la propia Diputación y adaptarlo al nuevo contexto de las leyes 39/2015 y 40/2015.

3- Programa de Convenios y colaboraciones.

a) Convenio con Fundación Tierra de Todos para sufragar los gastos de contratación del dinamizador en su centro de acceso Público a Internet.

b) Convenio con los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas que lo soliciten, para subvencionar el 25% del coste de la contratación del personal dinamizador en los centros Guadalinfo.

c) Convenios con las Entidades Locales Autónomas que lo soliciten, para subvencionar el 25% del coste de la contratación del personal dinamizador de los centros Guadalinfo.

4- Gestión de las comunicaciones por voz de la Diputación de Cádiz y la Asistencia técnica a aquellos municipios que así lo soliciten.

5.- Elaboración y vigilancia de la imagen corporativa de la Diputación de Cádiz, así como el servicio de Diseño Gráfico corporativo para el resto de la Diputación.

6.- Gestión de los certificados de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Certificados de persona física, jurídica, certificados de sede electrónica y certificados APE. A través de la figura del Responsable de Oficina de Registro.

7.- Gestión de todos los dominios de la Diputación de Cádiz, sus entes, empresas públicas y los ayuntamientos que tienen albergado su sistema web en los servidores de EPICSA.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/2sdNgm+Wd9aDoQN1O4EB2Q==
Firmado por Agustín Almagro Blázquez - Identificador: 31821217G
Fecha: 05/02/2019

6.6 Servicio de Producciones Audiovisuales

La Diputación de Cádiz a través del Servicio de Producciones Audiovisuales desarrolla los siguientes programas:

1. Programa documental sobre la figura del General Varela.

Dentro de los programas sobre Memoria Histórica se realizaría un documental sobre la vida del general nacido en San Fernando, con dos Laureadas de San Fernando, activo participante en el golpe de estado del 18 de julio, comandante de la columna que fue al asalto de Madrid, luego sufrió un atentado en Begoña por unos falangistas y terminó su vida como Alto Comisario de España en Marruecos.

2. Programa documental sobre de José María Pemán.

También se podría encuadrar en la Memoria Histórica la vida del escritor gaditano, ministro de Educación y Cultura en la Junta de Burgos y director de la Academia de la Lengua nombrado por Franco.

3. Programa documental sobre Rafael Alberti.

Este año se cumplen 20 años del fallecimiento del poeta portuense. Tenemos una gran cantidad de imágenes de archivo incluso de su vida en Argentina y en Roma.

4. Programa documental sobre las Porteadoras del Tarajal.

Este documental ya está terminado, pendiente de que se repare el ordenador donde se editan los documentales. Se hizo tras una solicitud de la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía a la diputada del área.

5. Programa turístico sobre Villaluenga del Rosario.

Programa de vídeo de promoción turística para este municipio. A la espera de unas grabaciones en la

Código Seguro De Verificación:	ATLfhJiXzDWtqRAWpwb6oA==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix		
	Agustín Almagro Blázquez		
	Belen Diaz Iglesias		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ATLfhJiXzDWtqRAWpwb6oA==	Página	10/11

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	141/238

Diputación de Cádiz | COORDINACIÓN POLÍTICA

próxima Feria del Queso y de unas imágenes sobre espeleología. Se hizo un montaje preliminar para que el Ayuntamiento lo presentara en FITUR.

6. Programa de vídeo sobre Senderos Europeos.

Programa que se realiza a petición del diputado de Medio Ambiente con motivo de la celebración de un Encuentro de Senderos Europeos que se celebrara en el Tarifa los próximos días 22 a 24 de Marzo, y en el que se pretende informar de la puesta en marcha de los tres senderos europeos que transcurren por la Provincia de Cádiz.

DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
Juan Carlos Ruiz Boix

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/2sdNgm+Wd9aDoQN1O4EB2Q==
Firmado por Agustín Almagro Blázquez - Identificador: 31821217G | Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	ATLfhJiXzDWtqRAWpwb6oA==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix		
	Agustín Almagro Blázquez		
	Belen Diaz Iglesias		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ATLfhJiXzDWtqRAWpwb6oA==	Página	11/11

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	142/238

ANEXO

PLAN INELA 2019

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	143/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/XBZhe+7+xq0SR6CvzYUnXg==
Firmado por María del Carmen Luna Rodríguez - Identificador: 32855691F Fecha: 30/01/2019

BASES REGULADORAS DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORAS EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS E INMUEBLES DE SU TITULARIDAD. PLAN INELA 2019.

Establece el artículo 141 de la Constitución que «la provincia es una entidad local con personalidad jurídica propia, determinada por la agrupación de municipios y división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado».

Entre los fines propios y específicos de la provincia destaca el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL), los de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal y participar en la coordinación de la Administración Local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Las distintas formas de cooperación se regulan en el artículo 30.6 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, entre las que se encuentran las subvenciones.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, tras la definición de la provincia en el artículo 96, establece en el apartado tercero las competencias de la Diputación, manteniendo los criterios tradicionales de asistencia, asesoramiento y cooperación con los municipios, especialmente con los de menor población que requieran de estos servicios, así como la posible prestación de algunos servicios supramunicipales, en los términos y supuestos que establezca la legislación de la Comunidad Autónoma.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), en desarrollo de los mandatos de la LBRL y del Estatuto de Autonomía de Andalucía, concreta las formas de asistencia de la provincia a los municipios y establece el marco dentro del cual debe de llevarse a cabo la misma. En particular, la asistencia técnica y económica se contemplan en los artículos 12 y 13, en los que se disponen que dichas asistencias se regularán por norma provincial; y diseñando a su vez las fases del procedimiento de elaboración de los citados planes y programas, fases que deberán ser respetadas por la correspondiente norma que ha de aprobar la Diputación. Por su parte, el art. 13 de la LAULA que se refiere a la asistencia económica de la provincia al municipio, establece la necesidad de articular la misma a través de la aprobación del correspondiente Plan en cuya elaboración y financiación deberán

Código Seguro De Verificación:	z8wRQljM+O9NRM6w9QQnVA==	Fecha	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Encarnación Niño Rico		
	Manuel Jose Luna Rodriguez		
	María Del Carmen Luna Rodríguez		
	Carmen Gutierrez Gutierrez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/z8wRQljM+O9NRM6w9QQnVA==	Página	1/18

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	144/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/XBZhe+7+xq0SR6CvzYUnXg==
Firmado por María del Carmen Luna Rodríguez - Identificador: 32855691F Fecha: 30/01/2019

participar los distintos municipios y Entidades Locales beneficiarias, con cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones.

Por otra parte, la modificación de la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, operada mediante Ley 24/2005, dispuso que las subvenciones que integran el Programa de Cooperación Económica del Estado a las Inversiones de las Entidades Locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de la ley General del Subvenciones.

La reforma del régimen local instrumentada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local ha venido a potenciar la función de coordinación por las Diputaciones provinciales de los servicios prestados por los pequeños municipios lo que se lleva a efecto principalmente mediante la modificación de los artículos 26 y 36 de la LBRL en cuya nueva regulación resulta evidente el interés del legislador de asegurar que los servicios prestados por las entidades locales se lleve a cabo mediante fórmulas que permitan reducir los costes efectivos de los mismos.

En tal sentido, y de conformidad con el art 36 de la LBRL, es competencia propia de las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación económica a los municipios de su Provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad, podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

Este Plan, desarrolla la Línea 2.I del Plan Estratégico de Subvenciones 2016 de este Área aprobado por el Pleno Provincial mediante Acuerdo de fecha 20/4/2016, el cual, conforme prevé su apartado 6.1.1, permanece en vigor para el Ejercicio 2019 hasta el momento que se apruebe su actualización.

El presente documento contiene las Bases Reguladoras que regirán el ***Plan de asistencia económica a Entidades Locales Autónomas de la provincia de Cádiz para la realización de actuaciones de mejoras de pavimentación de vías públicas e inmuebles de titularidad de la ELA***, de conformidad con las disposiciones legales expuestas.

Con su aprobación por el Pleno Provincial del Plan y de sus Bases Reguladoras, éstas constituirán su normativa específica, con lo que se otorga seguridad jurídica al proceso de elaboración, aprobación, ejecución del mismo y justificación de las ayudas aprobadas, además de establecerse los criterios de distribución de los fondos disponibles, conforme a los principios inspiradores y objetivos del plan, para alcanzar la objetividad y equidad que debe presidir la actuación de la Diputación Provincial.

Código Seguro De Verificación:	z8wRQljM+O9NRM6w9QQnVA==	Fecha	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Encarnación Niño Rico		
	Manuel Jose Luna Rodriguez		
	María Del Carmen Luna Rodríguez		
	Carmen Gutierrez Gutierrez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/z8wRQljM+O9NRM6w9QQnVA==	Página	2/18

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	145/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/XBZhe+7+xq0SR6CvzYUnXg==
Firmado por María del Carmen Luna Rodríguez - Identificador: 32855691F Fecha: 30/01/2019

SUMARIO

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Base 1. Objeto.
Base 2. Régimen Jurídico de la asistencia económica.
Base 3. Entidades beneficiarias
Base 4. Créditos Presupuestarios.
Base 5. Tipología de las inversiones y Líneas de actuación.
Base 6. Financiación del Plan. Cuantía de las subvenciones y compatibilidad con otras subvenciones.
Base 7. Gastos subvencionables.

CAPITULO II
ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

Base 8. Elaboración del Plan.
Base 9. Aprobación del Plan y documentación.
Base 10. Resolución de concesión y aceptación.

CAPÍTULO III
EJECUCIÓN DEL PLAN

Base 11. Obligaciones de las Entidades Beneficiarias.
Base 12. Plazos de ejecución de las actuaciones y justificación de las ayudas.
Base 13. Forma y secuencia del pago.
Base 14. Pérdida del derecho al cobro de la subvención. Reintegro.
Base 15. Publicidad.
Base 16. Recursos.

ANEXOS

ANEXO I.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICO – JURÍDICA.
ANEXO II.- ACEPTACIÓN O RECHAZO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE.
ANEXO III.- JUSTIFICACIÓN.

Código Seguro De Verificación:	z8wRQljM+O9NRM6w9QQnVA==	**Fecha**	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Encarnación Niño Rico		
	Manuel Jose Luna Rodriguez		
	María Del Carmen Luna Rodríguez		
	Carmen Gutierrez Gutierrez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/z8wRQljM+O9NRM6w9QQnVA==	**Página**	3/18

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Fecha**	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Página**	146/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/XBZhe+7+xq0SR6CvzYUnXg==
Firmado por María del Carmen Luna Rodríguez - Identificador: 32855691F Fecha: 30/01/2019

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Base 1. Objeto.

El objeto de estas Bases es el establecimiento de las condiciones que deben cumplir las Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Cádiz, enumeradas en la Base Tercera, para la concesión de subvenciones con destino a asistencia económica e inversiones, que se acojan a las líneas de actuación que comprenden el presente Plan, así como el procedimiento de elaboración, aprobación, ejecución y justificación de las actuaciones a subvencionar.

Base 2. Régimen jurídico de la asistencia económica.

1. De conformidad con lo establecido en la D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, "*Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran Planes o Instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley*" Con ello, resulta de aplicación preferente el régimen dispuesto en el Plan INELA 2019 una vez aprobado y las presentes Bases Reguladoras.

2. En lo no previsto en aquellos, resulta de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº. 140 de 18 de junio de 2004, así como su modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30 de 14 febrero de 2016 y las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

3. Resulta igualmente de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

4. Así mismo también resulta de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Código Seguro De Verificación:	z8wRQljM+O9NRM6w9QQnVA==	Fecha	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Encarnación Niño Rico		
	Manuel Jose Luna Rodriguez		
	María Del Carmen Luna Rodríguez		
	Carmen Gutierrez Gutierrez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/z8wRQljM+O9NRM6w9QQnVA==	Página	4/18

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	147/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/XBZhe+7+xq0SR6CvzYUnXg==
Firmado por María del Carmen Luna Rodríguez - Identificador: 32855691F Fecha: 30/01/2019

5. Por generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, resultan de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el RD 500/1990, de 20 de abril, así como el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno, Acuerdo del Pleno de esta entidad de 18 de Julio de 2018 y concordantes de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2019.

Base 3. Entidades beneficiarias.

1. Podrán resultar beneficiarios de las ayudas que se recojan en el Plan, todas las Entidades Locales Autónomas de la provincia de Cádiz:

Guadalcacín, La Barca de la Florida, San Isidro del Guadalete, Torrecera, El Torno, Nueva Jarilla, Estella del Marqués, Tahivilla, Facinas y Zahara de los Atunes.

Las Entidades Locales Autónomas podrán resultar beneficiarias de ayuda siempre que la actuación solicitada se corresponda con las competencias que tengan reconocidas a través de su instrumento de creación y de la normativa estatal y autonómica que resulta de aplicación.

2. Las Entidades Locales beneficiarias de la ayuda son responsables ante la Diputación Provincial de Cádiz de la realización de la actuación que fundamente la concesión de la subvención en forma y plazos establecidos en las presentes Bases.

3. La obtención de las subvenciones se sujetará al cumplimiento, por la Entidad Local, de las siguientes condiciones:

a) Que la actuación subvencionada se vaya a realizar en la anualidad 2019 y que se corresponda con el objeto de las ayudas a conceder conforme a lo previsto en la Base 5.

b) Que se encuentren en situación legítima para su concesión, quedando exentas de acreditación de estar al corriente con sus obligaciones tributarias con cualquier Administración, incluida la Diputación de Cádiz, así como con la Seguridad Social, en virtud de lo dispuesto en el art. 13.4 bis de la LAULA.

En el supuesto de tener obligaciones pendientes con esta Diputación, deberán solicitar la compensación con los créditos que a favor de la Entidad beneficiaria tengan reconocidos o pueda reconocer la Diputación.

c) Que no se encuentre en causa de reintegro de ayudas concedidas por la Diputación, declarada mediante resolución administrativa firme.

d) Que cumplan con las normas establecidas en las presentes Bases Reguladoras.

Código Seguro De Verificación:	z8wRQljM+O9NRM6w9QQnVA==	**Fecha**	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Encarnación Niño Rico		
	Manuel Jose Luna Rodriguez		
	María Del Carmen Luna Rodríguez		
	Carmen Gutierrez Gutierrez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/z8wRQljM+O9NRM6w9QQnVA==	**Página**	5/18

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Fecha**	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Página**	148/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/XBZhe+7+xq0SR6CvzYUnXg==
Firmado por María del Carmen Luna Rodríguez - Identificador: 32855691F Fecha: 30/01/2019

Base 4. Créditos presupuestarios.

1. La cobertura presupuestaria para la financiación del presente Plan viene determinada por el crédito consignado en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación para el ejercicio 2019, que asciende a 350.000,00 €, correspondiente al proyecto de gasto 2019/4/INELA/888, aprobándose simultáneamente a la adopción del presente Acuerdo las oportunas modificaciones presupuestarias que dan cobertura a las Líneas de actuación subvencionables y propuestas por las ELAs, mediante su desglose en las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes: 05/1532/76800 (318.750,00 €) y 05/933/76800 (31.250,00€).

2. La concesión de las subvenciones está limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Base 5. Tipología de las inversiones y Líneas de actuación

1. El presente Plan se aprueba para fomentar la realización por las Entidades Locales Autónomas enumeradas en la Base 3 de las actuaciones de su competencia relacionadas con inversiones para la mejora de pavimentación de vías públicas e inmuebles de su titularidad (gastos clasificados en los grupos de programas 1532 y 933 según Orden EHA/419/2014, de 14 de marzo).

2. Líneas de actuación subvencionables

Línea 1.- Pavimentación de vías públicas.

Línea 2.- Mejora de inmuebles de titularidad de la ELA.

3. Cada Entidad Local beneficiaria, solamente podrá acogerse a una de las líneas de actuación anteriormente señaladas y que se describen en el número 4.3 de las presentes bases.

4. Características de las actuaciones/proyectos subvencionables:

4.1. Importes máximos subvencionables según número de habitantes de la ELA:

Nº DE HABITANTES	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE
≥ 4.000 habitantes	50.000,00 €
< 4.000 habitantes	31.250,00 €

4.2. La inversión a acometer deberá mejorar o alargar la vida útil del activo que se subvenciona.

Código Seguro De Verificación:	z8wRQljM+O9NRM6w9QQnVA==	Fecha	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Encarnación Niño Rico		
	Manuel Jose Luna Rodriguez		
	María Del Carmen Luna Rodríguez		
	Carmen Gutierrez Gutierrez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/z8wRQljM+O9NRM6w9QQnVA==	Página	6/18

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	149/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/XBZhe+7+xq0SR6CvzYUnXg==
Firmado por María del Carmen Luna Rodríguez - Identificador: 32855691F Fecha: 30/01/2019

4.3.- Descripción de las líneas de actuación:

Línea 1 (1532): Pavimentación de Vías Públicas.

Se subvencionarán las actuaciones de mejoras de pavimentación, incluyéndose las de mejora o actualización de los pavimentos existentes tanto de calzada como de acerado, así como infraestructuras urbanas accesorias, tales como telefonía, saneamiento o abastecimiento de agua, cerramientos o protecciones e instalación de mobiliario urbano necesarios para la puesta al servicio público del vial.

Línea 2 (933): Inmuebles de titularidad de la ELA

Se subvencionarán las actuaciones de gestión del patrimonio, de construcción, mejora y conservación de edificios oficiales que sean de titularidad de las ELAs.

4.4. Las actuaciones deberán tener la consideración de obras completas, debiendo ser, por tanto, susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio público.

Base 6. Financiación del Plan. Cuantía de las subvenciones y Compatibilidad con otras subvenciones.

1. La Diputación de Cádiz financiará el conjunto de actuaciones que conforman el Plan. El crédito presupuestario disponible se distribuirá entre las Entidades Locales beneficiarias en virtud del número de habitantes de su población, por lo que la cuantía máxima a otorgar es de 50.000,00 €, IVA incluido, para ELAs con población igual o superior a 4.000 habitantes y 31.250,00 €, para ELAs con población inferior a 4.000 habitantes.

2. El importe de la subvención en ningún caso podrá superar el coste de la actuación subvencionada.

3. En el supuesto de que el importe de adjudicación del proyecto sufriera alguna variación a la baja respecto del presupuesto base de licitación, el importe de la subvención concedida no podrá ser superior al importe de adjudicación. Cualquier exceso que tenga lugar con ocasión de la ejecución del proyecto, correrá a cargo de la ELA, siempre que se supere el importe máximo subvencionado aprobado en Pleno para la Línea de actuación solicitada, según queda establecido en el apartado 1 de la presente Base.

4. No podrán ser beneficiarios de la presente ayuda aquellos proyectos que reciban cualquier otro tipo de subvención y/o ayuda pública por parte de la Diputación de Cádiz.

5.- La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos otorgados para la misma finalidad por otras instituciones o entidades, públicos o privadas, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total del Proyecto.

Código Seguro De Verificación:	z8wRQljM+O9NRM6w9QQnVA==	Fecha	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Encarnación Niño Rico		
	Manuel Jose Luna Rodriguez		
	María Del Carmen Luna Rodríguez		
	Carmen Gutierrez Gutierrez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/z8wRQljM+O9NRM6w9QQnVA==	Página	7/18

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	150/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/XBZhe+7+xq0SR6CvzYUnXg==
Firmado por María del Carmen Luna Rodríguez - Identificador: 32855691F Fecha: 30/01/2019

6.- La acreditación de que el importe de las subvenciones recibidas no supera el coste de la actuación subvencionada se realizará mediante el modelo correspondiente en el Anexo III que se acompaña a la presente Convocatoria, en el que debe certificarse que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total ejecutado de la actuación subvencionada.

7.- La cuantía asignada en ningún caso originará derechos ni constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Base 7. Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos de capital que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actuación subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en estas Bases Reguladoras, teniendo en cuenta las limitaciones y condiciones indicadas en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

CAPITULO II

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

Base 8. Elaboración del Plan

1. El Pleno de la Diputación de Cádiz es competente para la aprobación del presente Plan y sus bases reguladoras, así como de la relación de las líneas de actuación que lo conforman, que se incorporan como "Anexo de Líneas de Actuación".

2. El Plan de asistencia se ha elaborado en base a las propuestas presentadas por todas y cada una de las Entidades Locales Autónomas de la provincia de Cádiz, determinadas en la Base 3, previa consulta a las mismas de la información necesaria relativa a las "Líneas de actuación" a implementar, con objeto de incorporarlas al Plan, fijando con ello las líneas de actuación que priorizan las propuestas y que son las que comprenden el Plan y las presentes Bases.

Base 9. Aprobación del Plan y documentación.

1. En virtud de lo dispuesto en la Base anterior, el Acuerdo de aprobación del Plan determinará las Entidades beneficiarias, es decir todas las ELAs de la provincia, las Líneas de actuación y el importe máximo de subvención a conceder.

2. Se realizarán, las oportunas modificaciones presupuestarias que dan cobertura al presente Plan.

3. Una vez recaído Acuerdo de aprobación por el Pleno de la Corporación, se

Código Seguro De Verificación:	z8wRQljM+O9NRM6w9QQnVA==	Fecha	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Encarnación Niño Rico		
	Manuel Jose Luna Rodriguez		
	María Del Carmen Luna Rodríguez		
	Carmen Gutierrez Gutierrez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/z8wRQljM+O9NRM6w9QQnVA==	Página	8/18

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	151/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/XBZhe+7+xq0SR6CvzYUnXg==
Firmado por María del Carmen Luna Rodríguez - Identificador: 32855691F Fecha: 30/01/2019

4. Las Entidades Locales beneficiarias presentarán, en los 30 días naturales siguientes a la aprobación definitiva del Plan, la siguiente documentación:

-Anexo I en el que se concrete definitivamente la actuación o proyecto a ejecutar.

-Proyecto Técnico firmado por técnico competente, con contenido mínimo conforme al art. 233 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público (1 ejemplar en papel y uno en CD).

-Certificado expedido por la Secretaría General de esa Corporación, acreditativo de que la ELA tiene disponibles los terrenos y concedidas las autorizaciones o concesiones administrativas que fueran necesarias para la ejecución de las obras y, en el supuesto de que éstas no procedieran, acreditación expresa de que las obras no precisan autorización alguna para su realización.

-Acta de Replanteo Previo.

-Nombramiento de dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud en la fase de ejecución de la Obra.

Base 10. Resolución de concesión y aceptación.

1. La Presidencia de la Diputación resolverá sobre la autorización del gasto y concesión de la subvención para la concreta actuación o proyecto subvencionado dentro de las Líneas de actuación aprobadas por el Pleno, previa retención del crédito correspondiente y fiscalización de la Propuesta por la Intervención de Fondos.

2. La resolución sobre la autorización del gasto y concesión de la subvención determinará exactamente la actuación o Proyecto subvencionado, la cuantía de la subvención otorgada, que en ningún caso excederá de la aprobada por el Pleno, y las condiciones que rigen la misma conforme a las presentes Bases, y se notificará a las Entidades beneficiarias para que en el plazo de los **5 días naturales** siguientes comuniquen su **aceptación o rechazo** expreso de la subvención en el formulario **Anexo II** suscrito por la persona titular de la Presidencia de la Entidad Local Autónoma.

3. La aceptación de la subvención supone la de los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases Reguladoras. La no aceptación de la subvención en plazo o su rechazo expreso suponen la renuncia a la misma por la Entidad Local beneficiaria.

4. Los documentos de aceptación o rechazo se presentarán, en el plazo establecido, en el Registro General de la Diputación de Cádiz o por cualquiera de los medios admitidos conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	z8wRQljM+O9NRM6w9QQnVA==	**Fecha**	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Encarnación Niño Rico		
	Manuel Jose Luna Rodriguez		
	María Del Carmen Luna Rodríguez		
	Carmen Gutierrez Gutierrez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/z8wRQljM+O9NRM6w9QQnVA==	**Página**	9/18

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Fecha**	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Página**	152/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/XBZhe+7+xq0SR6CvzYUnXg==
Firmado por María del Carmen Luna Rodríguez - Identificador: 32855691F Fecha: 30/01/2019

5. La Presidencia de la Diputación resolverá, asimismo y a solicitud de la Entidad Local beneficiaria, sobre la modificación de la denominación de la actuación o proyecto subvencionados. Dicha modificación tendrá carácter excepcional y deberá quedar convenientemente justificada su necesidad o la imposibilidad sobrevenida para la ejecución del inicialmente aprobado. En ningún caso se admitirán solicitudes de modificación de la Línea aprobada por el Pleno.

CAPÍTULO III

EJECUCIÓN DEL PLAN

Base 11. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actuación o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

A tal fin, adjudicará el contrato conforme al procedimiento que corresponda conforme a lo dispuesto en la ley 9/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como en las disposiciones legales aplicables de carácter sectorial y en las disposiciones comunitarias en materia de contratación pública que resulten de directa aplicación, debiendo tener en su poder, con carácter previo, toda aquella documentación técnica y jurídica que resulte precisa para la formación del expediente y ejecución del contrato y remitirla a la Diputación Provincial en el plazo indicado en las presentes Bases.

Así mismo, las entidades beneficiarias de la subvención serán responsables frente a la Diputación del cumplimiento, en sentido amplio, de la Legislación vigente que resulte de aplicación para el desarrollo de las actuaciones acogidas a este Plan.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de la Diputación de Cádiz, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse

Código Seguro De Verificación:	z8wRQljM+O9NRM6w9QQnVA==	Fecha	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Encarnación Niño Rico		
	Manuel Jose Luna Rodriguez		
	María Del Carmen Luna Rodríguez		
	Carmen Gutierrez Gutierrez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/z8wRQljM+O9NRM6w9QQnVA==	Página	10/18

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	153/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/XBZhe+7+xq0SR6CvzYUnXg==
Firmado por María del Carmen Luna Rodríguez - Identificador: 32855691F Fecha: 30/01/2019

tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Asumir las cargas y obligaciones legales, tales como obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada Proyecto, que en su caso devengue la realización de la actuación, quedando la Diputación de Cádiz exenta de su responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos oficiales y privados.

g)Colocar cartel publicitando la inversión financiada con cargo a este Plan, conforme a lo establecido en la Base 15

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Base 14.

i) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en la resolución por la que se reconozca la subvención.

2. La inobservancia de las obligaciones explicitadas en el apartado anterior, será motivo para el inicio del correspondiente procedimiento de reintegro o de declaración de pérdida de derechos al cobro de la subvención.

Base 12. Plazos de ejecución de las actuaciones y justificación de las ayudas.

1. El plazo máximo de ejecución y justificación de las actuaciones no podrá exceder del 30 de junio de 2019.

2. No obstante lo anterior, con carácter excepcional, y toda vez que resulten acreditados los motivos que impiden dar cumplimiento a los plazos inicialmente establecidos, se faculta a la Presidencia de la Corporación para ampliar aquellos.

3. Deberá procederse por la Entidad Local beneficiaria, a la presentación de la **Cuenta Justificativa** mediante Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de aquella, con el Vº Bº de la persona titular de la Presidencia, conforme al modelo **Anexo III**, adjuntando al mismo la documentación correspondiente según el supuesto particular de que se trate, tal y como se expone en los siguientes apartados. En todo caso del contenido del mencionado Certificado deberá resultar acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, la aplicación de los fondos percibidos, las condiciones impuestas y la consecución de la finalidad u objetivos previstos.

4. La completa justificación de las subvenciones concedidas a favor de la ELAs, se realizará mediante la presentación, una vez finalizada la ejecución de los proyectos, de la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación:	z8wRQljM+O9NRM6w9QQnVA==	Fecha	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Encarnación Niño Rico		
	Manuel Jose Luna Rodriguez		
	María Del Carmen Luna Rodríguez		
	Carmen Gutierrez Gutierrez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/z8wRQljM+O9NRM6w9QQnVA==	Página	11/18

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	154/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/XBZhe+7+xq0SR6CvzYUnXg==
Firmado por María del Carmen Luna Rodríguez - Identificador: 32855691F Fecha: 30/01/2019

–Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio de Obra suscrita por dirección de la obra, dirección de la ejecución material, coordinador de seguridad y salud y contratista.

–Certificaciones ordinarias emitidas mensualmente durante la ejecución de las obras y certificación final de obra ejecutada una vez suscrita el Acta de Recepción, donde se recogerá el exceso de medición y/o la inclusión de precios nuevos cuando no suponga modificación del contrato en base al art. 242 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Las certificaciones deberán aprobarse por el órgano municipal competente y debidamente suscrita por la Dirección Facultativa y el contratista.

–Acta de Recepción.

–Anexo III.

5. Cuando las actuaciones hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto realmente ejecutado de la actuación, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

7. Por el Área Gestora se procederá a comprobar todos los documentos que conforman la Cuenta Justificativa y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de documentación adicional a la presentada que se estime oportuna.

8. Si vencido el plazo de justificación no se hubiere presentado la documentación correspondiente junto con su cuenta justificativa o ésta fuere insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias y el procedimiento previsto en la Base 14.

Base 13. Forma y secuencia del pago.

1. Las ayudas se materializarán mediante transferencias monetarias para acometer inversiones (Transferencias de capital), previa justificación del gasto efectuado en la realización de la actuación o proyecto que motivó la concesión de la misma en los términos establecidos en las presentes Bases Reguladoras.

2. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida en la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

3. Las actuaciones deberán tener la consideración de obras completas, debiendo ser, por tanto, susceptibles de ser entregadas al uso general o servicio público.

Código Seguro De Verificación:	z8wRQljM+O9NRM6w9QQnVA==	**Fecha**	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Encarnación Niño Rico		
	Manuel Jose Luna Rodriguez		
	María Del Carmen Luna Rodríguez		
	Carmen Gutierrez Gutierrez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/z8wRQljM+O9NRM6w9QQnVA==	**Página**	12/18

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Fecha**	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Página**	155/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/XBZhe+7+xq0SR6CvzYUnXg==
Firmado por María del Carmen Luna Rodríguez - Identificador: 32855691F Fecha: 30/01/2019

Base 14. Pérdida del derecho al cobro de la subvención. Reintegro.

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de las subvenciones del presente Plan, así como el reintegro de las mimas en la forma y en los supuestos legalmente establecidos, y en todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2. Por tanto, procederá la pérdida del derecho de cobro total o parcial en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, así como en los supuestos de no justificación del gasto subvencionado, no cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concebida, no realización de la actuación o proyecto subvencionado, incumplimiento de los plazos establecidos en la resolución definitiva o incumplimiento de cualquier otro requisito determinante de la concesión de subvención.

3. El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro.

4. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones determinarán la cantidad que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad. Se tomará en cuenta el grado alcanzado de ejecución de la actuación subvencionada, así como la voluntad inequívoca de la entidad beneficiaria en la consecución de la finalidad subvencionada.

Base 15. Publicidad

1. Las Entidades Locales beneficiarias están obligados a dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación en las actuaciones subvencionadas.

2. En materia de publicidad y transparencia, a las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las presentes Bases les resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 21 de 2 de febrero de 2016), así como las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Base 16. Recursos.

La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo

Código Seguro De Verificación:	z8wRQljM+O9NRM6w9QQnVA==	Fecha	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Encarnación Niño Rico		
	Manuel Jose Luna Rodriguez		
	María Del Carmen Luna Rodríguez		
	Carmen Gutierrez Gutierrez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/z8wRQljM+O9NRM6w9QQnVA==	Página	13/18

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	156/238

de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.c y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Técnico del Servicio,

Carmen Gutiérrez Gutiérrez

La Jefa del Servicio,

Mª del Carmen Luna Rodríguez

Vº Bº

El Director del Área,

Manuel Luna Rodríguez

Vº Bº

La Diputada Delegada del Área,

Encarnación Niño Rico.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/XBZhe+7+xq0SR6CvzYUnXg==
Firmado por María del Carmen Luna Rodríguez - Identificador: 32855691F Fecha: 30/01/2019

Código Seguro De Verificación:	z8wRQljM+O9NRM6w9QQnVA==	Fecha	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Encarnación Niño Rico		
	Manuel Jose Luna Rodriguez		
	María Del Carmen Luna Rodríguez		
	Carmen Gutierrez Gutierrez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/z8wRQljM+O9NRM6w9QQnVA==	Página	14/18

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	157/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/XBZhe+7+xq0SR6CvzYUnXg==
Firmado por María del Carmen Luna Rodríguez - Identificador: 32855691F Fecha: 30/01/2019

ANEXO I (Base 10)
DOCUMENTACION TÉCNICO-JURÍDICA
PLAN INELA 2019.
Publicado en BOP nº ___de fecha_____

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL		
Entidad Local Autónoma:		NIF:
Nombre/ Apellidos Representante Legal :		
Dirección :	Localidad:	CP:
Correo electrónico:	Teléfono:	Fax:

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD LOCAL	
Nombre/ Apellidos :	
Correo electrónico:	Teléfono:

En cumplimiento de lo establecido en las Bases Reguladoras del Plan de Mejoras en Pavimentación de Vías Públicas e Inmuebles de su titularidad (PLAN INELA 2019), publicada en el BOP de Cádiz nº ---- de fecha ----------, se adjunta documentación relacionada a continuación, en el plazo y según lo dispuesto en la Base 9:

1. Proyecto Técnico firmado por técnico competente, con contenido mínimo conforme al art. 233 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público (1 ejemplar en papel y uno en CD).

2. Certificado expedido por la Secretaría General de esa Corporación, acreditativo de que la ELA tiene disponibles los terrenos y concedidas las autorizaciones o concesiones administrativas que fueran necesarias para la ejecución de las obras y, en el supuesto de que éstas no procedieran, acreditación expresa de que las obras no precisan autorización alguna para su realización.

3. Acta de Replanteo Previo.

4. Nombramiento de dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud en la fase de ejecución de la Obra.

En _____a ___de_____ de 2019 Fdo.:_____ (sello de la Entidad Local o firma digital)	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

Código Seguro De Verificación:	z8wRQljM+O9NRM6w9QQnVA==	Fecha	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Encarnación Niño Rico		
	Manuel Jose Luna Rodriguez		
	María Del Carmen Luna Rodríguez		
	Carmen Gutierrez Gutierrez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/z8wRQljM+O9NRM6w9QQnVA==	Página	15/18

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	158/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/XBZhe+7+xq0SR6CvzYUnXg==
Firmado por María del Carmen Luna Rodríguez - Identificador: 32855691F Fecha: 30/01/2019

ANEXO II (Base 10)
ACEPTACIÓN/RECHAZO
PLAN INELA 2019
Publicado en BOP nº ___de fecha_____

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL		
Entidad Local Autónoma:		NIF:
Nombre/ Apellidos Representante Legal :		
Dirección:	Localidad:	CP:
Correo electrónico:	Teléfono:	Fax:

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD LOCAL	
Nombre/ Apellidos:	
Correo electrónico:	Teléfono:

DATOS DE LA ACTUACIÓN (incluir una sola Línea con su correspondiente actuación).

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	**DATOS DE LA ACTUACIÓN**
LINEA 1. PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	**DENOMINACIÓN:** **LOCALIZACIÓN:**
LINEA 2. INMUEBLES DE TITULARIDAD DE LA ELA	**DENOMINACIÓN:** **LOCALIZACIÓN:**

MANIFIESTA: Que habiendo sido notificada a esta Entidad Local con fecha ---------- la concesión de subvención para la realización de la actuación de referencia, en el Plan de Asistencia Económica para actuaciones de mejoras en Pavimentación de Vías Públicas e Inmuebles de su titularidad (PLAN INELA 2019), publicado en el BOP Cádiz nº de fecha --------, y dentro del **plazo de 5 días naturales** establecido para ello, comunico la aceptación/rechazo de la subvención concedida (marcar con una x lo que proceda). Y solicita que se incorpore el presente documento al expediente a los efectos oportunos.

□ ACEPTO
□ RECHAZO

Código Seguro De Verificación:	z8wRQljM+O9NRM6w9QQnVA==	**Fecha**	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Encarnación Niño Rico		
	Manuel Jose Luna Rodriguez		
	María Del Carmen Luna Rodríguez		
	Carmen Gutierrez Gutierrez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/z8wRQljM+O9NRM6w9QQnVA==	**Página**	16/18

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Fecha**	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Página**	159/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/XBZhe+7+xq0SR6CvzYUnXg==
Firmado por María del Carmen Luna Rodríguez - Identificador: 32855691F Fecha: 30/01/2019

ASÍMISMO DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que la Entidad Local a la que represento, no se halla incursa en las circunstancias previstas en la Base Tercera apartado 3 de las Bases Reguladoras.
-Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que la mencionada entidad cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras.
- Que se compromete a mantener el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases del Plan INELA 2019, durante el periodo de tiempo inherente a la concesión de la subvención, la ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas.

En _____a ___de_____ de 2019 Fdo.:_____ (sello de la Entidad Local o firma digital)	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

Código Seguro De Verificación:	z8wRQljM+O9NRM6w9QQnVA==	**Fecha**	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Encarnación Niño Rico		
	Manuel Jose Luna Rodriguez		
	María Del Carmen Luna Rodríguez		
	Carmen Gutierrez Gutierrez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/z8wRQljM+O9NRM6w9QQnVA==	**Página**	17/18

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Fecha**	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Página**	160/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/XBZhe+7+xq0SR6CvzYUnXg==
Firmado por María del Carmen Luna Rodríguez - Identificador: 32855691F Fecha: 30/01/2019

ANEXO III (Base 12)

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

PLAN INELA 2019.

Publicado en BOP nº ___de fecha_____

D./DÑA _____,_____,SECRETARIO/A GENERAL/ SECRETARIO/A INTERVENTOR/A DE LA ELA DE _____ , DEL QUE ES PRESIDENTE/A _____,

CERTIFICO

Primero.- Que la actuación objeto de la subvención denominada _____ incluida en la Línea ___ del PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA ACTUACIONES DE MEJORA EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS E INMUEBLES DE SU TITULARIDAD, INELA 2019, publicado en el BOP _____, ha sido realizada cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta su concesión contenida en sus Bases Reguladoras.

Segundo.- Que la misma ha sido realizada conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en el a ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Reglamentos de Desarrollo y restante normativa aplicable.

Tercero.- Que las actuaciones han sido ejecutadas contando con la disponibilidad de los terrenos necesarios para ello, con las autorizaciones y permisos sectoriales que en su caso resulten precisos, así como con la viabilidad urbanística correspondiente u otros requisitos exigibles legal o reglamentariamente.

Cuarto.- Que los gastos que se acreditan para justificar la subvención otorgada son gastos subvencionables conforme a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que resulte de aplicación.

Quinto.- Que la subvención concedida ha financiado el _____% del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Sexto.- Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total ejecutado de la actuación subvencionada.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente, de orden y con el Visto Bueno de el/la Presidente/a, en _____ a ___ de _____ de 2019.

Vº Bº
Presidente/a

Fdo.
El Secretario/ Secretario- Interventor

Código Seguro De Verificación:	z8wRQljM+O9NRM6w9QQnVA==	Fecha	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Encarnación Niño Rico		
	Manuel Jose Luna Rodriguez		
	María Del Carmen Luna Rodríguez		
	Carmen Gutierrez Gutierrez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/z8wRQljM+O9NRM6w9QQnVA==	Página	18/18

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	161/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6O8spYOvZ/lx4VA9oyCVlg==
Firmado por María del Carmen Luna Rodríguez - Identificador: 32855691F Fecha: 30/01/2019

ANEXO DE LÍNEAS DE ACTUACIÓN

PLAN DE INVERSIONES A ELAS 2019

Nº	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA	LÍNEA DE ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE MÁX. A SUBVENCIONAR
1	El Torno	Mejoras de pavimentación viaria	05/1532/76800	31.250,00
2	Estella del Marqués	Mejoras de pavimentación viaria	05/1532/76800	31.250,00
3	Guadalcacín	Mejoras de pavimentación viaria	05/1532/76800	50.000,00
4	La Barca de la Florida	Mejoras de pavimentación viaria	05/1532/76800	50.000,00
5	Nueva Jarilla	Mejora de Inmuebles de titularidad de la ELA	05/933/76800	31.250,00
6	San Isidro del Guadalete	Mejoras de pavimentación viaria	05/1532/76800	31.250,00
7	Torrecera	Mejoras de pavimentación viaria	05/1532/76800	31.250,00
8	Facinas	Mejoras de pavimentación viaria	05/1532/76800	31.250,00
9	Tahivilla	Mejoras de pavimentación viaria	05/1532/76800	31.250,00
10	Zahara de los Atunes	Mejoras de pavimentación viaria	05/1532/76800	31.250,00

Código Seguro De Verificación:	AOexkvsle+wNtd8ta1/Iww==	Fecha	29/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Encarnación Niño Rico		
	Manuel Jose Luna Rodriguez		
	María Del Carmen Luna Rodríguez		
	Carmen Gutierrez Gutierrez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/AOexkvsle+wNtd8ta1/Iww==	Página	1/1

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	162/238

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y EMPRESARIAL DESARROLLADO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN Y LAS ENTIDADES COLABORADORAS

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Fecha**	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Página**	163/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 52250921L Fecha: 05/02/2019

PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y EMPRESARIAL

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	**Fecha**	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	**Página**	1/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Fecha**	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Página**	164/238

Diputación de Cádiz | EMPLEO

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 5225092 Fecha: 05/02/2019

INTRODUCCIÓN

La Diputación Provincial de Cádiz tiene atribuidas entre otras competencias, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por tanto, sin perjuicio de la atribución exclusiva de la competencia en materia de políticas activas de empleo a la Comunidad Autónoma, la Diputación Provincial de Cádiz, en el ejercicio de su competencia para la cooperación en el fomento del desarrollo social y la que más ampliamente le atribuye el articulo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para el fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia, está facultada para llevar a cabo acciones que tiendan al logro de mayores niveles de riqueza y bienestar social y, en particular para la búsqueda de soluciones a los problemas acuciantes del desempleo en el ámbito territorial de la provincia de Cádiz.

El Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) tiene como principal objetivo promover el desarrollo socioeconómico sostenible de la provincia de Cádiz. Para la consecución de este objetivo participa en diferentes iniciativas a nivel de la Unión Europea, así como otras, impulsadas desde la Administración Central y Regional, o financiadas con aportación propia, apoyadas en el pilar de la concertación y colaboración activa con todas las administraciones e instituciones presentes en la provincia.
El Plan Estratégico para el Desarrollo Socioeconómico tiene como fin fomentar la coordinación y la complementariedad de las intervenciones, instando a todos los actores provinciales a garantizar la cooperación tanto a nivel estratégico como operativo. Pretende ofrecer soluciones a medida a los problemas territoriales que afectan a la provincia, mediante la participación de la Diputación como aglutinadora de los socios locales para el establecimiento de un marco estratégico común, a través de un conjunto coherente de operaciones cuyo fin es satisfacer objetivos y necesidades locales encaminadas al crecimiento socioeconómico.

El Plan opera como un documento estratégico general que proporciona un análisis del uso que se hará de las subvenciones concedidas a cada entidad durante el periodo de programación, establece los mecanismos para garantizar coherencia en el desarrollo territorial, mediante una ejecución efectiva y eficiente y un enfoque integrado.
Por tanto, es el documento, de carácter estratégico, elaborado por la Diputación de Cádiz, que expone las prioridades de inversión, a través de su programa de subvenciones, en el que los interlocutores económicos y sociales, las asociaciones, las confederaciones, u otros organismos pertinentes al nivel territorial apropiado y de acuerdo con su marco institucional, jurídico y financiero son los responsables de ejecutar los programas específicos de una manera coherente e integral y en colaboración con las autoridades locales.

Su fin es aprovechar al máximo las posibilidades que ofrecen los Fondos EIE, los programas nacionales y cualquier otra política o instrumento encaminado al desarrollo social y económico de la provincia.

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	2/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	165/238

Diputación de Cádiz | EMPLEO

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 52250921L Fecha: 05/02/2019

ANTECEDENTES

El Plan Estratégico para el Desarrollo Socioeconómico se enmarca en una estrategia conceptual y operativa, basada en una dinámica de concertación y actuación entre las administraciones locales, los agentes sociolaborales y el tejido productivo y asociativo desde el año 2000.

La Diputación de Cádiz ha venido desarrollando el Plan Estratégico para el Desarrollo Socioeconómico y Empresarial (aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2016) durante los ejercicios 2016, 2017 y 2018, respaldándose en organizaciones empresariales con dilatada experiencia en el campo de actuación referido al emprendimiento.

Con este Plan se está contribuyendo al desarrollo socioeconómico de la provincia y, con ello, a la promoción y mantenimiento de la prosperidad y el bienestar económico y social de sus habitantes, a través del desarrollo empresarial. Para ello se está trabajando en torno al afloramiento del tejido productivo, mediante el reconocimiento de las posibilidades endógenas de cada municipio que puedan derivar en la creación de empresas.

Durante estas anualidades anteriores, el Plan se ha venido ejecutando a través de tres líneas de intervención, que se explican a continuación.

LINEA 1: Apoyo a la prospección socioeconómica territorial y detección de oportunidades empresariales locales**.**

Esta línea ha supuesto la creación, implantación y mantenimiento de una estructura de servicios (las denominadas Unidades de Fomento Empresaria–UFES-), que ha permitido obtener información veraz y de primera mano de las necesidades de las empresas gaditanas, tanto de las ya existentes como de las que se puedan constituir en el futuro inmediato, para mejorar su competitividad en los mercados.

Por ello, se han establecido cinco centros UFEs con cobertura comarcal, ubicados en las localidades de Jerez de la Frontera, Chiclana de la Frontera, Arcos de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda y Algeciras, en colaboración con la Confederación de Empresarios de Cádiz.

Para la realización de los trabajos se ha llevado a cabo tanto la contratación de personal directamente desde el IEDT, como la firma de Convenios reguladores de concesión de subvención nominativa, firmados en los tres años de vigencia del Plan Estratégico con la Confederación de Empresarios de Cádiz.

LINEA 2: Posicionamiento competitivo y consolidación empresarial**.**

Su finalidad ha sido aumentar tanto la competitividad, como la capacidad de respuesta de las empresas y el aprovechamiento de los recursos humanos locales de nuestra provincia.

Esta línea de actuación se ha llevado a cabo junto a la Confederación de Empresarios de Cádiz (CEC), y ha derivado como una consecuencia lógica de los resultados obtenidos a través de la Línea 1 del Plan, Prospección Socioeconómica y Territorial, permitiendo la impartición de planes formativos adaptados a las necesidades de las empresas y dirigidos a la adquisición de competencias profesionales adecuadas al entorno laboral gaditano.

Los planes formativos, que han incluido tanto formación en aula como en el puesto de trabajo (entorno laboral real) se han centrado en los sectores más demandados, que según los estudios realizados son:

- Sector Industrial Naval (Pintor Chorreador, especialidad en Chorreo y en Pintura, Ayudante de Calderería y Mantenimiento Industrial)
- Sector de la Marroquinería (Lujado y acabado en marroquinería)

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	3/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	166/238

- Sector Medio Ambiente – Aguas – Residuos
- Sector del Comercio (Minorista/Mayorista)
- Industria de la Madera
- Servicios Generales (pesca y jardinería)
- Hostelería
- Sector Sanitario (rama administrativa y rama sanitaria)

A través de esta línea se han beneficiado 310 personas, obteniendo una inserción laboral que ronda el 60% en muchos de los casos.

LINEA 3: Información y sensibilización para el desarrollo socioeconómico y empresarial de la provincia de Cádiz.

A través de esta Línea, y con la colaboración de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Cádiz (A.J.E.), la Asociación de Empresarias y Profesionales de Cádiz (A.M.E.P), la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (F.A.E.C.T.A) , la Asociación de Trabajadores Autónomos de Andalucía (A.T.A.), la Asociación Profesional del Trabajo Autónomo en Andalucía (U.A.T.A.E.) y la Unión Provincial de Trabajadores Autónomos (U.P.T.A.), se ha pretendido el fomento de la cultura emprendedora y empresarial en los municipios gaditanos, la implantación y consolidación de empresas y la mejora y el fortalecimiento del tejido empresarial.

Concretamente, se han estado llevando a cabo jornadas, talleres, encuentro de negocios avanzados, Networking, charlas empresariales, etc., en las que han participado más de 2.500 personas beneficiarias de las actuaciones.

Como conclusión se puede decir que el conjunto de actuaciones realizadas al amparo del Plan Estratégico para el desarrollo Socioeconómico y Empresarial de la Provincia de Cádiz ha logrado compatibilizar tanto la eficiencia como la coherencia, puesto que en el caso de la formación, y según la prospección de necesidades realizados en la LINEA 1, se ha conseguido con la LINEA 2 la adaptación puesto-persona como herramienta básica de gestión de los recursos humanos de nuestra provincia, con la consecuente inserción laboral.

Por su parte, con el desarrollo de la LINEA 3, se puede afirmar que la forma más adecuada de lograr la concienciación y el despertar del mundo empresarial gaditano es la realización de estos talleres, jornadas, encuentros empresariales, etc., como medida básica para lograr el fomento del autoempleo, el emprendimiento, la creación de empresas, y la formación de las nuevas personas emprendedoras locales.

Tras los resultados obtenidos el Área de Empleo de la Diputación de Cádiz y el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico pretende continuar impulsando actuaciones que consoliden las capacidades provinciales en torno al desarrollo socioeconómico y tecnológico, conformando una estrategia coherente a medio y largo plazo, fruto del diálogo y la concertación con todos los agentes institucionales, desarrollando proyectos globales de actuación, descentralizados y gestionados directamente por los actores locales: municipios, territorios y agentes económicos y sociales. De este modo, por un lado, garantizar la máxima eficacia de los recursos y, por otro, evitar duplicidades de esfuerzos.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 5225092 Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	4/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	167/238

Diputación de Cádiz | EMPLEO

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 52250921L Fecha: 05/02/2019

CONSIDERACIONES PREVIAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y EMPRESARIAL

A la vista del contenido de los artículos 31.2 y 103.1 de la CE, la asignación de los recursos públicos debe hacerse de una forma equitativa, aplicando los principios de **eficacia y eficiencia** para que, necesariamente, la gestión de los mismos se lleve a cabo de una manera planificada.

La Ley introduce, como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas, la necesidad de elaborar, en cada administración, un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, al objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

La ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, establece de manera específica para las subvenciones en su artículo 8.1*, "Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".* Este precepto viene a reafirmar la exigencia constitucional de que el gasto público debe realizarse conforme al criterio de eficiencia y conlleva que toda subvención tiene como fin la consecución de un fin público.

Igualmente, en los artículos 10 y siguientes de su reglamento de desarrollo, RD 887/2006, de 21 de julio, consideran que dicha planificación debe materializarse a través de los Planes Estratégicos de Subvenciones, instrumentos de planificación de las políticas públicas que tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redunda de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público destinado a la concesión de subvenciones.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones deben establecer una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, todo ello con el objeto de adecuar las subvenciones objeto de concesión con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Precisamente por ello, la Ley 38/2003, establece que los Planes deben fijar un sistema de seguimiento y control, que permitan que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseados o que no resulten adecuados al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas, en consonancia con la exigencia de una mayor transparencia en la gestión de los recursos públicos.

El Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, organismo autónomo de la Diputación provincial de Cádiz, tiene como objeto, con carácter general, la promoción, participación y gestión de forma directa e indirecta de cuantas acciones o iniciativas tanto públicas como privadas vayan dirigidas al fomento del desarrollo socioeconómico y tecnológico de la provincia de Cádiz para contribuir a la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos, de conformidad con la competencia que atribuye a las Diputaciones provinciales

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	5/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	168/238

el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tal como se recoge en el artículo 4 de sus Estatutos.

Para la consecución de este objetivo participa en diferentes iniciativas a nivel de la Unión Europea, así como otras, impulsadas desde la Administración Central y Regional, o financiadas con aportación propia, apoyadas en el pilar de la concertación y colaboración activa con todas las administraciones e instituciones presentes en la provincia.

El IEDT y el Área de Empleo de la Diputación de Cádiz, siguiendo las líneas de actuación desarrolladas durante los últimos periodos de programación de los Fondos Europeos, intentan seguir impulsando actuaciones en la provincia que han consolidado capacidades en torno al desarrollo socioeconómico y tecnológico. Por ello el IEDT y el Área de Empleo de la Diputación de Cádiz tienen el propósito de desarrollar un Plan Estratégico para el Desarrollo Socioeconómico y Empresarial de la provincia, conformando una estrategia coherente a medio y largo plazo, fruto del diálogo y la concertación con todos los agentes institucionales, desarrollando proyectos globales de actuación que son descentralizados y gestionados directamente por los actores locales. De esta manera se garantiza, por un lado, la máxima eficacia de los recursos y, por otro, se evita la duplicidad de esfuerzos, impulsando el papel fundamental que deben desempeñar los agentes económicos, los agentes sociales y la sociedad civil en su conjunto.

Como base para el desarrollo de este Plan, el IEDT y el Área de Empleo de la Diputación de Cádiz cuentan con información socioeconómica suficiente de los municipios de la provincia, fundamentada en datos objetivos facilitados por un estudio independiente de prospección de las necesidades de empleo y formación en la provincia de Cádiz, por lo que cuenta con la información socioeconómica suficiente de los municipios de la provincia comprensiva de aquellos aspectos más significativos que posicionan a la misma en una situación desfavorecida en torno al mercado de trabajo y el empleo.

Para responder a estas necesidades, el IEDT y el Área de Empleo de la Diputación de Cádiz pretenden desarrollar el presente Plan Estratégico cooperando con los municipios de la provincia y agentes económicos y sociales, a fin de promover la formación y generación de empleo, así como el fomento del desarrollo socioeconómico y tecnológico de la provincia.

Por último, uno de los principios que rigen la Ley General de Subvenciones, inspirados en los de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, es el de **transparencia**. Con este objeto, las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contendrá información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

En esa misma línea, el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, determina que "las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente".

Esta mayor transparencia permite dar a conocer a los ciudadanos el uso que el IEDT y el Área de Empleo de la Diputación de Cádiz hacen de los recursos públicos. Esta información ofrece datos concretos, tanto de los objetivos previstos, como de los resultados conseguidos cuando se produzca su evaluación, así como de las unidades administrativas encargadas de su consecución.

El presente Plan Estratégico, como instrumento de gestión de carácter programático, carece de rango normativo y su aprobación no genera derechos ni obligaciones para el IEDT y el Área de Empleo de la Diputación de Cádiz.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 52250921L Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	6/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	169/238

Diputación de Cádiz | EMPLEO

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 52250921L Fecha: 05/02/2019

1.- ÁMBITO SUBJETIVO, TEMPORAL Y MATERIAL DEL PLAN

A.- ÁMBITO SUBJETIVO: El ámbito subjetivo de aplicación del presente engloba las líneas de subvenciones a otorgar con cargo a las partidas del presupuesto del IEDT y del Área de Empleo de la Diputación de Cádiz, recogidas en el Anexo I del presente documento.

El PLAN ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y EMPRESARIAL se desarrolla mediante los siguientes tipos de subvención:

Las que se conceden de forma directa y están previstas nominativamente en los presupuestos del IEDT, siguiendo los requerimientos establecidos en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 y el Real Decreto 887/2006, con su procedimiento de concesión y de gestión legalmente determinado.

Las que se conceden de forma directa y están previstas nominativamente en los presupuestos del Área de Empleo de la Diputación de Cádiz, siguiendo los requerimientos establecidos en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 y el Real Decreto 887/2006, con su procedimiento de concesión y de gestión legalmente determinado.

B.- ÁMBITO TEMPORAL: De acuerdo con el artículo 11.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por su especial naturaleza sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.
El presente Plan se establece para los ejercicios presupuestarios de 2019 a 2021 y durante el primer cuatrimestre del año 2022 se efectuará la evaluación del mismo.

Como consecuencia de lo anterior, con carácter general las actuaciones comprendidas en el presente plan tendrán siempre un plazo de desarrollo periódico de forma sucesiva en los tres ejercicios económicos que comprende el Plan, por lo que, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos establecidos por la normativa vigente, y estar rigurosamente identificados y formulados, y tener un carácter continuado con los mismos grupos objetivo.

La configuración de una estrategia que permite dar continuidad a las acciones puestas en marcha, y perseguir resultados e impactos que trasciendan, y que resultarían prácticamente imposibles en plazos cortos de un año

Con tales proyectos, que se desarrollan a lo largo de tres años, se subsanan las dificultades que implica un sistema anual de subvenciones sin continuidad, aspecto que también impide habitualmente medir o valorar su impacto real.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, el presente Plan Estratégico contiene objetivos generales y estratégicos que deben orientar las políticas de desarrollo socioeconómico y empresarial en el horizonte temporal 2019-2021, y aporta información detallada de las líneas de subvención previstas para cada anualidad (anexo II), así como la previsión para el periodo de vigencia indicado. Dichas previsiones serán actualizadas anualmente en los términos establecidos en la normativa aplicable y conforme a las previsiones derivadas de su vinculación al presupuesto del ejercicio correspondiente.

C.- ÁMBITO MATERIAL: Tal y como se ha señalado, el presente Plan abarca las subvenciones tramitadas por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico y el Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz, otorgadas a través del procedimiento de la concesión directa, siguiendo todas ellas los requerimientos establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, con sus procedimientos de

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	7/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	170/238

concesión y de gestión legalmente establecidos.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 52250921L Fecha: 05/02/2019

2.- COSTES, FINANCIACIÓN Y PLAZOS

El establecimiento efectivo de las subvenciones requiere la consignación presupuestaria y el procedimiento de concesión de las correspondientes subvenciones, mediante el acuerdo del órgano de gobierno o resolución que aprueben las mismas. Toda concesión quedará supeditada tanto al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria como a los requerimientos establecidos tanto en la Ley General de Subvenciones, ya mencionada, y su Reglamento de desarrollo.

La financiación de las subvenciones comprendidas en el presente Plan se llevará a cabo con fondos propios del Presupuesto del IEDT, con cargo al capítulo IV –transferencias corrientes- del presupuesto de gastos de los ejercicios 2019-2021, así como con fondos procedentes del Área de Empleo de la Diputación de Cádiz.

Los costes y la financiación inicialmente previstos en el mencionado capítulo IV del presupuesto del IEDT, ascienden a 1.200.141,13 euros en la anualidad 2019.

Los costes y la financiación inicialmente previstos en el mencionado capítulo IV del presupuesto del Área de Empleo de la Diputación de Cádiz, ascienden a 1.642.000,00 euros en la anualidad 2019.

La concreción de previsiones de costes de cada línea de actuación, son las que se determina en el anexo I con las líneas sectoriales de actuación.

Dentro de cada una de las líneas podrá actualizarse o modificarse cualquier aspecto de su contenido, bien por los resultados de los informes de seguimiento en cuanto a la consecución de objetivos, o la adecuación de los recursos invertidos u otros motivos debidamente justificados, quedando facultada la Presidencia y el Pleno de la Diputación de Cádiz llevar a cabo las expresadas actualizaciones o modificaciones mediante resolución/aprobación.

En las siguientes anualidades del presente Plan Estratégico se irán incorporando importes, de forma adecuada y suficiente, hasta alcanzar la financiación necesaria para cubrir los costes destinados a cada una de las líneas de subvención previstas por el PLAN ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y EMPRESARIAL.

Con una previsión presupuestaria de:

- 2.842.141,13 € en 2019
- 3.135.850,41 € en 2020
- 3.350.850,41 € en 2021

3.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

En virtud del artículo 8.1 de la Ley 38/2003, "Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria." Es en aplicación de este artículo por el que se elabora este Plan Estratégico de Subvenciones en el ámbito del desarrollo socioeconómico y empresarial de la provincia de Cádiz para el período plurianual 2019-2021.

Teniendo en cuenta que las subvenciones contempladas en el presupuesto del IEDT y del Área de Empleo referidas desarrollo socioeconómico y empresarial son subvenciones que

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	8/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	171/238

serán concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 a) y c) de la Ley General de Subvenciones, el contenido del plan estratégico quedará reducido a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación, tal y como permite el artículo 12.2 a) del Reglamento de desarrollo de la LGS.

En procedimiento de concesión de las subvenciones, se atendrá, en todo caso, al contenido de la LGS y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, hay que tener en cuenta lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 12 del RD 887/2006, de 21 de julio, que establece que "Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio."

4.- OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS:

4.1.- OBJETIVOS GENERALES:

El IEDT y el Área de Empleo de la Diputación de Cádiz se dotan de un plan estratégico de subvenciones como instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tienen encomendados dentro del marco de sus competencias.

El presente plan estratégico de subvenciones se concibe con la finalidad de realizarse una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional, permitiendo contar de esa forma con una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público.

Teniendo presente todo lo anterior, la elaboración del Plan pretende la consecución de los siguientes objetivos generales, que constituyen sus ejes de actuación en esta materia:

1.- Dotar al Instituto de Empleo de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto la cooperación con los municipios de la provincia y agentes económicos y sociales, a fin de promover la formación y generación de empleo, así como el fomento del desarrollo socioeconómico y tecnológico de la provincia.

2.- Desde una perspectiva económica-financiera, definir instrumentos de gestión, que permitan al IEDT y al área de Empleo mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones que se otorgan.

3.- Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente en esta materia.

En definitiva, el presente Plan pretende, clarificar y fortalecer las políticas públicas subvencionables dentro de su ámbito material; racionalizar, unificar, simplificar y agilizar los trámites de gestión, y contribuir a una mayor eficiencia en la distribución de los recursos públicos.

4.2.- OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 5225092 | Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	9/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	172/238

En el escenario actual, indiscutiblemente se precisa maximizar la potenciación y mejor adecuación de las medidas de desarrollo socioeconómico y empresarial para que de alguna forma y, en conjunción con otras medidas, converjan hacia una reactivación del mercado laboral, en la medida de lo posible.

Con estos objetivos se pretende:

1-. Fomentar el emprendimiento como uno de los factores clave en una economía del conocimiento, debido a su aportación de creatividad e innovación, desarrollo de competencias emprendedoras y contribuir a la viabilidad y sostenibilidad de las nuevas empresas.

2.- Contribuir a la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales, incidiendo de modo especial en su sostenibilidad y competitividad a lo largo del tiempo.

3.- Ofrecer los servicios necesarios encaminados a incentivar el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales y/o de autoempleo y la consolidación del tejido empresarial existente.

4.- Sensibilizar sobre la acción empresarial y emprendedora, la implantación y consolidación de empresas cooperativas y autónomos.

5-. Contribuir a la mejora de la competitividad de las empresas, mediante la integración de la innovación en sus estrategias empresariales como herramienta competitiva clave para lograr un crecimiento económico sostenido.

6-. Impulsar la incorporación sistemática de las TIC a la actividad habitual de las pymes, como herramientas competitivas claves en su estrategia, así como maximizar las oportunidades que ofrecen para mejorar su productividad y competitividad.

7-. Apoyar a las empresas para incrementar sus exportaciones, crecer y mejorar su presencia en los mercados internacionales, avanzar en la diversificación de mercados destino y en la sofisticación de sus exportaciones.

8-. Facilitar a las personas desempleadas la adquisición de competencias profesionales correspondientes a las necesidades de formación identificadas en las empresas, la cobertura de las competencias clave y competencias transversales para el empleo.

9-. Garantizar que las personas jóvenes reciban una buena oferta de empleo, educación continua, formación o un período de prácticas en empresas

10-. Facilitar la incorporación al mercado laboral

11-. Fortalecer la calidad y la extensión del sistema de Formación Profesional Dual en España mediante la promoción, el asesoramiento y el apoyo a las empresas participantes en el mismo, así como apoyar a las empresas que quieran participar en la Formación Dual con las máximas garantías de calidad.

12-. Mejorar la posición de las empresas de los sectores estratégicos y de su competitividad a través de la incorporación de la innovación en su estrategia empresarial

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 52250921L Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	**Fecha**	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	**Página**	10/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Fecha**	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Página**	173/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 52250921L Fecha: 05/02/2019

5.- BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios del presente Plan son los que se determinan para cada una de las líneas de acción, que se incluyen en el Anexo adjunto al mismo y, en virtud del artículo 66.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estas ayudas se formalizarán a través de Convenio de Colaboración entre la entidad concedente y los beneficiarios, con el contenido estipulado en el apartado 3 del artículo 65 de este Real Decreto.

6.- MODALIDAD DE CONCESIÓN:

Las subvenciones encuadradas en este Plan serán otorgadas:

Mediante concesión directa, tanto las otorgadas nominativamente como las concedidas con carácter excepcional, no siendo preceptivas, por lo tanto, ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, a la vista del contenido del artículo 22.2 a) y c) de la Ley General de Subvenciones, los artículos 65 y siguientes de su Reglamento y la Ordenanza de subvenciones de la Diputación de Cádiz, visto que ambas reúnen los siguientes requisitos:

a) Que en el estado de gastos del presupuesto del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico y del Área de Empleo de la Diputación están previstas nominativamente y determinados expresamente su objeto, dotación presupuestaria y beneficiario.

b) El procedimiento de concesión de estas subvenciones se ha iniciado de oficio por el IEDT y /o por el Área de Empleo de la Diputación de Cádiz y finalizará con la firma de Convenio con cada una de las entidades destinatarias de la subvención.
c) El Convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.
d) El Convenio deberá incluir:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

7.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Línea Estratégica 1: *TRABAJO POR CUENTA PROPIA, ESPÍRITU EMPRENDEDOR Y CREACIÓN DE EMPRESAS*

Línea Estratégica 2*: LA INNOVACIÓN Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS*

Línea Estratégica 3: *INTERNACIONALIZACIÓN*

Línea Estratégica 4: *EMPRESA Y EMPLEO*

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	11/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	174/238

Línea Estratégica 5: *APOYO A SECTORES ESTRATÉGICOS*

Línea Estratégica 6: *PARTICIPACIÓN DE AGENTES Y ACTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES*

*Los objetivos particulares de cada línea de ayuda o subvención se recogen en el documento anexo al presente denominado "Líneas Estratégicas al Plan de Subvenciones"

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 52250921L Fecha: 05/02/2019

8.- NATURALEZA JURÍDICA

El ya citado artículo 8.1 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones estipula: "Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria." El Reglamento ejecutivo 887/2006 de la Ley General de Subvenciones, en el apartado tercero de su Preámbulo, concibe los planes estratégicos como instrumentos necesarios dirigidos a conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Los planes estratégicos tienen, en consecuencia, y según indica la norma reglamentaria citada, un mero carácter programático, constituyéndose en un instrumento fundamental dirigido a orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines por las políticas públicas. En definitiva, la LGS aborda la regulación de los planes estratégicos de subvenciones con un cierto rigor, pero con la suficiente flexibilidad técnica como para que los diferentes órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución de los procedimientos de concesión asuman el valor que, en términos de eficacia y transparencia, supone su adecuada aprobación y seguimiento.

Así, procediendo a un análisis de lo anterior, puede concluirse que los planes estratégicos de subvenciones se configuran y pueden, por tanto, describirse como verdaderos instrumentos preceptivos y programáticos de gestión, con una naturaleza no reglamentaria, elaborados y aprobados por el órgano administrativo competente que proponga el establecimiento de líneas de subvención.

9.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El control y seguimiento del presente plan estratégico de subvenciones se realizará de forma anual, en dos aspectos.

- Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención del IEDT y del Área de empleo de la Diputación Provincial de Cádiz, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.
- Control de seguimiento del Plan, que será realizado por el Servicio Gestor del IEDT, para lo cual se emitirá en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, una memoria comprensiva y justificativa con las siguientes especificaciones:

  - Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
  - El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución.
  - Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	12/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	175/238

sus indicadores cuantificables.

- Acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención.
- Número de entidades a las que ha alcanzado la acción subvencionada.
- Conclusiones o valoración global.

Para la evaluación del plan se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes indicadores que se detallan en el Anexo I para cada uno de los Proyectos que comprenden cada una de las Estrategias que integran el presente Plan Estratégico.

10.- TRANSPARENCIA:

Todas las subvenciones comprendidas en el presente Plan quedan sujetas al cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia legalmente establecidas, y en particular en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y en su reglamento de desarrollo, RD 887/2006; en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- El artículo 31.2, letra a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante –LRBRL-) establece que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social.

SEGUNDO.- El artículo 36.1, establece como competencias propias de la Diputación en su apartado b), la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En este mismo sentido, y dentro de nuestra Comunidad Autónoma en cuanto a competencias municipales, encontramos el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica (artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en adelante –LAULA-), y como competencias propias de la provincia, la asistencia a los municipios, con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales (artículo 11).

La cooperación es uno de los objetivos competenciales de las Diputaciones. De hecho, uno de los objetivos básicos de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, es reforzar el papel de las Diputaciones, consejos insulares o entidades equivalentes. Esto se lleva a cabo, esencialmente, como medida de mayor impacto, mediante la coordinación por las diputaciones de determinados servicios mínimos en los municipios de menos de 20.000 habitantes; así como incidiendo en la figura de la cooperación con los propios municipios a través de los planes de cooperación local o de subvenciones, tal y como la citada ley expresa en su preámbulo.

La cooperación se debe realizar en base a las pautas marcadas en la citada Ley reguladora de las bases del régimen local y en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local, este último aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; así como por lo que a nuestra Comunidad Autónoma respecta, lo previsto en los artículos 11 a 14 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía respecto a competencias de asistencia técnica, económica y material por parte de la Provincia hacia los municipios.

La Diputación pretende cooperar con los distintos municipios que conforman el territorio de la provincia de Cádiz para la implantación de las acciones encuadradas en los programas del Plan de Acción, partiendo de la ya reseñada competencia para "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social" del artículo 36.1 d), a través de este **Plan Estratégico de Desarrollo Socioeconómico y Empresarial.**

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 52250921L Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	13/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	176/238

TERCERO.- El artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones: elaborar un plan estratégico de subvenciones (PES), en el que deben concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El citado artículo 8, fue desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, estableciendo cuáles deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

CUARTO.- Se prevé la necesidad de celebrar convenios de colaboración con los agentes económico-sociales. La concesión de subvenciones se regirá por las normas establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General de subvenciones del IEDT-de manera supletoria en virtud de lo establecido en el apartado 4 del artículo 1 de la misma-, así como por este Plan Estratégico Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Empresarial. Este Plan estratégico, elaborado conforme a las normas anteriormente mencionadas, establece una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles.

QUINTO.- El principio de colaboración rige las relaciones entre las Administraciones Públicas. Este principio de carácter general es también aplicable a las relaciones de colaboración que, en virtud de un convenio, las Administraciones puedan entablar con otras entidades de carácter privado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 y siguientes de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Habida cuenta que las Entidades Colaboradoras o beneficiarias tendrán experiencia acumulada para la ejecución de los programas o proyectos encuadrados dentro del Plan Estratégico de subvenciones para el Desarrollo Socioeconómico y Empresarial referidos al desarrollo socioeconómico y empresarial, se considera conveniente mantener la línea de la colaboración y asistencia que dicho Convenio supone, articulando un instrumento convencional que, refleje un sistema de colaboración caracterizado por una clara definición de los respectivos ámbitos de responsabilidad, siempre desde la perspectiva del servicio al interés general o público. Estos ámbitos quedan expresamente reflejados en el texto del convenio, a través de un elenco de obligaciones que se han estructurado sobre la base de las distintas etapas o fases en las que, en definitiva, se desarrolla el proceso de las acciones que han de ejecutar las Entidades Colaboradoras o beneficiarias.

SEXTO.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 33.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Plan Estratégico Provincial será aprobado mediante acuerdo plenario de esta Corporación, atendiendo a su consideración de plan de carácter provincial.

SÉPTIMO.-Los convenios tienen naturaleza administrativa, por lo que le serán de aplicación las normas de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En virtud de lo previsto en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda excluido de su ámbito de aplicación, aunque será de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece el artículo 4 del mencionado texto legal.

OCTAVO.- Dada la naturaleza administrativa de este convenio de colaboración, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

Es cuanto se tiene el deber de informar sin perjuicio de que exista otro fundado en mejor derecho y de que el órgano competente acuerde lo que estime pertinente.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 52250921L Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	14/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	177/238

Diputación de Cádiz | EMPLEO

PROPUESTA DE ACUERDO

Se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, que previo dictamen de la Comisión Informativa, acuerde lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobación de un Plan Estratégico para el Desarrollo Socioeconómico y Empresarial desarrollado mediante la celebración de convenios entre la Diputación Provincial de Cádiz y las Entidades Colaboradoras.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 5225092 Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	15/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	178/238

Diputación de Cádiz | EMPLEO

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 5225092 Fecha: 05/02/2019

ANEXO
PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y EMPRESARIAL

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	16/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	179/238

Diputación de Cádiz | EMPLEO

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 52250921L Fecha: 05/02/2019

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: EL TRABAJO POR CUENTA PROPIA, EL ESPÍRITU EMPRENDEDOR Y LA CREACIÓN DE EMPRESAS

En el actual contexto social y económico, el autoempleo y el emprendimiento adquieren especial relevancia como alternativa al trabajo por cuenta ajena, mejorando la empleabilidad de las personas objeto de intervención y ofreciendo la posibilidad de iniciar proyectos profesionales que les permitan desarrollar las capacidades e iniciarse, en algunos casos, en la vida laboral.

Este objetivo conlleva una doble vertiente: el fomento del emprendimiento y la creación de empresas.

El fomento del emprendimiento supone uno de los factores clave en una economía del conocimiento debido a su aportación de creatividad e innovación, ya que es una vía alternativa al empleo por cuenta ajena y genera nuevas oportunidades económicas y tendencias sociales.

El desarrollo de competencias emprendedoras puede ayudar a las personas desempleadas a superar los obstáculos, desarrollar confianza en sí mismos y adquirir autonomía. Asimismo, la iniciativa emprendedora puede ser una opción de carrera interesante cuando la oferta laboral no se corresponde con la oferta formativa y cuando las oportunidades de carrera en el mercado laboral son reducidas, tal y como se manifiesta en el Libro Blanco de la Iniciativa Emprendedora en España.

Las actuaciones desarrolladas con este objetivo responden al reto identificado de "fomentar el autoempleo, así como las iniciativas empresariales, a través de la mejora de la capacitación empresarial y de una mayor eficiencia de los servicios de apoyo a la creación y consolidación de empresas".

OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

1-. Fomentar el emprendimiento como uno de los factores clave en una economía del conocimiento, debido a su aportación de creatividad e innovación, desarrollo de competencias emprendedoras y contribuir a la viabilidad y sostenibilidad de las nuevas empresas.

2.- Contribuir a la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales, incidiendo de modo especial en su sostenibilidad y competitividad a lo largo del tiempo.

3.- Ofrecer los servicios necesarios encaminados a incentivar el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales y/o de autoempleo y la consolidación del tejido empresarial existente.

4.- Sensibilizar sobre la acción empresarial y emprendedora, la implantación y consolidación de empresas cooperativas y autónomos.

EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:

1. Incrementar el número de emprendedores provinciales
2. Integrar los servicios necesarios para atender al conjunto de fases en que se distribuye el proceso de emprendimiento, el uso integrado de los canales presencial y online con plena coherencia e imbricación, la adaptación de los servicios prestados a

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	17/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	180/238

las peculiaridades y necesidades de los diferentes territorios en que se desarrolla la actuación.

3. Sensibilizar a las mujeres y a su entorno hacia el autoempleo y la actividad empresarial y actuar como instrumento eficaz para la creación y consolidación de empresas lideradas por mujeres
4. Promover de la cultura emprendedora entre las personas jóvenes, mejorar la empleabilidad de los participantes, mediante la formación en los conocimientos básicos generales necesarios para el emprendimiento, aportándoles también aquellos valores sociales y personales que puedan requerir para su integración en el mercado laboral.

ACTUACIONES:

- Talleres de corta duración y charlas formativas e inspiracionales que impulsen el emprendimiento, la formación en capacidades y habilidades para su desarrollo, la concienciación de las oportunidades y retos del mercado global.

- Creación de una red de gabinetes presenciales de promoción empresarial para mujeres dirigidos a prestar los servicios de: Sensibilización, Información, Asesoramiento, Tramitación de expedientes, Apoyo a la elaboración de planes de empresas, Acceso a líneas de financiación, Tutorización y Formación

- Impartición de programas formativos para la adquisición de los conocimientos básicos generales de emprendimiento y gestión empresarial, complementados con un servicio de acompañamiento personalizado, dirigidos a jóvenes no ocupados y no integrados en los sistemas de educación o formación, registrados en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Servicios de Asesoramiento en las etapas iniciales de la actividad económica, con objeto de acompañar a los participantes en el establecimiento de los primeros contactos y relaciones iniciales con clientes, proveedores y socios.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 52250921L Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	**Fecha**	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	**Página**	18/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Fecha**	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	**Página**	181/238

Diputación de Cádiz | EMPLEO

1.1- PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO ESPAÑA EMPRENDE:

ÓRGANO DIRECTIVO: Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico.

SERVICIO GESTOR: Desarrollo Socioeconómico y Empresarial

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Demandantes de empleo en situación de vulnerabilidad

BENEFICIARIO: Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Capítulo IV-Transferencias Corriente del Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico del presupuesto de gastos del ejercicio 2019.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: Cámara de España y cofinanciados por el Fondo Social Europeo (FSE) en un 80% en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación, Educación.

RÉGIMEN: Subvención directa, previstas nominativamente en el presupuesto del Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz 2019. En base al artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 General de Subvenciones

PLAN DE ACCIÓN: Convenio en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.
Se realizarán pagos anticipados que supondrán entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención

DOTACIÓN ECONÓMICA:
Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar: 15.514,58 €

INDICADORES PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Indicadores de actividad:
- Nº de Talleres
- Nº de Coloquios

Indicadores de resultados:
- Nº de Asistentes a los talleres
- Nº de Asistentes a las charlas

Indicadores de Impacto:
- Nº de personas que deciden emprender

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 5225092 Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	19/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	182/238

Diputación de Cádiz | EMPLEO

1.2 PROGRAMA DE APOYO EMPRESARIAL A LAS MUJERES:

ÓRGANO DIRECTIVO: Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico.

SERVICIO GESTOR: Desarrollo Socioeconómico y Empresarial

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Mujeres demandantes de empleo

BENEFICIARIOS:
Cámara de Comercio de Cádiz
Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Capítulo IV-Transferencias Corriente del Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico del presupuesto de gastos del ejercicio 2019.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: Cámara de España y cofinanciados por el Fondo Social Europeo (FSE) en un 80% en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación, Educación.

RÉGIMEN: Subvención directa, previstas nominativamente en el presupuesto del Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz 2019. En base al artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 General de Subvenciones

PLAN DE ACCIÓN: Convenio en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.
Se realizarán pagos anticipados que supondrán entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención

DOTACIÓN ECONÓMICA:
Cámara de Comercio de Cádiz: 14.137,14 €
Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar: 13.891,81 €

INDICADORES PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
Indicadores de actividad:
- Nº de Actuaciones de sensibilización
- Nº de Actuaciones de información
- Nº de Actuaciones de asesoramiento
- Nº de Actuaciones de tutorización
- Nº de Actuaciones de formación
-

Indicadores de resultados:
- Nº de mujeres sensibilizadas
- Nº de mujeres informadas
- Nº de expedientes tramitados
- Nº de planes de empresas elaborados
- Nº de financiaciones tramitadas
- Nº de mujeres tutorizadas
- Nº de mujeres formadas

Indicadores de Impacto:
- Nº de mujeres que deciden emprender

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 5225092 Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	20/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	183/238

Diputación de Cádiz | EMPLEO

1.3 PROGRAMA DE ITINERARIOS DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL

ÓRGANO DIRECTIVO: Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico.

SERVICIO GESTOR: Desarrollo Socioeconómico y Empresarial

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Personas mayores de 16 años y menores de 30 años, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo y que estén registradas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

BENEFICIARIOS:
Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Capítulo IV-Transferencias Corriente del Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico del presupuesto de gastos del ejercicio 2019.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: INCYDE y cofinanciados por el Fondo Social Europeo (FSE) en un 91,89% en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

RÉGIMEN: Subvención directa, previstas nominativamente en el presupuesto del Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz 2019. En base al artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 General de Subvenciones

PLAN DE ACCIÓN: Convenio en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.
Se realizarán pagos anticipados que supondrán entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención

DOTACIÓN ECONÓMICA:
Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar: 18.455,93 €

INDICADORES PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
Indicadores de actividad:
- Nº de Actuaciones de promoción de la cultura emprendedora
- Nº de Actuaciones de formación
- Nº de Actuaciones de asesoramiento

Indicadores de resultados:
- Nº de jóvenes asistentes a las acciones de promoción
- Nº de jóvenes formados
- Nº de jóvenes asesorados

Indicadores de Impacto:
- Nº de jóvenes que deciden emprender

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 5225092 Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	21/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	184/238

Diputación de Cádiz | EMPLEO

1.4 PROGRAMA DE ITINERARIOS DE EMPRENDIMIENTO

ÓRGANO DIRECTIVO: Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico.

SERVICIO GESTOR: Desarrollo Socioeconómico y Empresarial

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Demandantes de empleo en situación de vulnerabilidad

BENEFICIARIOS: INCYDE

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Capítulo IV-Transferencias Corriente del Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico del presupuesto de gastos del ejercicio 2019.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: INCYDE y cofinanciados por el Fondo Social Europeo (FSE) en un 80% en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación, Educación.

RÉGIMEN: Subvención directa, previstas nominativamente en el presupuesto del Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz 2019. En base al artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 General de Subvenciones

PLAN DE ACCIÓN: Convenio en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.
Se realizarán pagos anticipados que supondrán entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención

DOTACIÓN ECONÓMICA:
INCYDE: 185.000 €

INDICADORES PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Indicadores de actividad:
- Nº de Talleres
- Nº de Coloquios

Indicadores de resultados:
- Nº de Asistentes a los talleres
- Nº de Asistentes a las coloquios

Indicadores de Impacto:
- Nº de personas que deciden emprender

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 5225092 Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	22/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	185/238

Diputación de Cádiz | EMPLEO

1.5 PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y EL AUTOEMPLEO

ÓRGANO DIRECTIVO: Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico.

SERVICIO GESTOR: Desarrollo Socioeconómico y Empresarial

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Demandantes de empleo

BENEFICIARIOS:
Cámara de Comercio de Cádiz
Cámara de Comercio de Jerez

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Capítulo IV-Transferencias Corriente del Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico del presupuesto de gastos del ejercicio 2019.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No se contempla.

RÉGIMEN: Subvención directa, previstas nominativamente en el presupuesto del Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz 2019. En base al artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 General de Subvenciones

PLAN DE ACCIÓN: Convenio en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.
Se realizarán pagos anticipados que supondrán entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención

DOTACIÓN ECONÓMICA:
Cámara de Comercio de Cádiz: 23.637,50 €
Cámara de Comercio de Jerez: 57.639,83 €

INDICADORES PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Indicadores de actividad:
- Nº de actuaciones de información y sensibilización
- Nº de Jornadas

Indicadores de resultados:
- Nº de personas informadas
- Nº de Asistentes a las jornadas

Indicadores de Impacto:
- Nº de personas seleccionadas para formación en emprendimiento y autoempleo

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 5225092 Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	23/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	186/238

Diputación de Cádiz | EMPLEO

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 5225092 Fecha: 05/02/2019

LÍNEA ESTRATÉGICA 2
LA INNOVACIÓN Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

Tiene como objetivo contribuir a la mejora de la competitividad de la economía de la provincia, a través del impulso de un modelo de crecimiento más inteligente, apoyado en la investigación, la innovación y las TIC, con especial atención a las necesidades y el potencial de las PYME.

Este objetivo conlleva una doble vertiente: la innovación y las nuevas tecnologías.

La innovación es el medio a través del cual se crean nuevos recursos generadores de riqueza o dotan a los recursos existentes de mayor potencial para crearla, es una clara respuesta a los desafíos económicos actuales. Sin embargo, es reducido el número de empresas y emprendedores que basan su competitividad en innovación.

La innovación no es sólo un proceso tecnológico o académico, sino que se puede actuar en múltiples áreas de negocio de la empresa y se plantea como un pilar fundamental para crecer en productividad y mejorar la competitividad. La innovación entendida como base en la detección de una nueva línea comercial o en la capacidad de las empresas para mantener la mayor cuota de mercado posible, aplicada a sus productos y servicios, a sus procesos de negocio y a la estrategia de comercialización.

Por otra parte, la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología y de Innovación 2013-2020 (EECTI) identifican la necesidad de impulsar el uso de las TIC por parte de las empresas como vector para desarrollar su eficiencia, competitividad y con ello contribuir al crecimiento económico y a la generación de empleo. Además, se señala el sector de la economía digital como motor de generación de empleo y actividad económica.

Por ello, se requiere la implementación de actuaciones para fomentar que las PYME adopten soluciones TIC para mejorar su productividad, ampliar su ámbito de negocio, mejorar la comercialización de sus productos, así como para contribuir a incrementar la competitividad de sectores estratégicos.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

1-. Contribuir a la mejora de la competitividad de las empresas, mediante la integración de la innovación en sus estrategias empresariales como herramienta competitiva clave para lograr un crecimiento económico sostenido
2-. Impulsar la incorporación sistemática de las TIC a la actividad habitual de las pymes, como herramientas competitivas claves en su estrategia, así como maximizar las oportunidades que ofrecen para mejorar su productividad y competitividad.

EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:

1. Contribuir a los objetivos marcados en la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología y de Innovación y en las Estrategias Regionales de Especialización Inteligente (RIS3) mediante el impulso de la incorporación sistemática de la innovación y la ecoinnovación en la actividad habitual y en la estrategia de las empresas, como herramientas clave que maximicen la productividad, eficiencia y competitividad, tanto a nivel nacional como internacional.

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	24/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	187/238

Aportación de soluciones que incorporan innovaciones significativas en los productos, servicios y procesos de tu empresa, mediante una metodología propia que combina el asesoramiento y ayudas directas a la innovación.

2. Incorporación de nuevas tecnologías, como:

   - Herramientas de productividad en la nube: ERP, CRM (sistema de gestión de clientes), TPV, IoT, Big Data, realidad virtual,...
   - Comercio electrónico: web, tienda online, pasarela de pagos, facturación electrónica, firma digital,...
   - Marketing digital: posicionamiento web, email marketing, social media, aplicaciones móviles, IoT...

ACTUACIONES:

- Desarrollo de "Planes Individuales de Apoyo a la Innovación", consistentes en el desarrollo de un plan de sensibilización y apoyo tutorizado que incluye dos fases secuenciales y progresivas.
  a.- Diagnóstico: Conocer el nivel de competitividad de la empresa, identificando posibles actuaciones de mejora a través de la innovación. informe resultante del proceso, con un claro enfoque hacia las oportunidades de la empresa en materia de innovación, recomendando, en su caso, el desarrollo de un plan específico.
  b.- Plan Individual de Implantación de Soluciones innovadoras: una vez analizada la situación de la empresa, se realizarán itinerarios, planes de incorporación y acciones de implantación de soluciones y métodos de gestión de innovación, de forma individual o colectiva. Se fomentará la cooperación entre agentes de innovación y las empresas participantes mediante asesoramiento o acuerdos de colaboración para desarrollo de proyectos de innovación.

- Orientación hacia las necesidades específicas de las empresas destinatarias, mediante el desarrollo de una metodología mixta de diagnóstico, apoyo en el proceso de implantación de soluciones y difusión del conocimiento. Consistente en:
  a.- Análisis de necesidades: el nivel de aprovechamiento de las tecnologías y recomendación de diferentes opciones de mejora.
  b.- Implantación de soluciones

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 5225092 Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	25/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	188/238

Diputación de Cádiz | EMPLEO

2.1 PROGRAMA INNOCÁMARAS

ÓRGANO DIRECTIVO: Área de Empleo de la Diputación de Cádiz.

SERVICIO GESTOR: Desarrollo Socioeconómico y Empresarial

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Pymes de la provincia de Cádiz

BENEFICIARIOS:
Cámara de Comercio de Cádiz
Cámara de Comercio de Jerez
Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Capítulo IV-Transferencias Corriente del Área de Empleo de la Diputación de Cádiz del presupuesto de gastos del ejercicio 2019.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: Cámara de España y cofinanciados por el FEDER en un 80% en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente

RÉGIMEN: Subvención directa, previstas nominativamente en el presupuesto del Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz 2019. En base al artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 General de Subvenciones

PLAN DE ACCIÓN: Convenio en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.
Se realizarán pagos anticipados que supondrán entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención

DOTACIÓN ECONÓMICA: 45.000,00 €
Cámara de Comercio de Cádiz: 15.000,00 €
Cámara de Comercio de Jerez: 15.000,00 €
Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar: 15.000 €

INDICADORES PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Indicadores de actividad:

- Nº de actuaciones de sensibilización realizadas
- Nº de Pymes asesoradas
- Nº de Informes de diagnósticos
- Nº de seguimientos de la implantación
- Nº de Planes de Implantación realizados

Indicadores de Resultados:

- Nº de empresas que han implantado nuevas estrategias empresariales

Indicadores de Impacto

- Nº de empresas que han aumentado su volumen de negocio

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 5225092 Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	26/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	189/238

Diputación de Cádiz | EMPLEO

2.2 PROGRAMA TIC-CÁMARAS

ÓRGANO DIRECTIVO: Área de Empleo de la Diputación de Cádiz.

SERVICIO GESTOR: Desarrollo Socioeconómico y Empresarial

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Pymes de la provincia de Cádiz

BENEFICIARIOS:
Cámara de Comercio de Cádiz
Cámara de Comercio de Jerez
Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Capítulo IV-Transferencias Corriente del Área de Empleo de la Diputación de Cádiz del presupuesto de gastos del ejercicio 2019.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: Cámara de España y cofinanciados por el FEDER en un 80% en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente

RÉGIMEN: Subvención directa, previstas nominativamente en el presupuesto del Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz 2019. En base al artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 General de Subvenciones

PLAN DE ACCIÓN: Convenio en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.
Se realizarán pagos anticipados que supondrán entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención

DOTACIÓN ECONÓMICA: 40.000,00 €
Cámara de Comercio de Cádiz: 15.000,00 €
Cámara de Comercio de Jerez: 15.000,00 €
Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar: 10.000 €

INDICADORES PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Indicadores de actividad:

- Nº de actuaciones de sensibilización realizadas
- Nº de Diagnóstico Asistido de TIC
- Nº de Planes Personalizados de Implantación

Indicadores de Resultados:

- Nº de empresas que han implantado nuevas herramientas TICs

Indicadores de Impacto

- Nº de empresas que han aumentado su volumen de negocio

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 5225092 Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	27/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	190/238

Diputación de Cádiz | EMPLEO

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 5225092 Fecha: 05/02/2019

LÍNEA ESTRATÉGICA 3
INTERNACIONALIZACIÓN

El sector exterior es uno de los vectores más importantes para el crecimiento y consolidación de la economía española. Sin embargo, el proceso de internacionalización de la economía adolece de ciertas debilidades: concentración de la exportación en un número reducido de empresas, escasa propensión a exportar de las pequeñas y medianas empresas (PYMEs), reducido número de empresas que exportan regularmente, concentración de exportaciones en mercados de la Unión Europea e insuficiente nivel medio de contenido tecnológico de las exportaciones.

La provincia de Cádiz necesita incrementar sus exportaciones, mejorar su presencia en los mercados internacionales, avanzar en la diversificación de mercados destino y en la sofisticación de sus exportaciones.

La Internacionalización de las PYMEs se ha acreditado como uno de los mecanismos más eficaces para la consolidación y crecimiento de su actividad. De hecho pertenece a la esfera de objetivos prioritarios de financiación de la Unión Europea, dentro del título de la prioridad de inversión (3d) "Apoyo a la capacidad de las Pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y para implicarse en procesos de innovación" que contribuye a la consecución del objetivo específico OE030403 "Promover la internacionalización de las Pymes", en el marco de la actuación "apoyo a la expansión internacional de la pyme" incluida en Programa Operativo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo de Crecimiento Inteligente" (Programa Operativo de Crecimiento Inteligente), Objetivo Temático 3- Mejorar la competitividad de las PYME y financiado por el FEDER de acuerdo con las tasas establecidas en el citado Programa Operativo.

OBJETIVO ESTRATEGICO:

1-. Apoyar a las empresas para incrementar sus exportaciones, crecer y mejorar su presencia en los mercados internacionales, avanzar en la diversificación de mercados destino y en la sofisticación de sus exportaciones.

EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:

1. Entrar en contacto directamente con los agentes del mercado objetivo y dar a conocer su oferta, profundizar en el conocimiento de la demanda, la estructura de la distribución o la cooperación empresarial, y valorar las posibilidades reales de sus productos o servicios.
2. Aumentar y consolidar el número de empresas que exportan
3. Diversificar los mercados de destino de las exportaciones
4. Incrementar el valor añadido de las exportaciones
5. Impulsar la capacitación del capital humano para la internacionalización
6. Posicionar a la provincia de Cádiz como plataforma de negocios e inversiones internacionales
7. Refuerzo de contactos institucionales con países e instituciones en aquellos mercados con mayor potencial para la internacionalización.

ACTUACIONES:

- Misiones directas a un mercado objetivo por varias empresas de carácter sectorial, macrosectorial o multisectorial

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	28/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	191/238

- Misiones inversas a la provincia de Cádiz de compradores, prescriptores de opinión y autoridades extranjeras que han conocido las características de la oferta en Cádiz mediante visitas a las zonas de producción, instalaciones, o centros de producción de empresas.

- Participación en Ferias Internacionales. Este tipo de actuación también tiene como objetivo último potenciar la imagen de la provincia en los sectores y subsectores participantes en la feria.

- Visitas a Ferias. Misiones colectivas realizadas con motivo de la visita a una feria internacional organizada en el exterior. Permite a las empresas participantes conocer las novedades y tendencias del sector, a la vez que han podido establecer contactos con proveedores y/o clientes potenciales.

- Jornadas, encuentros y foros formativos profesionales en los que se abordan temas específicos relativos a la internacionalización y comercialización exterior de los productos y servicios que ofrecen las empresas gaditanas.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 5225092 Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	29/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	192/238

Diputación de Cádiz | EMPLEO

3.1 INTERNACIONALIZACIÓN

ÓRGANO DIRECTIVO: Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico.

SERVICIO GESTOR: Desarrollo Socioeconómico y Empresarial

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Pymes de la provincia de Cádiz

BENEFICIARIOS:
Cámara de Comercio de Cádiz
Cámara de Comercio de Jerez
Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Capítulo IV-Transferencias Corriente del Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico del presupuesto de gastos del ejercicio 2019.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: Cámara de España y cofinanciados por el FEDER en un 80% en el marco del Programa PIP, iniciativa de la Cámara de España junto con el apoyo económico del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

RÉGIMEN: Subvención directa, previstas nominativamente en el presupuesto del Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz 2019. En base al artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 General de Subvenciones

PLAN DE ACCIÓN: Convenio en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.
Se realizarán pagos anticipados que supondrán entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención

DOTACIÓN ECONÓMICA: 352.000,00 €
Cámara de Comercio de Cádiz: 192.000,00 €
Cámara de Comercio de Jerez: 110.000,00 €
Cámara del Campo de Gibraltar: 50.000,00 €

INDICADORES PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Indicadores de actividad:
- Nº de empresas apoyadas en misiones comerciales directas, inversas, visitas a ferias y/o participación en ferias
- Nº de Jornadas realizadas

Indicadores de resultados:
- Nº de contactos establecidos
- Nº de Asistentes a las jornadas

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 52250921L Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	30/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	193/238

Diputación de Cádiz | EMPLEO

LÍNEA ESTRATÉGICA 4
EMPRESA Y EMPLEO

Entre las principales causas de las dificultades de incorporación al mercado laboral, se encuentra el déficit de formación y el bajo porcentaje de población con niveles medios de formación en relación con la media europea.

Esta línea de actuación pretende, a través de la adquisición y actualización de competencias profesionales adecuadas a las demandas del mercado laboral, aumentar la empleabilidad de las personas desempleadas y de las demandantes de empleo.

Se busca, por tanto, una mejora directa de la empleabilidad, mediante la adquisición de las aptitudes y competencias necesarias, afrontando la inadecuación de las capacidades existentes al mercado laboral, de manera que se propicie una incorporación laboral estable y duradera en el tiempo.

Además, las actividades formativas suelen formar parte de un itinerario integrado y conducirán, prioritariamente, a la oportuna acreditación.

La mejora de la formación se llevará a cabo a través de la adecuación a los requerimientos de quienes ofrecen empleo. Para ello, se impulsarán iniciativas dirigidas a favorecer la adquisición o actualización de competencias y de habilidades necesarias para que aquellas personas que buscan empleo puedan encontrar su espacio en el ámbito laboral. Se priorizarán las actividades formativas en los sectores con mayores oportunidades de crecimiento y de creación de empleo en nuestra provincia, de acuerdo con lo indicado en la Estrategia Española de Activación para el empleo.

Se desarrollarán actuaciones formativas orientadas a reducir la brecha existente entre la formación y la cualificación de los trabajadores y las necesidades identificadas en el mercado laboral.

Por medio de los incentivos a la contratación, se apoyará la creación de puestos de trabajo de calidad, con el objetivo de aumentar las tasas de empleo, en especial, de aquellos colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral, como pueden ser los jóvenes y los mayores de 45 años.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

1-. Facilitar a las personas desempleadas la adquisición de competencias profesionales correspondientes a las necesidades de formación identificadas en las empresas, la cobertura de las competencias clave y competencias transversales para el empleo.

2-. Garantizar que las personas jóvenes reciban una buena oferta de empleo, educación continua, formación o un período de prácticas en empresas

3-. Facilitar la incorporación al mercado laboral

4-. Fortalecer la calidad y la extensión del sistema de Formación Profesional Dual en España mediante la promoción, el asesoramiento y el apoyo a las empresas participantes en el mismo, así como apoyar a las empresas que quieran participar en la Formación Dual con las máximas garantías de calidad.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 5225092 Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	31/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	194/238

Diputación de Cádiz | EMPLEO

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 52250921L Fecha: 05/02/2019

EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:

1. Incentivar espíritu emprendedor y a la contratación, que se materializarán mediante la concesión de dos líneas diferenciadas de ayudas destinadas por un lado a incentivar y fomentar la contratación de jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil para ofrecerles una primera experiencia laboral que también permita dar a conocer a los jóvenes una actividad empresarial que pueda motivarlos al autoempleo y, por otro lado, a incentivar la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales y/o profesionales por jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
2. Detección y el análisis de las necesidades de las empresas gaditanas para mejorar su competitividad en los mercados y la identificación y selección de las personas desempleadas
3. Desarrollo de planes formativos, que han previsto una formación suficiente para facilitar a los beneficiarios la adquisición de competencias profesionales, de las necesidades de formación identificadas y de la cobertura de las competencias clave y de las competencias transversales para el empleo.
4. Formación en el puesto de trabajo (entorno laboral real), en el que adquieren la capacitación profesional y las habilidades que requieren los puestos de trabajo demandados
5. Incentivar la contratación
6. Implicar a las empresas en la formación dual

ACTUACIONES:

- Orientación vocacional. Conocer las competencias que las personas necesitan para desarrollarse profesionalmente, teniendo en cuenta sus intereses y capacidades. En esta primera fase, se desarrolla el perfil profesional partiendo de la experiencia laboral y formación, pero también de las habilidades, conocimientos y experiencias personales y profesionales.

- Formación troncal. Está diseñada para dar respuesta a una formación de carácter básico, pero también necesaria. Independientemente de la experiencia laboral y estudios previos

- Formación específica dependiendo las necesidades y competencias adquiridas se ofrecen una serie de alternativas que procuran la inserción en el mercado de trabajo

- Formación específica dependiendo de la demanda empresarial. Bajo un previo estudio de necesidades laborales de cada zona, agrupamos y formamos específicamente para el desempeño de ese puesto de trabajo. Se desarrolla con la intención de dar respuesta a una necesidad específica de un sector empresarial.

- Formación en emprendimiento

- Practicas no laborales en empresas Formación en las actividades y labores específicas del puesto de trabajo. El objetivo es adquirir una formación práctica y una primera experiencia laboral, demostrando a la empresa habilidades y capacidades.

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	32/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	195/238

Diputación de Cádiz | EMPLEO

- Información y orientación personalizada adaptada a las peculiaridades de las empresas sobre la Formación Profesional Dual.

- Jornadas y Talleres sobre distintas temáticas en función de las necesidades de las empresas: explicación de la FP Dual, el contrato para la Formación y el Aprendizaje, etc.

- Formar parte de un registro de empresas validadas para participar en la Formación Profesional Dual

- Concesión de ayudas a empresas/empleadores (personas físicas o jurídicas) que, cumpliendo los requisitos de la convocatoria, tengan entre sus planes la ampliación de su plantilla a través de la contratación de personas desempleadas.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 52250921L Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	33/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	196/238

Diputación de Cádiz | EMPLEO

4.1 PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO

ÓRGANO DIRECTIVO: Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico.

SERVICIO GESTOR: Desarrollo Socioeconómico y Empresarial

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Personas mayores de 16 años y menores de 30 años, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo y que estén registradas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

BENEFICIARIOS:
Cámara de Comercio de Cádiz
Cámara de Comercio de Jerez
Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Capítulo IV-Transferencias Corriente del Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico del presupuesto de gastos del ejercicio 2019.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: Cámara de España y cofinanciado por el FSE en un 91,89%% en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil

RÉGIMEN: Subvención directa, previstas nominativamente en el presupuesto del Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz 2019. En base al artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 General de Subvenciones

PLAN DE ACCIÓN: Convenio en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.
Se realizarán pagos anticipados que supondrán entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención

DOTACIÓN ECONÓMICA: 200.894,48 €
Cámara de Comercio de Cádiz: 82.465,36 €
Cámara de Comercio de Jerez: 67.198,17 €
Cámara del Campo de Gibraltar: 51.230,95 €

INDICADORES PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Indicadores de actividad:

- Nº de horas dedicadas a la Orientación Vocacional por beneficiario
- Nº de actuaciones de Formación Troncal (TICs)
- Nº de actuaciones de Formación Troncal (Idiomas)
- Nº de actuaciones de Formación Troncal (Empleabilidad y habilidades sociales)
- Nº de actuaciones de Formación Específica
- Nº de Acciones de Acompañamiento

Indicadores de resultados:

- Nº de beneficiarios orientados
- Nº de alumnos que han recibido formación en Tics
- Nº de alumnos que han recibido formación en Idiomas

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 5225092 Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	34/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	197/238

- Nº de alumnos que han recibido formación en Empleabilidad y habilidades sociales

- Nº de alumnos que han recibido formación específica
- Nº de alumnos que se han beneficiado de acciones de acompañamiento
- Nº de Ayudas a la creación de empresas concedidas
- Nº de Ayudas a la contratación concedidas

Indicadores de Impacto:

- Nº de empresas creadas
- Nº de empleo creados

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 5225092 Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	35/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	198/238

Diputación de Cádiz | EMPLEO

4.2 UNIDADES DE FOMENTO EMPRESARIAL

ÓRGANO DIRECTIVO: Área de Empleo de la Diputación de Cádiz.

SERVICIO GESTOR: Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico. Desarrollo Socioeconómico y Empresarial

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Personas desempleadas y Pymes de la provincia

BENEFICIARIOS:
Confederación de Empresarios de Cádiz

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Capítulo IV-Transferencias Corriente del Área de Empleo de la Diputación de Cádiz, del presupuesto de gastos del ejercicio 2019.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No se contempla.

RÉGIMEN: Subvención directa, previstas nominativamente en el presupuesto del Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz 2019. En base al artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

PLAN DE ACCIÓN: Convenio en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.
Se realizarán pagos anticipados que supondrán entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención

DOTACIÓN ECONÓMICA:
Confederación de Empresarios de Cádiz: 350.000,00 €

INDICADORES PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
Indicadores de actividad:

- Nº de empresas analizadas
- Nº de personas sondeadas como posibles beneficiarios
- Nº de trabajadores y trabajadoras autónomos, PYMES y personas interesadas en las distintas actuaciones susceptibles de ser cofinanciadas en el marco de la ITI de Cádiz que han recibido asistencia especializa.
- Nº de personas que han recibido información y asesoramiento sobre trámites para la creación de empresas o autoempleo

Indicadores de resultados:

- Nº de Unidades
- Nº de empleos creados
- Nº de empresas atendidas en sus necesidades de formación
- Nº de personas derivadas para las actuaciones de formación
- Nº de análisis de viabilidad y planes de negocio realizados

Indicadores de impacto:

- Nº de empresas que han cubierto sus necesidades de personal
- Nº de empresas implantadas
- Nº de autónomos

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 5225092 Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	36/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	199/238

Diputación de Cádiz | EMPLEO

4.3 PROGRAMA DE FORMACIÓN A LA CARTA

ÓRGANO DIRECTIVO: Área de Empleo de la Diputación de Cádiz.

SERVICIO GESTOR: Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico. Desarrollo Socioeconómico y Empresarial

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Personas desempleadas

BENEFICIARIOS:
Confederación de Empresarios de Cádiz

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Capítulo IV-Transferencias Corriente del Área de Empleo de la Diputación de Cádiz, del presupuesto de gastos del ejercicio 2019.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No se contempla.

RÉGIMEN: Subvención directa, previstas nominativamente en el presupuesto del Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz 2019. En base al artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 General de Subvenciones

PLAN DE ACCIÓN: Convenio en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.
Se realizarán pagos anticipados que supondrán entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención

DOTACIÓN ECONÓMICA:
Confederación de Empresarios de Cádiz: 650.000,00 €

INDICADORES PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Indicadores de actividad:

- Nº de programas de formación realizados
- Nº de empresas en las que se realiza la formación práctica
- Nº de alumnos que han realizado la formación teórica
- Nº de alumnos que han realizado la formación práctica

Indicadores de resultados:

- Nº de personas formadas
- Nº de empresas que han cubierto sus necesidades de personal

Indicadores de impacto:

- Nº de empleo creados

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 5225092 Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	37/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	200/238

Diputación de Cádiz | EMPLEO

4.4 PLAN DE FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN

ÓRGANO DIRECTIVO: Área de Empleo de la Diputación de Cádiz.

SERVICIO GESTOR: Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico. Desarrollo Socioeconómico y Empresarial

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Personas desempleadas y Pymes de la provincia de Cádiz

BENEFICIARIOS:
Confederación de Empresarios de Cádiz

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Capítulo IV-Transferencias Corriente del Área de Empleo de la Diputación de Cádiz, del presupuesto de gastos del ejercicio 2019.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No se contempla.

RÉGIMEN: Subvención directa, previstas nominativamente en el presupuesto del Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz 2019. En base al artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 General de Subvenciones

PLAN DE ACCIÓN: Convenio en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.
Se realizarán pagos anticipados que supondrán entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención

DOTACIÓN ECONÓMICA:
Confederación de Empresarios de Cádiz: 250.000,00 €

INDICADORES PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Indicadores de actividad:

- Nº de convocatorias realizadas

Indicadores de resultados:

- Nº de empresas presentadas

Indicadores de impacto:

- Nº de ayudas concedidas

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 5225092 Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	38/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	201/238

Diputación de Cádiz | EMPLEO

4.5 PROGRAMA DE FORMACIÓN DUAL

ÓRGANO DIRECTIVO: Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico.

SERVICIO GESTOR: Desarrollo Socioeconómico y Empresarial

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Empresas de la provincia de Cádiz

BENEFICIARIOS:
Cámara de Comercio de Cádiz
Cámara de Comercio de Jerez
Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Capítulo IV-Transferencias Corriente del Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico del presupuesto de gastos del ejercicio 2019.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: Cámara de España y cofinanciado Fondo Social Europeo (FSE) y el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)

RÉGIMEN: Subvención directa, previstas nominativamente en el presupuesto del Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz 2019. En base al artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 General de Subvenciones

PLAN DE ACCIÓN: Convenio en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.
Se realizarán pagos anticipados que supondrán entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención

DOTACIÓN ECONÓMICA: 43.969,86 €
Cámara de Comercio de Cádiz: 14.760,00 €
Cámara de Comercio de Jerez: 14.760,00 €
Cámara del Campo de Gibraltar: 14.449,86 €

INDICADORES PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Indicadores de actividad:

- Nº de Jornadas y Talleres

Indicadores de resultados:

- Nº de asistentes a las jornadas y talleres
- Nº de sesiones de orientación personalizada realizadas

Indicadores de Impacto:

- Nº de empresas inscritas en el registro de empresas validadas para participar en la Formación Profesional Dual

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 52250921L Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	39/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	202/238

Diputación de Cádiz | EMPLEO

LÍNEA ESTRATÉGICA 5
APOYO A SECTORES ESTRATÉGICOS

En la provincia de Cádiz existen sectores estratégicos que aportan impulso económico y puestos de trabajo.

La provincia de Cádiz necesita que estos sectores sean sólidos, sin embargo, son muchos los retos a los que se enfrentan, empezando por la necesidad de innovar y mejorar la calidad constantemente. Estos sectores deben adaptarse rápidamente a la revolución digital, con sus nuevas formas de comercialización, apertura de nuevos mercados, competencias profesionales, etc. También deben desarrollar productos nuevos de forma que sea sostenible para las comunidades locales y el medio ambiente.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

1-. Mejorar la posición de las empresas de sector turístico y de su competitividad a través de la incorporación de la innovación en su estrategia empresarial
2-. Promover, impulsar, dinamizar y desarrollar el sector marítimo naval de Cádiz

EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:

1. Potenciar el crecimiento de las empresas turísticas mediante la adopción de la cultura de la innovación y el uso de las TIC.
2. Proporcionar herramientas y soluciones que promueven la competitividad en el sector y ayudan a mejorar su productividad.
3. Agrupar el conocimiento generado por los diferentes agentes del sector y facilita el acceso a las mejores prácticas.
4. Establecer procesos para la identificación de necesidades de las empresas turísticas y crea herramientas que facilitan la adaptación del sector a las nuevas necesidades.
5. La colaboración directa para recuperar y consolidar una posición internacional a partir de ser competitivos y abiertos a nuevos mercados en ámbito del sector naval.

ACTUACIONES:

- Diagnóstico personalizado de la empresa turística sobre diferentes áreas estratégicas y sus posibilidades de mejora.

- Propuesta de implantación de proyectos de innovación y/o soluciones TICs específicas y un informe de recomendaciones sobre materias prioritarias para las empresas relacionadas con Innovación, TIC, Medioambiente y Formación, poniendo especial énfasis en el conocimiento de idiomas.

- Implantación de soluciones

- Plan Específico de Formación para el sector naval

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 5225092 Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	40/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	203/238

Diputación de Cádiz | EMPLEO

5.1 PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA

ÓRGANO DIRECTIVO: Área de Empleo de la Diputación de Cádiz.

SERVICIO GESTOR: Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico Desarrollo Socioeconómico y Empresarial

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: PYMES y autónomos del sector turístico de la provincia de Cádiz

BENEFICIARIOS:
Cámara de Comercio de Cádiz
Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Capítulo IV-Transferencias Corriente del Área de Empleo de la Diputación de Cádiz del presupuesto de gastos del ejercicio 2019.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: Unión Europea, a través de los Fondos FEDER, gestionados financieramente a través de la Cámara de España, como Organismo Intermedio, mediante el programa Competitividad, incluido en el Programa Operativo de Crecimiento Inteligente

RÉGIMEN: Subvención directa, previstas nominativamente en el presupuesto del Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz 2019. En base al artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 General de Subvenciones

PLAN DE ACCIÓN: Convenio en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.
Se realizarán pagos anticipados que supondrán entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención

DOTACIÓN ECONÓMICA: 27.000,00 €
Cámara de Comercio de Cádiz: 17.000,00 €
Cámara del Campo de Gibraltar: 10.000,00 €

INDICADORES PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Indicadores de actividad:

- Nº de actuaciones de sensibilización y promoción
- Nº de Pymes diagnosticadas

Indicadores de Resultados:

- Nº de empresas que han pasado a la segunda fase

Indicadores de Impacto

- Nº de empresas que han aumentado su volumen de negocio

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 5225092 Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	41/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	204/238

Diputación de Cádiz | EMPLEO

5.2 CLUSTER MARÍTIMO NAVAL

ÓRGANO DIRECTIVO: Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico

SERVICIO GESTOR: Desarrollo Socioeconómico y Empresarial

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Trabajadores y PYMES del sector marítimo naval de la provincia de Cádiz

BENEFICIARIOS: Cluster Marítimo Naval

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Capítulo IV-Transferencias Corriente del Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz del presupuesto de gastos del ejercicio 2019.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No se contempla

RÉGIMEN: Subvención directa, previstas nominativamente en el presupuesto del Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz 2019. En base al artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 General de Subvenciones

PLAN DE ACCIÓN: Convenio en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Se realizarán pagos anticipados que supondrán entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención

DOTACIÓN ECONÓMICA:

Cluster Marítimo Naval: 100.000,00 €

INDICADORES PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Indicadores de actividad:

- Nº de Acciones para la capacitación de los trabajadores.
- Nº de Jornadas divulgativas de difusión del conocimiento e intercambio de buenas prácticas.

Indicadores de Resultados:

- Nº trabajadores asistentes a las acciones de capacitación
- Realización del Plan sectorial de mejora de competencias profesionales
- Nº de asistentes a las jornadas divulgativas de difusión del conocimiento e intercambio de buenas prácticas.
- Comisión de Capacitación
- Mesa Empresarial para la capacitación

Indicadores de Impacto

- Nº de empresas beneficiarias

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 52250921L Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	42/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	205/238

Diputación de Cádiz | EMPLEO

LÍNEA ESTRATÉGICA 6
PARTICIPACIÓN DE AGENTES Y ACTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES

El Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, tiene como principal objetivo promover el desarrollo socioeconómico sostenible de la provincia de Cádiz (artículo 4 de sus Estatutos), para lo cual establece una línea de colaboración, con los agentes económicos y sociales con mayor presencia en la provincia.

El objetivo es lograr la colaboración entre el IEDT y los Agentes Económicos y Sociales Provinciales (AES), para conjuntamente alcanzar un mayor desarrollo socioeconómico y empresarial en la provincia de Cádiz, a fin de promover y mantener la prosperidad o bienestar económico y social de sus habitantes.

De igual modo, la participación y cooperación se hace extensible a otros actores sociales y económicos, por ello mantenemos convenios y acciones de colaboración con entidades empresariales, asociaciones y fundaciones para que repercuta en el beneficio de los trabajadores por cuenta propia, autónomos, empresarios, emprendedores y desempleados.

OBJETIVO ESTRATEGICO:

1-. Establecimiento de un marco estable de colaboración institucional, con el fin de promover el desarrollo socioeconómico sostenible de la provincia

EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:

1. Mejorar de las condiciones de empleabilidad y de trabajo
2. Dinamizar el tejido empresarial local.

ACTUACIONES:

- Encuentros de negocios avanzados y jornadas empresariales locales entre los emprendedores y empresarios de las localidades,
- Networking provinciales, formación especializada a nuevos emprendedores adaptada a sus necesidades
- Charlas empresariales con el fin de introducir la cultura emprendedora desde el ámbito educativo
- Ponencias sobre el modelo de cooperativas de trabajo, donde una persona experta en este modelo empresarial, trasladará a los/as asistentes las características básicas de las sociedades cooperativas, la normativa legal y las peculiaridades y ventajas de este sistema.
- Mesas redondas lideradas por responsables de cooperativas, o cooperativistas de empresas cercanas, con experiencia en este modelo empresarial que trasladan a los asistentes la trayectoria y vicisitudes de la gestión cooperativa.
- Actividades paralelas que recogen espacios info-cooperativos, espacios demostrativos y/o networking cooperativo.
- Orientación en asuntos laborales y asesoramiento en materias específicas

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 5225092 Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	43/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	206/238

Diputación de Cádiz | EMPLEO

6.1 PROGRAMA DE APOYO A LOS AGENTES SOCIOECONÓMICOS DE LA PROVINCIA

ÓRGANO DIRECTIVO: Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico

SERVICIO GESTOR: Desarrollo Socioeconómico y Empresarial

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Empleadores, Empleados, Autónomos y Desempleados

BENEFICIARIOS:
Confederación de Empresarios de Cádiz
Unión General de Trabajadores de Cádiz
Comisiones Obreras de Cádiz

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Capítulo IV-Transferencias Corriente del Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz del presupuesto de gastos del ejercicio 2019.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No se contempla

RÉGIMEN: Subvención directa, previstas nominativamente en el presupuesto del Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz 2019. En base al artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 General de Subvenciones

PLAN DE ACCIÓN: Convenio en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.
Se realizarán pagos anticipados que supondrán entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención

DOTACIÓN ECONÓMICA: 175.000,00 €
Confederación de Empresarios de Cádiz: 75.000,00 €
Unión General de Trabajadores de Cádiz: 50.000,00 €
Comisiones Obreras de Cádiz: 50.000,00 €

INDICADORES PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Indicadores de actividad:

- Nº de actuaciones de orientación y asesoramiento en asuntos laborales o empresariales
- Nº de sesiones de formación dirigida empresarios, trabajadores en activo o desempleados.
- Nº de sesiones de asistencia económica, fiscal, financiera y/o jurídico legal

Indicadores de Resultados:

- Nº trabajadores, empresarios, desempleados orientados y/o asesorados
- Nº de personas formadas

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 5225092 Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	44/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	207/238

Diputación de Cádiz | EMPLEO

6.2 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

ÓRGANO DIRECTIVO: Área de Empleo de la Diputación de Cádiz

SERVICIO GESTOR: Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico. Desarrollo Socioeconómico y Empresarial

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Emprendedores, Jóvenes empresarios, Empresarias, Cooperativistas, Autónomos y Desempleados

BENEFICIARIOS:
Asociación de Jóvenes Empresarios
Asociación de Mujeres Empresarias y Profesionales
Asociación de Trabajadores Autónomos
Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo
Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores
Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Capítulo IV-Transferencias Corriente del Área de Empleo de la Diputación de Cádiz del presupuesto de gastos del ejercicio 2019.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No se contempla

RÉGIMEN: Subvención directa, previstas nominativamente en el presupuesto del Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz 2019. En base al artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 General de Subvenciones

PLAN DE ACCIÓN: Convenio en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.
Se realizarán pagos anticipados que supondrán entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención

DOTACIÓN ECONÓMICA: 280.000,00 €
Asociación de Jóvenes Empresarios: 45.000,00 €
Asociación de Mujeres Empresarias y Profesionales: 45.000,00 €
Asociación de Trabajadores Autónomos: 45.000,00 €
Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo: 50.000,00 €
Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores: 50.000,00 €
Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos: 45.000,00 €

INDICADORES PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Indicadores de actividad:
- Nº de Jornadas
- Nº de Encuentros empresariales
- Nº Networking

Indicadores de resultados e impacto:
- Nº de asistentes

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/M1Ru86HbumnPECM5eZZLIA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 52250921L Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Fecha	05/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/TcPfC8q/4snkdIWWjWWppg==	Página	45/45

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	208/238

ANEXO

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE EQUIPAMIENTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA PROVINCIAL DE CÁDIZ

PMEDS- CONVOCATORIA 2019

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	209/238

Diputación de Cádiz | DESARROLLO SOSTENIBLE Medio Ambiente

MJPS/ias
Nº Expediente: 14.16_PMEDS_2019

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ogn1VG015mR4Vv9QWBN/gQ==
Firmado por Manuel Jesus Palma Silgado - Identificador: 31209503K
Fecha: 05/02/2019

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE EQUIPAMIENTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

PMEDS - CONVOCATORIA 2019

INTRODUCCIÓN

La asistencia de las Diputaciones a los Municipios, se dirige preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios públicos mínimos, conforme a lo establecido en el artículo 26.3 de la Ley de Bases del Régimen Local. Por su parte, el artículo 36.2 b) de esta misma Ley, dice que la Diputación asegura el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal. Con esta finalidad, las Diputaciones pueden establecer mecanismos de colaboración con las entidades locales, con cargo a sus fondos propios, para garantizar la prestación y el mantenimiento de los servicios municipales.

Los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias deberán promover actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Dentro de estas competencias y en relación a aspectos medioambientales, atenderán, entre otras, al ejercicio de las siguientes:

- Creación, mejora y mantenimiento de parques, jardines, playas y espacios públicos.
- Conservación y puesta en valor de caminos y vías rurales.
- Recogida de residuos y fomento de una recogida selectiva.
- Limpieza viaria.
- Limpieza y mantenimiento de los accesos a los núcleos de población.
- Fomento de una movilidad urbana sostenible.

Muchos municipios de la provincia pueden tener, en ocasiones, ciertas carencias de medios personales y materiales para dar cumplimiento a las exigencias normativas en materia de medio ambiente dentro del ámbito local. Es frecuente encontrar problemas de vertidos incontrolados, insuficiente dotación de equipamientos para la gestión de los residuos, déficit de dotación de zonas verdes y espacios libres, carencia de medios para el fomento de una movilidad sostenible, zonas degradadas y un gran número de situaciones que empobrecen los espacios públicos de los municipios.

Durante los años 2006 a 2011 se desarrolló por parte de esta Diputación Provincial el Plan de Mejoras y Embellecimiento de Entornos Urbanos, un instrumento que llevaba a cabo la construcción y mejora de infraestructuras y equipamientos de carácter medioambiental en los municipios gaditanos menores de 50.000 habitantes y en las Entidades Locales Autónomas (ELAs). Su objetivo precisamente era la correcta prestación de los servicios municipales a la población: limpieza viaria, recogida de residuos, parques y jardines, abastecimiento y saneamiento de agua, pavimentación de las vías públicas, protección del medio ambiente...

En la misma línea de cooperación municipal que tenía ese Plan de Mejoras, en el año 2016 se apostó por reabrir una línea similar que buscase alcanzar los mismos objetivos de mejora

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Página	1/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	210/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ogn1VG015mR4Vv9QWBN/gQ==
Firmado por Manuel Jesus Palma Silgado - Identificador: 31209503K
Fecha: 05/02/2019

ambiental de los pueblos gaditanos. Surgió así el ***Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz***.

Durante los tres años que lleva ya funcionando este Programa (2016- 2018) se han invertido un total de 1.681.500€ en 36 municipios menores de 50.000 habitantes y en las 11 ELAs de la Provincia. Esta inversión ha supuesto la mejora de numerosos espacios públicos de los núcleo de población, así como la dotación a los ayuntamientos de maquinaria más moderna y eficiente para el mantenimiento de sus calles y jardines.

El Programa se ha consolidado ya, tras tres años de funcionamiento, como una de las vías de asistencias a los municipios más aplaudidas que impulsa esta Diputación.

Por este motivo, cada año se incorpora alguna mejora o incremento presupuestario a dicho Programa. Para la **anualidad 2019**, el *Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz* ha incrementado la dotación económica que recibirá cada entidad local a **15.000,00€ (IVA incluido),** los cuales podrán ser invertidos para:

- la adquisición de elementos y equipamientos que contribuyan al efectivo cumplimiento por parte de los municipios de la provincia de sus competencias en relación con el Medio Ambiente.
- el desarrollo de labores de adecentamiento, limpieza y mejora medioambiental de algún espacio público del núcleo urbano o de sus alrededores para su uso público.

Teniendo en cuenta por un lado la insuficiente capacidad financiera de los municipios más pequeños, que impide, en la mayoría de las ocasiones, que se considere como prioritario el abordar las carencias ambientales y los impactos que se producen, y por otro, que es competencia de esta Diputación la coordinación de los servicios municipales, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la Provincia, es por lo que se impulsa este *Programa para la Mejora de Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz* en su convocatoria 2019.

OBJETIVOS

Los principales objetivos que se persiguen con la aprobación de este Programa se pueden sintetizar en los siguientes apartados:

a) Apoyar a los municipios de la provincia en el cumplimiento de sus obligaciones en relación con el Medio Ambiente y la efectiva prestación de los servicios municipales.

b) Colaborar con las demás administraciones competentes, en la protección del Medio Ambiente y en el fomento de un desarrollo urbano sostenible.

c) Ejercer las funciones que, dentro de las competencias que recaen sobre esta Diputación Provincial, son gestionadas desde los Servicios de Medio Ambiente de la misma.

d) Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de los pueblos de Cádiz, así como contribuir a la activación económica de empresas del sector.

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Página	2/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	211/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ogn1VG015mR4Vv9QWBN/gQ==
Firmado por Manuel Jesus Palma Silgado - Identificador: 31209503K
Fecha: 05/02/2019

e) Y, en fin, cuantos otros objetivos, que a lo largo de la ejecución del Programa y conforme a las distintas peticiones que se vayan presentando por los Municipios, se pongan de manifiesto, siempre que los mismos estén dirigidos a la protección del medio, de los entornos naturales y los entornos urbanos.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

La Convocatoria del *Programa para la Mejora de Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz* para el año 2019 está dirigida a los municipios menores de 50.000 habitantes y a las Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la Provincia de Cádiz.

Este año, al no haberse recibido solicitud por parte del Ayuntamiento de Villamartín, éste queda por ello excluido del Programa.

ACTUACIONES SUSCEPTIBLES DE ASISTENCIA ECONÓMICA

Para esta convocatoria del *Programa para la Mejora de Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz* del año 2019 se va a subvencionar a las entidades locales mencionadas la adquisición de suministros, equipos y/o elementos, así como pequeñas actuaciones de adecentamiento o mejora de espacios públicos para:

- Mejora de la movilidad urbana sostenible,
- Recogida y gestión de residuos,
- Limpieza viaria,
- Alumbrado público,
- Parques y jardines,
- Dotación de equipamientos para caminos rurales.

PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

El presupuesto del *Programa para la Mejora de Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz* para la anualidad 2019 asciende a la cantidad de **690.000 €**, recogida en el **proyecto de gasto 2019/4/PURB/888,** la cual será repartida equitativamente entre los municipios mencionados y las ELAs, asignando a cada entidad la cuantía máxima de **15.000,00€.**

Los gastos derivados de este Programa en su convocatoria 2019 serán imputados a las partidas presupuestarias:

- **2019/03/134/76200**: Movilidad urbana en municipios
- **2019/03/1621/76200**: Recogida de residuos en municipios
- **2019/03/1622/76200**: Gestión de residuos en municipios
- **2019/03/163/76200**: Limpieza viaria en municipios
- **2019/03/171/76200**: Parques y jardines en municipios
- **2019/03/454/76200**: Caminos vecinales en municipios

- **2019/03/134/76800**: Movilidad urbana en ELAs
- **2019/03/1622/76800**: Gestión de residuos en ELAs

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Página	3/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	212/238

- **2019/03/163/76800**: Limpieza viaria en ELAs
- **2019/03/165/76800**: Alumbrado público en ELAs
- **2019/03/171/76800**: Parques y jardines en ELAs
- **2019/03/454/76800**: Caminos vecinales en ELAs

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ogn1VG015mR4Vv9QWBN/gQ==
Firmado por Manuel Jesus Palma Silgado - Identificador: 31209503K
Fecha: 05/02/2019

PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y LA ASISTENCIA ECONÓMICA

Según lo expuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "*las subvenciones que integran planes o instrumentos [...] que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley"* (redacción según el artículo 35 de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reformas para el impulso a la productividad).

El actual Programa se concibe como un Programa de Cooperación Municipal y su procedimiento se entiende como una "*asistencia económica de la provincia al municipio*", tal y como recoge el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

Será necesario cumplir además con la normativa vigente en material de transparencia: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (estatal) y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

El procedimiento se detalla a continuación:

1. Fase inicial: presentación de solicitudes y establecimiento de criterios para la concesión de las ayudas.

Mediante escrito oficial firmado por el Diputado Delegado del Área de Desarrollo Sostenible se hace saber a todas las entidades beneficiarias la disponibilidad presupuestaria de esta convocatoria, el reparto equitativo que va a realizarse y la cuantía que corresponde a cada uno.

Los criterios para la concesión de las ayudas han sido establecidos en base a la disponibilidad presupuestaria de la Corporación para este Programa y se ha efectuado un reparto equitativo entre todas las entidades locales beneficiarias.

En dicho comunicado el Diputado informa del periodo establecido para la recepción de las solicitudes de colaboración económica por parte de las entidades dentro de este Programa, solicitudes que se ajustarán al modelo facilitado, el cual se incluye en el **Anexo I**.

Junto a esta solicitud deberá presentarse Declaración Responsable conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , firmada por el Alcalde/Presidente de la entidad local. Se facilita un modelo de Declaración Responsable, el cual se incluye en el **Anexo II**.

2. Fase de instrucción.

Las solicitudes recibidas en tiempo y forma por parte de las entidades beneficiarias son analizadas y validadas por el personal técnico del Área de Desarrollo Sostenible.

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Página	4/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	213/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ogn1VG015mR4Vv9QWBN/gQ==
Firmado por Manuel Jesus Palma Silgado - Identificador: 31209503K
Fecha: 05/02/2019

En el caso de que alguna solicitud no reúna los requisitos de los que se informó al inicio del procedimiento, se requerirá a la entidad local una subsanación en el plazo de 10 días, mediante la presentación de una nueva solicitud.

En razón a dichas solicitudes se procede a elaborar esta propuesta de Programa, el cual recoge el reparto económico equitativo del que se informó debidamente a las entidades beneficiarias.

El Diputado Delegado del Área de Desarrollo Sostenible aprueba esta propuesta de Programa, que contiene la normativa específica de las actuaciones en él incluidas, debiendo incluir el siguiente contenido:

- Objeto del Programa,
- Área responsable de la tramitación,
- Presupuesto del Programa y anualidad a la que afecta,
- Modelo de solicitud para recibir colaboración económica dentro del Programa (**Anexo I)**, junto con Declaración Responsable que lo acompaña (**Anexo II**),
- Contenido final de la ayuda que va a recibir cada entidad local, que queda recogido en el **Anexo III** del documento.
- Forma de ejecución del Programa, mediante convenio de cooperación según modelo recogido en el **Anexo IV.**
- Documentación justificativa que debe ser aportada en cada caso por las entidades solicitantes, entre ella, el modelo de certificado que se recoge en el **Anexo V**.
- Plazo de ejecución y justificación.

3. Fase de audiencia, resolución y aprobación del Programa.

Aprobada la propuesta de Programa se somete a un trámite de audiencia de las entidades locales beneficiarias por un plazo máximo de 10 días hábiles. Para ello, se publicará la propuesta de Programa en el portal de transparencia y tablón de edictos de la Corporación, iniciándose el cómputo del plazo establecido al día siguiente de la publicación en el tablón de edictos.

Con el objetivo de dar conocimiento a las entidades beneficiarias de la apertura de dicho trámite de audiencia, se enviará un comunicado informando de este asunto.

El Área de Desarrollo Sostenible emite informe jurídico motivado sobre la viabilidad del Programa y de las propuestas efectuadas por las entidades locales, en función de la disponibilidad de medios para ello y del resto de criterios establecidos.

Terminado el trámite de audiencia y emitido informe se formularán las modificaciones oportunas a la propuesta, en caso de haberlas.

La aprobación del Programa se llevará a cabo por el Pleno de la Diputación.

4. Periodo de información pública

La aprobación del Programa se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), por plazo de 10 días, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones. En el caso de que no existan, transcurrido el plazo marcado, se entenderá definitivamente aprobado, siendo publicado en el tablón de transparencia, permaneciendo publicado en el mismo

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Página	5/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	214/238

mientras esté vigente.

El anuncio y certificado del resultado de la exposición pública se realizará por Secretaría General.

Todos los documentos que conforman el expediente de aprobación del Programa estarán a disposición de las personas o entidades interesadas en la página web de la Diputación de Cádiz: http://www.dipucadiz.es/desarrollo_sostenible/medio-ambiente/

5. Modificaciones del Plan

El Pleno faculta al/a la Presidente/a para la modificación cualitativa del plan aprobado. Dicha modificación únicamente podrá afectar al objeto de la inversión, debiendo en cualquier caso incluirse el nuevo contenido en alguna de las actuaciones susceptibles de asistencia económica recogidas en este Programa, y siempre que estas cumplan el resto de requisitos recogidos en el mismo.

Tales modificaciones deberán quedar convenientemente justificadas en el expediente, y únicamente podrán tener lugar en caso de que se motive suficientemente por el Ayuntamiento la oportunidad para ello, o la imposibilidad sobrevenida para la adquisición del material inicialmente aprobado.

Las posibles modificaciones tendrá que cumplir necesariamente con el trámite de audiencia recogido en el punto 3.

6. Firma de Convenios con los Ayuntamientos

Para formalizar la asistencia económica de la Diputación con cada entidad local en base a lo recogido en este Programa, se procederá a la firma de Convenios de Cooperación con cada entidad beneficiaria, según el Modelo de Convenio recogido en el **Anexo IV**, en el plazo máximo de 20 días desde la aprobación definitiva del Programa.

Los convenios recogerán que la Diputación de Cádiz aportará a cada entidad local la cantidad de 15.000,00€ para que sean ellos quienes realicen el trámite de adquisición y/o compra de los suministros previamente solicitados, o la puesta en marcha de las tareas de adecentamiento y mejora de un espacio público.

En todo caso, correrá a cuenta de las entidades locales las tareas de reparto, instalación, mantenimiento y arreglos de los elementos adquiridos o de las labores realizadas, hecho al que quedan obligadas.

La fiscalización de los convenios será llevada a cabo en la forma prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto y de conformidad con los criterios fijados por la Intervención según lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Según dispone el artículo 13, apartado 4 bis, de la LAULA, seguido este procedimiento, a las entidades locales que sean destinatarias y se incluyan como beneficiarias de este Programa no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social.

7. Fase de adquisición / contratación

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ogn1VG015mR4Vv9QWBN/gQ==
Firmado por Manuel Jesus Palma Silgado - Identificador: 31209503K Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Página	6/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	215/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ogn1VG015mR4Vv9QWBN/gQ==
Firmado por Manuel Jesus Palma Silgado - Identificador: 31209503K
Fecha: 05/02/2019

Una vez hecha efectiva la firma de los Convenios de Cooperación cada entidad local podrá proceder a la adquisición del material que inicialmente recogió en su solicitud, y a su posterior instalación y/o uso en espacios públicos, o bien al comienzo de las labores de adecentamiento y mejora de un espacio público si así lo habían solicitado.

Por segundo año consecutivo, en línea con los resultados obtenidos en el proyecto *GREENS* desarrollado por el Área de Desarrollo Sostenible con financiación del Programa Europeo Horizon2020, se propone la **introducción voluntaria de criterios de compra verde en los procesos de contratación** que tengan lugar en el marco de este *Programa para la mejora de los equipamientos de Desarrollo Sostenible.*

Para facilitar el trabajo a los ayuntamientos interesados, se han incluido en el **Anexo VI** una serie de recomendaciones y pautas simples para la adquisición de los equipamientos mediante la aplicación de criterios de contratación pública verde. De forma paralela, desde el Área de Desarrollo Sostenible se ofrece asesoramiento técnico específico durante todo el proceso de compra.

8. Fase de justificación.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la Entidad Local beneficiaria, en la que se deben incluir los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la asistencia económica y su puesta en servicio para la ciudadanía, debiendo comprender el gasto total del material adquirido.

Para la consecución del mencionado fin, y en todos los casos, se procederá por la Entidad Local beneficiaria a presentar la Cuenta Justificativa mediante Certificado expedido por el Secretario/a o escrito de la persona titular de la Alcaldía - Presidencia, conforme al modelo del **Anexo V**, adjuntando al mismo la documentación correspondiente según el supuesto particular de que se trate, tal y como se expone en los siguientes apartados.

En todo caso, del contenido del mencionado Certificado deberá resultar acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que se aporta la asistencia económica, la aplicación de los fondos percibidos, las condiciones impuestas y la consecución de la finalidad u objetivos previstos.

Igualmente, en el caso de bienes destinados a estar ubicados en un punto fijo, deberá acreditarse mediante Certificado expedido por el Secretario/a o escrito de la persona titular de la Alcaldía - Presidencia de la Entidad local beneficiaria su instalación en un espacio público de la localidad. En el caso de que se trate de otros bienes, el contenido del Certificado será que los mismos se han puesto en uso en espacios públicos.

En el caso de realizarse labores de adecentamiento o mejora de un espacio público, se presentará una **memoria resumen** del trabajo realizado y una relación de los gastos conllevados.

Con carácter general, los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, expedidos a nombre de la Entidad Local beneficiaria y que reúnan los requisitos fijados en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Página	7/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	216/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ogn1VG015mR4Vv9QWBN/gQ==
Firmado por Manuel Jesus Palma Silgado - Identificador: 31209503K
Fecha: 05/02/2019

En el caso de haberse realizado trabajos de mejora de un espacio público mediante la contratación de personal o con personal propio de la entidad local, deberá acreditarse el gasto mediante la presentación de las nóminas correspondientes y documentación complementaria a las mismas.

Las facturas se presentarán en documento **original o fotocopia compulsada** y habrán de contener, al menos, los siguientes datos: nº de factura, lugar y fecha de emisión, datos del expedidor (nombre y apellidos de la persona física o denominación de la empresa, domicilio fiscal, firma y sello), título de la actuación y referencia a su carácter de *"asistencia económica dentro del Programa para la mejora de los equipamientos de Desarrollo Sostenible de la Provincia de Cádiz"*, concepto por el que se factura con importes y precios unitarios, en su caso, tipo de IVA aplicado e importe total; si se hace referencia a albaranes u otro tipo de notas se adjuntarán a la factura.

Con objeto de ir adaptando los procedimientos administrativos a la nueva Ley 40/2015, de 1 de octubre, en lo que respecta a administración electrónica, se utilizará como vía preferente de **presentación de la cuenta justificativa la vía telemática**, a través de las aplicaciones de Registro habilitadas en cada entidad local.

Podrán presentarse facturas con fecha anterior a la firma del Convenio siempre y cuando:

- la fecha no sea anterior a la fecha de la Aprobación Definitiva del Programa,
- los suministros que recoja la factura sean los mismos que recoge este Programa y el correspondiente convenio con el municipio en cuestión.

Con carácter general se establece de plazo hasta el **30 de septiembre de 2019** para justificar la asistencia económica.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto acordado en la firma del Convenio, sin que en ningún caso se puede sobrepasar dicha cantidad, ni producirse cambios en el reparto económico por partidas recogido en dicho convenio.

Por el Área Gestora se procederá a comprobar todos los documentos que conforman la Cuenta Justificativa y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la Cooperación Municipal, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de justificantes de gasto adicionales a los presentados que se estime oportuno.

Una vez que esta Diputación vaya a proceder al abono de la cuantía acordada, se comprobará si dicha entidad local tiene contraída alguna deuda con esta Corporación Provincial, en cuyo caso se procederá a la compensación de la misma, por la cuantía que corresponda conforme al gasto justificado, sin sobrepasar la cuantía de la asistencia económica recogida en el Convenio.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Una vez aprobado el Programa y firmados los correspondientes Convenios con los ayuntamientos y ELAs, éstos tendrán hasta el **30 de septiembre de 2019** para la adquisición e instalación de los materiales, para llevar a cabo las labores de adecentamiento y limpieza asociadas, y para la presentación de las correspondientes justificaciones de los gastos.

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Página	8/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	217/238

Diputación de Cádiz | DESARROLLO SOSTENIBLE Medio Ambiente

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ogn1VG015mR4Vv9QWBN/gQ==
Firmado por Manuel Jesus Palma Silgado - Identificador: 31209503K
Fecha: 05/02/2019

INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de lo previsto en el presente Programa, así como en los respectivos Convenios, por parte de la entidad beneficiaria, podrá dar lugar a la anulación de la Cooperación prevista por la Diputación, previo acuerdo en tal sentido adoptado por el órgano competente de la Corporación Provincial.

IMAGEN CORPORATIVA

La adquisición de elementos en los que sea habitual la impresión o xerigrafía de logotipos o imagen corporativa (contenedores, paneles informativos) se incluirán la imagen de la entidad local correspondiente, así como la imagen de la Diputación Provincial.

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Página	9/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	218/238

Diputación de Cádiz | DESARROLLO SOSTENIBLE Medio Ambiente

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD DEL PROGRAMA PARA LA MEJORA DE EQUIPAMIENTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ Convocatoria 2019.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ogn1VG015mR4Vv9QWBN/gQ==
Firmado por Manuel Jesus Palma Silgado - Identificador: 31209503K Fecha: 05/02/2019

La entidad Local ----------, con CIF ---------- y dirección ----------, localidad ----------, CP ----------, actuando a través de su representante legal D./Dª ----------, como alcalde/sa,

EXPONE

Que esta entidad se propone invertir la cantidad de 15.000€ en la anualidad 2019 para la mejora de los equipamientos de Desarrollo Sostenible del municipio mediante las siguientes acciones:

1. ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA:	**Presupuesto estimado**
a) Mejora de la movilidad urbana sostenible □ Aparcabicicletas □ Reductores de velocidad	
b) Recogida de residuos □ Contenedores de residuos municipales □ Contenedores de recogida selectiva	
c) Gestión de residuos □ Paneles informativos sobre recogida municipal de residuos (horarios, tipos de residuos...) □ Elementos para ocultar contenedores □ Equipos, maquinaria o contenedores para punto limpio	
d) Limpieza viaria □ Papeleras □ Papeleras para residuos caninos (pipican) □ Maquinaria para limpieza viaria (hidrolimpiadoras...)	
e) Parques y jardines □ Bancos □ Fuentes □ Jardineras □ Elementos de juego para parque infantil	

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Página	10/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	219/238

Diputación de Cádiz | DESARROLLO SOSTENIBLE Medio Ambiente

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ogn1VG015mR4Vv9QWBN/gQ==
Firmado por Manuel Jesus Palma Silgado - Identificador: 31209503K
Fecha: 05/02/2019

□ Elementos para parque biosaludable □ Suelo de seguridad para parques □ Vallado □ Paneles informativos sobre el uso y cuidado de parques y jardines □ Sistemas de riego □ Maquinaria para el mantenimiento de zonas verdes □ Pérgolas	
f) Caminos rurales □ Vallados □ Mesas picnic □ Paneles informativos sobre espacios naturales o senderos	
g) Alumbrado público (*SÓLO ELAS*) □ Farolas □ Brazos para farolas □ Pies para farolas	
2. REALIZACIÓN DE LA SIGUIENTE ACTUACIÓN DE LIMPIEZA Y ADECENTAMIENTO EN EL NÚCLEO URBANO O ALREDEDORES	**Presupuesto estimado**
(Indicar el nombre de la actuación que se quiere realizar. Se deberá adjuntar una pequeña memoria que detalle lo que se pretende hacer y la forma de ejecución: bien mediante contratación externa o bien mediante contratación de personal).	

Para alcanzar tal objetivo **SOLICITA** la colaboración económica de esta Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

En ----------, a ------- de ---------- de 2019
Fdo. El solicitante/representante legal de la entidad

Sr. Diputado-Delegado del Área de Desarrollo Sostenible de la Diputación Provincial de Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Página	11/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	220/238

Diputación de Cádiz | DESARROLLO SOSTENIBLE Medio Ambiente

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE ACOMPAÑA LA SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ogn1VG015mR4Vv9QWBN/gQ==
Firmado por Manuel Jesus Palma Silgado - Identificador: 31209503K | Fecha: 05/02/2019

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN BASE AL ARTÍCULO 69.1 LPACAP

D/Dª. _____, con DNI: _____, actuando en calidad de alcalde del Ayuntamiento de _____, entidad domiciliada en _____, con NIF: _____,

DECLARA, conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que:

- Que el Ayuntamiento cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de beneficiario,
- Que dispone de la documentación que así lo acredita,
- Que la pondrá a disposición de la Diputación Provincial, cuando le sea requerida,
- Y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a este Programa.

Fdo.: El/La Alcalde/sa
D/Dª. _____

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Página	12/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	221/238

Diputación de Cádiz | DESARROLLO SOSTENIBLE Medio Ambiente

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ogn1VG015mR4Vv9QWBN/gQ==
Firmado por Manuel Jesus Palma Silgado - Identificador: 31209503K Fecha: 05/02/2019

ANEXO III. CONCESIÓN DE AYUDAS A CADA ENTIDAD LOCAL

En base a la lista que se recoge en el apartado "*Actuaciones susceptibles de asistencia económica*", se relaciona a continuación el contenido de la solicitud que ha presentado cada entidad local beneficiaria, teniendo en cuenta la codificación de las aplicaciones presupuestarias que viene detalladas en el apartado "Presupuesto y financiación".

Municipios	Clave funcional	Por partidas	TOTAL
Alcalá de los Gazules	171	15.000,00 €	**15.000,00 €**
Alcalá del Valle	171	15.000,00 €	**15.000,00 €**
Algar	171	15.000,00 €	**15.000,00 €**
Algodonales	171	7.500,00 €	**15.000,00 €**
	454	7.500,00 €	
Arcos de la Fra.	163	6.280,00 €	**15.000,00 €**
	171	8.720,00 €	
Barbate	1621	5.000,00 €	**15.000,00 €**
	163	5.000,00 €	
	171	5.000,00 €	
Benalup-Casas Viejas	1621	877,25 €	**15.000,00 €**
	163	325,43 €	
	171	13.797,32 €	
Benaocaz	454	15.000,00 €	**15.000,00 €**
Bornos	134	500,00 €	**15.000,00 €**
	163	250,00 €	
	171	14.250,00 €	
Castellar de la Fra.	171	15.000,00 €	**15.000,00 €**
Chipiona	134	2.430,91 €	**15.000,00 €**
	163	3.291,00 €	
	171	9.278,09 €	
Conil de la Fra.	1621	15.000,00 €	**15.000,00 €**
El Bosque	134	4.900,00 €	**15.000,00 €**
	163	1.200,00 €	
	171	8.864,31 €	
	454	35,69 €	
El Gastor	163	550,00 €	**15.000,00 €**
	171	14.450,00 €	

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Página	13/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	222/238

Diputación de Cádiz | DESARROLLO SOSTENIBLE Medio Ambiente

Municipios	Clave funcional	Por partidas	TOTAL
Espera	163	1.500,00 €	15.000,00 €
	171	13.500,00 €	
Grazalema	134	14.200,00 €	15.000,00 €
	171	800,00 €	
Jimena de la Fra.	171	15.000,00 €	15.000,00 €
Los Barrios	171	15.000,00 €	15.000,00 €
Medina-Sidonia	1621	9.000,00 €	15.000,00 €
	163	2.000,00 €	
	171	4.000,00 €	
Olvera	1622	909,10 €	15.000,00 €
	163	1.000,67 €	
	171	13.090,23 €	
Paterna de Rivera	134	2.000,00 €	15.000,00 €
	163	4.300,00 €	
	171	8.700,00 €	
Prado del Rey	1621	1.000,00 €	15.000,00 €
	1622	3.300,00 €	
	163	10.700,00 €	
Puerro Real	171	15.000,00 €	15.000,00 €
Puerto Serrano	163	5.866,92 €	15.000,00 €
	171	1.630,62 €	
	454	7.502,46 €	
Rota	1621	1.039,45 €	15.000,00 €
	163	1.179,75 €	
	454	12.780,80 €	
San José del Valle	454	15.000,00 €	15.000,00 €
San Martín del Tesorillo	163	1.500,00 €	15.000,00 €
	171	13.500,00 €	
San Roque	134	1.101,10 €	15.000,00 €
	163	2.269,96 €	
	171	8.376,46 €	
	454	3.252,48 €	
Setenil de las Bodegas	454	15.000,00 €	15.000,00 €
Tarifa	163	3.000,00 €	15.000,00 €
	171	12.000,00 €	

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ogn1VG015mR4Vv9QWBN/gQ==
Firmado por Manuel Jesus Palma Silgado - Identificador: 31209503K Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Página	14/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	223/238

Diputación de Cádiz | DESARROLLO SOSTENIBLE Medio Ambiente

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ogn1VG015mR4Vv9QWBN/gQ==
Firmado por Manuel Jesus Palma Silgado - Identificador: 31209503K | Fecha: 05/02/2019

Municipios	Clave funcional	Por partidas	TOTAL
Torre Alháquime	454	15.000,00 €	15.000,00 €
Trebujena	171	15.000,00 €	15.000,00 €
Ubrique	171	15.000,00 €	15.000,00 €
Vejer de la Frontera	1622	1.936,00 €	15.000,00 €
	163	4.464,00 €	
	171	8.600,00 €	
Villaluenga del Rosario	1621	1.573,00 €	15.000,00 €
	171	13.427,00 €	
Zahara de la Sierra	454	15.000,00 €	15.000,00 €
TOTAL SOLICITUDES MUNICIPIOS			540.000,00 €

RESUMEN SOLICITUDES MUNICIPIOS - PMEDS 2019

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
03 / 134 / 76200	Movilidad urbana	25.132,01 €
03/1621/76200	Recogida de residuos	33.489,70 €
03 / 1622 / 76200	Gestión de residuos	6.145,10 €
03 / 163 / 76200	Limpieza viaria	54.677,73 €
03 / 171 / 76200	Parques y jardines	314.484,03 €
03 / 454 / 76200	Caminos Vecinales	106.071,43 €
TOTAL		540.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Página	15/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	224/238

Diputación de Cádiz | DESARROLLO SOSTENIBLE Medio Ambiente

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ogn1VG015mR4Vv9QWBN/gQ==
Firmado por Manuel Jesus Palma Silgado - Identificador: 31209503K Fecha: 05/02/2019

ELAs	Clave FUN	Por partidas	TOTAL
Barca de la Florida (La)	165	11.950,00 €	15.000,00 €
	171	3.050,00 €	
Estella del Marqués	171	15.000,00 €	15.000,00 €
Facinas	134	321,36 €	15.000,00 €
	163	938,41 €	
	171	4.001,23 €	
	165	9.739,00 €	
Guadalcacín	171	15.000,00 €	15.000,00 €
Nueva Jarilla	163	2.200,00 €	15.000,00 €
	171	4.500,00 €	
	454	5.000,00 €	
	165	3.300,00 €	
San Isidro del Guadalete	134	2.500,00 €	15.000,00 €
	163	900,00 €	
	171	11.600,00 €	
Tahivilla	134	261,36 €	15.000,00 €
	1622	1.500,40 €	
	171	13.238,24 €	
Torno (El)	171	15.000,00 €	15.000,00 €
Torrecera	163	590,00 €	15.000,00
	171	14.410,00 €	
Zahara de los Atunes	165	15.000,00 €	15.000,00 €
TOTAL SOLICITUDES ELAS			150.000,00 €

RESUMEN SOLICITUDES ELAs - PMEDS 2019

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
03 / 134 / 76800	Movilidad urbana	3.082,72 €
03 / 1622 / 76800	Gestión de residuos	1.500,40 €
03 / 163 / 76800	Limpieza viaria	4.628,41 €
03 / 165 / 76800	Alumbrado pub.	39.989,00 €
03 / 171 / 76800	Parques y jardines	95.799,47 €
03 / 454 / 76800	Caminos Vecinales	5.000,00 €
TOTAL		150.000,00 €

Avda. Campo del Sur, Nº28. 11002, Cádiz.
T 956 221118 F 956 211511 E medio.ambiente@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Página	16/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	225/238

Diputación de Cádiz | DESARROLLO SOSTENIBLE Medio Ambiente

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ogn1VG015mR4Vv9QWBN/gQ==
Firmado por Manuel Jesus Palma Silgado - Identificador: 31209503K
Fecha: 05/02/2019

ANEXO IV. MODELO DE CONVENIO CON ENTIDADES LOCALES

CONVENIO DE COLABORACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN PARA LA MEJORA DE EQUIPAMIENTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

NOMBRE DEL MUNICIPIO / ELA

En Cádiz, a… de… de 2019

De una parte, Dª Irene García Macías como Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en nombre y representación de la misma, con domicilio social en Cádiz, Plaza España, s/n, con Código Postal 11.071 y CIF P-1.100.000-G.

Y de otra parte, D. _____, como alcalde de _____ con CIF _____ y domicilio en _____, actuando en nombre y representación de la misma.

Ambas partes, en la representación que ostentan, actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Diputación de Cádiz, en función de las atribuciones que les viene conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entre sus competencias se encuentran las de coordinar la prestación de determinados servicios y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en ese ámbito, además del fomento de los intereses peculiares de la Provincia, según se prevé en el artículo 26.2 y 36.1 de la mencionada Ley Básica.

SEGUNDO.-Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, entre los fines y principios de la misma se encuentran :

a) "*Alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente en su conjunto para mejorar la calidad de vida, mediante la utilización de los instrumentos necesarios de prevención, evaluación y control integrados de la contaminación.*"

c) "Promover el desarrollo y potenciar la utilización por el sector industrial y la sociedad en general de los instrumentos y mecanismos voluntarios para el ejercicio de una responsabilidad compartida que mejore la calidad ambiental".

TERCERO.- Que la Diputación de Cádiz, según lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley de Autonomía Local de Andalucía, tiene como principales funciones la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Página	17/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	226/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ogn1VG015mR4Vv9QWBN/gQ==
Firmado por Manuel Jesus Palma Silgado - Identificador: 31209503K
Fecha: 05/02/2019

los de menor capacidad económica y de gestión, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la Provincia. De igual modo, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía señala en su artículo 11 que "*las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en …. b) Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales*", desarrollándose este punto en el artículo 13 de la misma Ley.

CUARTO.- Que la Diputación de Cádiz, a través de su Área de Desarrollo Sostenible, persigue promover un desarrollo consciente y respetuoso entre todos sus pueblos y ciudades, utilizando de una manera eficiente los recursos naturales y aprovechando las oportunidades de desarrollo económico y social que éstos generan.

QUINTO.- Que son competencias de los municipios las correspondientes a urbanismo y medio ambiente, así como las de infraestructura viaria, tráfico y movilidad, recogida de residuos y limpieza viaria según lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la LRBRL.

SEXTO.- Que la Excma. Diputación de Cádiz ha aprobado este año el Programa de cooperación para la mejora de los equipamiento de desarrollo sostenible de los municipios menores de 50.000 habitantes y las ELAs de la Provincia, según acuerdo plenario del ____de _____ de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de _____. Dentro de la convocatoria de este Programa, se ha solicitado por este Municipio/ELA la colaboración para la adquisición de los equipamientos que más adelante se detallan.

SÉPTIMO.- Que el presente convenio de colaboración se firma de acuerdo con lo previsto en el artículo 86.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, *las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin*.

En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es regular la participación de este Municipio / ELA en el Programa de cooperación para la mejora de los equipamiento de desarrollo sostenible, convocado por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, para 2019.

SEGUNDA.- Fines del Convenio.

El objetivo del presente Convenio es contribuir a la mejora estética, la seguridad, la

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Página	18/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	227/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ogn1VG015mR4Vv9QWBN/gQ==
Firmado por Manuel Jesus Palma Silgado - Identificador: 31209503K
Fecha: 05/02/2019

funcionalidad y embellecimiento de las localidades de la provincia dentro de un marco que fomente y garantice el desarrollo sostenible de las mismas y mejore su calidad ambiental.

TERCERA.- Desarrollo**.**

Por parte del Municipio / ELA se procederá a la adquisición de suministros, equipos y/o elementos, así como a la puesta en marcha de pequeñas actuaciones de adecentamiento o mejora de espacios públicos del núcleo urbano o alrededores para: (incluir los que proceda según cada entidad local)

- **Mejora de la movilidad urbana sostenible.**
- **Recogida y gestión de residuos.**
- **Limpieza viaria.**
- **Alumbrado público.**
- **Parques y jardines.**
- **Caminos rurales.**

Por parte de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz se procederá a aportar la cantidad económica de **15.000 euros (IVA incluido)** destinada a la adquisición de dichos bienes o a las tareas de mejora de espacios públicos, con el siguiente reparto económico imputable a las partidas:

(incluir las partidas económicas que proceda según cada entidad local)

En caso de que los bienes adquiridos superasen esa cantidad, el exceso sobre la cantidad señalada corresponderá íntegramente a la entidad local.

CUARTA.- Obligaciones de las partes

La Diputación Provincial de Cádiz se compromete a financiar hasta 14.000 € para la adquisición de los elementos o las labores de limpieza y mejora de espacios públicos.

El Municipio / ELA se compromete a:

- Adquirir dichos elementos conforme a las garantías y requisitos establecidos por la normativa de contratación.
- Instalar o poner en uso los mismos en espacios públicos de su localidad, y mantenerlos en condiciones idóneas, tanto técnicas, como de ornato y limpieza.
- En el caso de haber solicitado la ayuda para el adecentamiento y mejora de un espacio público, llevar a cabo dichas labores con personal propio o mediante contratación externa.
- Remitir una **memoria final** a la Diputación de Cádiz de las actuaciones desarrolladas, así como proceder a la justificación del gasto efectuado conforme a la normativa vigente. Esta justificación se deberá efectuar en los términos previstos en la legislación vigente, y en particular según lo dispuesto en el mismo Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz.

En el caso de que las cantidades justificadas por el Municipio/ELA fueran inferiores al importe que a través del presente Convenio se obliga a aportar la Excma. Diputación de Cádiz, la cantidad se disminuirá en proporción a la baja producida.

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Página	19/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	228/238

En relación con los derechos y obligaciones de ambas partes, se estará a lo dispuesto en el Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz en su convocatoria para el año 2019, que resulta de aplicación prioritaria.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ogn1VG015mR4Vv9QWBN/gQ==
Firmado por Manuel Jesus Palma Silgado - Identificador: 31209503K
Fecha: 05/02/2019

QUINTA.- Régimen Jurídico.

El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, en virtud de lo previsto en su artículo 6.1:

> *"Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, [...] las Comunidades Autónomas, […] las Entidades Locales […].*
> *Su exclusión queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:*
> *b) Que el convenio establezca o desarrolle una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común.*
> *c) Que el desarrollo de la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público".*

Será de aplicación, en lo no previsto en este Convenio, las disposiciones relativas a Convenios Administrativos de Colaboración y demás que pudieran resultar de aplicación, previstas en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El presente Convenio resulta de la tramitación del *Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz.* Las ayudas previstas en el presente Programa se regularán por lo previsto en el mismo, no siendo de aplicación prioritaria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo señalado en su Disposición Adicional Octava, donde se dispone que "*las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley*".

La relación jurídica derivada del presente Convenio se regirá por las disposiciones del Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz en su convocatoria para el año 2019.

SEXTA.- Duración del Convenio y plazo de ejecución de la actuación.

El presente Convenio se realiza con carácter puntual, debiendo estar finalizada la adquisición e instalación de los equipamientos y/o las labores de adecentamiento y mejora, y presentada la justificación del gasto **antes del 30 de septiembre de 2019**. Una vez comprobada la correcta justificación del gasto, se procederá al abono de la cuantía correspondiente.

SÉPTIMA.- Causas de resolución.

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Página	20/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	229/238

Diputación de Cádiz | DESARROLLO SOSTENIBLE Medio Ambiente

Este acuerdo podrá rescindirse por incumplimiento del mismo por alguna de las partes firmantes.

OCTAVA.- Imagen corporativa.

La adquisición de elementos en los que sea habitual la impresión o xerigrafía de logotipos o imagen corporativa (contenedores, paneles informativos) se incluirán la imagen de la entidad local correspondiente, así como la imagen de la Diputación Provincial.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, se firma el presente Convenio Específico de Colaboración por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el día de la fecha y lugar indicados al inicio.

Por la Diputación de Cádiz

Por El Ayuntamiento / ELA

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ogn1VG015mR4Vv9QWBN/gQ==
Firmado por Manuel Jesus Palma Silgado - Identificador: 31209503K Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Página	21/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	230/238

Diputación de Cádiz | DESARROLLO SOSTENIBLE Medio Ambiente

ANEXO V. MODELO DE CERTIFICADO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ogn1VG015mR4Vv9QWBN/gQ==
Firmado por Manuel Jesus Palma Silgado - Identificador: 31209503K
Fecha: 05/02/2019

D./ DÑA ----------, ----------, SECRETARIO/A GENERAL/ SECRETARIO/A INTERVENTOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE ----------, DEL QUE ES ALCALDE/SA- PRESIDENTE/A D./ DÑA ----------, CERTIFICO

Primero (*incluir el que corresponda*) (OPCION 1).- Que la adquisición de material; (OPCION 2).- Que los trabajos de adecentamiento, limpieza y mejora del espacio público "…" , recogido en el Convenio de Cooperación firmado entre esta Entidad Local y la Diputación Provincial, con fecha ……, dentro del Programa para la Mejora de Equipamientos de Desarrollo Sostenible en su convocatoria 2019, publicado en BOP en fecha ……, ha sido realizada cumpliendo con todas las condiciones a que se sujeta esta asistencia económica y que se contienen en el documento del propio Programa y en el Convenio de Cooperación.

Segundo.- Que, en particular, se han cumplido las referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo conforme a lo dispuesto en el R.D.L 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP y sus Reglamentos de desarrollo, así como en las disposiciones legales de carácter sectorial aplicables y en las disposiciones comunitarias en materia de contratación pública que resulten de directa aplicación y remitirla a la Diputación Provincial en el momento y plazo en que le sea requerida.

Tercero.- Que el contrato para (*incluir el que corresponda*) (OPCION 1).-la adquisición del material; (OPCION 2).- los trabajos de mejora del espacio público solicitado se adjudicó mediante Acuerdo/Resolución de la Alcaldía/ Órgano competente de fecha ---- a la empresa ---- por un precio de ------- más ----€ en concepto de IVA, lo que hace un total de --------- €.

Cuarto.- Que los gastos que se acreditan para justificar la subvención otorgada son gastos que de manera indubitada responden a la naturaleza del Programa para la Mejora de Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la convocatoria de 2019.

Quinto.- Que la Cuenta Justificativa del gasto realizado viene conformada por los siguientes documentos adjuntos *(incluir según corresponda):*

1. Relación clasificada de los gastos de la actuación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, por un total de … €
2. Originales o copias compulsadas de las facturas (que reúnen los requisitos fijados en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acreditan el destino de la aplicación de los fondos subvencionados, y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
3. En el caso de haberse realizado trabajos de mejora de un espacio público mediante la contratación de personal o con personal propio de la entidad local, deberá acreditarse el gasto mediante la presentación de las nóminas y documentación complementaria correspondientes, originales o copias compulsadas.

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Página	22/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	231/238

Diputación de Cádiz | DESARROLLO SOSTENIBLE Medio Ambiente

Sexto.- Que la cuantía reconocida en el convenio como asistencia económica ha financiado el 100% del gasto total efectuado y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Séptimo.- Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

Octavo.- Que los bienes adquiridos con la ayuda del presente Programa se han (*incluir el que corresponda*) (OPCION 1).- instalado; (OPCION 2).- puesto en uso en espacios públicos de esta localidad.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente, de orden y con el Visto Bueno de la Alcaldía- Presidencia, en ---------- a ---------- de ---------- de 2019.

Vº Bº
Alcaldía

Fdo.
El Secretario/ Secretario- Interventor

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ogn1VG015mR4Vv9QWBN/gQ==
Firmado por Manuel Jesus Palma Silgado - Identificador: 31209503K Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Página	23/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	232/238

Diputación de Cádiz | DESARROLLO SOSTENIBLE Medio Ambiente

ANEXO VI. RECOMENDACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA VERDE

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ogn1VG015mR4Vv9QWBN/gQ==
Firmado por Manuel Jesus Palma Silgado - Identificador: 31209503K
Fecha: 05/02/2019

Introducción:

La Agencia Provincial de la Energía de Cádiz desarrolla, junto a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, una serie de actividades dirigidas a capacitar a las autoridades locales y empleados públicos para la correcta aplicación de las políticas de Compra Pública Verde, en el marco del proyecto europeo GreenS (www.greensproject.eu).

Entre las acciones desarrolladas en el proyecto se encuentra el asesoramiento a los municipios para la inclusión de criterios ambientales en los procesos de contratación de bienes y/o servicios que puedan llevar a cabo y contribuir de esta forma a la institucionalización de la Compra Pública Verde.

¿Por qué la compra publica verde?

La incorporación de criterios sostenibles en la compra pública, permite a las administraciones públicas disminuir el impacto ambiental de su actividad avanzando hacia los objetivos de sostenibilidad, ahorro energético y reducción de emisiones de efecto invernadero y en última instancia disminuir su coste económico.

Además la Compra Pública Verde conlleva otros beneficios tales como:

- Promueve la salud y permite la adquisición de bienes que no contengan sustancias nocivas lo que repercute positivamente en la calidad de vida de los municipios.
- Constituye un ejemplo para el público en general, tomándolo como referente.
- Mejora la competitividad y fomentan la innovación empresarial.

A este respecto, se exponen a continuación un conjunto de recomendaciones básicas destinadas a reducir el impacto ambiental de la adquisición de equipamiento urbano o de la ejecución de acciones de mejora o adecentamiento de espacios públicos, para su consideración en los procesos de licitación que pueda llevar a cabo.

En el caso que desee un asesoramiento más detallado sobre los criterios ambientales a introducir en los pliegos de contratación de acuerdo a la ley de Contratos del Sector Público, puede contactar con el Área de Desarrollo Sostenible cuyos datos de contacto se indican a continuación:

Área de Desarrollo Sostenible.
Persona de contacto: Irene Ares.
e-mail: iares@dipucadiz.es
Tfno.:956 221 118

Co-funded by the Horizon 2020 Framework Programme of the European Union

Diputación de Cádiz | FUNDACIÓN MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ Agencia de la Energía

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Página	24/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	233/238

Propuesta de criterios ambientales para el suministro de equipamientos urbanos:

Criterios ambientales a aplicar.

ESPECIFICACIONES	REQUISITOS
1. Requisitos de instalación de equipamientos	Para la instalación del equipamiento se priorizará que las empresas estén certificadas con algún Sistema de Gestión Ambiental o apliquen criterios de ecodiseño en sus productos. Se deberá indicar específicamente las mejoras introducidas en los productos. *Verificación*: Sistema EMAS, ISO 14001, certificación UNE-EN ISO 14006 o equivalente que acredite el cumplimiento de la legislación y la aplicación de buenas prácticas ambientales.
2. Requisitos de los materiales	Se valorará que los elementos del mobiliario urbano tengan un porcentaje de contenido de material reciclado respecto al material en concreto y a toda la pieza en volumen [por ejemplo en un banco las patas y piezas metálicas pueden contener un 20% de metal reciclado y éste porcentaje representa un 5% de todo el banco]. Para los elementos de madera se valorará que los elementos contengan un porcentaje de madera proveniente de explotaciones forestales gestionadas de forma sostenible y/o ser reciclada. Los elementos del mobiliario cumplirán los requisitos de composición, productos químicos y emisiones establecidas en alguna ecoetiqueta oficial de tipo 1 (como el Cisne Nórdico, Ángel Azul, Marque NF-Environment o equivalente). Los elementos de caucho o plástico no contendrán plásticos halogenados, ni contendrán componentes retardantes de fuego. Se valorará que los productos de plástico estén compuestos de materiales reciclables o de origen vegetal. *Verificación*: Etiqueta ecológica tipo 1 (Etiqueta Ecológica Europea, Ángel Azul, la Marca NF-Environment o equivalente). En el caso de la madera se podrá presentar certificados FSC, PEFC o equivalente) o autodeclaración con la relación de materiales de los que está compuesto el producto.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ogn1VG015mR4Vv9QWBN/gQ==
Firmado por Manuel Jesus Palma Silgado - Identificador: 31209503K Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Página	25/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	234/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ogn1VG015mR4Vv9QWBN/gQ==
Firmado por Manuel Jesus Palma Silgado - Identificador: 31209503K Fecha: 05/02/2019

3. Requisitos para los sistemas de riego	Se adquirirán sistemas de riego automático con las siguientes especificaciones técnicas: • Deberá admitir el ajuste del volumen de agua dispensada por zonas. • Estará provisto de temporizadores ajustables, para programar el periodo de riego. • Deberá estar provisto de higrómetros que midan los niveles de humedad del suelo y bloqueen automáticamente el riego cuando el nivel de humedad del suelo sea suficiente (por ejemplo, después de la lluvia). *Verificación*: Los licitadores deberán presentar documentación técnica adecuada que demuestre el cumplimiento de estos criterios. Se concederán puntos adicionales si los sistemas de riego pueden recoger y utilizar agua procedente de fuentes localmente recicladas, como aguas pluviales, aguas subterráneas y aguas grises filtradas. *Verificación*: El órgano de contratación deberá presentar las directrices basándose en las características de disponibilidad de los recursos hídricos específicas del clima y la ubicación del sistema de riego. Los licitadores deberán presentar documentación técnica adecuada que demuestre el cumplimiento de estos criterios.
4. Instalación del equipamiento	Se valorará que las tareas de montaje y desmontaje del equipamiento no generen escombros, que no queden residuos en la unión del elemento con el suelo (adhesivos) y que el elemento sea totalmente desmontable y separable para su valoración cuando deban ser sustituidos en función de los materiales empleados. *Verificación*: Autodeclaración de un sistema de gestión de residuos.

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Página	26/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	235/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ogn1VG015mR4Vv9QWBN/gQ==
Firmado por Manuel Jesus Palma Silgado - Identificador: 31209503K Fecha: 05/02/2019

Propuesta de criterios ambientales para las actuaciones de mejora y adecentamiento de espacios públicos en el núcleo urbano o alrededores:

Criterios ambientales a aplicar tanto para la contratación de la redacción del proyecto como para la ejecución de las obras a realizar.

ESPECIFICACIONES	REQUISITOS
1. Requisitos en la selección de la empresa	Se valorará que la empresa posea un sistema de gestión de ecodiseño según la norma UNE EN ISO 14006 o equivalente. O bien demuestre una experiencia mínima suficiente en la redacción de proyectos de edificación ambientalmente sostenible. Para la fase de ejecución de obras, se priorizarán las empresas que estén certificadas con un Sistema de Gestión Ambiental (tipo EMAS, ISO 14001, Ekoscan o similar). *Verificación*: Sistema EMAS, ISO 14001, certificación UNE-EN ISO 14006 o equivalente que acredite el cumplimiento de la legislación y la aplicación de buenas prácticas ambientales.
2. Requisitos para contratar la redacción de la memoria del proyecto	Como mínimo, el proyecto contemplará los criterios que se indican a continuación: Acondicionamiento del terreno y movimiento de tierras: • Medidas para la reutilización de los residuos de construcción y demolición generados in situ. Espacios verdes o ajardinados: • Justificar el diseño del espacio según su función, condiciones de la zona, etapas de la vegetación y trabajos de mantenimiento, necesidad o no de riego frecuente y de instalar sistemas de riego. Productos o materiales de construcción: • En lo posible se seleccionarán productos y/o materiales certificados con alguna ecoetiqueta oficial tipo I o equivalente; y en su defecto, se valorarán los que tengan un porcentaje de contenido de material reciclado. Contenido de la memoria técnica del proyecto: • Memoria descriptiva detallando la forma en que se han tenido en cuenta la normativa y condiciones legales y ambientales del proyecto. • Un listado de materiales y/o productos que se prevén utilizar, detallando sus características ambientales. • Un plan de gestión ambiental[1] para la ejecución de la obra que recoja las medidas a aplicar para la minimización de sus impactos ambientales.

1El plan de gestión ambiental suele ser elaborado por el equipo redactor del proyecto, mientras que el programa de gestión ambiental lo elabora la empresa ejecutora de las obras. El programa puede basarse o no en el plan de gestión ambiental si éste se ha desarrollado y forma parte del pliego de contratación de la ejecución de las obras.

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Página	27/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	236/238

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ogn1VG015mR4Vv9QWBN/gQ==
Firmado por Manuel Jesus Palma Silgado - Identificador: 31209503K Fecha: 05/02/2019

3. Requisitos para la ejecución de las obras de adecentamiento	Contenido de la memoria técnica del proyecto de ejecución: • Un programa de gestión ambiental, integrado en el plan de trabajo, con las medidas que se implantarán para minimizar los impactos derivados de la ejecución de las obras. • Medidas de monitoreo y registro de, como mínimo, los consumos de agua y electricidad y de generación de residuos. Productos o materiales de construcción: • Se valorarán las mejoras desde el punto de vista ambiental de los materiales a utilizar en la obra, con respecto a lo señalado en el proyecto. Ejecución de la obra: • Se deberá acreditar que se usan los materiales con las características ambientales especificadas en el proyecto ejecutivo y en la misma oferta, mediante la presentación de los justificantes de compra y los avales correspondientes.

Señalar que estas propuestas se basan en las recomendaciones sobre compra pública verde de la Comisión Europea y el Ihobe (Gobierno Vasco). Es necesario tener en cuenta que la inclusión de algunos criterios propuestos podría dar lugar a un incremento sensible en el precio del contrato.

Certificaciones ambientales relacionadas:

1. De las propias empresas:

EMAS	ISO 14001	UNE-EN ISO 14006
EMAS Gestión ambiental verificada	AENOR Gestión Ambiental UNE-EN ISO 14001	AENOR Ecodiseño UNE-EN ISO 14006

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Página	28/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	237/238

Diputación de Cádiz | DESARROLLO SOSTENIBLE Medio Ambiente

2. Ecoetiquetas oficiales de los productos:

ECOETIQUETA	LOGO OFICIAL	DESCRIPCIÓN
Etiqueta ecológica europea		Común a todos los países miembros de la UE. Establece criterios ambientales para materiales como madera o pinturas y barnices. Aplicables a mesas de picnic, bancos y pérgolas.
Ángel Azul		Etiqueta ecológica tipo 1 de origen alemán, es miembro de la Red Mundial de Etiquetado Ecológico. Aplicable a los productos relacionados con recogida y gestión de residuos y limpieza viaria.
Cisne nórdico		Esta etiqueta promueve productos de diseño sostenible. Aplicables a productos relacionados con equipamiento urbano y en especial parques infantiles.
NF Environment		El NF-Environnement es la etiqueta ecológica francesa emitida por AFNOR Certification. Aplicable a productos de señalización horizontal.
Certificados FSC/PEFC		Certifican que el material para la fabricación del producto proviene de bosques o plantaciones gestionados de forma sostenible o de material reciclado.
Porcentaje de material reciclado		Autodeclaraciones que informan del porcentaje de contenido de material reciclado en el producto. Aplicable a los productos con algún contenido de material reciclado.
Productos reciclables.		Productos o piezas que se pueden reciclar fácilmente.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ogn1VG015mR4Vv9QWBN/gQ==
Firmado por Manuel Jesus Palma Silgado - Identificador: 31209503K Fecha: 05/02/2019

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqTOspwp2faw==	Página	29/29

Código Seguro De Verificación:	jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Fecha	25/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJd/zPSUlH7krQjAvwTK6w==	Página	238/238